



Universidad Autónoma de Zacatecas
“Francisco García Salinas”
Unidad Académica de Historia
Programa de Maestría en Historia

**La instrucción femenina de primeras letras en Aguascalientes:
secularización, formación e inclusión profesional de las mujeres,
1857-1877**

**Tesis para obtener el grado de Maestra en Historia presenta:
Sara Sofía Calvario Ruiz**

Directores de tesis: Dr. René Amaro Peñaflores.
Dr. Salvador Camacho Sandoval.

Zacatecas, Zac., diciembre 14 de 2018.



Universidad Autónoma de Zacatecas
“Francisco García Salinas”
Unidad Académica de Historia
Programa de Maestría en Historia

**La instrucción femenina de primeras letras en Aguascalientes:
secularización, formación e inclusión profesional de las mujeres, 1857-
1877**

**Tesis para obtener el grado de Maestra en Historia presenta:
Sara Sofía Calvario Ruiz**

Directores de tesis: Dr. René Amaro Peñaflores.
Dr. Salvador Camacho Sandoval.

Zacatecas, Zac. Diciembre 14 de 2018.



MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HISTORIA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
"Consolidación Académica con Pertinencia Social"



Zacatecas, Zac., a 3 de diciembre de 2018.

Dra. ~~Samanta Decira~~ Bernal Ayala.
Jefa del Depto. de Servicios Escolares de la UAZ.

PRESENTE.

Estimada Dra.

A través de este medio, en mi calidad de director de tesis, hago constar que la **Lic. Sara Sofía Calvario Ruiz**, ha cumplido plenamente con la elaboración de su tesis intitulada: "La instrucción femenina de primeras letras en Aguascalientes: secularización, formación e inclusión profesional de las mujeres, 1857-1877", para optar por el título de Maestra en Historia, con base en los requisitos que establece la reglamentación universitaria vigente. Por tanto, le otorgo el aval para que sea presentada su defensa en examen de grado respectivo.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. René Amaro Peñasflores.

..... Director de Tesis.

*A mis padres, Irma y Gerardo
y a mis hermanos, David y Daniel,
por ser apoyo incondicional en cada proyecto.*

Agradecimientos

Los estudios de maestría en Historia, así como la presente investigación no habrían sido posible sin el apoyo de becas para posgrados por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) durante los años 2017-2018. También se contó con el apoyo del Programa de Fortalecimiento en la Calidad Educativa (PFCE 2018) el cual ayudó a la asistencia al XII Congreso Internacional de la Sociedad de Historia de la Educación Latinoamericana y al XV Encuentro Internacional de Historia de la Educación a fin de difundir los resultados del proyecto de investigación y recibir retroalimentación de otros académicos. En el transcurso de la investigación fueron consultados los fondos documentales del Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes y del Archivo Histórico Municipal de Aguascalientes.

Agradezco a mis asesores, el Dr. René Amaro Peñaflores por los consejos, la paciencia, la disposición y el acompañamiento a fin de concluir satisfactoriamente el trabajo de tesis y al Dr. Salvador Camacho por orientarme en el camino de la investigación historiográfica, por siempre tener un buen consejo y por el voto de confianza en el proyecto. Gracias a Marco Flores Zavala por saber ser maestro, por la preparación y la exigencia en cada curso, por el préstamo de libros, las asesorías y por no dudar de mi trabajo. Gracias a la Dra. Laura Rangel por su lectoría, su contribución y preparación académica para la organización y claridad del trabajo. Gracias a mis maestros Bonifacio Barba, Ceci Macías y Lupita Pérez por la oportunidad que me otorgaron para incursionar al ámbito de la investigación educativa.

Gracias a mis padres Irma y Gerardo por ser el mejor ejemplo de perseverancia. A mis hermanos, David y Daniel por impulsarme con palabras de aliento. A Lili, a Eduardo y a Victoria por brindarme un hogar, hacerme sentir en casa y por escuchar, leer y ser parte de la culminación de este proyecto. A Carlos Arteaga, a Elsa Ramírez e Indira Mendoza por las risas, los momentos anti estrés y los consejos de tesista a tesista. A Ana Belén por ser amiga 24/7. A Ale, a Jorge, a Sergio, a Dory, a Vero, a Juli y a Viri por ser compañeros de viaje y vida sin importar los días de ausencia. A mis compañeros y amigos de la maestría Elia, Caro, David y Oscar pues fueron inspiración y un gran apoyo en cada curso, entrega o día de liberación.

Índice

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I. INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA EN AGUASCALIENTES, (1857-1877).....	14
De la instrucción a la educación pública	15
La legislación educativa para las escuelas de primeras letras en Aguascalientes	17
La instrucción pública en la nueva Constitución del Estado de Aguascalientes (1861) y la Ley de educativa de 1862	27
Reglamento de Escuelas para la Instrucción Primaria en el Estado en 1863	30
El mal estado de la instrucción pública en Aguascalientes en 1865	35
El Reglamento para las escuelas de instrucción primaria en el Departamento de Aguascalientes 1865	38
Plan General de Estudios y Reglamento para la instrucción primaria y decreto que establece la Junta de Instrucción Pública (1867).....	41
La instrucción pública en la Constitución de Aguascalientes (1868) y ley de instrucción primaria del estado de 1869.....	48
La situación de la instrucción primaria pública en Aguascalientes según la Memoria educativa de Díaz Covarrubias	51
Ley de instrucción pública del Estado de 1877	55
Reflexiones finales	59
CAPÍTULO II. LA ESCUELA DE NIÑAS NO. 1 EN AGUASCALIENTES: SU ESTABLECIMIENTO Y LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y LABORAL, (1857-1870).....	64
Primer momento del liberalismo en México	66
Segundo momento del liberalismo en México	71
La influencia de la masonería y el protestantismo en el ámbito escolar	75
Contexto educativo de Aguascalientes en la época	80
Establecimiento de la Escuela de Niñas en la ciudad de Aguascalientes: formación superior de las mujeres y su incursión en el ámbito laboral	83
Exámenes para obtener el título de preceptora de primeras letras, presenta Bonifacia Castañeda.....	92
La dirección de la Escuela de Niñas No. 1 a cargo de Eduarda Leaton	96
Reflexiones finales	105
CAPÍTULO III. CEREMONIAS CÍVICAS Y LECCIONES PARA LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS EN LA ESCUELA DE NIÑAS No.1, (1860-1871).....	109
De la moral religiosa a la moral laica	110
Los catecismos religiosos y políticos del siglo XIX en las escuelas de primeras letras	114
Ceremonias cívicas escolares en siglo XIX.....	115

Discursos y poemas dedicados a la instrucción femenina en Aguascalientes	128
Discurso sobre mujeres, ciudadanos, nación y progreso.....	129
Discurso sobre la mujer, familia y patria.....	130
Discurso sobre la instrucción y Dios como civilizadores.....	131
Discurso sobre el deber y la instrucción.....	133
Discurso sobre Dios, instrucción, humanidad y progreso.....	134
Discurso sobre instrucción, bienestar social y progreso.....	134
Discurso sobre la generación en formación.....	135
Discurso sobre el valor del premio y la gratitud por ser instruido.....	136
Instrumentos de enseñanza: lecciones para la instrucción de las niñas	140
Reflexiones Finales	153
CONCLUSIONES.....	157
ANEXOS	168
REFERENCIAS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICAS.....	186

LISTAS DE CUADROS

Cuadro 1. Número de escuelas y alumnos en Aguascalientes, 1874	51
Cuadro 2. Horario para las escuelas de la sociedad católica, 1876	54.

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Directora de la Escuela de Niñas No.1, Antonia López de Chávez	86
Ilustración 2. El Parían, 1880	100.
Ilustración 3. Ejercicios de trazos simples elaborado por Camila Rodríguez, 1868... ..	144
Ilustración 4. Ejercicios de caligrafía de palabras elaborado por Camila Rodríguez, 1868	145
Ilustración 5. Ejercicios de caligrafía de lecciones elaborado por María Durón, 1868,	146.
Ilustración 6. Imagen parte superior de las hojas sueltas de las lecciones, 1868,	146.
Ilustración 7. Diseño parte superior de las hojas sueltas de las lecciones, 1868.....	147
Ilustración 8. Globo terráqueo como diseño de las hojas sueltas, 1868.....	148

LISTAS DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Miembros de la Junta Patriótica (1860-1870).....	121
Gráfico 2. Miembros de otros cargos públicos del estado (1869-1870).....	121

INTRODUCCIÓN

La perspectiva del análisis de los estudios relacionados con la historia de la educación y en particular el de las mujeres, han cambiado a lo largo del tiempo. En primera instancia, se realizaron estudios con un enfoque político prestando atención en las políticas educativas que modificaron y reglamentaron la instrucción pública visto desde el Sistema educativo mexicano.¹ Después, surgieron nuevas variables de análisis lo que derivó nuevos planteamientos y preguntas de investigación permitiendo contemplar aspectos sociales y culturales en dichas historias. Se prestó mayor atención a aquellos elementos que conformaron e hicieron posible llevar a cabo la instrucción pública en las escuelas, por ejemplo: los preceptores (as), los alumnos (as), los métodos de enseñanza, los materiales, las prácticas, los hábitos e ideales, elementos que permiten construir una cultura escolar.²

Este planteamiento da cuenta del análisis que se realiza en la historia social de la educación donde las prácticas y concepciones educativas de los grupos sociales (mujeres, campesinos, artesanos, obreros, indígenas, entre otros grupos sociales) se cruzan en la dinámica social y cultural.³ Asimismo, retomando el proyecto de modernización para la instrucción pública en el siglo XIX surgieron otros componentes de análisis que conforman la cultura escolar, como los exámenes públicos, las ceremonias cívicas, los discursos y las sociabilidades que se crearon dentro y fuera de la escuela tales como: Juntas Patrióticas, clubes liberales y Juntas de Instrucción Pública e incluso asociaciones de maestros.⁴

¹ Véase Aguirre Lora, María Esther (Coord.), *Rostros históricos de la educación. Miradas, estilos, recuerdos*, México, CESU-UNAM/FCE, 2001.

² Viñao Frago, Antonio, “Historia de la Educación e Historia cultural: posibilidades, problemas, cuestiones”, pp. 245-270, en *Revista de Educación: La profesión docente*, 306, Madrid, Centro de Publicaciones, 1995, consultado el 16 de febrero de 2017, en: [dhttps://sede.educacion.gob.es/publiventa/revista-de-educacion-n-306-la-profesion-docente/educacion/494](https://sede.educacion.gob.es/publiventa/revista-de-educacion-n-306-la-profesion-docente/educacion/494).

³ Lionetti, Lucía y Civera Alicia, “Temas, problemas y nuevos desafíos de la Historia Social de la Educación”, *Cuadernos Interculturales*, vol.8, núm.14, 2010, p. 16. pp.15-19, consultado el 2 de diciembre de 2018, en: <http://www.redalyc.org/pdf/552/55217005002.pdf>

⁴ Para este estudio retomamos las sociabilidades formales creadas en Aguascalientes: la Junta Patriótica, El Club de la Reforma, la Junta de Instrucción Pública y la Sociedad Auxiliar de Preceptores.

Esto es relevante, ya que en el siglo XIX se dio un proceso de transformación educativa impulsado por las ideas de la Ilustración, de la modernidad y del progreso. Como parte del proceso de modernidad se dieron acciones secularizadoras entre las que destacan la legislación educativa,⁵ la creación de escuelas públicas, la intervención del Estado en la instrucción pública, la formación de preceptores en las Escuelas Normales, la incursión de nuevos instrumentos de enseñanza, las ceremonias cívicas, el uso de ciertos discursos orientados hacia la configuración de los ideales de ciudadanía, nación y progreso; todo ello encamorado en el liberalismo⁶ cuyo proyecto incluía medidas secularizadoras.

La secularización es un proceso histórico que incide en aspectos políticos, sociales y culturales que establece patrones de diferenciación entre lo religioso (instituciones eclesiásticas) y lo secular (Estado, economía, las ciencias, etc.).⁷ En el caso mexicano esta diferenciación llevó a la separación entre el Estado y la Iglesia católica, tras ciertos conflictos por la oposición a la postura liberal del gobierno liberal, por lo que a partir de la Constitución de 1857 tal religión dejó de ser considerada como oficial para el país. Asimismo, por medio del Artículo 3^o de dicha constitución se estableció que la enseñanza sería libre y la ley establecería que profesiones necesitaban título para su ejercicio y las condiciones para expedirlo, por lo cual se dio un paso hacia la profesionalización de carreras.

Posteriormente, el principio de la libertad de enseñanza también se entendió como la libertad que se le otorgó a particulares para abrir escuelas privadas siguiendo los lineamientos de los gobiernos estatales y la libertad de los padres de familia para decidir si se enseñaba a los hijos la doctrina cristiana,⁹ esta interpretación sirvió como base para el principio de

⁵ Esto incluye reformas a leyes y reglamentos anteriores y creación de nuevas leyes y reglamentos.

⁶ En el marco del liberalismo, se abre una vertiente cultural, la cual va a incorporar los preceptos universales ilustrados, el desarrollo de la ciencia, el interés por crear una cultura cívica republicana, con base en la realización de diversos rituales como los festejos patrios, la representación y exaltación de los héroes nacionales, el fomento del amor y el trabajo individual a favor del país para construirlo y avanzar hacia el progreso, en Marentes Esquivel, Xóchitl del Carmen, “De los Bajos Pirineos a los cajones de ropa y el comercio del lujo. Franceses en Zacatecas en el siglo XIX”, Tesis de grado de Doctorado en Historia, Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas, 12 de agosto del 2016, p. 331.

⁷ Casanova, José, “The Secular, Secularizations, Secularisms”, en Calhoun Craig, Mark Juergensmeyer y Jonathan Van Antwerpen (eds.), *Rethinking Secularism*. Nueva York, Oxford University Press, 2011, pp. 71-95. p. 71.

⁸ Véase *Constitución de 1867*, consultado el 20 de enero de 2017, en: http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf

⁹ Díaz Covarrubias, José, *La instrucción pública en México. Estado que guardan la instrucción primaria, la secundaria y la profesional en la república*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio a cargo de José M. Sandoval, 1875.

laicidad que se fue consolidando con leyes como: la Ley Ramírez (1861), la Ley Barreda (1867) y el decreto de Sebastián Lerdo de Tejada (1874), para finalmente ser incluida definitivamente en el Artículo 3° de la constitución de 1917.

En el caso específico de la instrucción pública en Aguascalientes, en el periodo 1857 a 1877 se manifestaron indicios de secularización en la legislación educativa, en la formación de preceptoras, en la inclusión de las mujeres en el ámbito público, en la consolidación de las ceremonias cívicas y en los instrumentos de enseñanza, por ello podemos decir que se trató de un proceso fundamentado en una racionalidad científica e ilustrada, la cual condujo a establecer fronteras entre lo religioso y lo civil.

En este estudio visualizamos este proceso más allá del conflicto entre Iglesia y Estado¹⁰ para enfocarnos en los indicios que dan cuenta de una secularización en la instrucción femenina en la ciudad de Aguascalientes, a partir de la consolidación de este como estado soberano. Las preguntas de investigación que forma parte de nuestro planteamiento son ¿Cuál fue el impacto de la secularización en la instrucción femenina en Aguascalientes en el periodo de 1857 a 1877? ¿Qué cambios y permanencias es posible observar en la cultura escolar femenina a partir de las acciones secularizadoras implementadas por el Estado? ¿Qué indicios dan cuenta de la secularización en la instrucción femenina? ¿Cuáles elementos limitaron el avance de la secularización?

Para dar respuesta a estas preguntas se realizó un estudio historiográfico que consistió en una búsqueda en el Archivo Histórico Estado de Aguascalientes en el fondo de educación donde obtuvimos los informes completos de inspectores de la Junta de Instrucción Pública para la Escuela de Niñas, además de localizar un instrumento de enseñanza propio de esta escuela que consiste en un conjunto de hojas sueltas diseñado para realizar ejercicios de caligrafía. Asimismo, se compilaron decretos, leyes y reglamentos todos ellos referente a la instrucción pública y las constituciones del estado. Ya que entre 1857 y 1877 el estado estaba en consolidación y fue necesario reformar el sistema educativo local.

Estos documentos se analizaron con base en los planteamientos de otras investigaciones que abordan el tema: Viñao Frago, Josefina Granja, Anne Staples, Dorothy

¹⁰ Para profundizar en este tema véase a Gutiérrez, Juan Alejandro, “El clero contra el César. La oposición a la reforma liberal en Aguascalientes (1853-1867)”, Tesis de grado en Historia, Universidad Iberoamericana, México, D.F., 2013, consultado el 25 de octubre de 2016, en <http://www.bib.uia.mx/tesis/pdf/015778/015778.pdf>.

Tanck, Elsie Rockwell, Justa Ezpeleta, Eugenia Roldán, entre otros, nos brindaron elementos para establecer categorías de análisis con las fuentes primarias localizadas para la ciudad de Aguascalientes y a partir de ello poder realizar la investigación donde planteamos los indicios que abrieron camino para la consolidación del proceso de secularización.

El interés por indagar la instrucción femenina en Aguascalientes surge a partir de una revisión de la evidencia historiográfica, es decir, de los archivos del fondo de educación en el Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes que puso de manifiesto que la educación femenina en la época estaba desatendida por parte de los gobiernos del estado en turno y una serie de inconsistencias en los expedientes lo hicieron evidente; conforme fue avanzando el trabajo de campo y la revisión de los expedientes logramos identificar algunos años con informes completos de la Junta de Instrucción Pública que hacían referencia a la situación que guardaba la instrucción pública en la Escuela de Niñas No. 1,¹¹ además de localizar un instrumento de enseñanza con características propias de esta institución y la redacción de los discursos y poemas leídos durante la entrega de premios a las niñas en las ceremonias cívicas celebradas en dicha institución. Esto nos permitió establecer relaciones entre el proceso de secularización y el desarrollo de la instrucción femenina de primeras letras y la profesionalización de las preceptoras en Aguascalientes.

En este trabajo planteamos que las medidas secularizadoras (legislativas, culturales y sociales) implementadas en Aguascalientes entre 1857 a 1877 facilitaron la inclusión de las mujeres en el ámbito profesional, laboral y académico a través de la creación de escuelas para niñas y de lo que hoy llamaríamos la profesionalización de preceptoras, cuyo impacto se manifestó en la inclusión de las mujeres con su participación en: los concursos para la selección de los cargos directivos de las escuelas de niñas, en las comisiones de inspección de la Junta de Instrucción Pública y en los concursos de oposición para tener un título de preceptora de primer o segundo orden que avalara sus conocimientos.

Asimismo, la presencia de las mujeres en las ceremonias cívicas se hizo visible a partir de los discursos del grupo cultural formado por hombres de la entidad que dirigían los eventos, discursos en los que se reconocían los atributos que se le adjudicaron en la época a las mujeres los cuales formaban parte del imaginario femenino, así como el énfasis que se

¹¹ Ver Anexo I. Se encuentra una elaboración propia de una base de datos de las escuelas de Aguascalientes entre 1867-1878.

daba a la importancia que tenía la instrucción pública de estas últimas para el futuro de la nación.

El periodo de estudio entre 1857 a 1877 lo justificamos considerando que a partir de 1857 Aguascalientes se convirtió en un nuevo estado libre y soberano, razón por la cual la entidad se vio en la necesidad de reformar su propio sistema educativo para fomentar la alfabetización e instrucción de la población. El periodo abarca la creación de una legislación educativa liberal que está orientada a la institucionalización y consolidación de la instrucción pública local.

Una justificación adicional sería que en el periodo que nos atañe no hay trabajos que ahonden la problemática que implicó la secularización en la instrucción femenina para la entidad y su estudio busca contribuir a futuras investigaciones y complementar otras en curso en el campo de la Historia de la educación de las mujeres. Los resultados nos permiten explicar las implicaciones del proceso de secularización para la institucionalización de la instrucción de primeras letras dirigida a la población femenina infantil en Aguascalientes.

Entre las investigaciones sobre la historia de la educación encontramos las de Elsie Rockwell y Justa Ezpeleta (1983), quienes ahondan en el análisis de la educación rural y de la vida cotidiana en las escuelas en México en el periodo posrevolucionario.¹² Josefina Granja ha establecido una conceptualización de los términos educativos para México, en donde se encuentran los elementos que caracterizan la educación moderna basada en la obligatoriedad, gratuidad, uniformidad y secularización.¹³ Antonio Viñao Frago (1995), para España, ha conceptualizado en términos la importancia de lo escolar y sus implicaciones explicativas en la estructura social y la cultura escolar.¹⁴

Anne Staples (2010) realiza un estudio de las transiciones y permanencias de la educación colonial a la educación moderna, además de estudiar los catecismos católicos y el proceso que conllevó su incursión al ámbito educativo durante el siglo XIX.¹⁵ Eugenia

¹² Véase: Ezpeleta, Justa y Elsie Rockwell, “La relación estado-clases subalternas en la escuela”, pp. 70-80, en *Cuadernos Políticos*, no. 37, México, D.F., Editorial Era, julio –septiembre de 1983 y Rockwell, Elsie (Coord.), *La escuela cotidiana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

¹³ Granja Castro, Josefina, *Formaciones conceptuales en educación*, México, Universidad Iberoamericana, Biblioteca Francisco Xavier Clavigero, 1998.

¹⁴ Viñao Frago, Antonio, “Historia de la Educación e Historia cultural: posibilidades, problemas, cuestiones”, pp. 245-270, en *Revista de Educación: La profesión docente*, 306, Madrid: Centro de Publicaciones, 1995.

¹⁵ Véase Staples, Anne, “El entusiasmo por la independencia”, en Tanck Estrada, Dorothy (Coord.), *Historia mínima de la educación en México*, México, Colegio de México, 2010; Gonzalbo, Pilar y Anne Staples (Coords.), *Historia de la Educación en la Ciudad de México*, México, Colegio de México, 2011.

Roldán aborda la escuela como el espacio que permitió actualizar la relación entre los alumnos y los representantes del Estado a partir de los certámenes públicos.¹⁶ Rosalina Ríos, trabaja la formación de los ciudadanos y las acciones de los gobiernos por implementar una legislación que permitiera consolidar la secularización en la enseñanza a partir de la creación de dependencias de gobierno para vigilar y salvaguarda la instrucción pública.

Entre los estudios que abordan de manera específica la instrucción femenina resaltan los de Lourdes Alvarado (2004); Norma Gutiérrez (2013); Patricia Galeana (2010); Elisa Speckman y Luz Elena Galván (2015), Oresta López Pérez (2008), Aurora Terán (2017), María del Refugio Magallanes (2016) y Beatriz Valles Salas (2018). Estas investigaciones dan cuenta de la historia de las mujeres en la educación, el espacio público y el trabajo profesional que fue posible que realizaran a partir de recibir la instrucción pública. Aurora Terán sostiene que la principal función social de las mujeres radicó en el espacio privado instruyendo a los hijos y como su función principal en la época era ser madres fue importante instruir las en el cuidado del otro y al mantenimiento del hogar considerando el ideal del progreso y la lealtad al Estado con la finalidad de transmitir a sus hijos el amor a la patria y eliminar aquellos conocimientos tradicionalistas como lo fue la doctrina Cristiana.¹⁷

Aunado a ello, la postura de Patricia Galeana es que a partir de las Leyes de Reforma (1859-1861) se tuvo una nueva imagen de mujer que promovió una instrucción diferente que ya no giraría en torno a la religión, sino que estas abrirían la posibilidad a otro tipo de educación.¹⁸ Sin embargo, Galeana da cuenta de que en el siglo XIX las mujeres “no podían celebrar un contrato, ni ganar un salario”,¹⁹ por tal motivo señala que la meta de establecer la igualdad jurídica que pretendieron los liberales se creó únicamente para los hombres pues la mujer seguía siendo débil y necesitaba protección, lo cual coincide con Aurora Terán al

¹⁶ Roldán, Eugenia, “La escuela mexicana decimonónica como iniciación ceremonial a la ciudadanía, normas, catecismos y exámenes públicos”, en Ariadna Acevedo Rodrigo y Paula López Caballero (Coords.), *Ciudadanos Inesperados. Espacios de la formación ciudadana ayer y hoy*, México, D.F., El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Instituto Politécnico Nacional, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados, Departamento de Investigaciones Educativas, 2012.

¹⁷ Terán, A. (2017), “Instruir a los ángeles del hogar. La educación de las mujeres desde la perspectiva de dos periódicos locales: El Instructor y el Republicano, en la etapa porfiriana”, pp. 77-84, *Investigación y Ciencia*, (17) mayo-agosto, disponible en: <http://www.redalyc.org/html/674/67452917010/>.

¹⁸ Galeana, Patricia, “Impacto de la Reforma liberal en la vida de las mujeres”, en Roberto Blancarte (Coord.), *Las Leyes de Reforma y el Estado Laico: Importancia histórica y validez contemporánea*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, 2013, pp. 165-184.

¹⁹ *Ibidem*, p. 176.

señalar que “la función social continuó siendo únicamente la maternidad”,²⁰ no obstante, en Aguascalientes vemos como las mujeres en la segunda mitad del siglo XIX, recibieron un salario por ser preceptoras o ayudantes en las escuelas de primeras letras, y no solo eso, sino que estaban a cargo de puestos públicos como directoras o inspectoras de la Junta de Instrucción Pública, sin manifestar su condición civil.

Adicionalmente, la presencia de las mujeres llegó a tener otro trasfondo social, como lo aborda Speckman (2015) al plantear que a pesar de las limitantes que ofrecía la participación de las mujeres en el espacio público surgió una nueva intención por educarlas más allá de ser solo madres, con el objetivo de que incursionaran en el ámbito laboral.²¹ Así, las mujeres, paulatinamente se fueron abriendo espacio en la educación superior y en el ámbito cultural y, en los últimos años del siglo XIX, en las tareas profesionales. Este planteamiento también se refleja en la ciudad de Aguascalientes donde algunas mujeres fungieron como institutrices o preceptoras de primer o segundo orden.

De la formación profesional de las mujeres, Lourdes Alvarado da cuenta de que los sectores progresistas del país estuvieron a favor de la educación femenina e intentaron alejar a las mujeres del sistema educativo tradicional y sostuvieron que ese sistema “mataba” la inteligencia femenina, pues las instruían únicamente con la memorización y devoción religiosa,²² por lo tanto, hay evidencia de que la instrucción femenina en el siglo XIX estaba muy relacionada con la doctrina católica. Asimismo, existieron sectores que estaban en contra de educar a las mujeres con otros conocimientos (científicos y técnicos), pues creían que el hecho de que hubiera mujeres educadas las “convertía en enemigas ideológicas del padre o marido emancipado frenando el desarrollo del país”.²³

A pesar de estas posturas, se buscó reorientar los objetivos de la educación femenina para fortalecer la unidad familiar y colectiva, del mismo modo, se intentó ampliar y dignificar su campo laboral e inició la ocupación femenina en las profesiones laborales. Por su parte, en Aguascalientes observamos que los contenidos religiosos no desaparecieron del plan de

²⁰ *Ibidem*, p. 178.

²¹ Speckman Guerra, Elisa, “Población y Sociedad 1880-1930”, pp. 119-173. en Ariel Rodríguez Kuri (Coord.), *La población y la sociedad, (1808-2014)*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos: Fundación MAPFRE: Fondo de Cultura Económica, 2015.

²² Alvarado, María de Lourdes. *La educación superior femenina en el siglo XIX*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad, Plaza y Valdés Editores, 2004.

²³ *Ibidem*, p. 14.

estudios porque aún en 1867 se evaluaron los conocimientos religiosos para adquirir el título de preceptora de segundo orden, así que planteamos la dificultad de retirar la doctrina cristiana en la formación de las mujeres y niñas.

Es preciso resaltar, aunque los proyectos educativos de la primera mitad del siglo XIX llegaron a tener poco alcance debido a la inestabilidad política y económica del país, se mantuvo un optimismo y un esfuerzo por lograr los ideales liberales en el poder de la educación como la herramienta para impulsar la instrucción de primeras letras. Esta instrucción era importante porque permitiría la propagación de la escritura y la lectura lo cual permitiría la formación de los “tan soñados ciudadanos virtuosos”; por lo tanto, los proyectos se creaban orientados al establecimiento del mayor número de escuelas primarias, de escuelas de artes y oficios y de gabinetes de lectura.²⁴

Norma Gutiérrez Hernández con el estudio de la maestra Beatriz González Ortega Ferniza en el estado de Zacatecas da cuenta de una mujer profesional, altruista y visionaria e interesada en mejorar las condiciones de las mujeres de los sectores populares del estado. Durante su formación profesional participó como ayudante de la maestra Refugio García de Espejo instruyendo a las mujeres adultas. Posteriormente, fue directora de la Escuela “Josefa Ortiz” a cargo de la Compañía Lancasteriana. La parte visionaria de Beatriz González la llevó a crear una asociación filantrópica que se llamó “El Ángel del hogar” (1904) y a partir de ese proyecto se creó un taller de costura y confección para emplear a las mujeres.²⁵

María del Refugio Magallanes Delgado (2016) para el estado de Zacatecas, aborda la educación laica a finales del siglo XIX, plantea que el proceso de secularización de la sociedad se encuentra en la separación de lo público como un proceso sociocultural de cambios que concluyeron en la laicización y formación del Estado Laico. En su estudio da indicio del surgimiento de una nueva moral secular (moral práctica) en las escuelas de primaria elemental intervenidos por el gobierno del estado mediante el cual se buscaba ideologizar en términos republicanos a los futuros ciudadanos.²⁶

²⁴ *Idem.*

²⁵ Gutiérrez Hernández, Norma, “Beatriz González Ortega Ferniza, destacada profesora”, en María del Refugio Magallanes Delgado y Norma Gutiérrez Hernández (Coords.). *Miradas y voces en la historia de la educación en Zacatecas. Protagonistas, instituciones y enseñanza (XIX-XXI)*, pp. 119-149, México: Pictographia Editorial, UAZ, PIFI, 2013.

²⁶ Magallanes Delgado, María del Refugio, *La educación laica en México. La enseñanza de la moral práctica XIX-XX*, Zacatecas, Policromía, 2016.

Beatriz Elena Valles (2015) realiza un análisis de las mujeres de Durango en el siglo XIX y da cuenta de la formación profesional considerando a las trabajadoras que se inmiscuyeron en el ámbito educativo, la formación e institucionalización de la educación femenina de primeras letras y secundaria. Asimismo, Beatriz Valles trabaja el contexto urbano liberal que regulan las acciones y conflictos de los grupos políticos locales con el impulso de los preceptos de gratuidad, laicidad y obligatoriedad y agrega un elemento particular con la conceptualización de la estructura socio-laboral que distingue a la élite de los sectores medios y los grupos populares.²⁷

Con la revisión de estos estudios pudimos localizar un vacío historiográfico en lo que respecta a la instrucción femenina de primeras letras en el siglo XIX en Aguascalientes. Ello no significa que no se tenga un antecedente del origen de las primeras instituciones educativas en la época colonial en Aguascalientes, pues se encuentra la investigación de Víctor Moreno Ramos, Carlos Torres Carrillo y Ma. De Lourdes Gallegos (2012) donde realizan un recorrido de las primeras escuelas educativas en Aguascalientes analizando su origen y evolución. Dan cuenta del Colegio de la Enseñanza en 1807 que perteneció a la Compañía de María O. de N. y fue la primera escuela de instrucción femenina y religiosa para niñas y mujeres en la entidad.²⁸

Los trabajos de Bonifacio Barba (2011) permiten ver la función educativa de la legislación a través de las Constituciones del Estado de Aguascalientes (1857, 1861 y 1868). Plantea que el proceso de formación de Aguascalientes y la atención a la educación pública en el siglo XIX fueron consecuencia de la autonomía de los estados y de la progresiva difusión de la filosofía liberal en una dinámica social de construcción política y jurídica de la nación. Concluye que la construcción de la función educativa y del derecho a la educación es un proceso social y político de larga duración.²⁹

²⁷ Amaro Peñaflores, René, (12 de junio 2018), “Educación y Formación de niñas y preceptoras en Durango en el Siglo XIX”, en *NTR. Enseñanza Zac.*, pp. 26-27.

²⁸ Moreno, Víctor; Torres Carrillo, Carlos y Gallegos, Gallegos, Ma. De Lourdes, “El origen de las primeras instituciones educativas en Aguascalientes en la época Colonial”, pp.27-32, *Investigación y Ciencia*, vol. 20, núm. 56, septiembre-diciembre, 2012, consultado el 19 de diciembre de 2016, en <http://www.redalyc.org/pdf/674/67425161001.pdf>

²⁹ Barba, José Bonifacio, “La función educativa en las Constituciones del Estado de Aguascalientes, en *Sinéctica*, núm. 37, México, ITESO, 2011, pp.1-13, disponible en: <https://sinectica.iteso.mx/index.php/SINECTICA/article/view/113>

Asimismo, analiza los rasgos del docente de instrucción elemental en el estado de Aguascalientes a partir del nivel normativo constitucional y las leyes secundarias sobre instrucción elemental desde la Independencia hasta el final del Porfiriato. Señala que la promoción de la instrucción pública tiene que ver con la definición de la tarea de las Escuelas Normales como formadoras de preceptores y con las características de uniformidad, obligatoriedad, gratuidad y científicidad de la enseñanza, las cuales precisan la función de la escuela y la identidad y las tareas del preceptor a lo largo del siglo XIX y el primer decenio del XX.³⁰

La tesis de Juan Alejandro Gutiérrez (2013) para el estado de Aguascalientes entre 1853-1867 da cuenta de la oposición del clero contra la reforma liberal. Analiza el discurso de la jerarquía eclesiástica y de las formas de acción que apoyaron o promovieron el obispo y curas locales ante el proyecto liberal.³¹ Establece que Aguascalientes tuvo gran influencia liberal, pues cuando Jesús Terán entró al poder se creó un club político liberal, en el que participaron diferentes grupos sociales como: agricultores, artesanos y comerciantes; colocó en cargos públicos a personas con ideales liberales e impulsó la prensa liberal, mientras tanto los conservadores se mostraron relegados y sin cambios de importancia. En este periodo se fundó el primer instituto de educación el Instituto Científico y Literario de la Purísima Concepción; la Academia de Dibujo para trabajadores y promovió las clases nocturnas para artesanos.³²

El planteamiento de Gutiérrez es que el Estado y la Iglesia tenían concordancia en cuanto al futuro de la sociedad. En lo que respecta al ámbito educativo ambos estaban interesados en inculcar valores que fomentaran en la ciudadanía un compromiso con el país. Para la Iglesia el nuevo sistema republicano representaba un problema en los valores de la sociedad, pues creían que estaban emergiendo nuevos valores que modificarían las creencias de los feligreses.³³

La conclusión que brinda Juan Gutiérrez es que el proyecto de Reforma para los católicos en Aguascalientes no representó una lucha significativa llena de confrontación entre

³⁰ Barba, Bonifacio, “Rasgos del docente en las normas jurídicas de Aguascalientes, 1821-1910”, en *Investigación y ciencia*, núm. 55, Aguascalientes, UAA, 2012, pp. 48-55, consultado el 25 de octubre de 2016, en: <https://www.uaa.mx/investigacion/revista/Hemeroteca/REVISTA%2055.pdf>

³¹ Gutiérrez, Juan Alejandro, “El clero contra”, *op.cit.*, p. 5.

³² *Ibidem*, pp. 50-51.

³³ *Ibidem*, p. 53.

clérigos, autoridades y militares liberales puesto que los conservadores en el estado no tenían mucha fuerza política y militar, situación que puede explicar la independencia estatal que supuso una cohesión de la élite local para preservar la independencia, por esta razón, muchos católicos siguieron el proyecto liberal, es decir, existía un interés por colaborar de manera armoniosa para continuar preservando sus intereses políticos.³⁴

Por último, Salvador Camacho Sandoval y Yolanda Padilla han coordinado las investigaciones realizadas en la historia de la educación en Aguascalientes en el siglo XX donde se aborda la política educativa, los cambios y permanencias durante los diversos gobiernos en la educación pública en México y Aguascalientes.³⁵ Los estudios de Aurora Terán sobre el análisis de la prensa como fuente histórica en el fomento de la filosofía del progreso en la divulgación de los periódicos de Aguascalientes lo cual plantea que se tiene una relación del ideal de progreso con la educación científica y la instrucción pública.³⁶ Asimismo, realiza un estudio sobre el ideal de las mujeres en el periódico El Instructor en Aguascalientes donde aborda la divulgación que se transmitió a las mujeres entre 1884 y 1907.³⁷

Mediante esta revisión de estudios se comprueba el vacío historiográfico al que hicimos referencia, es decir, la historia de la secularización de la instrucción femenina de primeras letras en Aguascalientes entre 1857 a 1877, lo que sustenta, la pertinencia y relevancia de la presente investigación que, si bien requiere ampliar y profundizar el periodo, nos permite ver y explicar las acciones educativa que perfilan una educación moderna que culminará en el porfiriato local. Los tres capítulos en los que dividen el trabajo son los siguientes:

³⁴ *Ibidem*, p. 146.

³⁵ Camacho Sandoval, Salvador y Padilla Rangel, Yolanda (Coords.). *Vaivenes de Utopía. Historia de la educación en Aguascalientes en el siglo XX*. Tomo I, México, Instituto de Educación de Aguascalientes, SEP, UAA, 2004 y Camacho Sandoval, Salvador y Padilla Rangel, Yolanda (Coords.). *Vaivenes de Utopía. Historia de la educación en Aguascalientes en el siglo XX*. Tomo II, México, Instituto de Educación de Aguascalientes, SEP, UAA, 2002.

³⁶ Terán, Aurora, “La prensa como fuente histórica: el imaginario del siglo XIX con relación al progreso, la instrucción y la vulgarización de la ciencia”, *Revista Caleidoscopio*, núm. 30, 2014, pp. 37-53, consultado el 8 de octubre de 2017, en: <https://revistas.uaa.mx/index.php/caleidoscopio/article/view/517>.

³⁷ Terán, Aurora, “Instruir a la Mujer. Periódico El Instructor en Aguascalientes, 1884-1907”, *Revista Caleidoscopio*, núm. 31, 2014, pp. 15-35. Véase también, Terán, Aurora “Instruir a los ángeles del hogar. La educación de las mujeres desde la perspectiva de dos periódicos locales: El Instructor y El Republicano, en la etapa porfiriana”, *Investigación y ciencia*, vol. 25, núm. 71, mayo-agosto, 2017, pp. 77-84, en: <http://www.redalyc.org/pdf/674/67452917010.pdf>

En el capítulo I, Instrucción Pública y Legislación educativa en Aguascalientes, (1857-1877), realizamos una contextualización a partir de la Legislación educativa de la instrucción de primeras letras en Aguascalientes. La finalidad de este capítulo es abordar el nivel legislativo para dar cuenta cómo desde la legislación se propició una institucionalización de la instrucción pública y la presencia de indicios de una educación moderna con la reglamentación de la obligatoriedad, gratuidad y uniformidad de la enseñanza. Además, cómo estas medidas secularizadoras permitieron que el Ayuntamiento se hiciera cargo de la instrucción pública y la creación de la Junta de Instrucción Pública desde 1860 la cual se encargaría de vigilar y salvaguardar la instrucción pública. De los decretos, Leyes y Reglamentos, consideramos únicamente los artículos que aluden a la instrucción de primeras letras tanto para niñas como para niños. Además de lo estipulado para la obtención de títulos y la acreditación en la Escuela Normal, así como su establecimiento.

En el Capítulo II, La Escuela de Niñas No. 1 en Aguascalientes: su establecimiento y la inclusión de las mujeres en el ámbito educativo y laboral, (1857-1870), abordamos la cultura escolar que se creó en la Escuela de Niñas No.1. Damos cuenta del estado en el que se encontraban las escuelas de primeras letras de la ciudad y la dificultad del estado para otorgar el recurso económico para que las escuelas solventaran los gastos y los materiales que requerían los alumnos. Además, la participación de un grupo de mujeres que se interesaron por quedar a cargo de la dirección de la Escuela de Niñas No. 1, y cómo el procedimiento que siguió la Junta de Instrucción Pública da cuenta de una secularización e institucionalización en la formación profesional de las mujeres. Se reglamentó el examen de oposición y fue indispensable que las maestras contaran con un título que avalara sus habilidades como preceptoras, ejemplo de ello es la acreditación de la señorita Bonifacia Castañeda con la expedición del título como preceptora de segundo orden, lo cual posibilitó habilitar la Escuela de Niñas No. 2 en la ciudad. En este capítulo es posible observar la intervención de las mujeres más allá del espacio privado.

En el Capítulo III, Ceremonias cívicas y lecciones para la educación de las niñas en la Escuela de Niñas No. 1, (1860-1071), se trabajaron los discursos y poemas que fueron dichos por un grupo cultural que se asentó en la ciudad de Aguascalientes. En los discursos es posible identificar algunos ideales liberales y otros tradicionales que aluden a la

importancia que tiene la instrucción de primeras letras en la vida de las mujeres. En algunos de ellos, se replica el ideal de mantener a la mujer dentro del espacio privado o para que realice algunas tareas profesionales que se vinculan con el cuidado de los otros.

También se da cuenta del proceso de construcción de la cultura cívica, lo cual se hace a través de la descripción de las ceremonias que se realizaban durante la entrega de premios a cargo de la Junta Patriótica. Se incluye el análisis de los discursos y poemas que dan cuenta de la incorporación de las mujeres al ámbito educativo, lo cual es importante resaltar, dependió de la consideración del grupo cultural formado por hombres que estaban a cargo de dirigir las ceremonias que tuvieron como finalidad alentar a las niñas en el estudio, por lo que podemos decir que prima una concepción de la mujer presentada desde el punto de vista masculino. Junto con la creación de sociabilidades también se analizó la presencia de grupos de masones, quienes mediante estrategias asociativas intervinieron como agentes de difusión de los ideales liberales de la época.

Finalmente, ahondamos en los instrumentos de enseñanza que dependió de una serie de hojas sueltas que fue un elemento particular de la Escuela de Niñas No.1. En él, es posible identificar las lecciones que aprendieron las niñas para la enseñanza de la letra manuscrita, lo cual a la vez fue un recurso en la incorporación de algunos conocimientos de urbanidad y moral y se identifican algunos elementos de la doctrina cristiana que siguió enseñándose en las escuelas de primeras letras a pesar de las restricciones del gobierno local.

CAPÍTULO I INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA EN AGUASCALIENTES, (1857-1877)

En este capítulo se analiza la legislación educativa de primeras letras en el estado de Aguascalientes, centrándose en el proceso que se llevó a cabo para institucionalizar y consolidar una educación moderna en el siglo XIX. Durante este tiempo, 1857 a 1877, se dio el tránsito de la libertad de enseñanza a la educación laica en México, como un elemento moderno. Es importante analizar este proceso para el caso de Aguascalientes, pues son parte de cambios sociales y políticos que se dan localmente, concibiéndose como la herramienta o dispositivo que permite transmitir conocimientos, valores, ideales y hábitos en la sociedad que se organiza y se moderniza.

Desde este planteamiento analizaremos las medidas legales en materia educativa que se adoptaron en Aguascalientes para llevar a cabo el proceso de libertad de enseñanza, secularización y posteriormente de laicización educativa en los años antes señalados, acciones acordes con lo que ocurría a nivel nacional. En este sentido, los nuevos preceptos de gratuidad, obligatoriedad y laicidad, se forjaron en Aguascalientes y generaron una estructura educativa y una nueva cultura escolar

Es de trascendental importancia dar a conocer los cambios políticos y sociales nacionales y las medidas escolares que se ejecutaron en el estado de Aguascalientes para el fomento de una instrucción pública de corte liberal dando paso a la idea de educación moderna que culminó a finales del siglo XIX. Es importante señalar que en 1857 Aguascalientes ganó la lucha política con Zacatecas para apartarse de esta jurisdicción a la que pertenecía desde 1804 y convertirse en un estado libre y soberano cuyo motivo originó que la entidad se viera inmerso en la creación de sus propias estructuras jurídicas, entre ellas las educativas. Por ello, iniciamos el análisis con la primera Constitución del estado de 1857 y conforme fueron transcurriendo los años de la segunda mitad del siglo, incorporamos los decretos, leyes y reglamentos que fueron emergiendo en determinados momentos de la institucionalización del estado de Aguascalientes.

De la instrucción a la educación pública

Durante la segunda mitad del siglo XIX, apareció un cambio conceptual de *instrucción* a *educación pública* para ofrecer un acercamiento a los nuevos componentes que fueron definiendo lo educativo desde lo moderno: las preocupaciones permanentes por los fondos de enseñanza pública de los gobiernos decimonónicos, caracterizados por extender los procesos de “escolarización” o “institucionalización” instruccional a los sectores sociales mayoritarios.

Durante la época colonial e inicios de la etapa independiente el concepto *instrucción* regía las generalidades y objetivos de las escuelas públicas. Por *instrucción* se comprendía el proceso que permitía la adquisición de conocimientos por medio del trabajo intelectual y la memorización introduciendo un rígido método de enseñanza.³⁸ Los conflictos políticos, sociales e ideológicos en el territorio mexicano y el surgimiento de espacios de debate sobre la finalidad de la instrucción pública durante el siglo XIX, -y como parte del proceso de escolarización-, lograron establecer una nueva idea de *educación*, concebida como una herramienta-dispositivo que permitiría formar ciudadanos útiles y leales al gobierno liberal,³⁹ entendiéndose que la educación era lo que posibilitaba el desarrollo en el ser humano de las facultades morales, físicas e intelectuales por medio del estudio y la socialización escolar.

Para Zacatecas, René Amaro Peñaflores (2017) señala que la búsqueda de una nueva institucionalización de las escuelas se fue consolidando paulatinamente a un tipo de educación básica apoyada en las nociones de la doctrina cristiana, contenidos cívicos y aun mediante la formación en los oficios mecánicos. Según el autor, se consideraba que el aprendizaje de estos conocimientos permitiría el progreso material y espiritual. La formación elemental y de un oficio serían los mecanismos esenciales para la conversión de las costumbres populares adversas a la moralidad pública, para la adquisición de valores civiles funcionales al ordenamiento republicano y para la formación de nuevos saberes laborales adecuados a las innovaciones tecnológicas y técnicas que se abrían paso y arribaban al país.⁴⁰

³⁸ Granja Castro, Josefina, *Formaciones conceptuales en educación*, México, Universidad Iberoamericana, Biblioteca Francisco Xavier Clavigero, 1998, p. 241.

³⁹ *Idem*

⁴⁰ Amaro Peñaflores, René, *La educación popular en Zacatecas. De las primeras letras a las escuelas de artes y oficios: trabajadores, pobreza y laicización*, Zacatecas, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2017, pp. 160-161.

Es decir, que la instrucción no tenía solamente funciones intelectuales sino también prácticas, productivas y morales. De acuerdo con este planteamiento intentaremos esclarecer: ¿cómo fue que se vivió la institucionalización de las escuelas de Aguascalientes? Puesto que en el periodo que nos ocupa ya estaba prestablecido la intención de formar cierto tipo de sociedad con aspectos secularizadores cuya finalidad ulterior significó la configuración de un Estado laico fuerte y consolidado.

La víspera de la nueva educación o como se le denominaba en la segunda mitad del siglo XIX *educación moderna*, se caracterizó por seguir los aspectos propios de la racionalidad ilustrada⁴¹ orientada a fortalecer el poder y el control social para mejorar las costumbres y conductas sociales de niños y jóvenes.⁴² El empleo de este concepto determina la configuración de una educación que pasó de una instrucción tradicional basada en la práctica y la memorización de datos por parte de alumnos y maestros, apoyada en la disciplina de corte militar e industrial, tal como se fundamentaba la instrucción lancasteriana. Ahora se buscaba una educación de tipo racional, sustentada en el conocimiento científico, la moral práctica y una urbanidad cívica. Se adoptó así la idea de crear ciudadanos capaces de convivir en sociedad con la adquisición de valores seculares y nociones de obligaciones y derechos con el Estado y con la comunidad.

El interés por estudiar la instrucción primaria durante el periodo que nos ocupa (1857 a 1877) responde a que ésta se concebía como un medio indispensable para brindar al hombre el lenguaje, la escritura y los conocimientos necesarios, aunque rudimentarios todavía, para entrar en contacto con los demás hombres y así satisfacer las necesidades más elementales de la vida social de los hombres. La instrucción primaria se convirtió en un complemento del ser humano, que le permitió ejercer sus facultades en beneficio propio y de prestar a la sociedad los servicios que fueran necesarios para mejorar la convivencia social.

Y como se ha señalado anteriormente en 1857 es cuando Aguascalientes se reconoce como un estado libre y soberano creando la primera constitución en donde se reconoce el

⁴¹ Para Adorno y Horkheimer la racionalidad ilustrada es “observación de reglas, ir más allá de lo puramente presente trascendiendo la instantaneidad. Frente a toda una tradición de creencia y fe en una razón que servía de conexión con lo sublime y lo ideal, se cuestiona si hemos operado con un concepto procedente, si las consecuencias han sido las deseadas y si existe algo así como una *ratio* autónoma”. Fernández Castaño, Félix y Luis Fernando López García, “Racionalidad absoluta e instrumental en Adorno y Horkheimer”, p. 129, disponible en: <http://www.revistadefilosofia.org/53-08.pdf> (consulta 20 de noviembre 2018).

⁴² Amaro Peñaflores, René, *La educación popular*, op. cit, p. 161.

derecho a la educación como una garantía individual y es a partir de la carta magna local que se van originando nuevas leyes y reglamentos que estipularían la instrucción pública en el nuevo estado. Se otorgarían facultades extraordinarias al gobierno estatal, a la junta de instrucción pública, ayuntamientos, padres de familia y profesores-preceptoras para consolidar la educación pública secularizada. El proyecto concluye en 1876 puesto que se tiene la última ley estatal de instrucción pública del estado como precedente al porfiriato local.

La importancia de la instrucción pública llegó a ser tal que se estableció como una de las garantías ciudadanas junto con el trabajo honesto o los servicios médicos para que los individuos tuvieran la posibilidad de reclamar al gobierno del estado el derecho a recibir enseñanza.⁴³ Como consecuencia de la inclusión de la educación dentro del marco de la protección social que se fue forjando durante el siglo XIX, se crearon políticas educativas específicas y generales para reglamentarla y hacer posible su *obligatoriedad, gratuidad, uniformidad y laicidad*, preceptos que con el tiempo se moldearían según las condiciones sociales específicas por las que atravesó todo el proceso de institucionalización.

La legislación educativa para las escuelas de primeras letras en Aguascalientes

La escuela es concebida como una institución que permite la socialización y posibilita el cambio social. Es considerada como un bien de dominio público y práctica de interés social,⁴⁴ cuya reglamentación y normatividad corresponden a una política educativa, labor exclusiva del Estado. Cada entidad en común, de acuerdo con la federación, es decir, sin caer en lo inconstitucional, tenía la potestad de crear su propia legislación educativa, sus propias escuelas y formar sus maestros y maestras.

Por ello, es imprescindible hacer un acercamiento a los contenidos de la legislación educativa de Aguascalientes con el fin de identificar aquellos indicios que den cuenta del proceso de institucionalización y consolidación de una educación moderna local. Además, es crucial establecer el alcance y difusión del servicio escolar en la entidad, los métodos de

⁴³ Díaz Covarrubias, José, *La instrucción pública en México. Estado que guardan la instrucción primaria, la secundaria y la profesional en la república*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio a cargo de José M. Sandoval, 1875, p. IV.

⁴⁴ Granja Castro, Josefina, *Formaciones conceptuales, op. cit.*, pp. 242-243.

enseñanza empleados, los materiales de trabajo, la secularización de la educación, la obligatoriedad y uniformidad;⁴⁵ elementos que permitirán una formación y caracterización precisa del ramo educativo entre 1857 y 1877.

Es necesario referir que durante el periodo que nos ocupa Aguascalientes ganó la lucha por la soberanía estatal y fue reconocida en la Carta Magna de la Republica Mexicana de 1857, consolidándose como una nueva entidad federativa. Por esta razón, el estado tuvo la necesidad de crear y definir sus propios principios y rasgos políticos⁴⁶ y la instrucción pública fue uno de los temas que despertó gran interés entre los dirigentes locales. En efecto, la instrucción y después la educación se concebía como la herramienta social e ideológica que permitiría la formación y moralización de ciudadanos para el buen funcionamiento del estado.

Como consecuencia de la nueva creación de la entidad soberana se contempló la necesidad de formar y construir un sistema escolar propio y una legislación educativa acorde con las exigencias ideológicas, políticas y culturales de la época. La guerra de Reforma fue precedida por unos meses de completa paz social, pero esta estabilidad fue interrumpida por manifestaciones de la oposición conservadora. En el caso de Aguascalientes, el gobernador interino Jesús Terán en 1855 fue simpatizante de las ideas liberales y se relacionó con integrantes del Club Liberal, así como con artesanos y pequeños propietarios que constituían la base social del liberalismo.⁴⁷ Respecto al partido conservador se hacía presente el miedo, desánimo y desorientación ante el fuerte golpe que habían sufrido con las leyes desamortizadoras, esperaban el surgimiento de un brote contrarrevolucionario que desalojará el poder de los liberales.⁴⁸

Los estratos medios de la sociedad -constituidos por pequeños empresarios y comerciantes, rancheros, profesionistas, empleados del gobierno y algunos maestros artesanos- comenzaban a tener participación política gracias al partido liberal. A finales del año de 1856 un movimiento perturbó la tranquilidad del estado porque seis meses después

⁴⁵ *Ibidem*, p. 260.

⁴⁶ Barba Casillas, Bonifacio, "La función educativa en las constituciones del estado de Aguascalientes", *Sinéctica*, número/37, 2015, /p./7, /disponible/en: <https://sinectica.iteso.mx/index.php/SINECTICA/article/view/113>, consultado el 8 de octubre de 2017.

⁴⁷ Ribes Iborra, Vicente, *Aguascalientes: De la Insurgencia a la Revolución*, Aguascalientes, UAA, 2011, p. 237.

⁴⁸ *Idem*.

de que se promulgaron las leyes de desamortización (Ley Lerdo de 1856), algunos conservadores y eclesiásticos se levantaron en el centro del país. En Aguascalientes este movimiento estuvo representado por una gravilla numerosa que amagó el municipio de Calvillo en los últimos días de diciembre, pero las acciones de Jesús Terán para atacar el levantamiento, permitieron mantener por un momento la tranquilidad.⁴⁹

Ribes Iborra (2011) señala que cuando los nuevos preceptos constitucionales se conocieron en Aguascalientes la sociedad se dividió abiertamente ya que para los liberales la constitución suponía la conformación de sus ideales; mientras que para los conservadores era un documento “hereje e impío”.⁵⁰ Pese a los enfrentamientos, Terán continuó como gobernador, ahora bajo el reconocimiento constitucional del 14 de julio de 1857, su mano derecha fue José María López Nava como vicepresidente quien continuó al mando del estado por el llamado que le hizo Comonfort a Terán.⁵¹ La creación de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes se publicó el 23 de octubre de 1857, y según Ribes Ibarrola fue “un plagio de la del Estado de Zacatecas de la misma época”.⁵² Dicho “plagio” tiene que ver con la influencia de actores políticos zacatecanos en Aguascalientes desde que era partido, por ejemplo, Teodosio Lares.⁵³

La primera constitución política del estado⁵⁴ reconocía los mismos derechos de los habitantes (artículo 6°) que garantizaba la Constitución General en el título primero, sección primera, atribuyendo el derecho natural a la educación, del artículo 3° que establecía: “la enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio y con qué requisitos se deben expedir”.⁵⁵

Este precepto constitucional señaló José Díaz Covarrubias, estipuló la posibilidad de reglamentar la práctica pública y social de las profesiones, solicitando o no la acreditación

⁴⁹ *Ibidem*, p. 238.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 240.

⁵¹ *Ibidem*, pp. 241-242.

⁵² *Ibidem*, p. 242.

⁵³ Acevedo, José Luis, *Justicia e Instrucción pública a través de la obra de Teodosio Lares (1806-1870)*, México, Taberna Libraria Editores A.C., 2016.

⁵⁴ La constitución de 1857 fue encomendada a Esteban Ávila. El Dr. Isidro Calera, reclamaba que la constitución fue un plagio de la carta zacatecana. Ávila provenía de las filas liberales de Zacatecas y en 1857 estuvo a cargo de la redacción del Periódico Oficial en: Muñoz Delgado, José, *Evolución constitucional del Estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, México, Epiqueia (Rubén Díaz López Editor), 2008 pp. 59-60.

⁵⁵ López de Nava, José María, “Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes 1857”, en Gómez Serrano, Jesús, *Documentos para la Historia del Liberalismo en Aguascalientes 1835-1876*, México, Instituto Cultural de Aguascalientes, Gobierno del Estado de Aguascalientes, 1992, p. 61.

de un título que garantizara la pericia en el ramo de conocimiento para su ejercicio. La certificación podía ser expedida por el gobierno o por un cuerpo oficial bajo su dependencia, o por Universidades o facultades según la profesión; según Díaz Covarrubias cualquiera de estas posibilidades era compatible con el principio de “libertad de enseñanza”, principio que “es del todo independiente de la cuestión de títulos profesionales” y que quedaba esencialmente:

Incólume con que el Estado no exija que se reciba la enseñanza en determinados colegios o de determinadas fuentes, sino por el contrario admita, para permitir el ejercicio de una ciencia y aun para expedir un título que autorice ese ejercicio, cualquiera enseñanza adquirida no importa en qué lugar, en qué tiempo ni bajo qué sistema, pues comprobada la aptitud, hasta la ciencia infusa, si esta fuere posible, debería ser reconocida para la admisión a examen y para la concesión del título o autorización correspondiente.⁵⁶

Si bien la cita refiere a la “libertad de enseñanza” respecto a cómo llevar a cabo la profesión y la expedición de títulos, señala también que las personas son libres de elegir la profesión, ciencia o instrucción que desee y las instituciones educativas tienen la libertad de otorgar los certificados y títulos si las aptitudes de las personas lo valieran y demostraran que se han adquirido los conocimientos para ejercer la profesión.

En el siglo XIX, la cuestión de la “libertad de enseñanza” estaba intrínsecamente relacionada con la participación que tenía el clero y las instituciones religiosas en el sector educativo. Anne Staples argumenta que: "A Mora le debemos la idea equivocada del monopolio del clero en la educación",⁵⁷ debido a las ideas que fueron promovidas por José María Luis Mora en ese momento, pero también considera que la Iglesia estaba lejos de ejercer un monopolio educativo, ya que ni siquiera en la época colonial logró monopolizarla del todo, pues desde principios del siglo XVII se había organizado el gremio de maestros seculares y estaba el sistema “amigas” para la instrucción de las niñas y otras mujeres, la universidad estaba financiada por el rey y la facultad de medicina no tenía presencia de clérigos.⁵⁸

⁵⁶ Díaz Covarrubias, José, *La instrucción Pública, op. cit.*, pp. CXXV-CXXVI.

⁵⁷ Staples, Anne, “El entusiasmo por la independencia”, en Tanck Estrada, Dorothy (Coord.), *Historia mínima de la educación en México*, México, Colegio de México, 2010, p. 100.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 101.

Asimismo, se establece que desde el periodo virreinal y hasta la Guerra de Reforma la enseñanza continuó financiada por el Ayuntamiento o algún convento y la enseñanza de primeras letras, en particular, fue la misma, por lo tanto “el hecho de que la cultura fuera católica no significaba que la Iglesia, como institución, monopolizara la transmisión del saber”,⁵⁹ aunque tiempo después, tras el establecimiento del laicismo, de manera gradual, disminuye la presencia de la Iglesia en la educación limitando la doctrina cristiana con el establecimiento de la Compañía Lancasteriana, la incorporación de las Leyes de Reforma, las ideas liberales de Ignacio Ramírez y la institucionalización de la educación con el modelo relacionado con el francés de Augusto Comte, aplicado en la escuela pública mexicana.

Una concepción diferente respecto a la libertad de enseñanza⁶⁰ fue la propuesta formulada por Díaz Covarrubias. Él consideraba que este criterio se refería a la independencia que le brindaba a cualquier individuo o corporación para dedicarse a enseñar a los demás cualquier materia científica, artística, literaria o filosófica con la única restricción que las leyes fundamentales pudieran poner para emitir libremente el pensamiento. Por lo tanto, concluyó que se empleaba mal el principio constitucional de libertad de enseñanza a partir de 1857 puesto que se visualizaba como un principio de “libertad de instrucción” concibiéndola como una garantía que consistía en que cada ciudadano se instruyera en el lugar, tiempo y actividad que mejor le pareciera y esta libertad suponía la libertad de que cualquiera pudiera ofrecer esta instrucción, es decir, la libertad de enseñar.

Por otra parte, la Constitución del estado de Aguascalientes de 1857 también señalaba las facultades que tenía el congreso para intervenir en la reglamentación y formalización de la instrucción, las cuales eran: fomentar las artes y la industria para la mejora social del pueblo, cuidar la enseñanza, educación e ilustración del pueblo en todos sus ramos (Artículo 37°, fracción XIV y XV). De los cuatro municipios que integraban el estado: Aguascalientes capital, Rincón de Romos, Asientos y Calvillo se estipulaba que la educación de cada uno estarían a cargo de los cabildos y las municipalidades, de las juntas municipales (Artículo 70°). Estas instancias tenían la atribución de administrar los bienes comunales y las casas de beneficencia y de instrucción primaria (artículo 74°, fracción V).⁶¹

⁵⁹ *Idem.*

⁶⁰ Díaz Covarrubias, José, *La instrucción Pública, op. cit.*, p. CXXVI-CXXVII.

⁶¹ Congreso del Estado de Aguascalientes, *Las Constituciones de Aguascalientes*, México: LII Legislatura, 1986, pp. 10-11.

En esta Constitución identificamos algunas ideas liberales aplicadas a la educación como la asignación de una instancia pública que se encargue de fomentar y cuidar la instrucción pública, asimismo también se encuentran algunos indicios de secularización en cuanto a los artículos que responsabilizan al gobierno del funcionamiento de la instrucción pública. Hasta el momento de la investigación, no se tiene evidencia de alguna ley, plan o programa de instrucción pública que haya regido en Aguascalientes antes de 1857, por ello, Bonifacio Barba⁶² infiere la instrucción de primeras letras siguió el plan general de enseñanza pública de 1831 de Zacatecas.⁶³

Este plan estableció que se instalarían escuelas y colegios de enseñanza pública (artículo 1°); los maestros y catedráticos enseñarían gratuitamente (artículo 2°); en cada ramo de instrucción pública se enseñarían los mismos autores y el método de enseñanza sería uniforme (artículo 3°), entendemos que para primeras letras sería el lancasteriano; la instrucción privada sería libre (artículo 4°) y se dividía la enseñanza en primera, segunda y tercera (artículo 7°).

Asimismo, la enseñanza primaria para los niños se dividía en dos secciones: en la primera se les enseñaría a leer, escribir, aritmética y el catecismo religioso católico y se les expondrían las obligaciones y derecho civiles y reglas de urbanidad; en la segunda, se impartirían principios de dibujo para artes y oficios, geografía del país y el catecismo histórico de la religión (artículo 11°). En cuanto a la instrucción de las niñas, estaba dividida en dos niveles: en el primero se aprendería a leer, escribir, y coser, al mismo tiempo se brindaba una formación doctrinal según el catecismo cristiano para los deberes de sí mismas y de la sociedad; en el segundo se les enseñaría a bordar y todo lo concerniente a las labores propias de su sexo, además de los principios de dibujo, aritmética y catecismo histórico de la religión. Los preceptores encargados de impartir las clases se debían guiar por el método lancasteriano (artículo 12°).

Se les encomendó a los presidentes de los ayuntamientos realizar cada dos años un padrón exacto de los hijos de familia que se hallaran entre los seis y catorce años de edad

⁶² Comentario realizado durante una asesoría e intercambio de documentos con el Dr. Bonifacio Barba, profesor de la UAA, mayo 2017.

⁶³ Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (AHEZ), fondo jefatura política, serie; Instrucción Pública, subserie: generalidades, caja 1, *Plan General de enseñanza pública para el Estado de Zacatecas*, 1831. Documento otorgado por René Amaro Peñaflores.

para observar los niveles de escolarización y la efectividad de la enseñanza; también tenían el deber de obligar a los padres de familia para que mandaran a sus hijos a la escuela (artículo 13°), salvo algunas excepciones se podría no enviar a los hijos, pero esto estaría a juicio de la autoridad. Los ayuntamientos y juntas municipales desempeñaron la función de velar por las escuelas y cada año nombrarían a un responsable para visitar las escuelas por semana para informar sobre los atrasos y progresos, las faltas o abusos que se cometieran en las escuelas y en los informes redactados se debería señalar la manera en que se solucionaría el problema que se haya identificado (artículo 18°).

En dicho Plan educativo de Zacatecas la función escolar del gobierno era específica, puesto que estaba encargado de comprar, mandar componer e imprimir las cartillas, libros e instrucciones que fueran necesarias para uniformar la enseñanza; cuidaría que todas las escuelas tuvieran los materiales necesarios para la instrucción primaria (artículo 23°).

En el periodo del liberalismo constitucional en Zacatecas se vivieron dos etapas generales entre la municipalización y centralización en el fomento a la enseñanza pública, la primera fue a partir de la Constitución de 1812 a 1838 con el proceso de municipalización educativa. La educación estuvo a cargo de instituciones estatales y municipales de gobierno con un presupuesto específico para su funcionamiento y se atribuyó a los ayuntamientos su instalación, administración y vigilancia de la enseñanza. Asimismo, Mariana Terán señala que entre 1833 a 1845 se promovieron iniciativas para formar planes generales de educación en donde las reformas educativas de Valentín Gómez Farías se hicieron presentes y fueron aprobadas por el Congreso general en 1833, aunque se derogaron en 1835.⁶⁴

En 1839, Antonio López de Santa Anna, presidente de México por quinta ocasión, se propuso a nivel nacional elaborar un plan general de estudios que se concretó con dos proyectos: la creación de la Dirección General de Instrucción Primaria (26 de octubre de 1842) y el Plan General de Estudios de Manuel Baranda (18 de agosto de 1843). Los propósitos del establecimiento de la Dirección General fueron que en cada departamento se creara una dirección general y subdirecciones con la participación de la compañía lancasteriana (su instalación era responsabilidad de los gobernadores); uniformar la enseñanza con el método lancasteriano y los materiales para el estudio, tales como cartillas

⁶⁴ Terán Fuentes, Mariana, *Bosquejo de un inmenso cuadro. Liberalismo constitucional y formas de gobierno en Zacatecas, 1823-1846*, Zacatecas, Taberna Literaria Editores, 2015, p. 367.

y libros. Los gobernadores estaban obligados a establecer una escuela para niñas y otra para niños; en los conventos se instalarían escuelas de niñas y adultos y las escuelas gratuitas de toda la república quedaban protegidas por la virgen de Guadalupe.⁶⁵

Mariana Terán (2015) establece que esta política nacional se relacionaba más con la necesidad de uniformar la enseñanza pública,⁶⁶ es decir, implantar una guía para el establecimiento de lineamientos generales educativos para dar pauta a los gobiernos de los estados, llama la atención que los propósitos señalados anteriormente se han identificado en leyes, reglamentos y planes de educación del estado de Aguascalientes, más adelante los daremos a conocer.

En cuanto a la enseñanza de primeras letras en Zacatecas entre 1826-1857 se registró que las escuelas públicas crecieron de 154 a 237, pero hubo una disminución entre 1830 y 1849 de 210 a 123, reduciendo la matrícula de 5,929 a 4,446. Terán advierte que en el análisis de esta baja no se debe dejar de considerar la pérdida del territorio del partido de Aguascalientes que, en 1830, contaba con 1,408 alumnos atendidos en 72 escuelas. Sin embargo, a pesar de esta circunstancia, entre 1830-1838 se registró un incremento en los niveles de escolarización, pues se pasó de 5,929 a 6,633 sin contar a los estudiantes del partido de Aguascalientes.⁶⁷

Debido a los conflictos políticos que se suscitaron con la separación entre Zacatecas y Aguascalientes, este último hacia la segunda mitad del siglo XIX se vio en la necesidad de crear un tipo de educación pública en un estado con una estructura político-administrativa propia. La guerra civil estalló entre conservadores y liberales en 1858, debido a que Ignacio Comonfort juzgó insuficientes los poderes dados al Ejecutivo de la nación por la Constitución de 1857 y solicitó su revisión con el fin de que el desorden reinante en el país requería la actuación de un ejecutivo potente y sin trabas.⁶⁸ Esto alentó a los conspiradores del gobierno a levantarse en armas. El congreso del estado de Jalisco envió a algunos comisionados a Aguascalientes para convencer al gobierno de que se uniese a la coalición que desconocería a Comonfort y reconocería como presidente de la nación a Benito Juárez.⁶⁹

⁶⁵ *Idem.*

⁶⁶ *Ibidem*, p. 368.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 369.

⁶⁸ Ribes Iborra, Vicente, *Aguascalientes: De la, op. cit.*, p. 244.

⁶⁹ *Idem.*

Durante este periodo (1858-1860) Aguascalientes tuvo nueve gobernadores al mando dando por resultado que la población se encontrara un día al lado de los constitucionalistas liberales y al otro de los conservadores, manifestándose en la población y en la entidad una inestabilidad debido al mal gobierno y a la situación nacional. La población que se veía más afectada eran los sectores sociales de escasos recursos, que fueron víctimas de contribuciones e impuestos que decretaban cada vez que uno de los ejércitos entraba en la ciudad: “La gran masa del pueblo no comprendía la revolución, ni los derechos que la Constitución le otorgaba, ni las tendencias salvadoras de ésta y aquélla: creía que la religión peligraba, que solo las ruinas de ésta se entronizaría la impiedad”.⁷⁰

Situación que originó que el pueblo de Aguascalientes simpatizara más con los conservadores y se sintieran más identificados con ellos debido a las creencias religiosas católicas que ya se habían forjado desde tiempo atrás. Pero la inestabilidad que llegaron a generar tanto liberales como conservadores desencadenó que la población desconfiara de las promesas constitucionales, quedaban olvidadas y notaban que los que llegaban a obtener provecho de las disposiciones políticas en gran parte eran los hacendados u hombres adinerados a quienes servían.⁷¹

El cambio de bando del estado entre conservadores y liberales sólo tuvo como consecuencia que no se lograra concretar una organización administrativa que permitiera el progreso y adelanto del estado, pues la larga sucesión de funcionarios y los saqueos consiguientes habían dejado exhaustas las cajas del estado, situación que afectó notablemente a la instrucción pública, pues en 1860 una de las características del ramo en Aguascalientes era que se encontraba descuidado y sin fomento por parte del gobierno, había pocos establecimientos de instrucción primaria. Asimismo, había muchas exigencias dirigidas al gobierno para agilizar el establecimiento de nuevas escuelas en boletines y periódicos.

Martín W. Chávez, en 1860, como secretario interino del estado, exigía una instrucción pública en donde se le brindara a los ciudadanos nociones de política para que fuera posible “salvar al pueblo”, otorgándole conciencia de su poder y de su fuerza, creando grupos de discusión con ciudadanos bien formados para facilitar el desarrollo del bien social

⁷⁰ *Ibidem*, p. 245.

⁷¹ *Idem*.

común.⁷² En este primer acercamiento a la problemática política y social, podemos identificar el interés por mejorar el progreso del estado a través de la instrucción pública.

Se tienen noticias de ciertos intentos para mejorar el ámbito educativo, con una iniciativa de crear un proyecto de instrucción pública para el estado; se le pedía al regidor de la instrucción pública y a los síndicos de los Ayuntamientos no desatender los planteles escolares, justificando que:

Para formar buenos ciudadanos [...] se hace indispensable reglamentar y atender de preferencia a las escuelas primarias que es donde se adquieren los rudimentos más sencillos de moralidad y educación. Que el pueblo sepa leer. [...] atender la enseñanza mutua, retirando a aquellos pedagogos que no estén dispuestos a marchar con las ideas nuevas [...] sin comprender el movimiento social [...].⁷³

Podemos identificar la conceptualización de la instrucción-educación pública, entendida como una herramienta-dispositivo para formar buenos ciudadanos, dotándolos de conocimientos de moralidad y educación y la exigencia de formar nuevos preceptores (pedagogos-enseñantes) fomentando las nuevas ideas del siglo y con un criterio amplio que permitiera entender el nuevo movimiento social que se estaba viviendo.

El 15 de septiembre de 1860, se publicó un decreto que reglamentaba los puntos esenciales de la instrucción pública y uno de los apartados obligaba a los padres de familia a mandar a sus hijos a las escuelas, lo cual significa el inicio de la obligatoriedad y prohibía trabajar como profesores a aquellos preceptores que no tuvieran título, justificando que era una manera de difundir la instrucción pública asegurando que los preceptores eran aptos para dar dicha instrucción. También establecía una Junta Inspector de Educación.⁷⁴

Sobre la expedición de títulos, encontramos que las leyes de instrucción pública de los estados y del distrito determinarían qué profesiones debían expedirlos. Es decir, la ley no prohibía de un modo explícito que tal o cual profesión pudiera ejercerse sin título, pero sí reglamentaba la manera en qué se debía obtener el título profesional, atribución de los gobiernos estatales para otorgarlos, porque los establecimientos de instrucción preparatoria y profesional (segundas letras) dependían del poder público en cada estado de la federación;

⁷² Chávez, Martín W., “Sobre instrucción pública”, en *El Porvenir*, 4-VII-1861, pp. 3-4, en Jesús Gómez Serrano, *Documentos para la Historia del Liberalismo en Aguascalientes 1835-1876*, México, Instituto Cultural de Aguascalientes, Gobierno del Estado de Aguascalientes, 1992, p. 333.

⁷³ *El Porvenir*, 12 de agosto de 1860, Aguascalientes, p. 4.

⁷⁴ *El Porvenir*, 16 de septiembre de 1860, Aguascalientes, p. 4.

serían estos establecimientos los que verificarían los exámenes.⁷⁵ Para Aguascalientes, no se hizo formal el establecimiento de los lineamientos para obtener el título de preceptor de instrucción primaria en este año, tal como puede observarse en otros estados de la República, por ejemplo en Zacatecas, pues en 1860 en dicho estado sólo se tenía noticia de la expedición de un decreto para exigir el título a los preceptores, pero no una reglamentación oficial que llegara a determinar las condiciones que debía requerir el preceptor para obtener su título.

El 6 de diciembre de 1860, la Junta de Instrucción Pública elaboró un Reglamento en el cual fue sometido a aprobación del gobierno de Aguascalientes. Éste ponía énfasis en el objetivo de difundir los conocimientos en los principales ramos de la instrucción primaria.⁷⁶ El 30 de diciembre 1860 fue publicado el Reglamento para la Instrucción Primaria en el estado donde se uniformaba la enseñanza, establecía la profesión de mentor de la juventud por título y se solicitaba que los establecimientos particulares que no cumplieran con los requisitos establecidos por la ley debían cerrarse.⁷⁷

Un año después de expedido el Reglamento encontramos que hubo cierta inconformidad en la labor que estaba realizando la junta directora de estudios del estado, pues en una nota periodística se señalaba que una vez que el gobierno local otorgó las facultades absolutas a ésta para uniformar la enseñanza, aumentar el número de escuelas y hacer obligatoria la asistencia de los jóvenes, no se habían obtenido los resultados que se plantearon, que eran construir, por lo menos, 12 ó 15 establecimientos escolares en la ciudad.⁷⁸

La instrucción pública en la nueva Constitución del Estado de Aguascalientes (1861) y la Ley de educativa de 1862

En Aguascalientes continuó la inestabilidad en el gobierno, los mandatarios mostraron actitudes de escisión política y renunciaron a sus puestos para apoyar la guerra civil o guerra de reforma de manera directa, lo que abrió paso para que Esteban Ávila tomara el control gubernamental. Con todo, la situación del estado era inestable, todos los ramos

⁷⁵ Díaz Covarrubias, *La instrucción Pública, op. cit.*, p. CXLII.

⁷⁶ *El Porvenir*, 6 de diciembre de 1860, Aguascalientes, p. 4.

⁷⁷ *El Porvenir*, 30 de diciembre de 1860, Aguascalientes, p. 4. Únicamente se ha identificado la noticia de la publicación del reglamento en la prensa, pero aún no se ha localizado físicamente dicho reglamento como tal ni en el Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, ni en el Congreso del Estado.

⁷⁸ *El Porvenir*, 3 de marzo de 1861, Aguascalientes, p. 4.

gubernamentales se hallaban desatendidos, por la falta de fondos para solucionar los problemas y en parte por el mal trabajo que habían realizado los encargados de vigilarlo, las escuelas estaban desatendidas tanto que no tenían bancos, ni materiales suficientes para impartir la enseñanza.⁷⁹

Una vez restablecida la paz hacia principios de 1861, Esteban Ávila se propuso renovar la Constitución política del estado y durante 1861 su gobierno publicó una nueva invocando a la “razón augusta” y con autoridad del pueblo soberano, se establecía que además de los derechos que les garantizaba la Constitución General de la República a los habitantes del estado (artículo 4º), gozarían de los que se señalaban a continuación: el Estado permitía y protegía el libre ejercicio de todos los cultos religiosos, sin distinción o preferencia, el límite de dicho ejercicio sería el derecho de tercero y las exigencias del orden público, es decir se establecía en el estado una libertad religiosa. En todo lo demás, la independencia entre el Estado y las sociedades religiosas sería inviolable (artículo 5º); “la enseñanza, la profesión, la industria y el trabajo son libres, siempre que no sean atacados los derechos de tercero o de la sociedad” (artículo 6º); el Congreso quedaba facultado para “...cuidar de la enseñanza, educación e ilustración del pueblo en todos sus ramos” (artículo 64, XV). Se trataba pues de una Constitución liberal.

El territorio de Aguascalientes se dividía en partidos y municipalidades. Los primeros eran regidos por los ayuntamientos y los segundos por juntas municipales (artículo 92º),⁸⁰ de éstos no se señalaban facultades ni atribuciones para el fomento de la instrucción pública. Esta Constitución local seguía el texto de la nacional de 1857 pero con algunos elementos implícitos que reconocían el derecho a la educación, aunque era más enfática en la obligación del estado de cuidar la actividad educativa.⁸¹

En 1861, el gobernador Esteban Ávila protestó ante el Congreso: “[...] procurar que la instrucción pública sea tan eficaz que con el transcurso de pocos años, el Estado de Aguascalientes sea uno de los más ilustrados de la República, a la vez que el antemural en que se estrellen las rancias preocupaciones de los retrógrados que incesantemente trabajan

⁷⁹ Ribes Iborra, Vicente, *Aguascalientes, op. cit.*, p. 254

⁸⁰ Congreso del Estado de Aguascalientes (1986). *Las Constituciones de Aguascalientes, op. cit.*, México: LII Legislatura, pp. 75-84.

⁸¹ Barba Casillas, Bonifacio, *La función educativa, op. cit.*, p. 9.

por el retroceso [...]”.⁸² La instrucción pública, continuaba siendo un tema de interés político para el Estado y la intervención de Esteban Ávila también fomentó la instrucción pública preparatoria.

Un año después de la publicación de la Constitución, se creó la *Ley de Instrucción Pública*⁸³ para el estado que establecía la creación de un colegio de segundas letras para la instrucción de la juventud que se denominaría “Instituto de Ciencias y Artes” (artículo 1º) en donde se impartiría la instrucción preparatoria a los jóvenes, también señaló que la instrucción pública del estado comprendía la primaria y preparatoria (artículo 2º) y la instrucción general estaría bajo la inspección de una Junta General de Estudios quienes elaborarían los reglamentos (artículo 3º).

La ley estableció que la instrucción primaria de la capital y partidos, sería costeadada por los fondos municipales (propios y arbitrios) y estaría vigilada por los ayuntamientos y juntas respectivas a cargo de la inspección del Director General (artículo 4º) y se formaría por los ramos designados en el reglamento de escuelas públicas expedido por la junta inspectora del 10 de diciembre de 1860 y mandado observar y sancionar el 14 del mismo mes (artículo 5º).⁸⁴

Los primeros artículos de la ley abordaban de manera general los lineamientos para la instrucción primaria -el resto de artículos se ocupaba de la instrucción preparatoria-, en ellos se estableció que esta instrucción pública se impartiría en dos periodos: el primero se cursaría en dos años y el segundo en tres. En cuanto a las materias que se ofrecerían los primeros años se encontraban: latinidad, idioma francés y algunas lecciones de urbanidad y humanidades. Se fomentaba la traducción del latín al castellano y la urbanidad (artículo 7º y 8º). El requisito para poder estudiar la preparatoria era presentar un certificado de “profesores hábiles” o acreditar un examen para asegurar que había concluido la instrucción de primeras letras (artículo 12º).

El segundo periodo de instrucción preparatoria tenía una amplia gama de materias: Lógica, Historia de la filosofía, Lecciones de Cronología, Idioma francés y dibujo, Literatura, Matemáticas, Física experimental y Dibujo, Literatura, Astronomía, Geografía e Historia de

⁸² Muñoz Delgado, José Alfredo, *Evolución Constitucional*, op. cit., p. 119.

⁸³ Esteban Ávila, “Gobierno del Estado. Ley de instrucción pública”, en *Periódico Oficial del Gobierno del Estado El Republicano*, n. 7, mayo 22 de 1862, Aguascalientes, pp. 2-3.

⁸⁴ Nota: es el reglamento que se señala anteriormente que no se ha logrado ubicar en físico.

México (artículo 14°). En cuanto a los profesores de matemáticas se les asignó dar en sexto año lecciones para formar alumnos en ingeniería civil o militar, esto nos indica el interés de formar profesionales para desarrollar la industria moderna (artículo 15).

Por lo tanto, en la primera ley de instrucción pública del estado aunque centrada más a la instrucción preparatoria, identificamos que la instrucción primaria sería el parteaguas para continuar los estudios en el segundo nivel de la instrucción y fomentar la formación de ciudadanos industriosos con conocimientos más allá de los rudimentarios, pues al inculcar la formación en lenguas, ciencias exactas y humanas se fue proyectando una concepción más ambiciosa de un tipo de estudiantes para la ciudad, lo que implicaba la demanda de un cuerpo de docente capacitado para estos fines académicos.

Otra cuestión que debemos señalar es que, al exigirse un certificado oficial como requisito para formar parte del Instituto de ciencias y Artes, se implantó la obligatoriedad de asistir y concluir la instrucción primaria y asegurar que se adquirieran los conocimientos necesarios para poder continuar estudios superiores, posiblemente esto evitaría que se tuviera una deserción o abandono en las escuelas. Asimismo, el papel de los preceptores con título se va formalizando al ser quienes otorgarán los certificados.

Reglamento de Escuelas para la Instrucción Primaria en el Estado en 1863

En el gobierno de José María Chávez expidió el Reglamento de escuelas para la instrucción primaria el estado el 10 de julio de 1863.⁸⁵ En él señalaba que para uniformar la enseñanza en el estado se establecería una Escuela Normal que formaría a los preceptores de instrucción primaria (artículo 1°).⁸⁶ En la Normal se seguiría el sistema lancasteriano y los preceptores tendrían la libertad de combinarlo o implementar el método de enseñanza como mejor beneficiara a los estudiantes (artículo 2°).⁸⁷ Para formar parte de la Escuela Normal, los aspirantes debían tener el título de preceptores de segunda clase (artículo 5°)⁸⁸ y se les exigía que se dirigieran socialmente con la moralidad y urbanidad adecuada para poder instruir a la juventud del estado (artículo 6°).⁸⁹

⁸⁵ *El Republicano*, 16 de julio de 1863, Aguascalientes, pp. 214-216.

⁸⁶ *Idem*.

⁸⁷ *Idem*.

⁸⁸ *Idem*.

⁸⁹ *Idem*.

El tiempo de formación para los preceptores en la Normal era de dos años. Las materias que tomarían en el primer curso eran: Aritmética práctica-razonada, Sistema métrico decimal, Álgebra, Gramática castellana, Historia sagrada y Cartilla política. En el segundo curso, se formarían en: Geometría aplicada a las artes y oficios, Cosmografía, Geografía general, Geografía especial de la república mexicana, Historia de México y Urbanidad (artículo 3°).⁹⁰

También se reglamentó a las escuelas de primer orden para niños, es decir, aquellas en las que se impartía educación primaria y que estaban a cargo de un preceptor de primera clase (artículo 7°).⁹¹ Las materias se dividían en tres cursos: en el primero se daría Lectura, Escritura, Aritmética, Sistema métrico y Cartilla política; en el segundo curso, Aritmética, Gramática castellana, Historia de México y Urbanidad y, finalmente, en tercero, se impartiría: Geometría aplicada a las artes y oficios, Cosmografía, Nociones de geografía general, Geografía especial de la república mexicana y Ejercicios de gimnasia (artículo 8°).⁹²

Asimismo, identificamos que en este reglamento se estableció un horario para asistir a las escuelas, pues se concurriría a partir de las ocho de la mañana hasta las once del día y por la tarde, de dos y media hasta las cinco, pasado meridiano, todos los días, excepto los días festivos y la tarde de los sábados (artículo 9°). En cuanto al funcionamiento de las aulas, se señalaba que, si la matrícula excedía a más de cincuenta alumnos, el preceptor tendría un ayudante con un título de 2ª clase o sería cursante de la Escuela Normal (artículo 10°).⁹³

En cuanto a los alumnos se hizo obligatoria la concurrencia de los niños que tuvieran entre seis años cumplidos hasta los que no pasarán de catorce años de edad; los infantes que sobrepasaban esa edad se les permitían concurrir de manera voluntaria para recibir instrucción primaria. Respecto a este punto, como quedó señalado, en el año de 1860, en Aguascalientes, se exigió a los padres de familia a enviar a sus hijos a la escuela pública, pero fue con este Reglamento de Escuelas para la Instrucción Primaria (1863) donde se oficializó el principio de “obligatoriedad”. Con esto se buscaba crear el hábito escolar, forjar una cultura escolar o escolarización normalizada entre los escolares menores, pero también entre los padres de familia. El proceso de disciplina iniciaba por garantizar la presencia de

⁹⁰ *Idem.*

⁹¹ *Idem.*

⁹² *Idem.*

⁹³ *Idem.*

los niños de manera puntual en las clases, manejar su comportamiento en las instalaciones de la escuela e inculcar mínimos hábitos de higiene (artículo 12°).

Llama la atención que, en cuanto al principio de obligatoriedad de la instrucción pública, Aguascalientes se encontraba adelante, pues ahora sabemos que fue hasta 1867 que en México se llevó a cabo una reorganización en los ramos del bienestar social, quedando establecido en las leyes de más de la mitad de los estados de la Federación dicho precepto instruccionalista. Sin embargo, fue hasta 1875 que se emitió el derecho reglamentario haciéndolo vigente para todos los estados.⁹⁴ No obstante, en Aguascalientes, esta máxima ya era considerada una prioridad para fomentar y lograr la concurrencia de los niños desde principio de la década de 1860. Seguramente, la temprana obligatoriedad local respondió a determinaciones de moralización y la exigencia manifiesta de formar ciudadanos industriales.

La obligatoriedad permitió que las municipalidades desarrollaran la facultad de disponer de ciertos recursos económicos provenientes de los impuestos locales como fondos necesarios para el buen funcionamiento de las escuelas primarias existentes, la construcción de nuevas instalaciones y su respectiva donación.⁹⁵ El ayuntamiento se pondría de acuerdo con las juntas inspectoras para designar las localidades en que debían situar las escuelas, para proporcionar edificios en buenas condiciones, cómodos, saludables y céntricos donde se pudieran tomar las clases de primeras letras (artículo 38).⁹⁶

Este reglamento hace énfasis en la función de los preceptores para que enseñaran “científicamente” las materias “basándose en principios, dando el porqué de todo en sus explicaciones” (artículo 13°, fracción I), con el objetivo de eliminar la rutina que únicamente obstruía la inteligencia y el conocimiento de los alumnos. Tales son algunos de los preceptos modernos que comenzaban a configurarse en el imaginario escolar en Aguascalientes. Debían educar en la moral y urbanidad tanto con el ejemplo como con la voz viva. En cuanto a las obligaciones del preceptor se le pedía entregar las faltas de asistencia o concurrencia de los estudiantes y llevar un libro de matrículas (artículo 13°, VII y VIII).⁹⁷

⁹⁴ Díaz Covarrubias, José, *La instrucción pública, op. cit.*, p. II.

⁹⁵ *Ibidem*, p. VII.

⁹⁶ *El Republicano*, 16 de julio, *op. cit.*

⁹⁷ *Idem*.

Una nueva distinción que se adicionó en el reglamento fueron las escuelas de segundo orden, es decir, aquellas que estaban a cargo de un profesor de 2ª clase responsable de impartir a la juventud solamente las materias de: Lectura, Escritura, Aritmética práctico-razonada y Gramática castellana (artículo 16º)⁹⁸ y los preceptores de estos establecimientos también se regían con las obligaciones del artículo 13º.

Las escuelas de primer orden para niñas estaban a cargo de una profesora de segundo orden que estuviera asistiendo para atender requerimientos formativos a la Escuela Normal. La enseñanza se dividía en tres cursos: en el primero, las niñas verían las materias de Lectura, escritura, Aritmética práctico-razonada en sus cuatro reglas generales sobre enteros y Cartilla política; en el segundo, Aritmética (quebrados y decimales), Sistema métrico, Gramática castellana (1ª y 2ª parte) e Historia sagrada; y en tercero, Gramática castellana (conclusión), Economía doméstica, Urbanidad, Generalidades de geografía, Geografía especial de México y Labores propias del sexo femenino que serían distribuidas durante los tres cursos por la preceptora a cargo (artículo 18º).⁹⁹

En cuanto a la instrucción primaria para adultos se estableció una escuela, la cual estaría abierta lunes, martes, jueves y viernes de las siete a las nueve de la noche (artículo 19º).¹⁰⁰ Las materias que se impartían eran: Lectura, Escritura, Gramática castellana, Aritmética las cuatro reglas generales (enteros y quebrados), Sistema métrico, Geometría aplicada a las artes y oficios y Cartilla política (artículo 19º).¹⁰¹

En este reglamento se observa una estandarización en el registro de la matrícula, pues como lo señala Josefina Granja, fue un rasgo distintivo del siglo XIX, ya que se solicitaron esquemas de clasificación centrados en lo particular y fáctico hacia esquemas de clasificación centrados en principios válidos para los hechos de observación.¹⁰² Con base en esto, señalamos que el reglamento de 1863 dedica un capítulo a la matrícula que estipula la utilización de un “libro de matrículas” autorizado por la junta inspectora, en el que se registraría la fecha en que fue recibido el alumno en el establecimiento, la edad, el nombre del alumno, padres o tutores, el número de la casa, del cuartel de la ciudad y el nombre de la

⁹⁸ *Idem.*

⁹⁹ *Idem.*

¹⁰⁰ *Idem.*

¹⁰¹ *El Republicano*, 16 de julio de 1863, Aguascalientes, pp. 218-219.

¹⁰² Granja, Josefina, *Formaciones conceptuales*, *op.cit.*, p. 189.

calle en que vive (artículo 21°).¹⁰³ Se dedicaría una foja del libro para registrar las faltas de asistencia indicando el motivo para que la junta pudiera calificarlo. Si de la calificación la falta no fuera excusable se daría parte a la autoridad política para que ésta exigiera la responsabilidad de la persona a cuyo cargo estuviera el alumno (artículo 22°).¹⁰⁴

Finalmente, la matrícula se cerraría, primero, por conclusión, es decir, que el alumno hubiera asistido durante la jornada de clase y fuese aprobado por la junta sinodal en el examen del último curso que señala el reglamento; segundo, por cambio de domicilio certificado por el jefe del cuartel y tercero por muerte acreditada con el certificado del registro civil (artículo 23°).¹⁰⁵ Con estos criterios, tenemos una reglamentación más sólida que asegura un seguimiento a los estudiantes, pues la presencia de los alumnos va siendo significativa al tener presente fecha de ingreso y fecha de conclusión de estudios, padres o tutores a cargo y el reconocimiento de su domicilio da indicio de lograr la asistencia de los estudiantes a clases.

En cuanto a la cuestión de los títulos de preceptores, se establecía que “ninguna persona puede o debía ejercer libremente el profesorado de libres letras sino contaba con el respectivo título de primera clase; pero la junta podrá habilitar a los de segunda clase que creyeran necesarios para el servicio de las escuelas municipales” (artículo 37°).¹⁰⁶ La adquisición del título de los preceptores permitía garantizar que el preceptor tenía la habilidad para dirigir, difundir y transmitir los conocimientos a los niños; y esto hacía que se creara un ambiente de confianza dentro de la escuela, pues era el voto de confianza de que el preceptor estaba capacitado plenamente bajo los conocimientos de la ciencia.

Con ello, podemos ver paulatinamente la transición del establecimiento del principio de “libertad de enseñanza” del que nos habla Díaz Covarrubias, en donde dicho precepto podía coexistir con el requisito de los títulos profesionales expedidos por la autoridad u otra corporación y así se podía decir que coexistía una absoluta libertad de profesiones.¹⁰⁷ Por lo tanto, el principio de libertad de enseñanza permite distinguir entre la libertad de adquirir la instrucción y el modo de comprobar que se han adquirido los conocimientos para impartir clase, así como para instalar una institución de instrucción primaria privada.

¹⁰³ *El Republicano*, 16 de julio, *op. cit.*

¹⁰⁴ *Idem.*

¹⁰⁵ *Idem.*

¹⁰⁶ *Idem.*

¹⁰⁷ Díaz Covarrubias, José, *La instrucción pública*, *op. cit.*, p. CXXVIII.

Para concluir con la revisión de este reglamento, cabe señalar que al final del documento se indican los libros de las asignaturas que se utilizarían en las sesiones; en el caso de lectura se seguiría el sistema de carteles y los libros usados que tuvieran en la escuela; para Escritura utilizarían el libro de letra inglesa; para Aritmética razonada el extracto de M. de Fossey; para Aritmética práctica el de Galván; para Gramática castellana el de M. de Fossey; para la clase de Cartilla política el de Luis de la Rosa; para Historia de México el libro de José Mara Roa Barce, para Geometría sería el extracto que daría próximamente la Junta de Instrucción; en la clase de Sistema métrico serían las tablas dadas por el ministerio de fomento, en Cosmografía el libro de Letrone, para las Generalidades de geografía el cuadernillo impreso en Guadalajara, para Geografía de México el libro de Luis G. y Cubas, y para la clase de Álgebra el extracto por M. de Fossey.

El mal estado de la instrucción pública en Aguascalientes en 1865

Antonio Cornejo escritor y político, a lado de Estevan (*sic*) Ávila, formó parte de un grupo radical liberal que proponía el reparto agrario, fomento a la economía y a la instrucción pública, elementos que le permitirían a la población de Aguascalientes, una libertad global que comenzaba como persona independiente y autónoma con una dirección moral que lo llevaría a buscar siempre el bien común.¹⁰⁸

Cornejo realizó un comunicado en el periódico *La Libertad de México*,¹⁰⁹ allí señalaba que la enseñanza pública era como el “termómetro” en el que se podía ver el adelanto moral, intelectual y civil del pueblo. Asimismo, mencionaba que el número de establecimientos que se llegarían a constituir en el estado tendría una relación con la cultura y el adelanto de los habitantes, por lo tanto, en la multiplicación de la instrucción pública estará la “sociabilidad, el buen trato y todos los atractivos de una buena educación”.¹¹⁰ También, señalaba que el estado de Aguascalientes había seguido el impulso de colocarse entre los pueblos seculares en la vida social (como lo intentó México en el siglo XIX),

¹⁰⁸ Adelina E. Alcalá Gallegos, “Antonio Cornejo en la prensa de la segunda mitad del siglo XIX”, en Martha Lilia Sandoval (Coord.), *Horizontes Literarios en Aguascalientes: escritores del siglo XIX y XX*, Aguascalientes, UAA, 2005, p. 94.

¹⁰⁹ Cornejo, Antonio, “Enseñanza pública”, en *La Libertad de México*, 9-VII-1865, pp. 1-2”, incluido en Gómez Serrano, Jesús, *Documentos para la Historia del Liberalismo en Aguascalientes 1835-1876*, México, Instituto Cultural de Aguascalientes, Gobierno del Estado de Aguascalientes, 1992, pp. 343-346.

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 344.

practicando todo aquello que “revela civilización, cultura, talento y valor”.¹¹¹ Por lo mismo, se trataba de un estado que, a pesar de todos los conflictos políticos y sociales de la época, hizo un esfuerzo por forjar la instrucción pública desde el momento en el que se adquirió el estatus de Estado Libre y Soberano.

Además, Cornejo reconocía que, durante un tiempo los responsables legales del estado y de la instrucción pública, se realizaron labores para fomentar y sostener de alguna manera la instrucción pública, estableciendo en la capital al menos tres escuelas de primeras letras para niños y para niñas. La enseñanza secundaria tenía un colegio y una academia de dibujo; en las poblaciones rurales había ocho escuelas. Estos establecimientos de instrucción pública eran sostenidos por el gobierno del estado y por el ayuntamiento y otros que eran sostenidos por particulares, quienes también daban instrucción a la juventud. Pero, en 1865, se vio un declive en los avances de instrucción primaria, pues las instituciones no contaban con útiles, libros, ni los materiales que posibilitaban la enseñanza pública, diríamos hoy, eficaz.¹¹²

Estos vaivenes en el proceso de formación de una estructura educativa en el estado se pueden observar desde 1833, cuando Francisco García Salinas en su *Memoria de Gobierno* informaba para el caso de Aguascalientes operaban un total de 72 escuelas, distribuidas como siguen: 59 en la capital, 1 en Calvillo, 5 en Asientos y 5 en Rincón de Romos 5.¹¹³ Si se aceptan los datos de Cornejo para el año de 1865, es evidente la caída en el mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones educativas locales. Probablemente esta situación se originó por la falta de recursos y el financiamiento para la instrucción pública, los cuales en otros estados o regiones siempre fueron insuficientes. Sin embargo, se puede observar la continuidad de algunos centros escolares, como fue el caso de la Academia de Dibujo,¹¹⁴ cuyo funcionamiento provenía del año 1833 y ella concurrían 70 niños.

¹¹¹ *Idem.*

¹¹² *Idem.*

¹¹³ “Memoria de García Salinas 1830-Estado que manifiesta el número de alumnos existentes en las escuelas del Estado”, Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (AHEZ), enero 2 de 1833, Zacatecas, p. 17.

¹¹⁴ La Academia de dibujo se fundó en 1832 y cerró en 1925. Fue una escuela regida bajo los principios del racionalismo y de los neoclasicismos; hizo énfasis en la formación de artesanos y operarios. Fue una escuela financiada por el Ayuntamiento de la capital. Véase Luciano Ramírez Hurtado y Alain Luévano Díaz. Los maestros de José Guadalupe Posada en la escuela, el taller y la Academia de Dibujo, Aguascalientes, 1868-1872, p. 60, en *José Guadalupe Posada. Faena anónima... legado sabido*, México, CONACULTA/Ayuntamiento del Estado de Aguascalientes, 2013, pp. 49-84.

Sin embargo, si se consideraba a la instrucción pública tan esencial para el progreso y para el desarrollo social del pueblo, Antonio Cornejo se cuestionaba ¿por qué en Aguascalientes no se procuraban los medios efectivos para plantear y sostener la instrucción pública? Sugería al gobierno del estado y a los responsables de la instrucción pública, elaborar un proyecto en donde se organizará y se financiará realmente la enseñanza pública,¹¹⁵ para salir del estancamiento escolar y formativo.

A pesar de que se había hecho obligatoria la instrucción primaria, y los Ayuntamientos poseían la facultad de invertir ciertos fondos para establecer más escuelas públicas estipuladas en el Reglamento de 1863, se hicieron evidentes dos realidades, “lo que se pretendía ser de la instrucción pública” y “lo que realmente fue”. La ausencia de establecimientos de instrucción pública y la falta de recursos económicos para mantener en buen estado dichas escuelas fueron un condicionante estructural para la consolidación inmediata de la política educativa del estado. Los principios filosóficos con los que contaba la normatividad instruccionalista no eran suficientes para garantizar el cambio cultural y productivo y social que se buscaba.

Antonio Cornejo consideraba que esta situación representaba un problema para el estado porque la niñez crecía sin el hábito de la enseñanza, sin conocer sus obligaciones y necesidades de la vida práctica, lo que ocasionaba que la entidad tuviera una población ignorante e inútil, en situación de pobreza ética,¹¹⁶ debido a que “no se le instruyó en los deberes del útil ciudadano, del hombre virtuoso, a cuyo fin se encamina la enseñanza”.¹¹⁷ Para resolver este problema proponía que el estado de Aguascalientes se esforzara por establecer las escuelas de instrucción pública necesarias para educar a la juventud, en la instrucción primaria y secundaria.

Asimismo, Cornejo señalaba que: la instrucción y enseñanza pública eran un reflejo del desempeño de los gobiernos y del movimiento mercantil, manufacturero e industrial que dependía de los capitalistas, quienes retiraban o entregaban dinero a las empresas de manera

¹¹⁵ Cornejo, Antonio, “Enseñanza pública”, *op. cit.*, p. 343.

¹¹⁶ La pobreza material o socioeconómica se articula con la condición de “pobreza ética, pues se entiende como la exclusión social de las libertades políticas y los derechos civiles —principios de justicia básica— que deben alcanzar los grupos sociales componentes de una sociedad para hacerla menos desigual o diferenciada”, en Dieterlen, Paulette, *La pobreza: un estudio filosófico*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 42, citado por Amaro Peñaflores, René, *Educación para el trabajo, filantropía y asociacionismo. Zacatecas en el siglo XIX*, México, UAZ, 2017, p. 8.

¹¹⁷ *Ibidem*, p. 345.

voluntaria para fomentar la instrucción pública. El resultado de esto, sería que la población recobraría la confianza pública, afianzando la paz, las garantías sociales, desencadenando el movimiento de los capitales, la circulación y asociación del espíritu de las empresas, quienes concurrirían a dar vida a la sociedad aguascalentense.¹¹⁸

La declaración detallada y pertinente de Antonio Cornejo, nos permite ver que la instrucción pública de Aguascalientes se encontraba en un proceso constante de avance y retroceso, en construcción, pues si bien, había buenas propuestas por parte de los representantes políticos, la situación económica y el desinterés en el plano de la realidad por fomentar la enseñanza de primeras letras hizo que las escuelas se encontraran en mal estado, lo que provocaba que los preceptores no gozaran de los materiales necesarios para la instrucción, dificultándose la consolidación del ritmo del proceso de aprendizaje entre los alumnos, pues la precariedad en la que se encontraban las escuelas oficiales también limitaba los alcances en los propósitos que se esperaban. Las posibilidades reales del ámbito educativo y de las escuelas públicas de convertirse en un motor de cambio social, cultural y económico están profundamente condicionadas por la disponibilidad de recursos y capitales que materialicen dicho proyecto.

El Reglamento para las escuelas de instrucción primaria en el Departamento de Aguascalientes 1865

Durante la administración imperial, particularmente durante el gobierno de Maximiliano (1864-1867), en Aguascalientes se iniciaron nuevamente intentos por la normalización y eficacia de la educación pública. En el afán de incrementar el fomento educativo y, a pesar de las condiciones que fueron narradas anteriormente por Antonio Cornejo, en este periodo Higinio Aleriano, en 1865 se creó un nuevo Reglamento para las escuelas de instrucción primaria del Departamento de Aguascalientes,¹¹⁹ que tuvo ciertas similitudes con el reglamento de 1863. Se conservó el interés por uniformar la enseñanza, creando la Escuela Normal y el empleo obligatorio del método de enseñanza mutuo (artículo 1° y 2°). Sin embargo, las materias de los cursos de la Escuela Normal cambiaron, pues hizo mayor énfasis

¹¹⁸ *Ibidem*, p. 346.

¹¹⁹ Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes: en adelante AHEA, fondo folletería local, reglamentos, caja 6, sobre 5, “Reglamento para las escuelas de instrucción primaria de este Departamento”, Aguascalientes, enero 19 de 1865.

en la pedagogía (Pedagogía de Rendu) como disciplina de la enseñanza y se incorporó la asignatura de Urbanidad, al mismo tiempo que se retiró la Cartilla política de Luis de la Rosa (artículo 3°). Una adición en el Reglamento se refirió a los requisitos de admisión a la Normal, pues los aspirantes serían examinados por una comisión nombrada por la junta en los ramos de: Lectura, Escritura, Doctrina cristiana y la primera parte de Aritmética (artículo 5°).

Respecto a las escuelas de primer orden para niños durarían dos cursos, mientras que en el reglamento de 1863 duraban tres cursos. Las materias que se conservan para el primer curso son: Lectura, Escritura, Aritmética fundamental y el Sistema métrico; y se agregan: Doctrina cristiana, Gramática castellana, Urbanidad y Obligaciones del hombre en sociedad. En el segundo curso se impartía Álgebra, Geometría, Geografía, Historia sagrada, Francés y Gimnástica (artículo 8°).

La cuestión de incluir las materias de Doctrina cristiana, Urbanidad y Obligaciones del hombre en sociedad y el retiro de la Cartilla política de Luis De (*sic*) la Rosa, nos plantea la pregunta sobre qué situación política-cultural específica estaba ocurriendo en Aguascalientes para hacer esta adición al reglamento de instrucción pública. Por un lado, se establecían materias modernas (Gimnasia, Francés), éticas (Obligaciones), mediante las cuales podemos inferir un interés por formar ciudadanos más completos, liberales mejor formados al servicio de un portentoso régimen imperial, pero enseñanza de Doctrina cristiana parecía una vuelta a la tradición, la cual encajaba muy bien con la idiosincrasia de la población local. Así, la instrucción pública en Aguascalientes formaría alumnos con base en el conocimiento de nuevas materias para formar individuos que atendieran de mejor forma las obligaciones correspondientes al Estado como con a su comunidad.

En los alumnos se mantiene la obligatoriedad de asistir a la escuela en la edad de seis a catorce años, y de catorce años en adelante la asistencia es voluntaria (artículo 11°); las obligaciones de los alumnos que asistían a las escuelas de primer orden aumentaron, y se promueven algunos valores, como el respeto hacía el director, preceptor, ayudante y compañeros; la responsabilidad, para cuidar los libros y materiales, el buen comportamiento durante las horas de instrucción y el valor de la obediencia a las indicaciones del profesor (artículo 12°).

Ahora bien, de las obligaciones de los preceptores y ayudantes, se adiciona una fracción al artículo 13° refiriéndose a rezar una oración al inicio y final de las clases para invocar al Ser Supremo, con la siguiente oración al inicio: “Dios omnipotente, dignate echar una ojeada de protección sobre nosotros, á fin de que aprovechándonos de la instrucción que vamos á recibir, seamos buenos hijos, buenos esposos, buenos padres, amigos fieles y ciudadanos útiles” y al finalizar “Gran Dios, te damos infinitas gracias por habernos asistido en nuestros trabajos, y te suplicamos te dignes continuar”.¹²⁰ En qué medida esta obligación moral fracturaba el proceso de secularización que ya se daba en las escuelas públicas.

La cuestión de invocar al Ser Supremo nos plantea los siguientes cuestionamientos: ¿Cómo interpretar el empleo de Dios en clase como medio o dispositivo para facilitar la enseñanza inculcando valores religiosos en los alumnos para ser buenos esposos, buenos padres, amigos y ciudadanos? Está situación nos deja claro que para 1865 la Iglesia católica adquiriría una mayor presencia en las escuelas, lo que nos hace suponer que entre el Estado y la Iglesia católica apareció una nueva articulación con el objeto de mantener la paz social en la ciudad, porque en 1865 estaba como presidente de la Junta de Instrucción Pública el cura Vargas.¹²¹

Como lo afirma Juan Alejandro Gutiérrez (2013), el gobierno del estado de Aguascalientes y la Iglesia tenían concordancia en cuanto al futuro de la sociedad y respecto al ámbito educativo, ambos estaban interesados en inculcar valores que fomentaran en la ciudadanía un compromiso con el país. Para la Iglesia el nuevo sistema republicano representaba un problema en los valores de la sociedad, pues creían que estaban emergiendo nuevos valores que modificarían las creencias de los feligreses.¹²²

Esa afirmación nos hace concluir que el Reglamento de 1865 al invocar al Ser Supremo católico, permitía instruir a los niños en la fe y fomentar la adquisición de los valores religiosos. A pesar de que la población y los redactores del periódico pedían tener una instrucción primaria sin la enseñanza del catecismo religioso, se puede observar que la moral, la urbanidad y las obligaciones del hombre en sociedad, no quedan fuera del plan de estudios, al contrario, fueron adicionadas. La importancia de estas materias radicaba en que eran materias que atendían la formación de los ciudadanos que se requerían para buscar

¹²⁰ *Ibidem*, p. 5.

¹²¹ *La Libertad de México*, 28 de mayo de 1865, Aguascalientes, p. 4.

¹²² Gutiérrez, Juan Alejandro, “El clero contra”, *op. cit.*

consolidar el nuevo país de corte imperial. Tener claro el respeto a la ley, las obligaciones y derechos constitucionales del ciudadano es lo que se debía inculcar en la instrucción de los niños para poder convivir en un país liberal y progresista.¹²³

En cuanto al papel de los preceptores, se establece como obligación influir en los alumnos con los principales deberes sociales; les debían explicar constantemente lo que es ser ciudadano, enfocándose en la moralidad de sus acciones, corrigiendo los malos actos y haciéndolos amar la virtud (artículo 13°, XI). Esta formación de los preceptores, permitiría sustentar la educación fundamental, cuyo objeto es enseñar al hombre a comprender y conocer el mundo físico y moral en que vive; los alumnos debían tener la clave para poder darse cuenta de una manera inteligente y real, de los diversos fenómenos o hechos que le rodean, los cuales influían en su personalidad.¹²⁴

En este reglamento se tiene una clara organización de la matrícula, se estandariza la utilización del “libro de matrículas”, lo que hoy llamaríamos de asistencias, el cual era autorizado por la junta inspectora, y se modificaba respecto al libro de matrículas señalado en el reglamento de 1863, ya que en este libro solo se tenía registro de la inscripción, asistencia diaria, faltas y exámenes (artículo 25°). Una nueva adición, respecto del reglamento anterior fue la atribución que se le dio a la Junta de Instrucción Pública de visitar frecuentemente cada una de las escuelas, para observar el comportamiento de los alumnos y el trabajo de los preceptores (artículo 39°).

De los autores de los nuevos libros que se incorporan a las escuelas son: El padre Ripalda para doctrina cristiana, Blanchard para urbanidad, Juan Escoiquiz para obligaciones del hombre en sociedad, Rendu para pedagogía.¹²⁵

Plan General de Estudios y Reglamento para la instrucción primaria y decreto que establece la Junta de Instrucción Pública (1867)

El estado a cargo de Jesús Gómez Portugal, como gobernador constitucional durante los años de 1867-1871, deseando impulsar y promover la instrucción pública y proteger la agricultura,

¹²³ Díaz Covarrubias, José, *La instrucción pública, op. cit.*, pp. XXI.

¹²⁴ *Ibidem*, pp. CCIX-CCX.

¹²⁵ AHEA, fondo folletería local, reglamentos, caja 6, sobre 5, “Reglamento para las escuelas de instrucción primaria de este Departamento”, Aguascalientes, enero 19 de 1865.

elaboró un decreto el 2 de diciembre de 1866,¹²⁶ donde establecía la Escuela de Agricultura y una Junta de Instrucción Pública (artículo 1º). Una de las atribuciones fue proponer al gobierno un proyecto de ley de instrucción pública (artículo 4º, fracción IV). La Escuela de Agricultura se establecería en la capital y abriría sus puertas el 15 de enero de 1867 (artículo 4º, fracción V). La Junta de Instrucción Pública también debía fundar el mayor número de escuelas de primeras letras (artículo 4º, fracción VIII).

El 11 de enero de 1867 Jesús Gómez Portugal y Agustín R. González expidieron el Plan general de Estudios del Estado de Aguascalientes,¹²⁷ que dividía la instrucción pública de la siguiente manera: instrucción primaria, instrucción secundaria e instrucción superior o profesional (artículo 1º). Respecto a la instrucción primaria se señaló que sería impartida a niñas y niños; en esta clasificación también se incluía a la enseñanza Normal (artículo 2º). Los ramos que se atenderían en la instrucción primaria eran: Lectura, Caligrafía, Lectura de las leyes fundamentales del país, Elementos de gramática castellana, Aritmética, Sistema métrico de pesos y medidas comparado con el antiguo, Elementos de dibujo natural, Doctrina cristiana, Cartilla política y se especificaba que en las escuelas de niñas se ofrecerían las clases de Costura y Bordado (artículo 3º).

La enseñanza de instrucción primaria normal tenía el objetivo de formar buenos preceptores de primeras letras y se verían las materias señaladas anteriormente para la instrucción primaria y se adicionaron las materias de: Álgebra hasta las ecuaciones de 2º grado, Geografía, Gramática general, Economía política, Elementos de cronología, Historia universal y del país e Idioma francés (artículo 4º). Las clases se impartirían en la Escuela Normal que se encontraría establecida en la Escuela de Agricultura (artículo 5º). Asimismo, se obligó la asistencia a la Escuela Normal a aquellos preceptores que no tuvieran título y estuvieran al frente de algún establecimiento de instrucción primaria, y deberían presentar el examen para adquirir el título de preceptor al finalizar el año de 1867 (artículo 6º).

Por su parte, la instrucción secundaria se dividía en: instrucción secundaria para los jóvenes y para las niñas (artículo 8º). Se señala que para las jóvenes se abriría una escuela en la capital de Aguascalientes con el nombre de “Colegio de Niñas” para poder recibir la instrucción secundaria en tres años (artículo 9º). De las materias que verían en el primer año

¹²⁶ *El Republicano*, 2 de diciembre de 1866, Aguascalientes, pp. 1-2.

¹²⁷ *El Republicano*, 17 de enero de 1867, Aguascalientes.

serían: Lógica, Lecciones de moral, entendemos que cristiana; Costura y bordado, Dibujo de flores, Canto, Música y baile e Idioma francés; en el segundo año: Geografía, Principios generales de física, Geometría, Dibujo de animales, Idioma francés y Construcción de flores artificiales y en tercer año: Principios generales de botánica, Jardinería e higiene (artículo 10°).

En cuanto a la instrucción secundaria para varones, también se cursaría en tres años. Tomando en el primer año: Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría plana, Lógica, Cronología, Gramática castellana, Dibujo natural y Gimnasia; en el segundo año: Trigonometría esférica, Aplicaciones del álgebra a la geometría, Geometría descriptiva, Geometría analítica, Series y Cálculo infinitesimal, Idioma francés, Historia del país, Dibujo natural y gimnasia, en tercero: Física general y experimental, Elementos de astronomía, Idioma inglés, Historia universal, Dibujo de paisaje, Gimnasia y Elementos de geografía (artículo 12°).

La Escuela de Agricultura quedó establecida como la institución en la que se daría la instrucción secundaria y la superior (artículo 11°). Las profesiones que se enseñarían eran: agricultor, ingeniero geógrafo, agrimensor, veterinario y comerciante.

Este plan de estudios estipuló lineamientos para los establecimientos privados, los cuales estarían vigilados por la Junta de Instrucción Pública, indicaba que los preceptores y directores que estuvieran a cargo del establecimiento privado tenían que informar a la Junta de Instrucción Pública sobre la casa en la que estuvieran ubicados y los ramos que enseñarían a los niños y niñas. De los establecimientos privados que estuvieran fuera de la capital, rendirían cuenta al jefe de instrucción respectivo y este daría cuenta a la junta de instrucción. Recibirán visitas de la junta de instrucción o de comisiones, y deberían entregar un informe del estado del adelanto que tuvieran los alumnos, el método que siguen en su enseñanza y los libros que utilizan para los ramos de enseñanza. Aquí podemos ver un mayor énfasis por la secularización de la enseñanza al regir el gobierno del estado los establecimientos privados.

Los preceptores estaban condiciones a mantener una buena conducta, de lo contrario se daría aviso a la autoridad competente y cerrarían los establecimientos. Se les otorgó la libertad absoluta a preceptores y/o directores de los establecimientos privados para enseñar los ramos que quisieran, siempre que considerarán los aspectos señalados anteriormente en el 3° (artículo 22°).

En este plan de estudios, podemos identificar la intención de seguir fomentando la instrucción primaria en el estado, y la posibilidad de que los niños y niñas pudieran continuar sus estudios adquiriendo la enseñanza secundaria y preparatoria con el establecimiento de la Escuela de Agricultura, pues los alumnos que concluyeran satisfactoriamente las primeras letras podrían incorporarse a esta nueva institución, permitiendo formar ciudadanos industrioses e instruidos para el progreso del estado.

Estos actos nos permiten dar pauta de los avances paulatinos que se tuvieron en la legislación educativa del estado para fomentar la instrucción primaria. Cabe señalar, que se continuó teniendo una prioridad por formar preceptores y el hecho de otorgarles un espacio para formarlos consolidó el objetivo de la educación en el estado; además que la construcción del plan deja plasmado las ideales liberales, pero cruzados por la enseñanza cristiana, que tenía Jesús Gómez Portugal, pues en la educación, él veía que se tendría un progreso para el estado.

Meses después de la publicación del plan de estudios se creó un nuevo Reglamento para la instrucción primaria en el estado de Aguascalientes en 1867,¹²⁸ que estableció que la instrucción primaria se daría en las escuelas para niños y niñas sostenidas por fondos públicos y privados (artículo 1°); además la educación sería uniforme (artículo 2°), con ello comenzó en el estado una homogeneización escolar. Dividió las escuelas de ambos sexos sostenidas por fondos públicos, en primer y segundo orden.

En cuanto, a la enseñanza de primer orden para niños duraría seis años, y las materias se distribuirían en cada año de la siguiente manera: Primer año: Lectura, Escritura y Conocimientos de los números y de las cantidades; segundo año: Lectura y escritura perfectos, las Cuatro reglas fundamentales de aritmética para enteros y quebrados, Elementos de historia sagrada; tercer año: Escritura, Lectura del derecho patrio, Terminación de la aritmética y Urbanidad; cuarto año: Escritura, las dos primeras partes de Gramática castellana, Cartilla política, repetición de la Aritmética, Nociones de álgebra, Geometría y dibujo lineal, Dibujo natural; quinto año: Escritura, las dos últimas partes de Gramática castellana, Sistema métrico-decimal y Dibujo natural, y Nociones de geometría, Álgebra y

¹²⁸ AHEA, fondo folletería local, reglamento, caja 6, sobre 6, “Reglamento para la instrucción primaria del Estado de Aguascalientes”, Aguascalientes, mayo 23 de 1867, pp. 1-34.

Dibujo lineal; sexto año: Geometría, Elementos de cosmografía y geografía, Compendio de la historia de México y se adicionan ejercicios de Gimnasia para los seis años (artículo 4°).¹²⁹

Reglamentaba que los tres primeros años eran obligatorios para todos los niños que desearán iniciar un oficio o una carrera; los dos años siguientes se cursarían en dado caso de querer ingresar a la instrucción secundaria y sexto año quedaría a consideración de los padres de familia o tutores para ser cursado (artículo 5°). De las escuelas de segundo orden para niños solo se enseñarían los tres primeros cursos, como se reglamenta en el artículo 4° mencionado anteriormente (artículo 6°).

La diferencia entre las escuelas de primer orden y segundo orden, podemos notar que se refería a la duración de los cursos, como ya se señaló, en las escuelas de primer orden se tomarían seis años de instrucción primaria, con la preferencia de concluir los seis años o bien, terminar los primeros tres años para poder continuar con un oficio o profesión, en cambio, para las escuelas de segundo orden, únicamente la instrucción primaria duraría los primeros tres años.

Por otra parte, las escuelas de primer orden para niñas de la instrucción primaria durarían cinco años. Las materias en cada año serían en el primer año: Lectura, Escritura y Conocimientos de los números y de las cantidades; segundo año: Lectura y escritura perfectos, las cuatro reglas fundamentales de Aritmética para enteros y quebrados, Elementos de historia sagrada; tercer año: Escritura, Economía doméstica, terminación de la Aritmética y Urbanidad; cuarto año: Escritura, Lecciones de música vocal, las dos partes de Gramática castellana. Repetición de la Aritmética y Dibujo natural y de paisaje y en quinto año: Escritura, Lecciones de música vocal, las dos últimas partes de Gramática castellana, Dibujo natural y de paisaje (artículo 7°). Las labores correspondientes a las niñas se enseñarían durante los cinco años. Al igual que en las escuelas de segundo orden para niños, solo los tres primeros años de la instrucción primaria se cursarían.¹³⁰

El reglamento estipula para las escuelas privadas de ambos sexos que atendieran el plan de estudios y reglamentaba a los preceptores para que hicieran una noticia mensual de los alumnos que asistieran y del adelanto que tuvieran en las materias (artículo 10°, 11° y 12°).

¹²⁹ *Ibidem*, pp. 4-5.

¹³⁰ *Ibidem*, pp. 5-7.

Respecto a la Escuela Normal, se señala que el objetivo de esta sería formar buenos profesores de primeras letras (artículo 21°) como se mencionó en el plan de estudios de 1867, pero en este reglamento se señala uniformar la enseñanza en el Estado (artículo 21°), y adopta el sistema lancasteriano (artículo 22°). Las materias que se propusieron para formar a los preceptores durante el primer año fueron: Gramática general, Álgebra enseñándoles ecuaciones de segundo grado, Geografía y Pedagogía y en el segundo año: Cronología, historia universal y del país, Elementos de economía política e Idioma francés (artículo 23°).

Para que pudieran ser aspirantes a la enseñanza normal se requerirían el título de segundo orden, el cual se obtenía haciendo un examen de las materias comprendidas en los cinco primeros años y para poder ser preceptor o ayudante de alguna de las escuelas, se debía participar y obtener la plaza por oposición (artículo 28°). Nuevamente en este reglamento se hizo referencia a que los preceptores enseñarán científicamente y explicarían de acuerdo a la inteligencia de los alumnos y educarían basados en la moral y urbanidad (artículo 34°, II). Era obligación de los preceptores hacer cada mes un informe dirigido a la junta, mencionando el número de alumnos, los avances de las materias en cada estudiante y las faltas de estos (artículo 34°, IX).

Asimismo, llenarían el “libro de matrículas” autorizado por la junta de instrucción, se señalaba la fecha en que el alumno fue recibido en el establecimiento, su edad, su nombre, el de sus padres o tutores, el número de cuartel y manzana, nombre de la calle y número y letra de la casa (artículo 49°) y el preceptor también llevaría un “libro de registro” en donde se le solicitaba llenar con los adelantos de los alumnos en cada mes y las faltas de asistencia (artículo 50°); estos aspectos se retoma del reglamento de 1863. A cada alumno se le asignó una matrícula, la cual se obtenía pagando la cuota de cincuenta centavos como derecho de enseñanza (artículo 52°).

Un elemento importante ratificado por el reglamento fue la *obligatoriedad* de los padres de familia o tutores de matricular a los niños que tuvieran entre cinco y trece años a los establecimientos públicos o privados (artículo 54°). Las personas que deseaban educar a los niños por sí mismos debían pedir una licencia al presidente de la junta de instrucción pública, y los alumnos que se instruyeran de esta manera estaban obligados a presentar un examen con las materias señaladas anteriormente. En caso de que estos alumnos reprobaran

se retiraba, la licencia a los padres o tutores y se hacía obligatorio asistir a una escuela pública o privada (artículo 55° y 56°).

En cuanto al número de escuelas, se reglamentaba que en la capital habría dos escuelas de primer orden y cuatro de segundo orden para niñas y niños (artículo 69°); y en las municipalidades habría una escuela para niños y otra para niñas, ambas de segundo orden y en las cabeceras de los partidos habrá una de primer orden para cada sexo (artículo 70°). Dependiendo de los fondos con los que contará la junta, se pondría en cada hacienda o rancho que tuvieran más de quince familias dos escuelas de segundo orden para cada sexo (artículo 71°).

También se trata la función de los inspectores y sub-inspectores de instrucción pública, cuyas atribuciones eran vigilar la enseñanza primaria del estado, así como la observación de que se cumpliera el reglamento, expedir los certificados a los alumnos que aprobaran la enseñanza primaria; elaborar mensualmente un informe de la condición del estado de las escuelas de la cabecera, expresando si los preceptores y ayudantes cumplían con sus deberes y obligaciones; reportar los adelantos que han tenido los alumnos; el número de alumnos que concurrían a las escuelas y la existencia de materiales útiles para la enseñanza. Estos informes deberían contemplar a las escuelas públicas y privadas y emitir mensualmente a la Junta de Instrucción Pública los informes que realizaban los sub-inspectores (artículo 74°).

Tiempo después, tras la publicación de este reglamento, emitió un comunicado para los establecimientos de instrucción primaria para uniformar la enseñanza:

Comunicaciones del gobierno del Estado:

Impuesto el gobierno del Estado del oficio de V. fecha de ayer, relativo a que la junta, que v dignamente preside, en sesión ordinaria del lunes próximo anterior acordó que para uniformar la enseñanza los jefes políticos exijan a las personas que tengan establecimientos abiertos de instrucción primaria la licencia correspondiente de esa junta me ordena diga a V. en contestación que con esta fecha se dan las ordenes necesarias a las jefaturas políticas de los Partidos, recomendándoles la práctica de la medida propuesta por la misma junta, a fin de que se uniforme la enseñanza en todo el estado. Y de orden superior lo digo a V. para en conocimiento.

Patria y Libertad. Aguascalientes, agosto, 17 de 1867. A. Pu González, C. Presidente de la Junta de Instrucción Pública.¹³¹

¹³¹ AHEA, fondo de educación, caja 1, expediente 18, foja 2, “Comunicaciones del Gobierno del Estado”, Aguascalientes, agosto 17 de 1867.

Con base en este comunicado, podemos identificar que a pesar de que en los reglamentos señalados anteriormente el precepto de “uniformidad” se fue haciendo presente. Así, en 1867 se realizaron iniciativas por asegurar la uniformidad de la enseñanza en el estado, pues si bien se le estaba atribuyendo a las jefaturas políticas de los partidos solicitar la licencia requerida por la Junta a los establecimientos que hubiera en el estado, para lograr la uniformidad.

El 28 de diciembre de 1867 se estableció la Junta de Instrucción Pública,¹³² Jesús Gómez Portugal señalaba en este decreto que el deber de todo gobierno era impulsar y promover la instrucción pública por todos los medios legítimos a su alcance, pues la base en toda sociedad culta era la verdadera libertad, ésta incidiría fomentando el mayor número de ciudadanos instruidos, engrandecimiento física y moral a los pueblos; luego se debían explotar las fuentes naturales que tuvieran para culminar su progreso. En el caso de Aguascalientes se debía proteger la Agricultura, por ello, se decretó a favor de la Escuela de Agricultura el establecimiento de la Junta de Instrucción Pública.

Las atribuciones de la Junta de Instrucción Pública fueron: aumentar los fondos de instrucción pública, nombrar un tesorero para administrar los fondos de la instrucción secundaria, proponer al gobierno un proyecto de ley de instrucción pública, establecer la Escuela de Agricultura en la capital y abriría sus puertas el 15 de enero de 1868. También se debería fundar el mayor número de escuelas de primeras letras, examinar a los profesores de instrucción primaria y expedir sus nombramientos (artículo 4°).

El artículo 7° señalaba que como local de la Junta de Instrucción se le asignaba las instalaciones de la “escuela de niñas” donde se impartía la instrucción secundaria, propiedad adyacente en la que vivía la preceptora, así como el ex convento de San Diego, pues sería este el lugar el espacio para establecer dicha Escuela de Agricultura.

La instrucción pública en la Constitución de Aguascalientes (1868) y ley de instrucción primaria del estado de 1869

Jesús Gómez Portugal en 1868 promulgó una nueva constitución política para Aguascalientes, en ella se siguieron algunos de los lineamientos establecidos por la de 1861 en materia educativa y se agregaron otros ítems, como por ejemplo, el Estado permitiría el

¹³² *El Republicano*, 28 de diciembre de 1867, Aguascalientes, p. 2.

libre ejercicio de todo los cultos religiosos sin distinción o preferencia (artículo 5°); la enseñanza, la profesión, la industria y el trabajo, continuarían siendo actividades libres, siempre que no afectaran los derechos de terceros o los de la sociedad (artículo 6°).¹³³

Respecto a esta nueva Constitución, Bonifacio Barba señala que: “la Constitución no es muy original debido a que, a partir de este año, el liberalismo jurídico de Aguascalientes siguió los lineamientos del centro político de la capital del país, proceso que se fortaleció en el porfiriato”.¹³⁴ Cabe señalar, que como facultad y atribución del Congreso continuó la protección a la enseñanza, educación e ilustración del pueblo (artículo 66°, XV); por ello resalta Bonifacio Barba la observación de que no se tuvieron adiciones relevantes para la cuestión de la educación pública.

A pesar de que en esta Constitución no se hubieran tenido adiciones relevantes para la instrucción pública, el gobierno de Jesús Gómez Portugal continuó fomentando medidas legislativas a favor de una la instrucción en el estado, y el 20 de diciembre de 1869 se expidió la Ley de Instrucción Primaria¹³⁵ que derogó todas las leyes o reglamentos anteriores. Una novedad fue que estipuló la obligatoriedad de recibir instrucción primaria en los establecimientos de párvulos, públicos o particulares a los ciudadanos que tuvieran entre siete hasta los catorce años de edad; también otorgaba la libertad a los padres de familia o tutores de dar la instrucción primaria en familia (artículo 1°).

La edad para asistir a las escuelas se modificó respecto de los planes, reglamentos y leyes anteriormente señalados, pues notamos que, desde el plan de Zacatecas de 1831, el reglamento de 1863 y siguientes planes y reglamentos la edad obligatoria era de seis a catorce años, y en esta ley se adiciona un año más para la concurrencia a las escuelas de instrucción primaria. Asimismo, se dividió la enseñanza en superior, media e inferior y los establecimientos de instrucción de 1ª, 2ª y 3ª clase.

Los establecimientos de tercera clase estuvieron destinados a los varones, se enseñó: Lectura, Escritura, Aritmética elemental, Urbanidad y moral; en los establecimientos de 2ª se impartirían las mismas materias que en la de 3ª, adicionando elementos de Gramática castellana, Decimales y la Cartilla política y en los establecimientos de 1ª, además de todas

¹³³ Muñoz Delgado, José Alfredo, *Evolución Constitucional, op. cit.*, p. 129.

¹³⁴ Barba Casillas, Bonifacio, *La función educativa, op. cit.*, p. 9.

¹³⁵ AHEA, Folletería local, Constituciones y leyes, caja 1, sobre 27, “Ley de instrucción primaria del Estado Libre y soberano de Aguascalientes”, Aguascalientes, 20 de diciembre de 1869.

las anteriores, Sistema métrico y teoría de las proporciones, Teneduría de libros, Caligrafía, terminación de Aritmética, Geometría, Ejercicios de redacción, Nociones de cosmografía, Geografía e historia, Dibujo lineal, Ornamentación y Ejercicios de gimnasia (artículo 4°).

En cuanto, a los establecimientos para niñas se dividían en dos, de 1ª y 2ª clase. En las de segunda clase se impartirían las materias de Lectura, Escritura, Nociones de aritmética, Moral, Cartilla política, Costura y bordados; y en los de primera las mismas materias, agregando Dibujo, Economía doméstica, Aritmética, Gramática castellana y Música (artículo 5°).

Nuevamente, se consideró el establecimiento de una Escuela Normal y la concurrencia o asistencia obligatoria de los preceptores de los establecimientos públicos. Es importante resaltar en este aspecto, que desde 1867 en el Plan General de Estudios ya se había declarado que se establecería la citada escuela normal, al igual que el “Colegio de Niñas” pero para impartir instrucción secundaria, y en esta ley se señaló que dicho colegio fungiría como “Escuela Normal” para las preceptoras de las escuelas de niñas (artículo 10°).

Además, esta Ley consideró la gratuidad de la enseñanza (artículo 11°) en los establecimientos públicos. La ley contemplaba a los establecimientos privados que impartían instrucción primaria, reiterando la libertad para proporcionar educación a los habitantes del estado, al señalar que “siendo libre la enseñanza en toda la República, según lo determina el artículo 3° de la constitución general, cualquier persona puede ejercer el profesorado de instrucción primaria” (artículo 13°); se exigió a los preceptores de estas escuelas entregar los informes solicitados por la junta de instrucción pública, además del título que respaldaba su profesión para poder impartir la instrucción primaria.

La Ley también estableció las atribuciones que le correspondieron al gobierno (capítulo V, fracción 18°) con la instrucción primaria. Debía hacer que las juntas de instrucción pública cumplieran sus deberes; expedir los títulos de preceptores y preceptoras; informar al congreso dos veces al año sobre el estado de la instrucción primaria; informando el número de escuelas establecidas tanto públicas como particulares, el número de alumnos asistían y vigilar la recaudación de fondos, presentando mensualmente los cortes de caja formados por la tesorería de la junta directiva.

La Ley de instrucción primaria de 1869 nos arroja luces de una instrucción primaria pública y privada que se proyectaba a consolidarse en una educación moderna, pues si bien,

para el periodo que nos ocupa, el concepto de educación moderna no se puede considerar aún en forma plena, sí podemos señalar los indicios que permitirían llegar a ella, como lo fue el establecimiento de la obligatoriedad tanto para los padres de familia para mandar a sus hijos a la escuela siempre y cuando la edad fuera de siete a catorce años, y con el precepto de la gratuidad en la enseñanza. Asimismo, observamos que en el planteamiento de la Ley se siguen teniendo aspectos secularizadores al otorgarle atribuciones al gobierno para atender el ramo de la instrucción primaria.

La situación de la instrucción primaria pública en Aguascalientes según la Memoria educativa de Díaz Covarrubias

En el año de 1874 en Aguascalientes había un total de 89,715 habitantes, de éstos el número de alumnos que asistían a las escuelas eran 5,663.¹³⁶ La distribución de estos alumnos se repartía entre los cuatro tipos de escuelas que se tenía en el estado: escuelas públicas gratuitas sostenidas por particulares, escuelas públicas gratuitas sostenidas por fondos públicos y las que estaban a cargo de la Junta de Instrucción Pública, la cual vigilaba, dirigía y administraba los fondos que sostienen los establecimientos;¹³⁷ escuelas públicas sostenidas por la Sociedad Católica y las escuelas particulares sostenidas por la retribución que se les cobraba a los padres de familia o tutores por la enseñanza otorgada a sus hijos. (Ver cuadro 1).

Cuadro 1
Número de escuelas y alumnos en Aguascalientes, 1874

Tipos de escuela	Núm. de escuelas	No. de niños que asisten	%	No. de niñas que asisten	%	Total de educandos
Escuela gratuita sostenida por particulares	5	306	52.75%	274	47.24%	580
Escuela pública gratuita sostenidas por fondos públicos y a cargo de la junta de instrucción pública	26	2,253	74.48%	1,072	35.44%	3,025
Escuelas públicas sostenidas por la Sociedad Católica	8*	39	11.14%	311	88.86%	350
Escuela particular sostenida por pensión convencional por recibir la enseñanza.	26	1108	78.69%	300	21.31%	1408
TOTAL	65	3706	65.44%	1957	34.56%	5663
*Nota: Las escuelas de la sociedad católica: 7 escuelas en Calvillo y 1 en la capital del estado. Fuente: Elaboración propia con base en la información de la <i>Memoria</i> de Díaz Covarrubias, 1875.						

¹³⁶ Díaz Covarrubias, José, *Instrucción Pública en México. Estado que guardan la instrucción primaria, la secundaria y la profesional en la República*, México, Imprenta del Gobierno, en Palacio a cargo de José M. Sandoval, 1875, p. 3, en documento electrónico p. 270, en: <https://archive.org/stream/instruccionpublica00diaz/ref=ol#page/n21/mode/2up>
<https://ia800200.us.archive.org/20/items/instruccionpublica00diaz/instruccionpublica00diaz.pdf>, consultado el 7 de febrero de 2017.

¹³⁷ *Ibidem*, p. 4.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Ejecutivo del Estado, se establece que concurrían 3,706 niños y 1,957 niñas, lo que representaba el 65.44% de la población de niños y el 34.56% de niñas, comparando estos datos con la población que se tenía en este momento en Aguascalientes representa que de la población infantil únicamente el 6.3% de la población asistía a recibir la instrucción primaria. De las escuelas existentes en el estado 45 fueron para varones y 26 para mujeres, 2 escuelas mixtas para varones y mujeres y 6 escuelas para adultos. En la *Memoria de instrucción pública* de Díaz Covarrubias se señala que había un total de 79 escuelas establecidas en Aguascalientes para 1875, pero esta información no coincide con las cifras proporcionadas el Gobierno de Aguascalientes, pues de acuerdo con la clasificación de los establecimientos restan 14 escuelas que no se sabe si son públicas o particulares.¹³⁸

La *Memoria de instrucción pública* también señala que para 1874 no se había establecido la Escuela Normal para profesores, y como medida preventiva únicamente se llegó a tomar una hora de cátedra por los aspirantes al título de profesor en el establecimiento número uno de la capital; pero en los reglamentos y leyes expedidos entre 1861, 1863, 1867, 1869 se considera el establecimiento de una Escuela Normal, además en los reglamentos se contemplaban también las obligaciones de los preceptores y las materias que debían tomar, así como la función que tenían dentro de las escuelas de primeras letras y la manera de comportarse con los alumnos. Por otra parte, el Ejecutivo del Estado informaba que estaba establecida una Sociedad Auxiliar de Preceptores, cuyo objetivo era mejorar y uniformar la instrucción primaria tanto en los métodos como en los textos. Entendemos que esta asociación representaba una sociabilidad formal que le permitiría a los preceptores promover sus intereses profesionales.¹³⁹

Respecto de las escuelas de instrucción primaria dirigidas por la Sociedad Católica, encontramos que se regían por el Reglamento General Interno de 1876.¹⁴⁰ En dicho Reglamento se estipulaba en el artículo 1° que los ramos que se enseñaría serían: Lectura,

¹³⁸ *Ibidem*, p.4.

¹³⁹ Agulhon, Maurice, *Historia vagabunda. Etnología y política en la Francia contemporánea*, México, Instituto Mora, 1994.

¹⁴⁰ AHEA, expediente 15, fondo educación, caja 3, “Reglamento general interior de las escuelas de la Sociedad Católica de Aguascalientes 1876”, Aguascalientes. En el manuscrito no se señala quién elaboró el reglamento, ni fecha de publicación.

Escritura, Gramática castellana, Aritmética, Urbanidad, moral, Religión, Historia sagrada y Doctrina [cristiana]. Los nombramientos de preceptores y ayudantes serían realizados por la Junta de instrucción pública (artículo 2°).

Señala las obligaciones de los preceptores que formaron parte de las escuelas de la Sociedad Católica, las cuales fueron: concurrir a la escuela correspondiente 15 minutos antes de las horas de asistencia fijadas a los niños en este reglamento, para que tuvieran tiempo de organizar los trabajos; también debían llevar un libro de matrículas, en el cual se expresaría el nombre de los alumnos que concurrían, edad, época de su ingreso, su habitación, y el nombre de sus padres o tutores. Al igual que las escuelas públicas llevaban el libro de matrícula en donde constatarían las faltas de los alumnos, con expresión del día en que tuvieron lugar y el motivo para establecer si era válida la ausencia.

También se les solicitó llevar un libro en donde se registrará la entrada y salida de los útiles y libros que se suministraba en los establecimientos respectivos por la comisión de instrucción, o aquellos que se devolvieron por estar inutilizados para el servicio; asimismo debían concurrir a las juntas a la que llegaran a citar la comisión de instrucción, es decir, a las juntas de la comisión, de la sociedad o de preceptores,¹⁴¹ y servir de sinodales en los exámenes de la escuela de la sociedad, siempre y cuando fueran llamados por la comisión de instrucción.

Los preceptores estaban condicionados a dar instrucción general con arreglo a lo señalado en este reglamento; en otros términos, dar a los alumnos el mejor ejemplo posible con moderación, buenas maneras, aseo personal y moralidad; dedicar las horas de la escuela única y exclusivamente a la dirección, corrección, enseñanza y vigilancia de los niños evitando la distracción de la enseñanza. En los establecimientos de la Sociedad Católica habría uno o más ayudantes y estarían a cargo de los preceptores.

En cuanto a los alumnos que podían asistir a estas escuelas eran aquellos que tuvieran entre cinco y doce años de edad. Concurrirían a la escuela de siete de la mañana y dos de la tarde. Llevarían en su portafolios los útiles de su propiedad, y si llegarán a utilizar los materiales del establecimiento tenían que mantenerlos en orden y colocarlos nuevamente al lugar que el preceptor designará para ellos. Se les solicitaba “tener la aplicación posible para aprender lo que se les enseñe, amabilidad para con los demás niños y obediencia para con

¹⁴¹ *Idem*, p. 2.

sus maestros, pues los primeros son sus hermanos, y los segundos están haciendo las voces de sus padres”.¹⁴²

En este reglamento se muestra un horario en donde se marcan las horas y las sesiones que debían impartirse (artículo 6°). Por lo que tenemos una noción en la distribución del tiempo en la enseñanza dentro de las escuelas coordinadas por la Sociedad Católica.

Cuadro 2
Horario para las escuelas de la sociedad católica, 1876

Lunes, Miércoles y Viernes	Martes y Jueves	Sábado
De 7 a 8 de la mañana, gramática para los instructores.	De 7 a 8 de la mañana, aritmética para los instructores.	De 7 a 8 de la mañana. Lección de moral, doctrina.
De 8 a 9 Lectura	De 8 a 9 Lectura	De 8 a 8 ¾ Urbanidad,
De 9 a 10 Escritura	de 9 a 10 Escritura	8 ¾ a 9 ½ Moral
De 10 a 11 Gramática.	De 10 a 11 Doctrina, texto.	De 9 ½ a 10 ½ Historia sagrada y doctrina,
De 2 a 2 ½ de la tarde, aritmética para los instructores	De 2 a 2½ de la tarde, gramática para los instructores	De 10 ½ en adelante tomar lecciones.
De 2 ½ a 3 ¼ lectura	De 2½ a 3¼ lectura	Tarde no hay asistencia
3 ¼ a 4 Escritura	De 3¼ a 4 de la tarde. Escritura	
4 a 5 Aritmética	De 4 a 5 Religión e Historia Sagrada	

Fuente: Tabla tomada del Reglamento interior general de las escuelas de la Sociedad Católica 1876.

De acuerdo a esta clasificación de las sesiones el preceptor dividiría a los niños en secciones, entre seis y quince niños, según las clases que cursarán, además, estarían al cuidado de los instructores; y según como fueran llegando los niños los dividirían más de dividirlos para las sesiones, revisarían el estado de aseo en que se presentaban y se les harían las observaciones necesarias. Cabe señalar, que a los 8 ½ y a las 3 de la tarde, deberían de dar gracias, tanto profesores como los niños. El ritual para “dar gracias” fue que profesores y alumnos se hincarán ante la imagen de la Señora de Guadalupe, la cual estaría en todas las escuelas de la Sociedad Católica y rezarían tres veces la oración del “ave maría”.

Con base en esta demostración del horario de las escuelas de la Sociedad Católica, podemos indicar que se tiene una noción del tiempo escolar en las escuelas de primeras letras que formaron parte del estado de Aguascalientes, y cómo lo señala Antonio Viñao Frago, el tiempo escolar es “desde el punto de vista institucional es un tiempo prescrito y uniforme; es

¹⁴² *Idem*, p. 3.

una construcción social históricamente cambiante, un producto cultural que implica una determinada vivencia o experiencia temporal”.¹⁴³ Por lo tanto, señalamos que este calendario se ubica en el segundo nivel que establece Viñao Frago,¹⁴⁴ en el de los calendarios escolares donde se tienen los cursos, horarios, con su principio, final y las interrupciones de días festivos y vacacionales. Del reglamento podemos señalar que la sociedad católica también fue perfilando una instrucción primaria con indicios de una nueva cultura escolar en el estado, pues a pesar de ser una sociedad católica siguió las pautas que estableció el gobierno, al impartir las sesiones que marca la Ley de instrucción de 1869. La secularización de la enseñanza cobraba mayor fuerza.

Ley de instrucción pública del Estado de 1877

En 1877 se elaboró una Ley de Instrucción Pública del Estado,¹⁴⁵ el gobierno estaba a cargo de Francisco G. Hornedo (1876-1879); se estableció que en el estado habría escuelas de instrucción primaria costeadas por los fondos municipales, “el número de escuelas se establecería de acuerdo a la exigencia de la población y sus necesidades” (artículo 1°). Además de las escuelas gratuitas de instrucción pública dependientes de las municipalidades y la Junta de Instrucción Pública, se establecerían en la capital dos escuelas normales, una para niñas y otra para varones, costeadas por los fondos del Estado (artículo 2°). Nuevamente se insiste en la creación de las escuelas para adultos en cada cabecera del Partido, éstas estarían sostenidas con fondos municipales.

En cuanto a las materias, para las escuelas municipales de niños se darían los ramos de: Lectura con pronunciación castellana, Escritura, Urbanidad y moral, curso práctico de Aritmética y Nociones sobre el sistema métrico, Gramática castellana, Nociones de geometría práctica y Dibujo lineal a regla y compás, Cartilla política, Compendio de la historia y geografía del país; en cambio para la escuela de niñas, con excepción de la Cartilla política, se enseñaban las mismas materias que para los niños. Adicionando Higiene, Costura, Economía doméstica, Bordado y “otras labores mujeriles”.

¹⁴³ Viñao Frago, Antonio, “Historia de la Educación”, *op.cit*, pp. 258-259.

¹⁴⁴ *Ibidem*, p. 259.

¹⁴⁵ AHEA, Folletería local, Constituciones y leyes, caja 1, sobre 33, “Ley de instrucción pública del Estado de Aguascalientes 1877”, Aguascalientes, agosto 1° de 1877.

Respecto a las escuelas de adultos, se señala que se les enseñarían los mismos ramos que en las escuelas municipales de niños, pero adicionando una materia, “naciones sobre la constitución federal”, entre otros (artículo 6°). Podemos notar que, en este artículo, se tiene la intención de ir perfilando a los adultos analfabetas con las nociones para formar parte del sistema republicano, atendiendo los conocimientos que se establecían en la Constitución, en donde podrían aprender tanto sus derechos como sus obligaciones con el estado y la comunidad.

Como se mencionó anteriormente en la *Memoria de instrucción pública* de Díaz Covarrubias se señalaba que en 1874 no existía una Escuela Normal, por lo tanto, en ésta, Ley de instrucción se vuelve a considerar su establecimiento y señala que habría una para varones y otra para mujeres. Para lograr la conciliación de la Escuela Normal, la Junta de Instrucción Pública sería la encargada de expedir el nombramiento de catedrático de la Escuela Normal para varones al preceptor de la escuela de niños número 1, quién en este momento era el C. Basilio Ocampo y en el caso de la Escuela Normal para preceptoras se nombraría a la preceptora de la Escuela de Niñas No. 1, en este caso a Refugio Romero.

Asimismo, se señala que, para la dirección de cátedras, se haría por examen de oposición, siguiendo los requisitos que la junta estableciera y en este concurso de oposición podían participar aquellos preceptores que tuvieran el título en Liceos de otros Estados, es decir, lo que se procuraba era que en las cátedras se tuvieran preceptores preparados y con los conocimientos necesarios para impulsar la formación de los preceptores venideros.

En el currículum para la Escuela Normal de varones identificamos una amplia gama de conocimientos que se pretendían cimentar en los nuevos preceptores del estado, las materias que se debían enseñar eran: Aritmética superior, teórico-práctica, Principios de álgebra, Ejercicios caligráficos, Geometría práctica, Sistema métrico, Gramática castellana, Urbanidad, Métodos de enseñanza, Geografía, Historia general y de México (artículo 9°).

En cuanto a la Escuela Normal de mujeres se enseñarían: Lectura clásica española en prosa y verso, Escritura, Gramática castellana, Rudimentos de álgebra y geometría, Geografía, Elementos de cronología, Historia, especialmente la de México, Higiene y economía doméstica, Dibujo lineal, Idioma francés, Labores mujeriles, Nociones de horticultura y jardinería (artículo 10°). El tiempo para cursar los estudios en la Escuela Normal para varones era de tres años, y en la escuela de niñas en cuatro años. El plan de

estudios sería una elaboración de la junta de instrucción pública, pues ellos serían los encargados de distribuir las materias cada año; este plan sería aprobado por el gobierno.

La cuestión de los títulos de preceptor o preceptora podían ser solicitados en la Escuela Normal al terminar los estudios, presentando previamente un examen que avalará los conocimientos de los ramos señalados en el reglamento. La Junta de Instrucción, era la encargada de expedir los títulos. Asimismo, cabe señalar que contar con el título de preceptor se hace indispensable para poder laborar en una institución primaria; ya que daba pie a tener la posibilidad de quedar a cargo de una escuela de niños o niñas apoyados de los ayuntamientos o a la Junta de Instrucción Pública para recomendar o abrir una escuela de instrucción primaria.

En la ley se identificaba el interés por tener un alcance y difusión de la instrucción primaria en el estado, pues establecía que las poblaciones cortas, ranchos o haciendas, podían llegar a disminuir el número de materias designadas a la instrucción primaria, pero la modificación que se llegará a realizar quedaría a cargo de la junta o de los ayuntamientos, conforme al artículo 4° de la ley de 1869; también para modificar la cuestión de las materias dependería de las exigencias de las necesidades y el grado de cultura de la población. Es decir, se planteaba una flexibilidad curricular.

Para tener más escuelas de instrucción primaria se le solicitó a los Ayuntamientos y a la Junta de Instrucción Pública entablar una relación filantrópica con los propietarios de fincas rústicas, para establecer escuelas de instrucción primaria en cada una de sus propiedades, apoyados por los fondos de los ayuntamientos y de la junta de instrucción pública, en dado caso de que fuera posible.

Esta situación nos señala que la población se fue involucrando y participando para la instalación de establecimientos de instrucción primaria, aunque el establecimiento de escuelas en las haciendas lo hemos podido rastrear desde tiempo atrás, como la escuela del Mezquite, Tule y la de Ciénegas en 1866, en la hacienda del Zoyate en 1868, en el Rancho de los Medina 1869, escuela en Montoro en 1871, escuela de la Hacienda de la Tinaja en 1877, escuela en el Rancho de Calvillo propiedad de Casimiro López en 1879, por mencionar algunas.¹⁴⁶

¹⁴⁶ AHEA, Fondo educación, caja 2, “Escuelas rurales y de Jesús María 1873”, folder 35, Aguascalientes.

Esta ley considera a la instrucción secundaria como estudios preparatorios, los cuales se llevarían en el Instituto Científico Literario de la capital, estos preceptos siguieron dando continuidad a las ideas que manifestaba Jesús Gómez Portugal en el plan de instrucción de 1869. Las materias que se consideraban en esta instrucción eran: Latín, Idiomas francés e inglés, Lógica, metafísica, Gramática general e Historia de la filosofía, Geografía y Cosmografía, Álgebra, Geometría, Trigonometría y Nociones sobre cálculo infinitesimal, Historia, Cronología y Literatura, Teneduría de libros, Física, Elementos de química e Historia natural, además de Dibujo (artículo 18°).

Para estar en el Instituto los aspirantes debían acreditar las cátedras de gramática y aritmética en la Escuela Normal; pero se plateaba la libertad de asistir y cursar como “espectador”, hoy diríamos Oyente a aquellos que no tuvieran el requisito anterior; pero no podrían solicitar certificados de ninguna clase sin sujetarse a los exámenes correspondientes y demás requisitos que determinaba la ley. El tiempo para cursar la instrucción secundaria sería en cinco años.

Además, señala que los preceptores y alumnos de la Escuela Normal de varones tenían la obligación de concurrir a las cátedras de francés y teneduría de libros que se darán en el instituto a ciertas horas, compatibles con las de instrucción primaria. En cuanto, al Instituto Científico Literario, se establecía la instrucción profesional, en donde se enseñarían las carreras profesionales de: ingeniería topógrafos y de jurisprudencia, en dos años. De los estudios que guiarán la carrera profesional de jurisprudencia, menciona que serían determinados por el decreto para el Distrito federal, expedido el 6 de enero de 1877.

Para el año de 1877, respecto de los fondos de instrucción pública, la ley señala que se asignaba a la instrucción primaria y Escuela Normal:

- Dotación a la instrucción primaria: \$1820.
- Gratificación al preceptor de la Escuela Normal de Niños: \$200.00
- Gratificación a la preceptora de la Escuela Normal de Niñas: \$200.00
- Dotación total a la Junta de Instrucción: \$2, 220.00.¹⁴⁷

El artículo 29° transitorio señalaba que: “[...] la junta respectiva forma una nueva ley reglamentaria de instrucción pública y la somete a la aprobación del Congreso, queda vigente

¹⁴⁷ AHEA, Folletera local, Constituciones y leyes, caja 1, sobre 33, “Ley de instrucción pública del Estado de Aguascalientes 1877”, Aguascalientes, 1 de agosto de 1877.

la ley expedida en el Estado el 13 de diciembre de 1869, en todo lo que no se oponga a la presente”.¹⁴⁸ Esta ley entrará en vigor para la creación de escuelas de adultos el 16 de septiembre de 1878, y para las Escuelas Normales y el Instituto Científico Literario el 1º de noviembre de 1877. Respecto a la cuestión del establecimiento de escuelas de adultos, tenemos noticia que para el año de 1871 a cargo del preceptor Sabino Ponene, se tenían 44 adultos como alumnos para la enseñanza de las primeras letras y en 1878 a cargo de Gregorio Jiménez asistían 35 adultos.

Reflexiones finales

Un nuevo modelo educativo se fue construyendo durante el siglo XIX, cuyos principios que guiaron esta transformación fueron: la centralización, la secularización y la modernización.¹⁴⁹ Si se entiende que la centralización consistió en la intención de que ciertos órganos dependientes del Estado mexicano se encargaran de controlar, dirigir y financiar la instrucción pública, entonces, nos referimos a una secularización que si bien no dejó fuera del ámbito escolar a la Iglesia, clérigos y formas tradicionales de concebir el mundo frente a prácticas dirigidas más a lo cívico, se rigieron con base a la nueva normativa escolar pública. Se trató de una modernización que planteaba la introducción de nuevos saberes modernos en la enseñanza, nuevas disciplinas como parte de la formación de los jóvenes en colegios, universidades y seminarios y escuelas de primeras letras, tanto para hombres como mujeres.

El planteamiento que realiza Rosalina Ríos (2014) nos permite tener un antecedente de cómo a pesar de las épocas conflictivas en 1854 y pese al aparente “caos y desorden” se avanzó de manera firme en la construcción de las principales características del sistema educativo público moderno,¹⁵⁰ aunque la autora se enfoca en la enseñanza de las segundas letras, también apoya su visión como una parte que le abona a la enseñanza de primeras letras, pues sí bien, como lo hemos señalado precedentemente, en la Legislación Educativa de Aguascalientes se identifica la conformación de órganos o dependencias gubernamentales

¹⁴⁸ *Ibidem*.

¹⁴⁹ Ríos Zúñiga, Rosalina, “Secularización, centralización y configuración de un sistema de instrucción pública, primera mitad del siglo XIX (1812-1854)”, en: <https://seminariohistoriauniversidad1.files.wordpress.com/2014/02/rosalina-rc3ados-zc3bac3b1iga-secularizacic3b3n-centralizacic3b3n-y-configuracic3b3n-de-un-sistema-de-instruccic3b3n-pc3bablica-en-mc3a9xico-primera-mitad-del-siglo-xix-1812-1854.pdf>, p. 1. Consultado el 13 de mayo de 2018.

¹⁵⁰ *Ibidem*, p. 2.

que se harían cargo de cuidar, vigilar y financiar la instrucción de primeras letras, así como la inclusión de nuevos contenidos en los planes de estudio y la formación de preceptores, pero pese a esto, la doctrina cristiana se hizo presente. No obstante, esto también nos arroja luces de las alianzas que existieron entre liberales y conservadores en el estado.

Asimismo, la historia política de la educación en Aguascalientes permite darnos cuenta del proceso que se siguió durante el siglo XIX para la institucionalización de la enseñanza; al realizar el análisis de los proyectos, planes, reglamentos y leyes, nos otorgó la posibilidad de identificar ciertos rasgos característicos que fueron un común denominador de las medidas gubernamentales, como la cuestión de la *obligatoriedad*, *gratuidad*; en cuanto a la *libertad de enseñanza*, respecto a la intervención de la Iglesia, notamos que se mantuvieron ciertas alianzas público/privadas que permitieron una oferta instruccional a la población de Aguascalientes, así como a otorgar títulos a los preceptores de primeras letras para que contarán con las condiciones, aptitudes y cualidades requeridas para dar una buena instrucción a la población.

Cabe señalar, las penurias no se hicieron esperar en este proceso, pues hubo quejas del mal estado en el que se encontraban las escuelas; la falta de materiales, de preceptores y hasta de alumnos y será ahora esta realidad la que nos corresponderá reconstruir en capítulos posteriores, porque como lo marca la nueva renovación de la historia de la educación, no basta con quedarnos con el aspecto político -pues no es suficiente-.

En esta realidad, tenemos claro que se establece “lo que se esperaba de la educación” versus “lo que realmente fue u ocurrió”, por ello, el siguiente proceso de la investigación es rastrear a aquellos que hicieron posible avanzar en la construcción del sistema educativo en Aguascalientes, y sí en realidad se logró consolidar la formación de ciudadanos industriales y morales, así como el papel de la función de la Junta de Instrucción Pública, los Ayuntamientos y el propio Estado en cuanto a su rol para el establecimiento y trascendencia de la instrucción de primeras letras.

Respecto a la construcción de la legislación educativa, nos parece que es un punto clave para dar inicio a los capítulos posteriores, pues la legislación educativa también forma parte de la historia de la educación de Aguascalientes, si bien, nos permitió identificar que tanto proyectos, reglamentos, planes y leyes se crearon y se expidieron con la intención de permitir la uniformidad, el establecimiento de una Escuela Normal para la formación de

preceptores con más aptitudes y con una preparación regida bajo la idea del positivismo, también identificamos como se fue moldeando la idea de alumnos adjudicando valores, obligaciones y responsabilidades dentro y fuera de la escuela, estos elementos fueron indicios que permitirían que más tarde se forjará una ciudadanía, la cual tendría que desenvolverse en un tipo de Estado. La reconstrucción de ese Estado, también ocasionaría que se tuvieran nuevas concepciones e incorporaciones en la formación de ciudadanía, en la vida cotidiana, en elementos simbólicos y su identidad como ciudadanos en donde se les respetarían sus derechos, así también deberían realizar las obligaciones que se les fueron impuestas.

La intención de este primer capítulo era establecer los rasgos que se tuvo el tránsito de la libertad de enseñanza al establecimiento de la educación laica, pasando por una secularización cada vez más manifiesta, sin embargo, la problematización que se pretendió demostrar sí hubo un conflicto entre la Iglesia y el estado en Aguascalientes, acorde con la educación pública nacional, pero identificamos que en realidad existieron “alianzas” para la formación de ciudadanos conforme a los principios “religiosos y morales” de los cuales se encargó la Iglesia de establecerlos y consolidarlos.

Pese a esta situación, podemos identificar algunos aspectos secularizadores tal y como lo señala Josefina Granja (1998) que paulatinamente fueron desplegándose durante la segunda mitad del siglo XIX y alcanzan una expresión cimera en los postulados de laicidad y gratuidad, cuyo fondo común de desarrollo radicó en la diferenciación entre espacios públicos y privados. Esta distinción es fundamental para el reconocimiento de los ámbitos de actuación y desempeño y para situar la propia historia colectiva, que se germina desde el siglo XVIII y constituyó durante el siglo XIX una fuente de problematización en torno al lazo social entre individuos y poderes públicos.¹⁵¹

La cuestión de establecer el ejercicio de autoridad escolar entre el Ayuntamiento y el gremio de maestros, así como el asunto de realizar visitas a las escuelas cobraron una dimensión más allá de elaborar las “razones circunstanciadas”, esto tenía un sentido de vigilancia y fiscalización sobre los maestros examinados y el cierre de sus respectivas escuelas,¹⁵² situación que la vemos reflejada en Aguascalientes, si bien la cuestión no era apartar al gremio de maestros, pero sí realizar las visitas tanto a escuelas públicas como

¹⁵¹ Granja, Josefina, *Formaciones conceptuales*, op. cit., pp. 106-107.

¹⁵² *Ibidem*, p. 108.

privadas, por una parte, para registrar el número de alumnos y los avances que estos iban teniendo en sus aprendizajes y por el otro, que las escuelas privadas contaran con la licencia y las medidas correspondientes para impartir la instrucción primaria, cuya intención era uniformar la enseñanza del estado.

Josefina Granja nos señala que la diferenciación entre lo público y lo privado como espacios distintivo y distinguibles de la actividad escolar y de la intervención del Estado en ella, constituyó un momento posibilitador del proceso de secularización de la enseñanza entendida no sólo como laicidad sino también como incorporación de nuevas representaciones sobre el lugar de la escuela en la vida individual y social, así como en la formación de criterios sobre gratuidad.¹⁵³ Estos aspectos nos resultan relevantes, puesto que en la legislación en Aguascalientes podemos identificar que desde la Constitución de 1857 en el estado, los reglamentos de 1861 y 1863, así como las leyes que emergieron en el proceso fueron creando las atribuciones y obligaciones que tendría el gobierno del estado, ayuntamientos y particulares para con la escuela.

Una manifestación de la institucionalización de la educación orientada hacia una naciente autonomía de órganos radicó en la formación de juntas de instrucción pública, cuya finalidad era atender los asuntos relacionados con el fomento y extensión de la enseñanza gratuita entre la niñez y las “clases desvalidas”.¹⁵⁴ Esta cuestión la vemos en Aguascalientes en 1860, con la creación de la junta de instrucción para que fomentara, vigilara y estuviera a cargo de la instrucción pública; su función fue cobrando sentido durante el ejercicio de la legislatura, pero cabría preguntarnos hasta qué punto la instauración de la Junta de Instrucción Pública del estado permitió el avance esperado por parte de los gobiernos, pues la situación de precariedad que llegó a señalar Antonio Cornejo muestran un órgano ausente de sus funciones y mala administración de los recursos.

Por otra parte, el tiempo escolar también nos permite apreciar un elemento del proceso de secularización en la incorporación al calendario católico con días festivos secularizadores como el 16 de septiembre, el 5 de mayo, entre otros. El calendario significó un recurso para organizar el tiempo, su función era estructurante del tiempo social e individual, de ahí la

¹⁵³ *Idem.*

¹⁵⁴ *Ibidem*, p. 111.

perdurabilidad de sus huellas. También la concepción sobre el papel social de la escuela cambió de ser un *modus vivendi* a una escuela como bien social.¹⁵⁵

Uno de los puntos sensibles de la secularización tenía que ver con la emergencia de nuevas figuras sociales donde los espacios públicos y privados redefinían sus vínculos, funciones y relaciones. Estos fueron basamentos para la ulterior formación de nociones de laicidad y gratuidad educativa pública, los cuales en la legislación educativa de Aguascalientes podemos identificarlos en la Ley de 1869, así como la obligación de asistir a la escuela, y también la obligación de los padres de familia para enviar a sus hijos a la escuela, preceptos que fueron emergiendo durante todo el siglo XIX y se convirtieron en los vectores de la institucionalización escolar.

En cuanto a las materias notamos que se impartieron los ramos rudimentales: escritura, lectura, nociones de aritmética, al respecto de la instrucción primaria de las niñas se adicionaron las propias de su sexo “labores domésticas”, pero bien, la cuestión de la Cartilla política, las Nociones de la constitución, Urbanidad y moral también estuvieron presentes e indican que se pretendía seguir forjando un ideal de ciudadano que impulsó algunos elementos del Estado Laico. Esa situación se trataba de un tipo de civismo que inculcó la escuela republicana como un instrumento secularizador de la cultura, en la medida en que la cultura religiosa se encontró confrontada, por primera vez con una cultura laica.¹⁵⁶

Los esfuerzos aquí no terminan, aún falta articular otras variables que van emergiendo en el proceso de la reconstrucción de esta historia de la educación de Aguascalientes, por ejemplo, el papel de los maestros en la escuela como mediadores para impulsar el ideal de ciudadano, identificar si la obligatoriedad y gratuidad fueron los elementos base que posibilitaron la educación laica y la forma de cómo se llevaron a la práctica. O bien, si el financiamiento que se tenía contemplado para la instrucción primaria permitió el avance escolar en el estado, entre otros aspectos. Como se puede observar, aún no podemos afirmar de forma plena que se creó una cultura escolar laica, pero sí con elementos secularizadores que darían pauta para la formación ulterior de ésta.

¹⁵⁵ *Ibidem*, pp. 111-112.

¹⁵⁶ Bastian, Jean Pierre, “Leyes de Reforma. Ritmos de secularización y modernidad religiosa en México, Siglo XIX”, en Roberto, Blancarte (Coord.), *Las leyes de reforma y el Estado Laico: importancia histórica y validez contemporánea*, México, El Colegio de México, UNAM, 2013, p. 153.

CAPÍTULO II

LA ESCUELA DE NIÑAS No. 1 EN AGUASCALIENTES: SU ESTABLECIMIENTO Y LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y LABORAL (1857-1870)

El presente capítulo aborda el establecimiento de la Escuela de Niñas No.1 en la ciudad de Aguascalientes entre 1857 a 1869, se enseñaban los rudimentos básicos correspondientes a la instrucción de las primeras letras. Cabe señalar que, durante ese período, la escuela local fue una institución pública a cargo del Estado, esto significó que tendría que ser cuidada, vigilada y sustentada económicamente por el Ayuntamiento y el gobierno del estado y, eventualmente, recibiría visitas de los inspectores de la Junta Inspector de Instrucción Pública cuyo trabajo consistía en elaborar un informe en el que mencionaran los avances y retrocesos que se observaban en la escuela. Con base en estos informes se crearían alternativas y estrategias para mejorar y mantener en óptimas condiciones la escuela con la finalidad de salvaguardar un escenario favorable para el aprendizaje y formación de las niñas de la ciudad.

Respecto a la escuela es importante destacar que era un espacio de interés social porque en ella se concretaba el carácter político y cultural de un movimiento liberal cuyas prácticas escolares nos permiten comprender la vida social y política del contexto local.¹⁵⁷ La razón por la que nos enfocamos en el liberalismo, particularmente en el de tipo cultural, y más específicamente en la instrucción pública es porque fue un hecho histórico que marcó un antes y un después en el fomento de escuelas públicas, en la manera de educar a los hombres y mujeres, en la formación de preceptores y en la concepción del porqué y para qué educar a la población en un momento histórico en el que el estado de Aguascalientes se institucionalizaba.

Como sabemos, las ideas liberales estuvieron orientadas hacia la formación de ciudadanos, la expansión de la cultura nacional con sus valores y símbolos y, sobre todo, con

¹⁵⁷ De Puelles Benítez, Manuel, *Estado y educación en la España liberal (1809-1857). Un sistema educativo nacional frustrado*, Barcelona, Pomares S.A., 2004.

la idea de promover los medios necesarios para facilitar la integración y cohesión de los diversos sectores sociales a la nación.¹⁵⁸ Para lograr dichos objetivos fue indispensable hacer uso de la educación, como dispositivo de socialización; por ello en este análisis nos interesa examinar la función de la escuela como espacio nodal, en el que circularon las ideas del liberalismo decimonónico relacionadas con la formación de las mujeres y determinar cómo se creó paulatinamente la escuela pública a partir de la influencia de una elite femenina ilustrada con el objetivo de formar y educar a las niñas de la ciudad.

El capítulo se esboza de la siguiente manera: primeramente, se aborda la creación de la escuela en México desde la influencia del liberalismo, en donde se hace un breve análisis de los acontecimientos que fueron incidiendo en la educación de la población mexicana, en tanto que se educaba para formar individuos ilustrados, los cuales ejercerían sus derechos y obligaciones, cuyo fin era avanzar hacia el progreso y modernización del país. En el segundo apartado, se hace un breve recuento respecto al contexto educativo y la situación de algunas escuelas de la ciudad de Aguascalientes.

En el tercer apartado, nos centramos en las maestras letradas que formaron parte del proceso de selección para quedar a cargo como directoras de la Escuela de Niñas. De este grupo de mujeres “preparadas” que aspiraron a adquirir el puesto de directora, pretendemos abordar su incursión en el ámbito laboral y público, y su papel pedagógico en función del establecimiento de dicha escuela de niñas. Asimismo, analizamos el espacio donde se situó la escuela, los materiales, la formación de las maestras y las niñas que asistían.

Es importante aquí dar cuenta del impulso al establecimiento de la Escuela de Niñas a partir de los mecanismos institucionales e ideas liberales de corte cultural que permiten ver la presencia de las mujeres en el ámbito laboral y educativo. Así como de las sociabilidades que emergen en la ciudad de Aguascalientes a partir de la participación e interacción de las mujeres dentro de la escuela como espacio nodal, de los lineamientos específicos que servían de requisitos para presentar el examen y adquirir el título de preceptora de primeras letras; de las maestras que dieron voz a la educación de las niñas. Y en este contexto del liberalismo cultural, buscar mostrar quiénes formaban la elite femenina local con el fin de situar a las preceptoras y a otras mujeres que se movían en estas posiciones sociales.

¹⁵⁸ *Ibidem*, p. 322.

Primer momento del liberalismo en México

El liberalismo es una corriente de pensamiento que abarca ideales políticos, económicos y sociales. Charles Hale señala que en México el liberalismo se fue formulando como ideología a partir de 1820-1840, pero culminó como tal con la creación de la Constitución de 1857 y la aplicación de las Leyes de Reforma (1859-1860). Así, a partir de 1867 el liberalismo se consolidó y, más tarde, en el contexto caracterizado por un ambiente intelectual, fue influenciado principalmente por la filosofía positivista.¹⁵⁹ Sin embargo, es importante mencionar aquellos rasgos formativos que permitieron dicha consolidación del liberalismo, tal y como lo señala Hale. El objetivo de ver estos procesos es configurar el marco histórico que explique las acciones y prácticas por las que transitaron la formación y participación femenina en Aguascalientes.

Las prácticas centrales por las que se rigió el orden político liberal son: “la tolerancia religiosa, la libertad de discusión, las restricciones al comportamiento de la policía, las elecciones libres, el gobierno constitucional basado en la división de poderes, el escrutinio de los presupuestos públicos para evitar la corrupción y una política económica comprometida con el crecimiento sostenido basado en la propiedad privada y la libertad de contratar”.¹⁶⁰ Este liberalismo iniciado en Europa se centró en cuatro valores: 1. La libertad personal, 2. La imparcialidad (hace referencia a un mismo sistema legal aplicado a todos por igual) 3. La libertad individual, en donde está engloba la libertad de conciencia, el derecho a ser diferente, a perseguir ideales, viajar o emigrar y 4. La democracia (derecho que tienen los individuos para participar en la elaboración de las leyes por medio de elecciones y discusión pública a través de una prensa libre.¹⁶¹

Estos valores fueron también los que se buscaron articular en el liberalismo político en México, ya que durante la primera mitad del siglo XIX la idea del liberalismo estaba enfocada en buscar los medios necesarios para desarrollar la libertad del individuo en donde se pretendía que se ejerciera la igualdad ante la ley, proteger las libertades civiles apoyándose

¹⁵⁹ Hale, Charles A., “Introducción: El problema del liberalismo después de 1867”, en Charles A. Hale, *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002, pp.15-49.

¹⁶⁰ Aguilar Rivera, José Antonio, *La geometría y el mito. Un ensayo sobre la libertad y el liberalismo en México*, (1821-1970), México, Fondo de cultura Económica, 2010, p. 21.

¹⁶¹ *Ibidem*, pp. 21-22.

de instituciones que tuvieran la función de representarlos. Asimismo, se quería la separación de los poderes, el establecimiento del federalismo y tener una autonomía municipal, por ello, el constitucionalismo fue un elemento clave para el programa liberal.¹⁶²

Para lograr la libertad individual era importante descorporativizar a los individuos de las instituciones tradicionales –Iglesia, ejército, gremios y comunidades indígenas-,¹⁶³ y la institución que mantenía mayor control dentro de la sociedad fue la Iglesia, tenía propiedades, riquezas y privilegios jurídicos, así como gran injerencia en el ámbito educativo, de ahí que la adquisición de estos poderes ocasionó que los liberales buscaran un proceso de secularización, pues la intervención de la Iglesia en la vida misma de la sociedad obstaculizaba crear la trascendencia y modernización que se buscó a lo largo del siglo XIX.

Asimismo, con la influencia que ejerció el ambiente político e ideológico de Europa respecto a la Restauración (1815) y a la corriente del liberalismo constitucional posrevolucionario, podemos señalar los ideales preconizados por Benjamin Constant, quien defendía la libertad individual en contra de la autoridad arbitraria. Él buscó la defensa del sistema representativo de gobierno y el constitucionalismo (elementos que ya hemos mencionado antes), estos ideales fueron recuperados por un grupo de liberales mexicanos entre 1820 y 1830 para formar un sistema constitucional. El resultado de ello fueron las constituciones mexicanas donde se ven reflejadas algunos rasgos de las ideas de Constant.¹⁶⁴

Durante el primer liberalismo mexicano, enfatizamos, una de las metas fue crear un Estado políticamente fuerte y un régimen económico sustentado en la condición individual de los sujetos,¹⁶⁵ es decir, en primera instancia el liberalismo se centró en proteger y otorgar a los individuos las libertades civiles apoyándose de la educación para construir entes ilustrados, quienes obtendrían y ejercerían su libertad individual en la búsqueda de sus propios intereses los cuales derivarían en intereses comunes y con ello se establecería la armonía social. A su vez, esto daría paso a que la población tuviera una iniciativa individual, se dividiría el trabajo y se promovería el intercambio libre entre personas y países para fomentar el desarrollo económico y la idea del progreso social que abrazó el liberalismo.¹⁶⁶

¹⁶² Hale, Charles A., “Introducción: El problema del liberalismo”, *op. cit.*, p. 16.

¹⁶³ *Idem.*

¹⁶⁴ Aguilar Rivera, José Antonio, *La geometría*, *op. cit.*, pp. 27-28.

¹⁶⁵ *Ibidem*, p. 29.

¹⁶⁶ Hale, Charles, A., “Introducción: El problema del liberalismo”, *op. cit.*, p. 17.

En este primer momento, fue difícil conciliar la separación entre la Iglesia y Estado, abolir los *status* de privilegios que sostenían a la Iglesia, el ejército y a las corporaciones de los pueblos de indios. De ahí, que aún en la Constitución de 1824 se declarara la religión católica como oficial para todo el país.¹⁶⁷ Esta declaración constitucional dio a entender que durante este primer momento y desde los constituyentes gaditanos, no se pretendió dar una imagen secularizada de la carta constitucional, ni construir un rito o una representación colectiva de nuevo tipo, lo que limitó la incorporación del liberalismo en las corporaciones de los pueblos de indios y en otros grupos sociales en el país. Sin embargo, algunas acciones que se implementaron fueron la difusión de folletos, catecismos y libros a favor de la Constitución y en contra, se decía, del despotismo de poder que ejercían la Iglesia y el ejército.¹⁶⁸

En cuanto al aspecto educativo, en 1833 se planteó una reforma escolar a cargo de importantes liberales como Valentín Gómez Farías y José María Luis Mora. La reforma se elaboró con la intención de que la educación tomara un nuevo rumbo y acabara con las corporaciones que había formado el clero dentro de la instrucción pública, es decir, se quería retirar a la Iglesia y las enseñanzas teológicas que impedían que la población creara un espíritu de investigación y duda, pues con la intervención del clero solo se creaba el hábito del dogmatismo y disputa,¹⁶⁹ esto hacía que la población no avanzará a la par de los ideales liberales.

Con todo, esta reforma contempló que la educación tuviera una organización de corte científica en los establecimientos de educación secundaria y profesional e hizo alusión a que la enseñanza fuera libre, esto quiere decir que los preceptores particulares podían abrir una escuela siempre y cuando estuviera regida por las leyes y reglamentos expedidos por el gobierno y los ayuntamientos. Estos preceptores tenían la libertad de usar el método de enseñanza y los textos que mejor les conviniera para impartir las clases, la única condición

¹⁶⁷ Aguilar Rivera, José Antonio, *La geometría, op. cit.*, p. 29.

¹⁶⁸ Annino, Antonio y François-Xavier Guerra (Coords.), *Inventando la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 423.

¹⁶⁹ “Reforma educativa de Gómez Farías”, en <http://anna-esp1.blogspot.com/2008/06/reforma-educativa-de-gomez-faras.html>, consultado el 13 de mayo de 2018.

fue que consideraran la “enseñanza de doctrinas, en los puntos de policía y en el orden moral de la educación”, a los reglamentos generales que se dieron sobre la materia.¹⁷⁰

Con la intención de fomentar la modernización de la instrucción pública en la difusión de los ideales liberales se publicó el *Catecismo social* para el uso de la juventud mexicana escrito por José Gómez de la Cortina, en el catecismo se promovía la democracia, la amnistía a los involucrados en sedición popular, la tolerancia religiosa y la libertad de imprenta.¹⁷¹ Esto con la finalidad de que la población conociera aquellos elementos que le permitieran participar en la nueva forma de gobierno que se buscaba implementar en el país retirando los conocimientos de la doctrina cristiana.

Tras el derrocamiento del primer liberalismo y de su forma de gobierno basada en la República federal y el establecimiento del régimen centralista, sustentado en la Constitución de 1836 o Siete Leyes, comenzó un nuevo proyecto educativo. Cabe señalar que el régimen centralista mantuvo la división de poderes, una representación política restringida y el espacio de autonomía administrativa en los departamentos; la institución central fue el Supremo Poder conservador inspirado en la idea del poder neutro de Constant que buscaba conservar el equilibrio entre los tres poderes del Estado.¹⁷² En este contexto, en 1842, Antonio López de Santa Anna, quien dominaba la política nacional, impulsó la instrucción pública con una idea centralizadora.

Para llevar a cabo tal proyecto, eligió como Ministro de Instrucción Pública a Manuel Baranda (1799-1862), quien se apoyó del régimen centralista y organizó la educación a nivel nacional y la uniformó. En la Ley Baranda de 1843, logró sentar las primeras bases, sustentadas en la centralización y uniformidad, como atributos de una educación moderna. Ya desde el 26 de octubre de 1842, se había expedido un decreto que establecía que la Dirección General de Instrucción Primaria se confiaba a la Compañía Lancasteriana.¹⁷³ En este decreto se señaló que era necesario que la instrucción elemental fuera accesible para toda

¹⁷⁰ Tanck, Dorothy, “La ciudad durante tres regímenes 1768-1838”, en Pilar Gonzalbo y Anne Staples (Coords.), *Historia de la educación en la Ciudad de México*, México: El Colegio de México, 2012, p. 152.

¹⁷¹ *Ibidem*, p. 153.

¹⁷² Aguilar Rivera, José Antonio, *La geometría*, *op. cit.*, p. 36.

¹⁷³ López de Santa-Anna, Antonio, “Decreto de gobierno número 2451-Se establece una dirección general de instrucción primaria, que se confía á (sic) la compañía lancasteriana (1842)”, en Manuel Dublán y José M. Lozano, *Colección Completa de las disposiciones Legislativas expedidas desde la Independencia de la República*. Tomo IV. Editorial Oficial. México: Imprenta del Comercio de Dublán y Chávez, 1876, consultado el 25 de mayo de 2018, en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/619/15.pdf>, pp. 310-312.

la población para que conocieran sus derechos políticos y los recursos indispensables para la vida social, así como el establecimiento de compañías lancasterianas en cada Departamento porque éstas serían el centro de la educación primaria nacional.¹⁷⁴

El decreto señala las facultades y obligaciones que tendría que cumplir dicha Compañía, cómo lo fue el establecimiento de una escuela normal para los profesores bajo el sistema de Lancaster y elaborar las cartillas necesarias para la instrucción primaria y adoptar los libros elementales y distribuirlos con las sub-direcciones de los Departamentos. También se obligó a asistir a la escuela, en particular señaló que aquellos niños que tuvieran entre siete y quince años deberían concurrir las escuelas de primeras letras, además, la instrucción sería gratuita y libre.¹⁷⁵

Las ventajas de la Compañía Lancasteriana -metodología pedagógica, red de sucursales y reconocimiento de su experiencia en la educación masiva-, cobraron mayor significación con la Ley Baranda, pues la transferencia del poder educativo en el centro permitió la uniformidad y homogeneidad escolar.¹⁷⁶ Como sabemos, no obstante la importancia de la Ley Baranda, tras el fin del centralismo se suspendió sus principales determinaciones.

Entonces, es necesario señalar que durante el primer el liberalismo mexicano, el constitucionalismo estuvo caracterizado por la presencia de la Iglesia católica en las esferas políticas, sociales, económicas y culturales del país, es decir, que la relación entre “nación y constitución” todavía permaneció en la esfera de lo sagrado-católico y, por tanto, no se transitó a la “esfera de lo secular”, ésta aún estaba en ciernes.¹⁷⁷ Aun a pesar de que sí existieron manifestaciones y oposiciones al catolicismo, fue difícil combatirlo e incursionar el liberalismo en las comunidades o corporaciones debido a la ausencia de nuevos símbolos y ritos que ya mencionábamos.

Es cierto, debemos rescatar que el liberalismo [en otros contextos] influyó positivamente en la creación de Estados poderosos, pero para esta creación era importante la existencia de instituciones liberales modernas, las que ayudan a incrementar la capacidad del Estado para movilizar los recursos fiscales y otros elementos internos para fines colectivos,

¹⁷⁴ *Ibidem*, p. 311.

¹⁷⁵ *Idem*.

¹⁷⁶ Tanck, Dorothy, “La ciudad durante”, *op. cit.*, p. 181.

¹⁷⁷ Annino, Antonio y François-Xavier Guerra (Coords.), *Inventando la nación*, *op. cit.*, p. 423.

es así que el fortalecimiento de la autoridad estatal para combatir a la Iglesia o a las corporaciones fue una parte constitutiva del liberalismo en Occidente.¹⁷⁸ Desde aquí se explica la importancia de la creación de escuelas con fundamentos liberales, pues se tenían que crear esos espacios que permitieran fomentar e instruir a la población, con la plena conciencia de su papel como agentes sociales generadores del cambio.

Segundo momento del liberalismo en México

La intervención de la Iglesia en el ámbito educativo seguía haciéndose presente, pues en los establecimientos de primeras letras continuó ejerciéndose la instrucción religiosa. Tal acción estaba regida por un decreto que se expidió en 1853 en el cual se establecía que la instrucción religiosa sería obligatoria, se dedicaría media hora en la mañana y media hora en la tarde a la recitación de la doctrina cristiana, pero esto fue el último intento por emplear el catolicismo como factor de moralización nacional y como control social.¹⁷⁹ Sin embargo, tras la promulgación de la Constitución de 1857 se introdujeron aspectos secularizadores y se restringió la intervención de la Iglesia católica, puesto que se estableció en el Artículo 3° que la “enseñanza es libre”, así se suprimieron las restricciones gremiales y se liberó paulatinamente a las escuelas de la obligación de enseñar la religión católica.¹⁸⁰

De acuerdo a lo que estableció el Artículo 3°, cada director o preceptor a cargo de las escuelas de primeras letras tenían la facultad y responsabilidad de decidir si se impartía o no el catecismo religioso. Tal libertad de decidir sobre la instrucción religiosa se hizo presente en las escuelas privadas a cargo de particulares y de los padres de familia, elemento que vemos ejemplificado en una noticia en la ciudad de Aguascalientes, donde se señaló que los niños no estaban obligados a recibir la enseñanza de la doctrina cristiana (de acuerdo con el reglamento del 10 de diciembre de 1860), a menos que los padres o tutores manifestaran lo contrario.¹⁸¹

Cabe señalar que observamos cómo la libertad de enseñanza tuvo otro trasfondo y no solo se encaminó a otorgarle la libertad a particulares de abrir escuelas privadas, sino que

¹⁷⁸ Aguilar Rivera, José Antonio, *La geometría, op. cit.*, p. 37.

¹⁷⁹ Staples, Anne, “Ciudadanos respetuosos y obedientes”, en Gonzalbo, Pilar y Anne Staples (Coord.), *Historia de la Educación en la Ciudad de México*, México, Colegio de México, 2011, p. 181.

¹⁸⁰ *Idem.*

¹⁸¹ *El Porvenir*, 7 de marzo de 181, Aguascalientes, p. 3.

también se proclamó en el sentido de retirar la instrucción religiosa de los planes de estudio manifestando las ideas liberales y dando paso a la inclusión de nuevas materias como la enseñanza de la cartilla política que estaban orientadas al fomento de la urbanidad, la moral y el civismo.

Como hemos señalado anteriormente, el establecimiento del liberalismo en México estuvo influenciado por ideales europeos, articulándose con los preceptos emanados de Cádiz. Luego, a finales de la década de 1860 se introdujo el positivismo en la reorganización de la educación superior en México, cuya ideología, posteriormente, impactaría en la política interna del país.¹⁸² En efecto, el establecimiento del positivismo como ideología se introdujo en México, principalmente, tras las acciones implementadas por Gabino Barreda y aunque la filosofía positivista se orientó más hacia la Escuela Preparatoria, él consideró la importancia de tener una instrucción primaria obligatoria, como un medio por el cual los individuos podrían avanzar hacia el progreso de la ciencia, la civilización y las libertades que se les estaban otorgando, las cuales iban cediendo el paso hacia las obligaciones sociales, entonces, la escuela era una cuestión de “convivencia y estabilidad social”.¹⁸³ Asimismo, la educación primaria permitiría cultivar a los alumnos desde el sentido de la moralidad universal para caminar hacia el progreso social, el que desde el positivismo se convertía en la máxima Ley social.¹⁸⁴

Debido a estas nuevas corrientes de pensamiento secular se fue ganando terreno en el ámbito educativo; se llegaron a tomar medidas drásticas en oposición a la Iglesia, ya que su “influencia se consideraba como el principal obstáculo para el progreso social, económico y moral”,¹⁸⁵ es decir, se pensaba que la intervención de la Iglesia impedía seguir con los principios acerca de formar una sociedad secular y moderna y la inclusión de la ciencia en las escuelas. Ignacio Ramírez, desde 1861, fue uno de los principales liberales que presentó su inconformidad en contra de la Iglesia, para él el municipio sería la fuerza principal de la libertad cívica.¹⁸⁶ Por esta razón, sus argumentos fueron a favor de una educación libre de la doctrina cristiana y en pro de instruir a los niños en la moral laica. Las ideas de Ramírez

¹⁸² Hale, Charles A., *La transformación*, *op. cit.*, p. 16.

¹⁸³ *Ibidem*, p. 353.

¹⁸⁴ *Ibidem*, p. 321.

¹⁸⁵ Aguilar Rivera, José Antonio, *La geometría*, *op. cit.*, p. 51.

¹⁸⁶ *Idem*.

marcan un antecedente del positivismo, una mudanza en la educación pública, pues se pretendió dejar atrás a la doctrina cristiana y favorecer la urbanidad y establecer las bases que permitieran paulatinamente una mora laica.

Sin embargo, a pesar de todos estos movimientos políticos se siguió impartiendo doctrina cristiana en muchas de las escuelas públicas. Por ejemplo, en la ciudad de Aguascalientes para finales de los años sesenta del siglo XIX, las lecciones que veían las niñas estaban orientadas a la enseñanza de la doctrina cristiana, en contraposición a los citados principios que contenía la Ley Ramírez, del 15 de abril de 1861. En efecto, Ignacio Ramírez, como ministro de Justicia e Instrucción Pública, retiró la materia de doctrina cristiana e integró las materias de urbanidad y moral-aunque sin precisar de qué tipo- en el plan de estudios de las escuelas de primeras letras.¹⁸⁷

Más tarde, durante la República Restaurada (1867-1876), el positivismo incursionó en el ámbito de la filosofía política al introducirse los principios del libro *Curso de política* de Constant, cuya influencia se reflejó en las creencias de las comunidades o sociabilidades formales de letrados (asociaciones científicas y literarias), para buscar formar la nueva nación, por supuesto, siguiendo el camino de la modernidad ilustrada.¹⁸⁸ Los letrados que tuvieron cercanía a estos textos fueron los que permitieron difundir los ideales y crear círculos literarios donde se abordaban los temas políticos y así que se dio una expansión inusitada de ideas sociales orientadas hacia la restauración del país, tanto en lo social como en lo política y cultural.

En 1876 el liberalismo triunfó plenamente en México con la llegada al poder de Díaz. Para entonces, el positivismo se asumió como teoría social, como filosofía y, por tanto, como política científica que permite comprender la conformación, estructuración y triunfo de la élite liberal intelectual y gobernante del México porfiriano y cómo esto impacto en la política social.¹⁸⁹ De esta forma, el positivismo tuvo mayor aceptación e incursionó como una política científica que implicó la convicción de que los métodos científicos se aplicaran en la solución de los problemas nacionales y se concibió a los individuos como parte integral del organismo

¹⁸⁷ Staples, Anne, “Ciudadanos respetuosos”, *op. cit.*, p. 181.

¹⁸⁸ Aguilar Rivera, José Antonio, *La geometría*, *op. cit.*, p. 40.

¹⁸⁹ Charles, A. Hale, “Positivismo, liberalismo y sociedad”, en Charles A. Hale, *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002, pp. 320-379.

social que estaba en constante evolución, lo que permitió que se concibiera que la sociedad estaba en constante cambio.

Así, el liberalismo en México fue una ideología que buscó construir un Estado de poder para retirar aquellas características que pervivían del Antiguo Régimen como los fueros, los privilegios y el poder político y económico de la Iglesia católica,¹⁹⁰ y una manera de lograrlo fue por medio de la instrucción pública. De esta forma, en cada gobierno la necesidad y la urgencia de establecer la tarea educativa estuvo presente en todos los discursos y programas escolares en donde se insistía cada vez más en dotar a la población con la instrucción primaria, ya que era la base para que la población conociera sus derechos y obligaciones, así como hacer prosperar al país y eliminar los abusos del Poder, por esto los gobiernos se dieron a la tarea de publicar y hacer circular los manuales sobre los derechos y obligaciones del hombre en sociedad.¹⁹¹

Cabe señalar, que ya desde la Reforma en México se instituyeron nuevos símbolos y prácticas, de una cultura política que se alimentaba de un liberalismo cultural que incorporaba los preceptos universales ilustrados, el desarrollo de la ciencia, el interés por crear una cultura cívica republicana, con base en la realización de diversos rituales como los festejos patrios, la representación y exaltación de los héroes nacionales, el fomento del amor y el trabajo individual y otros ideales a favor del país para construirlo y avanzar hacia el progreso.¹⁹²

Respecto a este liberalismo cultural, sabemos que tanto en las escuelas como en plazas públicas u otros espacios donde concurría la población, se realizaban fiestas cívicas que buscaban la difusión de valores secularizadores constituidos por una serie de rituales que seguían un programa que enfatizaba los valores liberales. En estas fiestas cívicas se leían poemas, discursos o bien oraciones, las cuales hacían una exaltación a los héroes nacionales. Estos eventos cívicos coadyuvaron a la consolidación política a partir de los principios proveían de la Ilustración, de lo que denominamos racionalidad ilustrada, entendida como el movimiento que trajo la modernidad: “una modernidad secular, igualitaria, humanitaria”.¹⁹³

¹⁹⁰ José Antonio, *La geometría*, *op. cit.*, p. 60.

¹⁹¹ Guerra, François-Xavier, “Las Mutaciones Culturales”, en Guerra, François-Xavier, *México del Antiguo Régimen a la Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 395.

¹⁹² Marentes Esquivel, Xóchitl del Carmen, “De los Bajos Pirineos”, *op.cit.*, p. 331.

¹⁹³ Cañizares-Esguerra, Jorge, “La Ilustración hispanoamericana: una caracterización”, en Rodríguez O., Jaime E., *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación Mapfre, 2005, p. 87.

Sin embargo, durante el primer liberalismo existió una gran difusión de catecismos cívicos, de folletos, de periódico, pero aún está en duda la influencia que ejerció en la población ese material impreso, ya que el idioma escrito no llegó a vincularse en forma sistemática con el idioma visual de los pueblos pues ellos continuaron con la herencia del barroco popular novohispano.¹⁹⁴ En cambio, en el segundo liberalismo, primaron las fiestas cívicas, ritos y una mayor consolidación de textos escrito más formales: cartillas políticas, libros de texto más especializados que se utilizaron en el ámbito escolar.

La influencia de la masonería y el protestantismo en el ámbito escolar

La intención de abordar la masonería, como parte también de un proceso derivado del liberalismo y de las nuevas sociabilidades, específicamente en el ámbito de la formación de las escuelas se debe a que consideramos que la estructura funcional de las escuelas en el siglo XIX se asemeja al modelo que se utilizó para educar a los masones. Nos guiaremos a partir de la filosofía pedagógica que se empleó en las *Cartas a Constant* y definiremos a la escuela desde la visión de la masonería, en tanto que se educa, se instruye y los preceptos que se transmiten son aquellos basados en la Ilustración, el uso de la razón, la moral y la formación de un humanismo cívico.

En las *Cartas a Constant* se señala que la masonería es una asociación cerrada en la que participan solo a aquellos que son elegidos y/o iniciados. Este grupo sigue una serie de principios, lineamientos, reglas y rituales; hacen uso de símbolos cuya intención es marcar una diferencia con el resto de la sociedad mientras se encuentran inmersos en la cotidianidad. Cabe resaltar que la masonería tiene una acción social específica y está a favor de la dignidad humana, la tolerancia, la solidaridad, la fraternidad y el perfeccionamiento de la condición humana,¹⁹⁵ elementos que vemos se fueron incorporando en las escuelas de instrucción pública, si bien, no desde el inicio en que se fundaron las escuelas, pero sí como parte del liberalismo que estaba en construcción, se buscó que la población se perfeccionara y se ilustrada, y ¿cómo se lograba esto? Educándolos, haciéndoles saber sus libertades, derechos y obligaciones, los cuales les permitiría ser parte de la modernidad del Estado.

¹⁹⁴ Annino, Antonio y Guerra, François-Xavier (Coords.), *Inventando la nación, op. cit.*, p. 424.

¹⁹⁵ Fichte, Johann Gottlieb, *Filosofía de la masonería. Cartas a Constant*, Madrid, Edición de Faustino Oncina Coves, 1997, pp. 23-28.

Una de las finalidades de la masonería es que los individuos asociados se despojaron del control de las corporaciones, creencias, prejuicios e ideales con la pretensión de abrir camino a los nuevos conocimientos que se darán dentro de la masonería. Al llevar a cabo este proceso se tiene una redefinición del humano que le permitirá la trascendencia en el ámbito social. Las características de los iniciados es que eran hombres cultos y maduros, tienen una mentalidad clara y libre de prejuicios y su perfección humana debe impulsar a otros a alcanzarla también, característica que hace a la masonería social y comunicable.¹⁹⁶ Respecto a esto, cabe señalar que la idea que se tuvo del masón se relaciona con la idea de los preceptores durante el siglo XIX.

Es cierto, a pesar que se careció de preceptores para educar a la población, se impulsó la formación de la Escuela Normal en donde se educaría a los maestros con base en las ideas de la Ilustración, la ciencia, la moral y urbanidad; se pretendía formar actores sociales que comunicaran y transmitieran conocimientos a la población con la posibilidad de instruirlos a partir de los rudimentos básicos, y dotarlos de las herramientas para el desenvolvimiento dentro de la sociedad y colaborar en el bien social.

En el siglo XIX se pedía que los preceptores estuvieran formados con base en las buenas costumbres y tuvieran un comportamiento moral aceptable que sirviera de ejemplo. Al respecto, Fichte señaló que para la formación de los masones se debía influir en los hombres por medio de “la instrucción, el buen ejemplo y la mejora”.¹⁹⁷ Asimismo, se les solicitó a los preceptores que se prepararan y enseñaran con base en la razón, elemento que también fue importante para los masones pues así adquirieron conciencia de las situaciones que vivían y podían construir un criterio propio de ello y además ponerlo en práctica y tener mayor impacto en la sociedad, esto también permitió la creación de sociabilidades culturales.

Sin embargo, cabe señalar que surgió un arquetipo del hombre liberal cuya formación sería posible únicamente por medio de la instrucción libre, es decir, esta educación según Juárez sostenía en la Constitución y las leyes, por ello permitiría transmitirle a la población la imagen del hombre liberal, los valores y símbolos del liberalismo militante.¹⁹⁸ Tanto la masonería como la escuela liberal buscaron elevar a los hombres sobre su propio estamento y formar miembros útiles para la sociedad, por ello, podemos establecer que la formación de

¹⁹⁶ *Ibidem*, p. 77.

¹⁹⁷ *Ibidem*, p. 89.

¹⁹⁸ Guerra, François-Xavier, “Las Mutaciones Culturales”, *op. cit.*, p. 396.

la masonería representa un modelo clave en cuanto a la construcción de las escuelas de primeras letras, ya que se toma la línea metodológica en la construcción de “ciudadanos modelos”. Ambas instituciones son formadoras de individuos que participan, colaboran y construyen una nación, es decir, que educan a favor y por el bien del Estado con base en ideales liberales centrados en valores cívicos y morales para formar al ciudadano ideal o al ciudadano libre, es decir, aquel que es leal a la nación o al Estado Laico.¹⁹⁹

Sin embargo, es importante resaltar que durante el primer momento del liberalismo la escuela fue el espacio para instruir a los niños empleando el sistema lancasteriano, para el cual lo más importante era enseñarlos a leer y escribir en forma masiva. El cambio radical en la instrucción pública se dio en el segundo momento del liberalismo, a partir de la separación de la Iglesia y el Estado, con la incorporación de nuevos conocimientos, ritos, símbolos y prácticas secularizadas que apoyaron la construcción de la nueva nación y prácticas sociales que permitieron la redefinición de la instrucción pública en la sociedad.

Acerca de la incorporación de ritos y prácticas, como parte de una nueva cultura política, es importante analizar el discurso político, además de las acciones y los mecanismos que hicieron posible o no las nuevas forma de sociabilidad en la escuela, por ser ésta el espacio idóneo para la difusión de discursos y la circulación de ideas y, en ocasiones, el intercambio de libros que permite la creación de espacios simbólicos de la sociabilidad cultural, elementos que permitirían la construcción de una cultura cívica.

En la creación de la nueva escuela se trascendería hacia una escuela cívica y liberal. En este espacio se daría la libertad de pensamiento, la libertad de enseñanza, la tolerancia religiosa, la igualdad y la democracia, el uso de la razón, la búsqueda de la verdad y la formación de ciudadanos, estableciendo los ideales republicanos. En suma, la intención del liberalismo se centró en la incursión de una nueva cultura política, un nuevo discurso con nuevos actores, transformándose el viejo mosaico escolar en un nuevo sistema educativo impregnado de valores públicos.²⁰⁰

No huelga decir, que en este proceso surgieron un tipo de liberales para el caso de México, éstos serían aquellos actores que en conflictos y situaciones de tensión para el país buscarían la negociación racional y el debate; fomentarían la alfabetización de la población,

¹⁹⁹ Hale, Charles, A., “Introducción: El problema del liberalismo”, *op. cit.*, p. 17.

²⁰⁰ De Puelles Benítez, Manuel, *Estado y educación*, *op. cit.*, p. 300.

disminuirían la ortodoxia religiosa y los valores políticos serían la seguridad y la independencia personal de todos los individuos, asimismo, aparecería la diversidad humana auspiciada por la libertad.²⁰¹ Este ideal derivaría como un imaginario por el cual habría que instruir a la población con base en los ideales liberales.

Además, en este mismo contexto, surgieron sociedades protestantes que difundieron sus principios religiosos y morales, estas sociedades educaron a sus miembros siguiendo algunos lineamientos que se hicieron presentes principalmente a partir de la República restaurada (1867-1876), es decir, una instrucción que formara ciudadanos responsables, útiles a la patria, miembros y dirigentes del movimiento de la cultura política moderna.²⁰² En este sentido, cabe resaltar, que durante el último tercio del siglo XIX, en el nuevo orden liberal y de la República Mexicana, se buscó consolidar la organización política para lograr avanzar hacia la modernidad, progreso e integridad del territorio.²⁰³ En 1870 el lema del Porfiriato era “paz, orden y progreso” donde se apuntaba hacia una formación de ciudadanos industrioses y útiles a la patria.²⁰⁴

Si centramos el análisis en el repunte de las ciudades, es importante señalar que estos espacios urbanos crecen cuando una determinada guerra empuja a la gente a refugiarse en las ellas y esto deriva en una transformación urbana, lo cual forma parte del cambio político y económico impulsado por una élite decimonónica.²⁰⁵ Dicho impulso en las ciudades abarcó el ámbito de la educación pública como parte del proceso de modernización y progreso, en donde influyeron un sinnúmero de sociabilidades y espacios culturales donde se debatía a favor de la instrucción pública. En este proceso surgió una élite que invirtió para impulsar el establecimiento de los institutos literarios en los estados. Entonces, en el siglo XIX algunos de sus actores sobresalientes que constituían una nueva generación participaron de la corriente cultural romántica y, más tarde, del positivismo. De esta forma el influjo de la

²⁰¹ Aguilar Rivera, José Antonio, *La geometría*, *op. cit.*, p. 23.

²⁰² Bastian, Jean Pierre, “Una Pedagogía Liberal y Protestante”, en Bastian, Jean Pierre, *Los disidentes sociedades protestantes y revolución en México, 1872-1911*, México, FCE, Colegio de México, 1991, pp. 143-171.

²⁰³ Pérez Toledo, Sonia, “Recuperación y transformación social al mediar el siglo XIX”, en Ariel Rodríguez Kuri (Coord.), *La población y la sociedad, (1808-2014)*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos: Fundación MAPFRE: Fondo de Cultura Económica, 2015, p. 78.

²⁰⁴ *Ibidem*, p. 86.

²⁰⁵ *Ibidem*, p. 97.

Escuela Nacional Preparatoria incidió culturalmente de manera significativa en la sociedad mexicana,²⁰⁶ como ya lo señalamos en el segundo momento del liberalismo.

Las elites de ese momento insistían en que la educación y el trabajo constituían los elementos claves para la modernidad y el progreso del país. En este sentido, surge una ética laboral en donde se vincula el valor al dinero con el tiempo, es decir, se norma el uso del tiempo libre de los individuos para evitar la formación de “vagos”.²⁰⁷ Esto significó en los hechos una secularización del trabajo, y vemos cómo también la instrucción pública fue un espacio que pretendía evitar que se siguieran creando vagos en las ciudades, por ello se tuvo que reglamentar el ocio y establecer la obligación tanto a padres de familia como a los niños y jóvenes que contaran con la edad estipulada para asistir a las escuelas de primeras letras y de artes y oficios.

En este contexto de institucionalización y consolidación de un nuevo orden liberal y republicano, surgieron movimientos protestantes que proponían un cambio global en los valores políticos y culturales, así como una reforma religiosa que transitara de una sociedad católica hacia una sociedad donde los actores religiosos y sociales ya no fueran los actores colectivos de la sociedad corporativista, sino que constituyeran la nación cuyos miembros formarían parte del conjunto de individuos-ciudadanos que integrarían la nueva nación-pueblo.²⁰⁸

Derivado de estas sociedades protestantes se estableció la pedagogía liberal, cuya expresión estuvo sustentada en una religión cívica. Para los protestantes esta religión consistió en educar al pueblo para que tuvieran conciencia de sus derechos.²⁰⁹ Asimismo, el individuo fue concebido como un actor social y se procuró enseñarle prácticas igualitarias y valores democráticos a partir de una pedagogía activa que esta exigía mediante la participación de los alumnos y el desarrollo del deporte y de las sociedades literarias.²¹⁰ Las sociedades de letrados buscaron llenar los vacíos dejados por la educación pública y su

²⁰⁶ *Ibidem*, p. 105.

²⁰⁷ *Ibidem*, p. 107. Para Zacatecas ver María del Refugio Magallanes Delgado, *Sin oficio, beneficio ni destino: los vagos y los pobres en Zacatecas, 1786-1862*, México, CONACULTA, Instituto Zacatecano de Cultura, 2008.

²⁰⁸ Bastian, Jean Pierre, “Una Pedagogía Liberal”, *op. cit.*, p. 153.

²⁰⁹ *Ibidem*, p. 162.

²¹⁰ *Idem*.

prioridad fue atender la educación popular rural en la instrucción primaria y femenina. Estas escuelas siguieron las pautas de las escuelas oficiales, aunque aplicaron su religión cívica.

Contexto educativo de Aguascalientes en la época

Para el año de 1860 la instrucción pública en la ciudad de Aguascalientes continuaba concibiéndose como el medio propicio para “formar buenos ciudadanos”,²¹¹ por ello se hizo imprescindible reglamentar y atender las escuelas primarias en donde los alumnos adquirieron los rudimentos más sencillos de moralidad y educación. Fue importante que la población supiera leer con la pretensión de aludir que el Gobierno estaba ofreciendo a la patria hijos capaces de llevarlos hacia el progreso y la gloria.²¹² El concepto de progreso en Aguascalientes fue cobrando una especial significación, tal como veremos con detalle más adelante.

En la ciudad se hizo hincapié en que no se desatendiera el sistema de enseñanza mutua y en retirar a aquellos “pedagogos” que no estuvieran de acuerdo con “marchar con las nuevas ideas, que enseñan en su decrepitud lo que aprendieron en su niñez, sin comprender el movimiento social”,²¹³ situación que ponía en atraso a la educación de la niñez, ya que los pedagogos y los preceptores de ese momento aún no estaban preparados para aplicar plenamente los ideales liberales propios de lo educativo. Por ello, se prestó mayor atención por parte del gobierno a establecer y hacer funcionar una Escuela Normal que formara a los preceptores para orientar el progreso en la educación de los niños y el bienestar social en el estado de Aguascalientes.

Sin embargo, la cuestión de las materias del plan de estudios que se impartían continuó siendo un tema de discusión, pues en el siglo XIX se gestionó retirar la doctrina cristiana de las escuelas de instrucción primaria, situación que provocó que en 1861 la Junta de Estudios de Aguascalientes emitiera una circular a los preceptores,²¹⁴ en la cual señalaba que los niños no estarían obligados a recibir la enseñanza de la doctrina cristiana, de acuerdo con el reglamento del 10 de diciembre de 1860, a menos que los padres o tutores manifestaran lo contrario. Enseñar o no la doctrina cristiana da cuenta de que el gobierno del estado desde

²¹¹ *El Porvenir*, 12 de agosto de 1860, Aguascalientes, p. 4.

²¹² *Idem*.

²¹³ *Idem*.

²¹⁴ *El Porvenir*, 17 de marzo de 1861, Aguascalientes, p. 3.

su fundación en 1857 ya venía aplicando los principios liberales tolerando la enseñanza religiosa. Pese a la “completa independencia” entre el Estado y la Iglesia el componente religioso en la educación no desaparece localmente, por lo que sostenemos que ambas instituciones guardaron nexos mediante alianzas y acuerdos en favor de la instrucción pública.

Cabe resaltar que para el año de 1861 se recomienda la adopción del sistema métrico decimal en las materias de la escuela de primeras letras. Tal disposición fue decretada el 15 de marzo de 1857, en una circular emitida por el gobernador Esteban Ávila, el jefe político propietario de la capital Antonio Rayón y el jefe político del partido Victoria de Capulalpan Jorge de Vega,²¹⁵ amén de la Junta Directora de Estudios que pidió, además, incluir el *Catecismo Político Constitucional* de Nicolás Pizarro Suárez, como asignatura en la educación de la juventud de la ciudad de Aguascalientes para prepararlos a favor del porvenir de la población.²¹⁶

En el año de 1863 la Junta Inspectora de Instrucción Pública informaba acerca del estado que tenía la instrucción primaria en la ciudad: señalaba que había 7 escuelas de instrucción de primeras letras y la Escuela Normal donde llegó a formarse a preceptores de primer y segundo orden (primeras letras elemental y superior). Las escuelas de primeras letras que se establecieron en la ciudad fueron: la Escuela Municipal de San Marcos, la Escuela de Niñas, la Escuela Particular de Rafael Medina, la Escuela dirigida por el preceptor José María González, la Escuela dirigida por el preceptor Ambrosio Muñoz y la Escuela Municipal de Triana.²¹⁷

De la Escuela Normal se informó que continuaba trabajando e impartiendo sesiones a los interesados por formarse como preceptores de primeras letras. En la escuela municipal de San Marcos se indicó que carecía absolutamente de libros elementales, en especial de los libros de aritmética. Se hacía referencia a que existían muchas faltas de asistencia y que una de las causas eran la “morosidad criminal” de los padres de familia que cometían al no enviar a sus hijos a la escuela. En la Escuela de Niñas se observaron buenos avances en aritmética y gramática castellana en algunas jovencitas, mientras que las otras estudiantes no demostraron un avance notable en esas materias. Asimismo, observó Junta Inspectora que la

²¹⁵ *Idem.*

²¹⁶ *El Porvenir*, 28 de marzo de 1861, Aguascalientes, p. 2.

²¹⁷ *La Revista*, 16 de julio de 1863, Aguascalientes, p. 2.

mayor parte de las alumnas seguían atrasadas en escritura, señalando que es “pésimo” el método de aprendizaje que se sigue en la escuela.²¹⁸

La Escuela Particular de Rafael Medina mostró buenos progresos en gramática castellana y aritmética, sin embargo, no en escritura, puesto que su enseñanza estaba basada en un método desordenado y tardío. El preceptor no enseñaba la cartilla política, a pesar de que estaba obligado a enseñarles esta materia a los estudiantes, esto indica que incumplió las órdenes de la Junta Inspector y del Ayuntamiento. En descargo señaló que no tenía las cartillas para enseñar dicha materia, mientras que la Junta le señalaba que solo debía enviar una lista de los materiales faltantes para entregarle el número de cartillas solicitadas y hacer uso de ellas en clase.²¹⁹

La escuela dirigida por José María González tenía un número pequeño de alumnos, no obstante, éstos estaban desatendidos debido a que el preceptor se encontraba ausente del establecimiento lo que ocasionaba un desorden en la escuela. La Junta llegó a informar que no se observaban adelantos en los estudiantes debido a la ausencia del profesor, de ahí los pocos avances en el aprendizaje de los niños. Sin embargo, en la escuela dirigida por Ambrosio Muñoz los resultados observados eran mejores. La Junta Inspector comunicaba que los estudiantes mostraban una marcha progresiva respecto a los adelantos en las materias, aun a pesar de la continua falta de asistencia de los alumnos. Situación que también se registraba en la Escuela Particular de C. Guerrero. Y en la Escuela Municipal de Triana, en donde los alumnos tenían conocimiento de los ramos de enseñanza, aunque éstos habían adquirido el aprendizaje de una manera repetitiva, es decir, sin hacer uso de la razón, a causa de que no recibían explicaciones por parte del profesor.²²⁰

Dos obstáculos igualmente fuertes se oponían a la instrucción pública en Aguascalientes: la inasistencia y la escasez de materiales de enseñanza. Una acción remedial que tomó la Junta Inspector para lograr la asistencia de los estudiantes a las escuelas y avanzar en el progreso de la juventud fue la creación de una dependencia de la jefatura política para involucrar a los padres de familia en el cumplimiento del art. 11 del reglamento que los obliga a enviar a sus hijos a la escuela; e incitar al gobierno y al Ayuntamiento para que suministrara a las escuelas de los útiles necesarios para que no existiera pretexto alguno

²¹⁸ *Idem.*

²¹⁹ *Idem.*

²²⁰ *Idem.*

de impartir las materias. Estas recomendaciones eran dadas por Anastasio Rodríguez probablemente el director de la Junta Inspectora y José María L. de León, secretario del despacho.

Establecimiento de la Escuela de Niñas en la ciudad de Aguascalientes: formación superior de las mujeres y su incursión en el ámbito laboral

La intención de este apartado es abordar el papel pedagógico de las maestras que apoyaron el establecimiento de la Escuela de Niñas, es decir, señalar quién estuvo a cargo de la escuela, cómo se construyó la gestión de la institución, cómo fue el proceso de selección de la directora, quienes participaron en la selección y en los concursos de oposición, así como dar cuenta de uno de los exámenes que se realizaron a una de las preceptoras para obtener el título como preceptora de primeras letras. Por otra parte, también es de nuestro interés dar cuenta de cuántas niñas asistieron y los materiales que se gestionaron para impartir las materias.

Durante el siglo XIX la instrucción de las mujeres estuvo limitada, se les enseñaba a leer y a escribir, a hacer cuentas, y se les educaba en las labores propias de su sexo, reproduciendo el patrón, que estaba cuidado por la familia, la comunidad, la Iglesia o el Estado.²²¹ Aurora Terán Fuentes señala que en los periódicos locales era posible observar el ideal que se tenía de la mujer en el siglo XIX, es decir, la función social de la mujer desde su hogar era el de educar a sus hijos, ser una mujer con conocimientos y poseer un bagaje cultural general y cívico, cuya finalidad era sembrar en sus hijos el amor por la patria y por el conocimiento, por lo tanto, su trabajo se encontraba en transitar con su familia desde el hogar hacia el progreso y el bienestar de la entidad y el país, consolidando la República y el orden liberal vigente.²²²

La mujer durante algún momento del siglo XIX representó más un papel social en el ámbito privado, es decir, desde este espacio se enfocaría únicamente a educar a sus hijos y hacerse cargo de su esposo, de esta manera coadyuvaría a consolidar la patria, asimismo,

²²¹ Speckman Guerra, Elisa, “Población y Sociedad 1880-1930”, en Ariel Rodríguez Kuri (Coord.), *La población y la sociedad, (1808-2014)*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Fundación MAPFRE, Fondo de Cultura Económica, 2015, p. 128.

²²² Terán, Aurora, “Instruir a los ángeles del hogar. La educación de las mujeres desde la perspectiva de dos periódicos locales: El Instructor y el Republicano, en la etapa porfiriana”, p. 78, *Investigación y Ciencia*, núm. 71, mayo-agosto, 2017, <http://www.redalyc.org/html/674/67452917010/>, consultado el 8 de agosto 2018.

tendría a su cargo el deber cívico de fomentar el amor al conocimiento y construir una ciudadanía en sus hijos, bajo un modelo de virtud.²²³ Por eso se dice que la educación femenina estuvo dirigida al cuidado del otro y al mantenimiento del hogar.²²⁴

Sin embargo, vemos como también la presencia de la mujer llegó a tener otro trasfondo social, es decir, a pesar de las limitantes que ofrecía la participación de la mujer en el espacio público, se puede decir que surgió una nueva intención por educarla (más allá de ser solo madre), sobre todo para las mujeres de los sectores populares, con el objeto de que incursionaran en el ámbito laboral. Así, las mujeres, paulatinamente se fueron abriendo espacio en la educación superior y en el ámbito cultural y, en los últimos años del siglo XIX, en las tareas profesionales.²²⁵ Por lo tanto, Sonia Pérez, quien cita a Silvia Arrom (1988), señala que las mujeres debían contribuir al desarrollo económico y al cambio social de dos maneras: siendo madres y a través de la participación como fuerza de trabajo.²²⁶

Es este uno de los elementos que observamos en este apartado, la incursión de las mujeres en el ámbito laboral y cómo algunos factores de su vida privada pudieron llegar a afectar su aceptación como directora de la Escuela de Niñas, por lo tanto, la formación de profesoras fue una opción que abrió la sociedad para insertar a la mujer al trabajo,²²⁷ ya que algunos hombres de la élite y autoridades insistieron en la importancia de incorporar a la población femenina al camino de la modernidad, puesto que era necesario formar ciudadanos aptos e industriosos para marchar hacia el progreso.²²⁸ Estos ideales fueron los que se mencionaron constantemente a lo largo del siglo XIX; en torno al logro de la modernidad era necesario tener una población que conociera qué función debían cumplir dentro del país para permitir la trascendencia hacia dicha modernidad.

De ahí el interés por enriquecer la formación femenina con nuevos valores y conocimientos, en donde los sectores progresistas tuvieran una participación a favor de la

²²³ *Ibidem*, p. 78.

²²⁴ Rodríguez Mancera, Ma. Fernanda, “La historia de la educación de la Mujer en México”, Ponencia leída en el *III Congreso Nacional: Estudios Regionales y la Multidisciplinariedad en la Historia*, Universidad Autónoma de Tlaxcala, agosto 2013, en <http://filosofia.uatx.mx/memoriasIII/2.pdf>.

²²⁵ Speckman Guerra, Elisa, “Población y Sociedad”, *op. cit.*, p. 129.

²²⁶ Pérez Toledo, Sonia, “Recuperación y Transformación”, *op. cit.*, p. 109.

²²⁷ González y Lobo, Ma. Guadalupe, “Educación de la mujer en el siglo XIX mexicano”, *Casa del Tiempo*, México, núm. 99, mayo-junio de 2007, http://www.uam.mx/difusion/casadel tiempo/99_may_jun_2007/casa_del_tiem po_num99_53_58.pdf. Agosto 2018, p. 56.

²²⁸ Pérez Toledo, Sonia, “Recuperación y Transformación”, *op. cit.*, p. 112.

educación femenina, estos sectores pretendían alejar a las mujeres del sistema educativo tradicional, sostenían que ese antiguo sistema “mataba” la inteligencia femenina, pues las instruían únicamente con la memorización y devoción religiosa. Sin embargo, existieron sectores que estaban en contra de educar a las mujeres con estos nuevos conocimientos; ellos creían que el hecho de que hubiera mujeres educadas las “convertía en enemigas ideológicas del padre o marido emancipado frenando el desarrollo del país”,²²⁹ pero como se ha señalado antes se buscó reorientar los objetivos de la educación para fortalecer la unidad familiar y colectiva. Asimismo, se intentó ampliar y dignificar su campo laboral e inició la ocupación femenina en las profesiones laborales.²³⁰

Además, es preciso resaltar que aunque los proyectos educativos de la primera mitad del siglo XIX llegaron a tener poco alcance debido a la inestabilidad política y económica del país, se siguió teniendo un optimismo y un esfuerzo por lograr la fe liberal en el poder de la educación como la herramienta para impulsar la instrucción de primeras letras, esta instrucción era importante porque permitiría la propagación de la escritura y la lectura y así formar a los tan soñados ciudadanos virtuosos; por lo tanto, los proyectos se creaban orientados al establecimiento del mayor número de escuelas primarias, de escuelas de artes y oficios y de gabinetes de lectura.²³¹

Y esto lo vemos reflejado en el establecimiento de la Escuela de Niñas, es decir, está escuela fue un proyecto del gobierno del Estado que estuvo interrumpido por la falta de recursos económicos y la inestabilidad política que tuvo el estado de Aguascalientes, pero es en 1867 donde se ve la continuidad en el trabajo y funcionamiento de la escuela, suponemos que fue porque se logró establecer un sustento económico para solventar los materiales y preceptoras de la escuela.

Hasta el momento no tenemos la fecha exacta de la apertura de la Escuela de Niñas, pero sí sabemos que en 1861 la dirección de la institución estuvo a cargo de Antonia López de Chávez, pues en una ocasión se le felicitó por haber defendido su puesto, precisamente como directora de la instrucción primaria de la Escuela de Niñas.²³² Entre 1860 y 1863 se

²²⁹ Alvarado, María de Lourdes, *La educación superior femenina en el siglo XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad, Playa y Valdés Editores, 2004, p. 14.

²³⁰ *Ibidem*, p. 15.

²³¹ Pérez Toledo, Sonia, “Recuperación y transformación”, *op. cit.*, pp.112-113.

²³² *El Porvenir*, 12 de diciembre de 1861, Aguascalientes, p. 4.

llevaron a cabo algunas actividades escolares como lo fue la entrega de premios organizada por la Junta Patriótica y se sabe que en 1863 la escuela tenía buenos adelantos en aritmética y gramática castellana.²³³

Directora de la Escuela de Niñas No.1, Antonia López de Chávez



Ilustración 1. (AHEA), fondo personajes, pág. 6.

Sin embargo, ha sido difícil recabar información concisa sobre la situación que guardó la Escuela de Niñas desde su apertura, puesto que por la mala administración y la falta de recursos había sido imposible mantener la única escuela para niñas, la comunidad se quejaba de la situación, señalando “[...] llevamos más de un año y medio de no tener ni una escuela para niñas. La enseñanza de ellas es tan interesante como la de los hombres, y no hallamos razón por qué de preferencia se procura activar más la enseñanza de los niños, que la de las niñas [...]”.²³⁴ Esto nos hace inferir que la escuela se llegó a cerrar a finales del año de 1863 puesto que todavía en el mes de octubre de ese año se realizó una entrega de premios a las escuelas de primeras letras contando la Escuela de Niñas.

No obstante, para 1865 se vuelve a solicitar a las autoridades políticas que se establezcan en la ciudad de Aguascalientes “tres escuelas para niños y una para niñas”,²³⁵ en donde se impartiría la instrucción primaria enseñando los rudimentos necesarios: leer, escribir, las cuatro operaciones básicas y doctrina cristiana. La Escuela de Niñas se ubicaría

²³³ *La Revista*, 16 de julio de 1863, Aguascalientes, p. 2.

²³⁴ *Libertad de México*, 30 de abril de 1865, Aguascalientes, p. 4.

²³⁵ *Libertad de México*, 22 de octubre 1865, Aguascalientes, p. 4.

en la “calle 1ª del Obrador ínterin en la ciudad de Aguascalientes”,²³⁶ (actualmente la avenida José María Chávez) y fue una institución que dependió de los fondos municipales y del ayuntamiento.

El procedimiento para ser preceptor, preceptora o ayudante de primeras letras estuvo regulado por el Reglamento de Instrucción Pública de 1867, en este se estipuló que para estar a cargo de una escuela sería necesario obtener la plaza por oposición (como lo vimos en el caso de Eduarda Leaton y Ma. Silvestre). Esta plaza de preceptor o ayudante deberá estar vacante y la Junta de Instrucción expedirá una convocatoria que estaría abierta por quince días, se pondrá el anuncio en el periódico oficial y en el vestíbulo de la Escuela de Agricultura y en el de la escuela en cuestión, en donde se señalaran los requisitos necesarios para ser opositor.²³⁷

El procedimiento que se seguiría por parte de la Junta de Instrucción era examinar si los solicitantes contaban con todos los requisitos que señala el reglamento y formaría una lista nominal con los nombres en orden según se hayan presentado las solicitudes, asimismo, daría a conocer los días en que se efectuaría la oposición, el Presidente de la Junta invitaría al concurso de oposición estaría el C. Jefe Político para dar legalidad al evento y avisaría a los opositores los días y las horas en que se realizaría la oposición.²³⁸ Los requisitos para estar en el curso es solicitar a la junta ser admitida, adjuntar el título de preceptor de primer orden o de segundo orden según sea el caso, asimismo el de ayudante. Si el título no ha expedido en el Estado, el solicitante le pedirá a la Junta se le matricule como Profesor, se debía tener mínimo veinte años cumplidos (siendo comprobado con el acta de bautismo o con un informe de tres personas que conozcan al interesado desde niño).²³⁹

²³⁶ *Idem.*

²³⁷ AHEA, *Reglamento para la instrucción primaria del Estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, 23 de mayo de 1867, fondo folletería local, reglamento, caja 6, sobre 6, p. 14.

²³⁸ *Ibidem*, p. 15.

²³⁹ *Ibidem*, p.16. El preceptor (a) de segundo orden era aquel que cubría los conocimientos de los primeros tres años de enseñanza de primeras letras que estipuló el reglamento de 1867, es decir, del primer año: lectura, escritura y conocimientos de los números y cantidades, segundo año: Lectura y escritura perfectos, las cuatro reglas fundamentales de aritmética para enteros y quebrados, elementos de historia sagrada y tercer año: Escritura, lectura del derecho patrio, terminación de la aritmética y urbanidad. Asimismo, los interesados por obtener el título de preceptor de primer orden debían contar con el título de segundo orden, y se evaluaría el conocimiento de los años posteriores: del cuarto año: escritura, las dos primeras partes de gramática castellana, cartilla política, repetición de la aritmética, nociones de álgebra, geometría y dibujo lineal, dibujo natural, del quinto año: escritura, las dos últimas partes de gramática castellana, sistema métrico-decimal y dibujo natural, y nociones de geometría, álgebra y dibujo lineal y del sexto año: Geometría, elementos de cosmografía y geografía y compendio de la historia de México y ejercicios de gimnasia en los seis años. Con esta

Respecto a las materias, la Junta señalaría cuatro puntos de cada una de las materias. Estas serían las materias que se evaluarían en el curso para el caso de desear ser preceptor de una institución de primeras letras: Aritmética y sistema métrico, gramática castellana, algebra considerando las ecuaciones de segundo grado, generalidades de geografía, cronología e historia sagrada, elementos de historia de México y universal, cartilla política y elementos de economía política y en el caso de las mujeres economía doméstica, música vocal, elementos de dibujo natural y de paisaje, pedagogía, idioma francés y dibujo natural y lineal y derecho patrio. En el caso de desear adquirir la de preceptor o ayudante de segundo orden serán: aritmética, sistema métrico, gramática castellana, cartilla política y lecciones de historia sagrada.²⁴⁰

Fue hasta el año de 1867 cuando se logró establecer oficialmente la Escuela de Niñas y continuó estando a cargo de ella la señora Antonia López de Chávez, pero quien por circunstancias ajenas no se mantuvo en el cargo y se acordó que ocupará tal cargo la maestra Francisca Castañeda, quien señaló:

Antonia renunció a dicho empleo ante esa corporación comparezco y expongo: Que teniendo conocimiento del método de enseñanza que se sigue en este establecimiento, por haber desempeñado la dirección de él todas las veces que la señora López se separa con licencia del Ayuntamiento hago formal solicitud al empleo de directora, siempre que la corporación me juzgue con los conocimientos necesarios [...]. Aguascalientes enero 5 de 1867. Francisca Castañeda.²⁴¹

Por ese motivo, Antonia López comunicó al Ayuntamiento su situación y pidió que la Corporación aprobara interinamente el encargo que le atribuyó a la maestra Francisca Castañeda, sin embargo, solicito se abriera una convocatoria por quince días convocando a las preceptoras interesadas por quedar en el puesto de Directora de la Escuela de Niñas no. 1, siempre y cuando contarán con los requerimientos señalados en el reglamento y fueran aptas para quedar a cargo.²⁴²

Sin más preámbulos, el Presidente de la Junta de Instrucción Pública Agustín Pedroza hizo pública la convocatoria en el periódico *La libertad de México*, anunciando que estaba vacante el empleo de Directora del establecimiento de instrucción primaria de niñas y pedía

denominación de -primer y segundo orden- también fueron clasificadas las escuelas de instrucción primaria ese año y dependía del título que tuvieran los preceptores a cargo.

²⁴⁰ *Idem*.

²⁴¹ AHEA, *Empleo de la maestra Francisca Castañeda*, Fondo educación, caja 1, expediente 24, foja 1, 1867.

²⁴² AHEA, *Solicitud de Antonia López*, Fondo educación, caja 1, expediente 24, foja 2, 1867.

que las preceptoras interesadas hicieran llegar sus solicitudes a la secretaría de instrucción pública.²⁴³

Las maestras que enviaron su solicitud y se mostraron interesadas por ganar la dirección de la Escuela de Niñas fueron: Eduarda Leaton, Concepción Barruecos, Ma. Silvestre Navarrete De Castillo y Francisca Castañeda. En cuanto a la maestra Concepción Barruecos, realizó su solicitud por medio de su hermano Salvador Barruecos, quién informó a la Junta de Instrucción Pública, que su hermana se enteró de la vacante para ser directora de la Escuela de Niñas, y ella estaba interesada en dicho trabajo, pero ella impartía clases en la “Hacienda de Pabellón”, y por esa razón, es que Salvador realizó la solicitud pidiendo el nombramiento y empleo como preceptora de la Escuela de Niñas de la capital a Concepción Barruecos,²⁴⁴ tiempo después del proceso de selección Concepción Barruecos no se presenta en los exámenes de oposición.

La maestra Francisca Castañeda, tuvo que renunciar a la solicitud porque no había cursado algunas materias señaladas en el reglamento, por tal motivo, no podía presentar el examen, y pidió a la junta le permitieran retirar su solicitud.²⁴⁵ Por lo tanto, la situación de la maestra Concepción Barruecos y el de Francisca Castañeda abrió camino para que el concurso de oposición por tener a cargo la dirección de la Escuela de Niñas se disputara entre las maestras Ma. Silvestre Navarrete y Eduarda Leaton.

Eduarda Leaton acompañó su solicitud con el título que le expidió la Junta de Instrucción Pública. Asimismo, informó que concurriría a la Escuela Normal el tiempo que le fuera posible, y que no ha omitido la forma de perfeccionar sus conocimientos pues ha continuado sus estudios de gramática, castellano e idioma francés con el Profesor Echegoyen, para poder transmitir sus conocimientos con éxito a las niñas que se le han confiado a su cargo en las clases domesticas que imparte en su casa. Eduarda, pretendía ser un ejemplo a la juventud de su sexo.²⁴⁶

Con la maestra Ma. Silvestre se presentó un caso particular, pues no estaba enterada que se le realizaría un examen para evaluar sus conocimientos. Ma. Silvestre, se opuso a realizar el examen, justificando que adjuntó en la solicitud los documentos que manifestaban

²⁴³ *La Libertad de México*, 10 de enero de 1867, Aguascalientes, p. 4.

²⁴⁴ AHEA, *Solicitud de Salvador Barruecos*, Fondo educación, caja 1, expediente 24, foja 4, 1867.

²⁴⁵ AHE, *Solicitud de Francisca Castañeda*, Fondo educación, caja 1, expediente 24, foja 6, 1867.

²⁴⁶ AHEA, *Solicitud de Eduarda Leaton*, Fondo educación, caja 1, expediente 24, foja 3, 1867.

el éxito de su trabajo en los establecimientos que había laborado. Por tal motivo, le pareció injusto y ofensivo que se le volviera a evaluar, señaló que a Eduarda Leaton le faltaban algunas materias y fue mal examinada, salió reprobada y aun así le otorgaron el empleo de directora de la Escuela de Niñas.

La inconformidad de Ma. Silvestre radicó en la falta que se cometió al aprobar a Eduarda Leaton y no hacer válido su título de preceptora de primeras letras expedido en Guanajuato. Sostuvo que las credenciales que se le otorgaron avalarían sus conocimientos para quedar a cargo de la escuela:

Acaso cada vez que reciba una escuela me he de examinar. Entonces de nada me sirve el título. Se me ha puesto en paralelo con otra persona que confiesa no poseer todos los conocimientos que previene la ley de la materia: es reconocida y la sujetan, y sin embargo es considerada con el empleo y yo quedo expuesta al ridículo y a lo que quieran decir los que no estén al tanto de lo que ha pasado. Bien se me podría haber dicho, terminantemente que no había lugar a mí solicitud [...].²⁴⁷

Señaló que ella puede enseñar con éxito las materias de lectura, escritura y aritmética, y que en dado caso que no se vieran avances en las niñas se le podía solicitar renunciar al puesto.²⁴⁸ Ante dicha inconformidad la Junta de Instrucción Pública tomó otras medidas, y volvió a abrir la convocatoria, señalando que se debían presentar el 21 de febrero de 1867 en el Salón de la Escuela de Agricultura las preceptoras interesadas en el empleo de directora,²⁴⁹ quedando seleccionada nuevamente Eduarda Leaton.

La inconformidad porque quedara en el cargo de directora Eduarda Leaton siguió siendo manifestada por Ma. Silvestre, y para evitar asperezas la Junta volvió a abrir la convocatoria para el puesto. Fue en el mes de julio de 1867 que Ma. Silvestre Navarrete no logró concluir ninguna de las solicitudes para obtener la dirección de la Escuela de Niñas e informó que su esposo había sido enviado a trabajar a la ciudad de Guanajuato y por tal motivo, ella tenía que abandonar la ciudad, quedando nuevamente en el puesto de directora a Eduarda Leaton, quien comunicó desde marzo de 1867:

He recibido la Escuela el día 12 del presente mes; y lo digo a esta respetable Junta, para que sepa cuando tomé posición de este empleo; y al mismo tiempo, manifestar mi gratitud por el puesto que ustedes han dispensado. Hoy hago una lista de los útiles que recibí. Aprovecho esta oportunidad para presentar mis respetos. Patria y Libertad. Aguascalientes, marzo 18 de 1867. Eduarda Leaton.²⁵⁰

²⁴⁷ AHEA, *Inconformidad de Ma. Silvestre Navarrete*, Fondo de educación, caja 1, expediente 24, foja 7, 1867.

²⁴⁸ *Idem*.

²⁴⁹ AHEA, *Comunicado para el examen de oposición*, Fondo de educación, caja 1, expediente 24, foja 16, 1867.

²⁵⁰ AHEA, *Eduarda Leaton a cargo de la escuela no. 1*, Fondo educación, caja 1, expediente 24, foja 18, 1867.

Respecto a la inconformidad que mostró Ma. Silvestre Navarrete da cuenta de cómo la incursión de las mujeres en el ámbito laboral siguió siendo excluyente, aun a pesar que los ideales proclamados eran la igualdad entre los ciudadanos, no obstante que las mujeres no eran consideradas con esta condición política. Observamos que se tuvo dificultad para romper con los paradigmas sociales y tradicionalistas, es decir, en la convocatoria se pedía tener el título de preceptora, con el cual contó Ma. Silvestre Navarrete, pero era casada y no se quedó a cargo de la escuela, pero sí se quedó la señorita Eduarda Leaton, quién al parecer reprobó el examen de oposición, entonces vemos cómo también los paradigmas sociales respecto a la distinción entre “mujeres casadas y mujeres solteras” se hicieron presentes, es así que vemos una exclusión en el ámbito laboral con el caso de la preceptora Ma. Silvestre, pues cabe señalar durante el siglo XIX uno de los rasgos para asistir a la Normal de Profesoras y ser maestras es que debían ser señoritas, puesto que la mujer casada estaría en su rol de madre y esposa a cargo de la educación de sus hijos desde el hogar.²⁵¹

Posterior a la convocatoria para obtener el puesto de directora y haber obtenido solicitudes de varias partes del Estado de Aguascalientes, en 1868 la Junta de Instrucción Pública en 1868 también recibió una solicitud de la preceptora Dominga Rico pidiendo quedar a cargo de la Escuela de Niñas No. 1. Esta maestra radicaba en Guadalajara y obtuvo su examen el 19 de septiembre de 1868 como preceptora de primer orden por la Junta de Estudios de Guadalajara. Por ello, gestionó su solicitud de empleo para quedar a cargo de la escuela municipal de niñas de Aguascalientes, asimismo, señaló que a las niñas de la entidad las nutriría de los conocimientos de: lectura, escritura, principios de letra gótica e izquierdilla, gramática castellana, aritmética (conocimientos básicos y hasta la regla de compañía compuesta), de religión tiene conocimiento del catecismo de Ripalda, Fleury y Balmes, geometría, geografía, corte de ropa arreglado con trazos geométricos, urbanidad, y de costura bordados en blanco y con colores de todas las clases y de oro y plata y tejidos en gancho.²⁵²

En la petición Dominga Rico señaló que se le informara del sueldo que recibían las preceptoras de primeras letras y de las condiciones para demostrar la conducta moral que ha desempeñado en la ciudad de Guadalajara. Asimismo, mencionó que, si no se le requería

²⁵¹ Terán, Aurora, “Instruir”, *op. cit.*, p. 86.

²⁵² AHEA, *Solicitud de Dominga Rico pidiendo la Escuela de Niñas no. 1 en 1868*, Fondo educación, caja 1, expediente 25, foja 1 y 2, 1868.

estar a cargo de la escuela municipal de niñas, aceptaría otro empleo, aunque fuere en un pueblo fuera de la ciudad. Sin embargo, resaltó que aquellas materias de religión que el gobierno no quisiera que fueran enseñadas las omitiría.²⁵³ Así, vemos como la enseñanza de la doctrina cristiana siguió siendo condicionada, es decir, dependían los ideales que tuviera el gobierno para condicionar las materias que se enseñarían, asimismo, fue una característica de la incursión del liberalismo en las escuelas.

No obstante, no tenemos evidencia de la respuesta que envió el gobierno del estado a Dominga Rico, pero sí podemos señalar que fue una preceptora que estuvo laborando en la ciudad de Guadalajara, al igual que las maestras Rosa Navarro y Longina Lozano formaron parte de las escuelas municipales de niñas y fungieron como preceptoras para educar y preparar a 13 de sus alumnas para presentar el examen que solicitaba la Escuela Normal para obtener el título de preceptora de primeras letras.²⁵⁴

Exámenes para obtener el título de preceptora de primeras letras, presenta Bonifacia Castañeda

En Aguascalientes para el periodo que nos ocupa no existió un espacio destinado específicamente para asentar una Escuela Normal a pesar de que desde los primeros Reglamentos y Leyes de Instrucción Pública (1860-1877) se pedía establecerla para seguir con la idea de uniformar la enseñanza. No obstante, el 11 de Julio de 1870 el secretario Miguel Guinchard dio a conocer que quedaría establecida la Escuela Normal en la Escuela de Agricultura en donde se daría la cátedra para obtener el título de preceptor o preceptora de primeras letras.²⁵⁵

El preceptor Basilio Ocampo estaría a cargo de impartir la cátedra en la que se cursarán las materias que constituía la enseñanza primaria. Por ello, se invitaba a todas las personas interesadas por acreditarse como preceptores de primeras letras y recibir el título a asistir a la Escuela de Agricultura para recibir la cátedra de la Escuela Normal. Las clases se llevarían a cabo todos los días a partir del 11 de julio en un horario de seis y media a siete y

²⁵³ *Idem.*

²⁵⁴ Galván Lafarga, Luz Elena y Oresta López Pérez (Coord.), *Entre imaginarios y utopías: Historias de maestras*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social: El Colegio de San Luis, 2008, p. 131.

²⁵⁵ *El Republicano*, Aguascalientes, 3 de julio de 1870, p.4.

media de la tarde.²⁵⁶ Sin embargo, la ausencia de una Escuela Normal en Aguascalientes continuó hasta 1874 confirmado en la Memoria de Instrucción Pública de Díaz Covarrubias, no obstante, esto no impidió que la población hidrocálida se acreditara como preceptor, pues como hemos visto las autoridades gubernamentales buscaron medidas alternativas para poder cubrir el requisito de la Escuela Normal.

Antes de 1870 los preceptores e interesados se reunían en la Escuela de Niños No. 1 de la capital por la tarde para discutir y comentar algunas materias, sabemos que el director de la Escuela de Agricultura sería el mismo de la Escuela Normal, asimismo, el reglamento de 1867 señaló que la Escuela Normal para señoras queda interinamente unida a la de hombres, la cual posteriormente se agregaría al Colegio de Niñas.²⁵⁷ Para poder continuar en la Escuela Normal era requisito presentar el título de segundo orden el cual se adquiría con la presentación de un examen de las materias que comprenden la instrucción primaria

Los interesados cursaban las materias respectivas a la Escuela Normal, la Junta de Instrucción Pública fue la encargada expedir los títulos de preceptor de primeras letras. Derivado de la convocatoria que se abrió en la ciudad para ocupar el cargo de directora de la Escuela de Niñas, Bonifacia Castañeda pidió a la Junta de Instrucción Pública se le examinara para expedirle el título respectivo de preceptora de segundas letras; era alumna de la Escuela Normal y pidió se le admitiera a examen para hacer uso del título en otra ocasión.²⁵⁸ Asimismo, solicitó se le examinara en las materias de lectura, métrico decimal, urbanidad, y las labores propias del bello sexo.²⁵⁹

Una vez que Bonifacia envió la solicitud para hacer su examen y adquirir el título de preceptora de segundas letras y la Junta de Instrucción Pública la aprobó, el 1 de octubre de 1867 se llevó a cabo el acto en la ciudad de Aguascalientes a las cinco y media de la tarde en el Salón de ceremonias de la Escuela de Agricultura la evaluación a Bonifacia Castañeda. En este acto estuvo presente el Presidente de la Junta de Instrucción Pública Gorgorio Venegas Castro y como vocales de la Junta Examinadora Urbano Marín y la Señora Antonia López de Chávez.²⁶⁰

²⁵⁶ *Idem.*

²⁵⁷ AHEA, *Reglamento de instrucción primaria 1867, op. cit.*, p. 11.

²⁵⁸ AHEA, *Solicitud a la Junta del Instrucción Pública por Bonifacia Castañeda*, Fondo educación, caja 1, expediente 24, foja s/n, 1867.

²⁵⁹ *Idem.*

²⁶⁰ AHEA, *Informe del examen de Bonifacia Castañeda*, Fondo educación, caja 1, expediente 24, foja s/n, 1867.

El examen lo inició el Profesor Gorgorio Venegas haciendo preguntas del área de álgebra y gramática; el tiempo para responder fueron treinta minutos. Las preguntas fueron: ¿Qué es aritmética, número, unidad y cantidad? ¿Cuántos valores tienen los números y clasificación de estos? ¿Cuáles son los signos de las cuatro operaciones fundamentales y sustracción? ¿Qué es gramática, análisis lexicográfico, sintético y prosódico de una oración? ¿Qué es ortografía? ¿Cuáles son las formas de gobierno que hay?²⁶¹

Posterior a estas preguntas continuó el profesor Urbano Marín, quien del mismo modo él hizo preguntas de álgebra; las preguntas fueron: ¿Qué son los números denominados? ¿Qué son las operaciones? ¿Qué se hace con ellos? Además, se le pidió sumar quebrados, quebrados de quebrados, dar una explicación razonada de los números decimales, metro y sus usos. Determinar el valor del hectómetro, decámetro y la equivalencia de un metro en la vara mexicana y múltiplos del mismo. De gramática, se le volvió a cuestionar: ¿Qué es gramática? Mencionar las partes en que se divide la gramática, ¿qué es nombre sustantivo y cuántas clases de nombres hay? ¿Cuál es la formación del plural de los nombres? ¿Qué es artículo, pronombre, verbo y conjugación del verbo *caber*?, igualmente la duración de esta ronda fue de treinta minutos.²⁶²

Finalmente, para evaluar las asignaturas propias del sexo femenino siguió la Señora Antonia López de Chávez, quién examinó los efectos de bordado, flores, tejidos, planas y escritura; esta evaluación se hizo con los elementos que elaboró Bonifacia Castañeda en el recinto. Una vez concluida esta parte del examen, el Presidente Gorgorio Venegas pidió a Bonifacia se retirará del salón para llevar a cabo la votación de cada uno de los miembros de la junta Examinadora, y en esta votación fue aprobada por unanimidad Bonifacia Castañeda. Esta noticia fue notificada a ella por parte del secretario en el salón de la Escuela de Agricultura.²⁶³ Una vez precedido el acto del examen para adquirir el título de preceptora de segundo orden el 2 de octubre de 1867 (día siguiente del examen), Gorgorio Venegas informó a la Junta de Instrucción Pública que se había aprobado por unanimidad a la susodicha señora

²⁶¹ *Idem.*

²⁶² *Idem.*

²⁶³ *Idem.*

Bonifacia Castañeda, siendo evaluada por el preceptor Urbano Marín y la Sra. Antonia López de Chávez.²⁶⁴

Cabe señalar que, la obtención del título de Bonifacia Castañeda, brindó la posibilidad de que estuviera ella como directora de la Escuela de Niñas No. 2, establecida en la ciudad de Aguascalientes a partir de 1868. Es cierto que aún no se cuenta con el registro de la fecha exacta de la apertura de esta escuela, sin embargo, sí se tienen evidencias de que estuvo recibiendo visitas dicha escuela por parte de los inspectores de la Junta de Instrucción entre 1868 y 1869.

Asimismo, el 31 de julio de 1868 pasó la comisión examinadora a la Escuela de Niñas No. 2 y señaló que a pesar del poco tiempo que había transcurrido la apertura del establecimiento se han visto adelantos en las niñas. Se les examinó en lectura y caligrafía y se observaron buenos avances en la niña Rafaela Sandoval. En cuanto a la materia de aritmética solo presentaron la regla de sumar, pues la Junta de Instrucción Pública indicó que solo se les enseñara dicho contenido en los primeros años.²⁶⁵

No obstante, la Escuela de Niñas No. 2 estuvo trabajando a la par que la Escuela no. 1 de Niñas. Fue visitada constantemente por la comisión de la Junta de Instrucción Pública, y en una ocasión se realizó un examen riguroso a las niñas, quienes mostraron un desempeño notorio, no obstante, que ya eran mayores de edad y acababan de ingresar al establecimiento: sabían leer y escribir con regularidad. De la misma forma, sabían contar y escribir respecto a algunas cantidades numéricas y lecciones. Para finalizar, la inspección les pidió a las niñas que realizaran una muestra de costura con tejido de gancho.²⁶⁶

Al parecer, por los informes señalados, la Escuela de Niñas No. 2 recibía y atendía un menor número de niñas, lo cual permitía que se tuviera mayor cobertura en cuanto a los aprendizajes rudimentarios en la formación femenina. Empero, del examen de la maestra Bonifacia Castañeda, debemos rescatar el papel que fungió la Junta de Instrucción Pública para el progreso de la educación en la ciudad, ya que el hecho de expedir los títulos de

²⁶⁴ AHEA, *Informe de Gorgorio Venegas para la aprobación de Bonifacia Castañeda (preceptora de segundo orden)*, fondo educación, caja 1, expediente 24, foja s/n, 1867

²⁶⁵ En ese momento, la comisión a cargo fueron: Antonia López de Chávez, Antonia Cuéllar de Broun, Francisca Muñoz, Agustín Pedroza y Agustín R. González en AHEA, *Informes y estados de las escuelas de la capital*, Fondo educación, caja 1, expediente 32, foja, s/n, 1868.

²⁶⁶ La visita fue realizada el 31 de agosto de 1868 a cargo de Antonia López de Chávez quién fue acompañada por: Genoveva Aguilar y Antonia Cuellar de Broun en AHEA, *Informes y estados de las escuelas de la capital*, Fondo educación, caja 1, expediente 32, foja s/n, 1868.

preceptoras de primeras letras permitió establecer una nueva escuela para la formación de las niñas de la ciudad.

La dirección de la Escuela de Niñas No. 1 a cargo de Eduarda Leaton

A pesar de los inconvenientes que ocasionó el concurso de oposición para quedar a cargo de la dirección de la Escuela de Niñas, Eduarda Leaton continuó al frente de la Escuela no. 1 de Niñas. El 12 de marzo de 1867 recibió el edificio en “buenas condiciones” brindando la posibilidad de que las niñas reanudarán sus estudios. Eduarda Leaton elaboró la lista de útiles con los que recibió el establecimiento, los cuales fueron: 54 juegos de carteles (22 solo están completos), 14 Gramáticas Castellanas, 19 catecismos de doctrina cristiana, 18 cartillas políticas, 4 cartillas de sistema métrico, papel media, 2 cajas de plumas, 24 pizarras, 22 pizarrines, 19 tinteros, 33 mangas de plumas, 13 dibujos de canevá, hilo medio, 42 sillas, 8 banquillas, 4 banquillas de dibujo, aguamaniles, gises media, una mesa, un pizarrón, una toalla para las manos, un vaso de hoja de lata, un vestidor de vidriera y una campana.²⁶⁷

Sin embargo, una vez reanudadas las actividades en la escuela, continuaron las visitas esporádicas, y en una de ellas el inspector Julio Pani llegó a señalar que las niñas se encontraban en un notable atraso en las materias rudimentales debido a la falta de materiales, mesas, sillas, bastidores y libros para dar las cátedras. Mencionó que del edificio el único espacio que vio en malas condiciones fue la sala de escritura.²⁶⁸

Con el comunicado que realizó Pani, tenemos un indicio que da cuenta de un lugar que creaba sociabilidad escolar tras impartirse las materias de lectura y escritura, además durante las sesiones se creaban ambientes e intercambios culturales, en los que circulaba el conocimiento sobre algunas nociones de caligrafía, hábitos de lectura, los murmullos de las alumnas y las voces de Eduarda Leaton y la ayudante Refugio Díaz,²⁶⁹ brindándoles a las niñas algunas lecciones de moral y urbanidad, que eventualmente pudieron llegar a tomar como ejemplos para reforzar la práctica de la escritura y lectura.

²⁶⁷ AHEA, *Lista de los útiles que recibió Eduarda Leaton al recibir la escuela*, Fondo educación, caja 1, expediente 24, foja 19, 1867.

²⁶⁸ AHEA, *Informe de Julio Pani*, Fondo educación, caja 1, expediente 24, foja 14, 1867.

²⁶⁹ *Idem.*

La sala de escritura estaba compuesta por mesas de madera viejas, unas banquillas y algunos ejemplares de caligrafía por Angulo,²⁷⁰ también contó con otros materiales como: juegos de carteles, plumas, tinteros, mangas de plumas,²⁷¹ entre otros, que permitían realizar las sesiones de caligrafía. Una característica elemental de las sociabilidades escolares es contar con un lugar en donde se practique la reunión, la conversación, el intercambio, la compañía, el establecimiento de códigos y valores que nos hacen ser parte de ese lugar. Cabe la posibilidad que en el espacio de la sala de lectura asistieran e interaccionaran las alumnas: Leonor, Camila, María, Petra, Altagracia, Antonia, Concepción, Bartola, Refugio, Dominga, Celedonia, Rosa, Luisa, María, Santa, Bernardina, Dolores,²⁷² entre otras. Su edad rondaría entre los 9 y 12 años aproximadamente.

Otra posibilidad es que en la sala de escritura asistieran también alumnas más avanzadas en los ramos de escritura y lectura, y serían las de mayor edad. Aquí recibían las lecciones a cargo de Eduarda Leaton, quien se colocaba al frente de la sala, colgaba algunos carteles con las lecciones del día y realizaba el dictado. Probablemente, la formación de Eduarda Leaton nos permite afirmar que ella sabía la importancia de que la escuela contará con un espacio amplio en el que se fomentará la lectura y se ampliara el panorama cultural de las alumnas a su cargo.

Eventualmente, la Escuela de Niñas era visitada por la comisión inspectora dirigida por Josefa Terán y Guadalupe Calderón, cada visita era una posibilidad para que la maestra Eduarda Leaton mostrara los adelantos de las niñas, pues con base en ellos se podría evaluar el buen desempeño que había estado realizando en la Escuela de Niñas. Sin embargo, la formación de estas comisiones también representó una manera de incursionar a la mujer en los espacios públicos, en este caso, del ámbito educativo, y es así que vemos como el rol social de la mujer va mostrando una transformación sustancial en las cuestiones políticas, científicas y en ocasiones se tiene una incursión en el arte.²⁷³

²⁷⁰ AHEA, *Informe de Eduarda Leaton*, Fondo educación, caja 1, expediente 24, foja 20, 1867.

²⁷¹ AHEA, *Lista de útiles elaborado por Eduarda Leaton*, Fondo educación, caja 1, expediente 24, foja 19, 1867.

²⁷² AHEA, *Lista de alumnas que asisten a la escuela no. 1 de niñas*, Fondo educación, caja 1, expediente 24, 1867.

²⁷³ Álvarez Máynez, Ana Gabriela, "Guadalupe Calderón, una poeta zacatecana del siglo XIX: estudio sobre su obra poética", Tesis de grado de Maestro en Historia, Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas, octubre de 2012, p. 3.

Es preciso resaltar que se da una movilidad en el ámbito laboral femenino estableciendo nexos entre Zacatecas y Aguascalientes, por ejemplo en el caso de Guadalupe Calderón, quien “se inserta en la vida pública debido al círculo social al que perteneció”,²⁷⁴ gracias al vínculo familiar con Fernando Calderón, su hermano, quien pertenecía a la elite letrada de Zacatecas. Así fue cómo se le invitó a la Señorita Calderón a formar parte de la Junta de Instrucción Pública de Aguascalientes en 1867.

Sabemos que Guadalupe Calderón participó en círculos políticos, culturales y sociales y en algunos eventos conmemorativos realizados en Zacatecas y Aguascalientes; su participación de tales eventos cívicos le permitió entretener relaciones con las personas de su mismo sector social de elite en los espacios educativos, pues en los poemas que se llegaron a leer en los eventos cívicos se puede resaltar su formación en temas políticos e históricos, adscritos al liberalismo y nacionalismo de la época.²⁷⁵ La incursión de Guadalupe Calderón, en primera instancia, en la educación, se dio por medio de la escritura al elaborar los poemas correspondientes a las ceremonias cívicas y, posteriormente, como Inspectora de la Junta de Instrucción Pública.

Respecto a la visita realizada por Josefa Terán y Guadalupe Calderón, ellas señalaron que, para el 24 de julio de 1867, concurrían más niñas, aunque muchas de ellas llegaban tarde al recinto. Entonces, se sugirió establecer una hora de llegada para evitar el desorden y la impuntualidad: las alumnas que llegaran después de la hora establecida ya no se recibirían, quedando a cargo de su familia.

La intención era crear conciencia de la puntualidad y hacer que las familias las enviaran a tiempo a la escuela.²⁷⁶ Una vez que Josefa Terán y Guadalupe Calderón dieron a conocer esta medida preventiva, Eduarda Leaton comunicó que, a partir del 6 de agosto de 1867, después de media hora de la designada para que entraran las alumnas al establecimiento, se cerraría la puerta principal del edificio y ya no se recibirán más niñas que llegaran tarde, con lo cual se buscaba que dichas niñas procuran asistir con mayor puntualidad a la escuela.²⁷⁷

²⁷⁴ *Ibidem*, p. 68.

²⁷⁵ *Ibidem*, pp. 66-68.

²⁷⁶ AHEA, *Informe de la comisión de la Junta por Josefa Terán y Guadalupe Calderón*, Fondo educación, caja 1, expediente 24, 1867.

²⁷⁷ AHEA, *Informe de la directora Eduarda Leaton para cerrar la puerta principal*, Fondo educación, caja 1, expediente 24, 1867.

Con base en estos datos, nos percatamos que las visitas eventuales en la escuela por parte de la comisión, permitieron la construcción de alternativas para fomentar los buenos hábitos en las alumnas e inculcarles una noción del tiempo y la responsabilidad de respetar el horario de entrada y salida. Dentro de la escuela se fue condicionando el aprendizaje y la adquisición de valores y códigos de civilidad que les permitirían a las alumnas la permanencia a las sociabilidades que se estaba construyendo en el establecimiento. Así se inició con mantener fomentar un buen comportamiento dentro de ella. De modo que, la escuela fue también una forma de hacer sociedad, de enseñar a la niña su papel social y el nuevo rol que desempeñaría en su entorno, al igual que respecto a las formas de proceder en el ámbito privado y público.

Cabe señalar, que Josefa Terán también propuso que se le atribuyera a la escuela un fondo de quince o veinte pesos, o bien si este fondo no fuera posible dotar de algunos géneros ordinarios y utensilios de costura para que las niñas elaborasen sus piezas de ropa y pudieran aprender a bordar, calar, etc. Luego, estas piezas se venderían a precios bajos, para poder aumentar y mantener el fondo para que las niñas no carecieran de los recursos necesarios para llevar a cabo sus clases de labores.²⁷⁸

La lección de bordado y costura también representó una sociabilidad en la escuela, pues constituyó una práctica de convivencia y aprendizaje. Algunas de las niñas tomaban asiento en las banquetas de madera y continuaban sus bordados, mientras tanto otras revisaban los libros de costura para elegir el dibujo que querían bordar en su tela de algodón; las niñas más grandes ayudaban a las más pequeñas a calcar el dibujo en la tela con algún carbón o grafito; las menores elegían el color del hilo para dar inicio al bordado, y al fondo del aula resonaba la voz de la Maestra Eduarda Leaton dando indicaciones del movimiento de la mano con la aguja y el hilo que se debía seguir para realizar el bordado.

Una posibilidad más era la de realizar la venta de los productos resultantes de la clase de bordado y costura, también involucraba la participación de la ciudadanía, pues las niñas posiblemente podían asistir a los portales del Paríán, saliendo de la escuela y realizar la venta para incrementar el fondo de la escuela, en donde quizá conversarían con el vendedor de sombreros de la mala venta del día, con la señora que llegara a preguntar por los costos, en fin, habría una interacción con los vecinos, vendedores, y tal vez las niñas que se aventuraron

²⁷⁸*Idem.*

a asistir a dicho Parían, especie de plaza mercantil, contarían lo novedosa que estuvo la sesión de bordado.

El Parían, 1880



Ilustración 2. AHEA, fondo lugares y calles, número de foto 26, Carpeta de Aguascalientes, p. 10.

Durante la gestión del puesto de directora por parte de Eduarda Leaton estuvo como ayudante la señora Ángela Vallejo de Echegoyen, quien después de un tiempo, tuvo que dejar el empleo debido a una enfermedad.²⁷⁹ Ángela auxiliaba enseñando los primeros elementos de lectura.²⁸⁰ Al dejar la Escuela de Niñas Ángela Vallejo de Echegoyen, Eduarda Leaton puso a la niña Leonor Moreno como ayudante a partir del 4 de septiembre de 1867, pues consideró que era capaz de enseñarles a las niñas los primeros elementos de lectura que era de lo que

²⁷⁹ AHEA, *Nota de Ángela Vallejo de Echegoyen*, Fondo de educación, caja 1, expediente 24, 1867.

²⁸⁰ AHEA, *Nota de Eduarda Leaton informando la renuncia de Ángela Vallejo*, Fondo de educación, caja 1, expediente 24, 1867.

se ocupaba la ayudante Ángela.²⁸¹ Sin embargo, el 14 de septiembre la Junta le pide a la señorita Leonor Moreno se quede en el puesto de ayudante dos meses y medio más, mientras la Junta de Instrucción encontraba a una persona adecuada para cubrir la vacante.²⁸²

No obstante, el 21 de septiembre a esta solicitud se unió Eduarda Leaton, pidiéndole a la Junta de Instrucción le solicitara a Leonor Moreno para el cargo de ayudante de las lecciones de primeras letras, al menos hasta fin de año.²⁸³ Así, vemos la complicación que fue conseguir una ayudante en la Escuela de Niñas, debido a la falta de aspirantes al cargo y preparadas para impartir las lecciones rudimentarias. Sin embargo, cabe señalar que en los acontecimientos descritos no se menciona si el puesto de ayudante era remunerado, entendemos que sí, pero que no era muy bien pagado, posiblemente ello ocasionó que la señorita Leonor Moreno no quisiera aceptar el cargo.

Asimismo, el 23 de noviembre de 1868 la Escuela de Niñas No. 1 fue examinada por la comisión enviada por la Junta de Instrucción Pública. Dicha Comisión estuvo a cargo de Antonia López de Chávez, Ángela Bolado, Dominga Miranda y como secretario Guillermo R. Blandl. La señorita Eduarda Leaton presentó a la comisión, de acuerdo al Reglamento de instrucción primaria, a las niñas que cursaban el primero y segundo año en donde mostraron los primeros conocimientos de Lectura y labores. En esta visita se examinaron las materias de lectura, escritura, gramática, aritmética, doctrina cristiana, cartillas políticas y labores de costura.²⁸⁴

Sin embargo, la comisión resaltó en el informe que aunque no se observaron resultados brillantes ni avances relevantes en el aprendizaje de las niñas, se debía reconocer la dedicación de la joven preceptora Eduarda Leaton en la educación de las niñas, ya que solo la joven Leonor Moreno apoyaba en la instrucción de las primeras letras de las 198 niñas que asistían en ese momento, de las cuales se dividían unas en el primer año, otras en el segundo

²⁸¹ AHEA, *Comunicado para la Junta de Instrucción de Eduarda Leaton sobre una nueva ayudante en la Escuela de Niñas Leonor Moreno*, Fondo de educación, caja 1, expediente 24, foja s/n, 1867.

²⁸² AHEA, *Informe de La Junta de Instrucción Pública para Leonor Moreno*, Fondo de educación, caja 1, expediente 24, foja s/n, 1867.

²⁸³ AHEA, *Nota de Eduarda Leaton pidiendo como ayudante a Leonor Moreno*, Fondo de educación, caja 1, expediente 24, foja s/n, 1867.

²⁸⁴ AHEA, *Informes y estados de las escuelas de la capital*, Fondo educación, caja 1, expediente 32, foja s/n, 1868.

y una gran parte se hallaban estudiando los primeros rudimentos de lectura y labores de costura.²⁸⁵

A pesar, de que se tuvo empeño por parte de Eduarda Leaton y Leonor Moreno por educar a las niñas que concurrían el establecimiento de la Escuela de Niñas, era complejo lograr un avance notable en las niñas, puesto que la escuela se cerraba en ocasiones por falta de papel y otros útiles necesarios para impartir las clases. Es por ello, que Agustín Pedroza, presidente de la Junta de Instrucción Pública en 1869, notificó el 21 de octubre al C. Gobernador del Estado que se revisaran los informes de la Tesorería municipal pues se estaban teniendo complicaciones con los pagos de preceptores, ya que todos los preceptores recibirían el 7 de octubre la primera quincena de septiembre. Sin embargo, a Eduarda Leaton y a las empleadas de la escuela se les pagaría el 1 de octubre, pero dicho pago no se llevó a cabo por la escasez de fondos de la tesorería.²⁸⁶

Las relaciones entre Eduarda Leaton, Ángela Vallejo de Echegoyen (auxiliar en la Escuela de Niñas No.1) y el Profesor Echegoyen, quien había preparado a Eduarda Leaton en los rudimentos de enseñanza, mientras se reanudaban las clases en la Escuela Normal, podemos entretejer una amistad “instrumental”,²⁸⁷ en donde existía un componente que actuaba como eslabón potencial de conexión con otras personas; el componente pudo haber sido “la dirección de la Escuela de Niñas”, el poder que se le atribuye a dicho cargo y el “conocimiento y la cultura” pedagógica que tenían los tres involucrados en la propagación del aprendizaje.

Entendemos que la finalidad de esta amistad sería establecer prestaciones de ayuda mutua, interacciones en donde el Profesor Echegoyen instruía tanto a Ángela como a Eduarda, y ambas repartían o discurrían el conocimiento pedagógico en la escuela. Asimismo, se tenía una amistad con intereses afines, el conocimiento, la conversación, la compañía, creando un espacio privado en donde se articulaba la cultura y el conocimiento. Posiblemente, se reunían después del trabajo, por las tardes, en la casa del profesor y llevaban a cabo una construcción simbólica sobre lo escolar que los hacía sentirse parte de esa

²⁸⁵ *Idem.*

²⁸⁶ AHEA, *Informe de La Junta de Instrucción Pública 1869*, Fondo educación, caja 1, expediente 45, foja s/n, 1869.

²⁸⁷ Wolf, Eric R., “Relaciones de parentesco, de amistad y de patronazgo en las sociedades complejas”, en Joan Vendrell Ferré (Coord.), *Teoría social e historia. La perspectiva de la antropología social*, México, Instituto Mora, 2005, p. 262.

sociabilidad, y desde la cual tejían lazos de amistad y comunidad cultural, que tendría repercusiones en el proceso formativo en la Escuela de Niñas.

Eduarda Leaton representó una figura de poder femenina dentro de la escuela, tuvo buena relación con la comisión de instrucción pública, debido al ímpetu que le otorgó a la mejora de la instrucción de primeras letras de las niñas. Gracias a los avances y la entrega y la gestión que realizó ante la comisión logró que la tesorería municipal le otorgará la cantidad de 30 pesos mensuales, cuyo recurso sería administrado y distribuido para mejorar la práctica y enseñanza de la juventud.²⁸⁸ La adquisición de este recurso y la buena administración escolar permitió que en la siguiente visita que realizó Josefa Terán notara el gran avance en la enseñanza de las niñas, señalando que ya se les daban a las alumnas lecciones de caligrafía por cuenta de la directora Eduarda Leaton. Asimismo, proporcionó a un pequeño número de niñas algunos utensilios para aprender y practicar las labores domésticas, que observó se habían desempeñado regularmente.²⁸⁹

Existen datos contradictorios en cuanto a la función que tuvo la Escuela de Niñas, es decir, se sabe que inició como escuela de primeras letras, pero después se señalaba que se impartía en ella instrucción secundaria. El 28 de diciembre de 1867 se expidió una circular en donde se decía que quedaba como local de la Junta de Instrucción las instalaciones de la Escuela de Niñas No.1, y se mencionaba que en estas instalaciones se llevaba a cabo “la instrucción secundaria, propiedad adyacente en la que vivía la preceptora, así como el ex convento de San Diego, pues sería el lugar para establecer la Escuela de Agricultura”.²⁹⁰

No obstante, se menciona también que en la propiedad adjunta vivía la preceptora Eduarda Leaton. Posterior a 1867 la Escuela de Niñas No.1 continuó recibiendo visitas de la comisión (31 de julio de 1868) y dicha comisión apuntaba que era la escuela de primeras letras para niñas, sin más preámbulos. En efecto, en esta visita se dijo que la escuela no contaba con la lista de matrículas que solicita el *Reglamento*, sino que, presentó una simple lista en la que se registraron las más de 200 niñas que estuvieron inscritas a la escuela. No obstante, la inasistencia era notoria pues señalaron las inspectoras que faltaban la mitad de

²⁸⁸ AHEA, *Comunicado de la comisión de instrucción pública*, Fondo educación, caja 1, expediente 24, foja 36, 1867.

²⁸⁹ AHEA, *Comunicado de la comisión de instrucción pública*, Fondo educación, caja 1, expediente 24, foja 41, 1867.

²⁹⁰ *El Republicano*, 28 de diciembre de 1867, Aguascalientes, p. 2.

las niñas registradas en la lista, y Eduarda Leaton argumentó al respecto que tenían tiempo que no concurrían la mayoría de dichas niñas.²⁹¹

Asimismo, se le pidió a la directora eligiera a unas niñas para evaluar las labores de costura, empero ella respondió que no sería posible hacer dicha demostración, pues frente a la falta de dinero, no alcanzaba el que enviaba el Ayuntamiento, únicamente se había comprado papel y plumas; los insumos para costura quedaron pendientes. De todos modos, la comisión le llamó la atención a Eduarda Leaton por no tener la lista de matrículas de las niñas y con la intención de tener un registro claro y preciso del número total que asistían al establecimiento; ella debía registrar únicamente la asistencia de las niñas que concurrían con regularidad al establecimiento y mostrar la lista en la visita siguiente.²⁹²

Nos llama la atención un planteamiento que la comisión dio a conocer: que las niñas no tenían libertad para responder las preguntas realizadas por las inspectoras, pues, al parecer la directora Eduarda Leaton y su madre eran quienes respondían. Además, la comisión a cargo de Antonia López de Chávez, Genoveva Aguilar de Sarabia y Antonia Cuéllar consideró que la intervención de la madre de Eduarda Leaton solo obstruía el aprendizaje de las niñas, ya que solo “enseña a las niñas exterioridades ridículas que a nada conceden para la educación de la juventud”.²⁹³

El establecimiento de la Escuela de Niñas No.1 en la ciudad tuvo varias connotaciones a favor y en contra de la instrucción de las niñas, es decir, las circunstancias a favor es que trataba de otorgar educación a más de 200 niñas, las cuales se repartían entre Eduarda Leaton (directora) y Leonor Moreno (ayudante), sin embargo, esto también fue una limitante porque no se daban abasto para cubrir todos los rudimentos básicos que dependían de la instrucción primaria.

Otro elemento que obstaculizó el funcionamiento óptimo de la escuela fue la escasez permanente de recursos económicos, lo que significó una constante queja que se manifiesta en la mayoría de los informes. Ello ocasionó que no se contara con los útiles necesarios para enseñar las materias que se debían aprender en los primeros años de la instrucción primaria de las niñas. También la diferencia de edades entre las niñas hacía que la enseñanza no fuera

²⁹¹ AHEA, *Informes y estados de las escuelas de la capital*, Fondo educación, caja 1, expediente 32, foja s/n, 1868.

²⁹² *Idem.*

²⁹³ *Idem.*

uniforme, pues como lo señaló la comisión de Instrucción Pública las niñas de mayor edad no avanzaban en las reglas de aritmética porque la Junta envió un comunicado diciendo que solo se les enseñaría lo que estipuló el reglamento para el primer año.²⁹⁴

Esa acción tomada por la Junta de Instrucción Pública solo originó el atraso de las niñas mayores y por ello la Comisión indicó que esas niñas mostraban una inteligencia mayor, sin embargo, sabían lo mismo que habían aprendido hacía dos años. La situación que vivían las niñas al seno de la escuela generaba molestias entre los padres de familia al tener que tolerar que sus hijas se mantuvieran en el mismo nivel de aprendizaje. Sin embargo, la comisión planteó que el comunicado enviado por la Junta de Instrucción consideraría a las niñas como de nuevo ingreso y no como alumnas que ya tenían más de tres años en el establecimiento.²⁹⁵

A pesar de las dificultades, La Escuela de Niñas No. 1 continuó trabajando, aunque con algunas deficiencias tanto materiales como económicas. Los informes indican que faltaban materiales para cubrir las necesidades educativas de más de 200 niñas que asistían al recinto. La labor de Eduarda Leaton concluyó el 11 de septiembre de 1870, tras informar a la Junta de Instrucción Pública que deseaba quedar al frente de un establecimiento de instrucción primaria independiente de los que estaban cargo de la Junta por ese motivo solicitó su renuncia. La Junta de Instrucción aprobó la renuncia de Eduarda y dejó a cargo la dirección de la Escuela de Niñas No. 1 a la señorita Doña Refugio Castellanos.²⁹⁶

Reflexiones finales

Del presente capítulo rescatamos la situación de precariedad económica a la que se enfrentó el establecimiento de la Escuela de Niñas No. 1 de la ciudad de Aguascalientes, pues la falta permanente de recursos no suministrados por el Ayuntamiento obstaculizaba las labores de la escuela en forma óptima. Sin embargo, es preciso resaltar que se tuvo un impulso por establecer otra escuela de primeras letras y como se vio en el trabajo, esta institución operó como la Escuela de Niñas No. 2 a partir de la expedición de títulos por parte de la Junta de Instrucción Pública. En este proceso recuperamos la incorporación de algunas mujeres en el ámbito laboral y educativo, pues la construcción de las comisiones inspectoras fue un espacio

²⁹⁴ *Idem.*

²⁹⁵ *Idem.*

²⁹⁶ *El Republicano*, 11 de septiembre de 1870, Aguascalientes, p. 4.

que permitió contratar a mujeres preparadas profesionalmente y de “buena moralidad” para supervisar, vigilar y cuidar la instrucción de primeras letras. Entonces, como sabemos, en el siglo XIX las mujeres podían prepararse para ser madres de familia, o bien, aspirar en primera instancia a tener una formación profesional como el de preceptora de primer orden o segundo orden.

También, resaltamos que emergieron en la ciudad una serie de sociabilidades como la participación e interacción femenil dentro de la escuela como espacio nodal, lo que podemos ver tras las visitas constantes de las comisiones al establecimiento de la Escuela de Niñas y en las reuniones en el Club de la Reforma, al igual que, en otras reuniones de la Junta de Instrucción Pública. La educación de las niñas fue el tema de discusión de la época con la intención de buscar las mejores condiciones para que la población femenina sobresaliera. De ahí que las autoridades políticas locales consideraran, y acorde con los preceptos liberales, que la educación era indispensable para formar a las niñas con base en los saberes de la Ilustración y la ciencia. Esto era importante, porque estas niñas que estaban siendo educadas formarían una familia y podrían educar a sus hijos con base en valores, ritos, ideales y prácticas liberales, los cuales beneficiarían a la patria y al Estado.

Asimismo, destacamos que se entretajeron amistades que derivaron de la formación profesional de Eduarda Leaton, como lo fue su vínculo con el Profesor Echegoyen y su esposa Ángela Vallejo de Echegoyen. Ellos formaron un círculo de amistad y académico en donde se instruían mutuamente. En qué medida, ¿esto significó una forja incipiente de identidad educativa en Aguascalientes?

Sin embargo, vemos como la falta de preceptoras y ayudantes hizo que se buscaran otras alternativas para dar cobertura al número tan grande que se tenía de alumnas en la Escuela de Niñas No. 1, fue el caso de la alumna Leonor Moreno a quien Eduarda Leaton nombró su ayudante por ser de las alumnas más sobresalientes en los rudimentos básicos para la enseñanza de las niñas, así estas medidas emergentes permitieron continuar con el buen funcionamiento de la escuela.

Cabe señalar también que en Aguascalientes sí existieron mujeres letradas que ejercieron una labor de maestras de primer o segundo orden de primeras letras y que incursionaron en el ámbito público participando en la formación y consolidación de los establecimientos escolares de niñas (no. 1 y no. 2). Estas maestras le dieron voz a la

educación de las niñas dando a conocer la penosa situación de las escuelas respecto a la carencia de materiales y útiles escolares, o bien, señalando los logros de sus alumnas. Tales mujeres ganaron terreno en otros ámbitos de la esfera pública, por ejemplo, al formar parte de la Junta de Instrucción Pública, cuyos nombres destacan Josefa Terán, Antonia López de Chávez o Guadalupe Calderón. Como eje ideológico podemos señalar que tanto las maestras como las autoridades del gobierno velaron por el bienestar de las niñas con la intención de lograr el progreso social para el estado, aun cuando las circunstancias económicas no fueron las mejores. La idea del progreso mediante la educación fue cobrando relevancia hasta convertirse en un componente ideológico local.

No obstante, podemos señalar que el Ayuntamiento fue quien quedó a deber para sustentar la educación en mejores condiciones. Los informes evidencian que se tuvo la intención por educar a las niñas por parte de varias preceptoras. Sin embargo, faltaron más escuelas para féminas, lo que hubiera permitido atender y distribuir de manera más equitativa el número de niñas en las escuelas existentes y, de esta forma, fortalecer la educación y hacerla más fructífera y sin tantos atrasos, como el ejemplo que vimos respecto a las niñas de mayor edad que dos después no mostraban adelantes.

Por otro lado, a partir del concurso de oposición que se llevó a cabo para dirigir la Escuela de Niñas en donde Eduarda Leaton quedó a cargo en 1867, podemos señalar que este acto reflejó la participación de las mujeres en el espacio público y la posibilidad de elevar su estatus social al adquirir el empleo. Este hecho es el ejemplo de una mujer activa que se incorpora, a través de la formación profesional, al mercado laboral y con ello reafirma su estatus y reconocimiento civil. Entonces, durante el siglo XIX, como parte del contexto liberal, la inclusión fue un rasgo que se buscó consolidar en varias partes del país. Sabemos del caso de Zacatecas, Durango,²⁹⁷ y ahora de Aguascalientes. Allí donde las mujeres incursionan a otros espacios sociales más allá del privado. Vemos aquí un aspecto que hoy denominaríamos de movilidad femenina local que opera mediante el concurso de oposición pues en él participaron preceptoras con título de primeras letras egresadas en Escuelas Normales de la región (Guadalajara y Guanajuato).

²⁹⁷ Gutiérrez Hernández, Norma, *Mujeres que abrieron camino. La educación femenina en la ciudad de Zacatecas durante el Porfiriato*, México, UAZ, Benemérita Escuela Normal “Manuel Ávila Camacho”, 2013 y Valles Salas, Beatriz Elena, *Maestras, niñas y educación. El proceso de transformación de la mujer en el siglo XIX*, México, UJED, 2015.

Tal fue el caso de Dominga Rico (Guadalajara) y Ma. Silvestre Navarrete (Guanajuato). Este hecho, nos permitió mostrar los intercambios culturales y el interés por las mujeres de moverse hacia otras entidades para ejercer su profesión y obtener un empleo. Además, en el caso de la maestra Ma. Navarrete, se presentó un rasgo que consideramos de exclusión al no ser aceptada como directora de primeras letras, aun a pesar de que tenía su título de preceptora, pues estaba casada a diferencia de Eduarda Leaton, soltera y quien ocupó finalmente el cargo. Es posible ver con base en este hecho un elemento del conservadurismo en la ciudad de Aguascalientes, pues pareciera que el estado civil de las maestras tenía un peso mayor sobre la preparación profesional. El ideal moral tradicional recayó en el rol de la “señorita” preceptora que aparentemente brinda un mejor ejemplo a la formación escolar de las niñas.

Este ideal femenino se reforzará con el análisis del ideal de mujer que recuperaremos con más cuidado de los discursos y manuales de escritura y otros textos. Se trata de contrastar el ideal extraído de los datos de los documentos, es decir, de la parte empírica con los modelos que emergieron en la época cuyos ejemplos son las Cartillas y otros manuales de moral práctica y que analizamos en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III

CEREMONIAS CÍVICAS Y LECCIONES PARA LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS EN LA ESCUELA DE NIÑAS No.1 (1860-1871)

En este capítulo buscamos analizar nos den cuenta del inicio de la secularización en la instrucción de primeras letras en Aguascalientes entre 1863 a 1871 a partir de las ceremonias cívicas que se realizaron durante la entrega de premios en las escuelas de primeras letras de la ciudad y de las lecciones que se enseñaron a las niñas en la Escuela de Niñas No. 1. De las ceremonias cívicas consideraremos el ritual, los representantes del Estado que asistieron, el lugar, los discursos y los poemas leídos durante la ceremonia considerando únicamente aquellos que aluden a la instrucción femenina. De las lecciones retomamos los contenidos que fueron transmitidos para la formación de las niñas a fin de dar cuenta de lo complejo que fue lograr el tránsito de la moral religiosa a la moral laica como parte del proceso paulatino de la secularización.

El capítulo se divide en dos secciones, en el primer apartado se muestran los discursos y poemas leídos en las ceremonias cívicas durante la entrega de premios,²⁹⁸ de los cuales pretendemos indagar la construcción del imaginario femenino que se tenía y/o pretendía formar a partir de la educación de las mujeres, es decir, intentamos identificar aquellos elementos que respondan en función de qué, por qué o en beneficio de quién se educó a las niñas, lo que posibilitó la presencia femenina en el espacio público como parte de la inclusión y creación de la cultura cívica en la escuela para formar ciudadanos.

En el segundo apartado nos centramos en el instrumento de enseñanza que se utilizó para la instrucción de la población femenina infantil en la Escuela de Niñas No. 1. El análisis que se realiza es a partir de una de las lecciones que aprendieron, que desde nuestro punto de vista representan la enseñanza de una moral cristiana, aun a pesar de que se buscó retirar estos contenidos de la curricula escolar. Con base en lo anterior notamos que en Aguascalientes siguieron coexistiendo elementos católicos combinados con algunos valores

²⁹⁸ También se realizaron exámenes públicos para las escuelas de primeras letras, pero lo que nos interesa para este apartado son las ceremonias de la entrega de premios.

republicanos para educar a las niñas y hacerlas entender su rol en sociedad lo que representa una hibridación entre los contenidos políticos y los religiosos.

De la moral religiosa a la moral laica

El siglo XIX se caracterizó por la búsqueda de la consolidación del Estado liberal, lo que impulsó un largo proceso de secularización que llegó a impactar en la instrucción pública y permitió que el Estado buscara modificar el sistema educativo tradicional sustituyéndolo por un nuevo modelo para lograr construir un Estado liberal fuerte. Asimismo, la doctrina del liberalismo participó en el proceso aportando elementos ideológicos que impactaron en el ámbito cultural, social y político. Adoptar el liberalismo y la secularización en la instrucción pública en el país requirió la participación de los gobiernos estatales para lograr el progreso y la modernidad que tanto se anhelaba en ese momento.

La instrucción pública, al ser una herramienta o dispositivo de poder no sólo de transmisión de conocimientos sino de formación de valores y lealtades, fue una actividad de interés tanto para la Iglesia como para el Estado mexicano. El propósito educativo de los gobiernos en turno fue ejercer control sobre la educación pública excluyendo la educación religiosa para incluir una educación secular; al final, el Estado fue ganando mayor terreno, pero no logró eliminar del todo la intervención clerical en el ámbito escolar, de tal suerte que durante el siglo XIX ambas instituciones crearon escuelas públicas y privadas respectivamente. No obstante, como parte del largo y paulatino proceso que implicó la secularización, la escuela pública se convirtió en el espacio privilegiado para continuar consolidando la cultura cívica que llegó a consistir en la incursión de nuevos contenidos que permitieran crear una identidad nacional en la población mexicana.²⁹⁹

Tal como ya señalamos, el proceso por consolidar una cultura cívica dentro de las escuelas públicas durante el siglo XIX requirió, por una parte, de una serie de reformas educativas que buscaron lograr una educación moderna y, por otro lado, retirar los contenidos religiosos de la curricula escolar. Pese a lo anterior, la instrucción religiosa seguía siendo impartida en los establecimientos de instrucción pública, y en 1853 se expidió un decreto el cuál establecía que la instrucción religiosa sería obligatoria, se dedicaría media hora en la

²⁹⁹ Bastian, Jean-Pierre, “Leyes de Reforma”, *op. cit.*, p. 153.

mañana y media hora en la tarde a la recitación de la doctrina cristiana. Tal fue el último intento por emplear el catolicismo como factor de moralización nacional, pero también como medida de control social, ya que en la Constitución de 1857, en el Artículo 3º, se establecía que la enseñanza es libre, que consistía en suprimir las restricciones gremiales y liberarse de la obligación de enseñar la religión católica; las escuelas podrían o no impartir el catecismo,³⁰⁰ a partir de este momento y sustentándose en la libertad de enseñanza se encaminó a retirar la instrucción religiosa de los planes de estudio.

No obstante, resaltamos que la distribución de los catecismos religiosos, por ejemplo el del Padre de Ripalda, dependió de los gobiernos liberales y los preceptores tuvieron acceso y posiblemente mayor conocimiento de él. Por tal razón fue que se continuó utilizando dicho catecismo para instruir a la población y siguió el ritual cristiano católico, lo que no implicó que la Iglesia como institución estuviera a cargo de las escuelas públicas sino que dependió de los materiales de enseñanza que se tenían en ese momento, como fue el caso de Aguascalientes. Este planteamiento se apoya en lo que señala Staples cuando dice que “el hecho de que la cultura fuera católica no significaba que la Iglesia, como institución, monopolizara la transmisión del saber”,³⁰¹ sino que ello dependía del uso y distribución que tuvieron los catecismos por parte de los gobiernos liberales, por lo tanto, los contenidos religiosos fueron los que se convirtieron en el sujeto de discusión y debate.

Como se mencionó en el capítulo II, en 1861 la ley educativa del ministro de Instrucción Pública Ignacio Ramírez proponía retirar la doctrina cristiana para ser sustituida por las clases de moral y urbanidad para instruir a los niños con base en la moral laica.³⁰² Entendemos que la moral laica o secular se refiere a la filosofía que enseña la moralidad o el conjunto de costumbres y normas para el comportamiento de una persona sin seguir una tradición religiosa, es decir, que para el siglo XIX se pretendía enseñar una moral basada en la formación de ciudadanos fundada en la soberanía del pueblo.³⁰³ Se trata del deber ser de la población pero ahora a favor del Estado, por esto es que se relaciona la incursión de la

³⁰⁰ *Idem.*

³⁰¹ Staples, Anne, “El entusiasmo por la independencia”, *op. cit.*, p.101.

³⁰² *Idem.*

³⁰³ Arredondo, Adelina y González, Roberto, “1861: la emergencia de la educación laica en México”, en *Historia Caribe*, Barranquilla, enero-junio 2017, pp. 39-40, en: <http://www.scielo.org.co/pdf/hisca/v12n30/0122-8803-hisca-12-30-00025.pdf>, consultado el 20 de noviembre de 2018.

moral y urbanidad con el propósito del liberalismo y los derechos humanos, porque ambas van en contra del autoritarismo y en defensa de las libertades fundamentales, primero para alcanzar la independencia política y después para construir un estado democrático y una identidad nacional.³⁰⁴

La educación moral fue un proyecto de ciudadanía y la razón política es uno de los orígenes de la moral en tanto que define la constitución de la sociedad y establece las normas para su eficaz y justo gobierno. La soberanía se representa en el estado democrático como una realización social de los derechos humanos, por lo tanto la educación de la moral es una actividad política que refleja la idea liberal del tránsito de postulado filosófico de la libertad (el derecho) al principio de la identidad social del alumno-ciudadano.³⁰⁵ A partir de estos planteamientos la concepción del individuo cambia y ahora es considerado como un sujeto político que se fundamenta en postulados morales, de los cuales la libertad es prioritaria: la educación será un hecho moral porque tiene el propósito de formar la consciencia a partir del entendimiento de las libertades, de la representación del otro y de la comunidad con base en sus derechos.³⁰⁶

Pese a las intenciones de la Ley de instrucción pública de Ignacio Ramírez en 1861 por incorporar la urbanidad y moral laica en la enseñanza elemental para lograr una secularización en la educación, no logró ponerse en marcha. No fue sino hasta 1865, dos años después de que inicio el imperio de Maximiliano, cuando mediante una Ley se consideró organizar la instrucción pública para que fuera accesible para todos, pública y gratuita al menos en el nivel elemental y que asimismo, prohibía la injerencia de la Iglesia en la educación pública.³⁰⁷ En la República Restaurada, Juárez promulgó la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal en 1867, conocida como la Ley Barreda, se reglamentándose el Artículo 3° de la Constitución de 1857 y se señalando que la educación:

Es el medio más seguro y eficaz de moralizar y establecer de una manera sólida la libertad y el respeto a la Constitución y a las leyes. Lo de moralizar al pueblo es alusión al catolicismo: ni esta iglesia ni ninguna religión eran indispensables para la existencia de una ética social. La ilustración laica y positiva de extenderse se encargaría de semejante tarea.³⁰⁸

³⁰⁴ Barba, Bonifacio, “La educación moral como asunto público”, *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, Madrid, España, 2006, p. 97, en: <http://www.redalyc.org/pdf/551/55140108.pdf>, consultado el 21 de noviembre de 2018.

³⁰⁵ *Ibidem*, p. 100.

³⁰⁶ *Ibidem*, pp. 101-103.

³⁰⁷ Meneses Morales, Ernesto, *Tendencias educativas oficiales en México 1821-1911*, México, Porrúa, 1983, p. 141.

³⁰⁸ *Ibidem*, p. 170.

Esta Ley consideró dividir la instrucción pública en tres niveles: instrucción primaria, instrucción secundaria y enseñanza terciaria o superior. Conservó las materias fundamentales: lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, moral y urbanidad. Reafirmaba la libertad, gratuidad y obligatoriedad de la instrucción pública. La novedad de la Ley fue la conciencia con que se aplicó una doctrina filosófica al problema educativo: el positivismo, el cual cubrió las exigencias políticas sociales en el momento del triunfo definitivo de la república.

La modificación a la legislación educativa del país se fue realizando para consolidar las premisas principales de la educación moderna: gratuidad, obligatoriedad y uniformidad. No obstante, también se fue marcando con mayor claridad la intención por retirar la doctrina cristiana y reemplazarla por las materias de urbanidad y moral. Fue hasta 1874, con el decreto promulgado por Sebastián Lerdo de Tejada, cuando surgió la connotación de la educación laica y se manifestó de manera directa un ataque a la Iglesia por el Estado liberal, reafirmando el laicismo en el país. El decreto establecía:

Art 1° El Estado y la Iglesia son independientes entre sí. No podrán dictarse leyes estableciendo ni prohibiendo religión alguna por el Estado que ejerce autoridad sobre todas ellas, en lo relativo a la conservación del orden público y la observación de la instrucción.

Art 4° La instrucción religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto, quedan prohibidas en todos los establecimientos de la Federación, de los Estados y de los Municipios. Se enseñará la moral en los que, por la naturaleza de su institución, lo permitan, aunque sin referencia a ningún culto. La infracción de este artículo será castigada con multa gubernativa de veinticinco a doscientos pesos, y con destitución de los culpables, en caso de reincidencia.³⁰⁹

En este decreto se establecía un laicismo explícito de la enseñanza al prohibir a los establecimientos públicos de educación otorgar la materia de la doctrina cristiana o cualquier culto, aunque de manera paulatina este hecho se venía concretando con la Ley Ramírez en 1861 y la Ley Barreda en 1867 donde se introducía implícitamente el laicismo.³¹⁰ De tal manera que damos cuenta cómo las Leyes y decretos educativos enunciados pretendieron sustituir la enseñanza de la doctrina cristiana, la historia sagrada y el catecismo del Padre Ripalda por el catecismo político, la historia nacional, la urbanidad y la moral, entre otros

³⁰⁹ Gómez y Pérez, Cayetano (1874). “Decreto del congreso número 7329-Sobre Leyes de Reforma”, en Manuel Dublán y José M. Lozano (1882), *Colección Completa de las Disposiciones Legislativas expedidas desde la Independencia de la República*. Tomo XII. Edición Oficial. México: Imprenta del comercio de Dublán y Chávez, en: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593_C/1080043419_T12/1080043419_75.pdf, pp. 683-688, consultado el 06 de abril de 2010

³¹⁰ El término de educación laica se utilizó oficialmente en la ley del 21 de marzo en 1891 en el Porfiriato.

catecismos y cartillas políticas que fueron proliferando en México durante el siglo XIX, porque las materias de urbanidad y moral permitirían a la población tener un acercamiento a los derechos y obligaciones que tenía el Estado para con ellos y viceversa.

Además, dotarían de elementos de civilidad o buenas maneras para convivir en sociedad, entendiendo civilidad como las nociones éticas de moral, virtud y honor que se reflejaban en los manuales de enseñanza del siglo XIX que remiten a “prácticas que se articulan dentro de un sistema social que incluye a las instituciones en que se manifiestan, tales como la familia, la Iglesia y el Estado”.³¹¹

Los catecismos religiosos y políticos del siglo XIX en las escuelas de primeras letras

La función histórica de los catecismos siguió la técnica para instruir a la población por medio de preguntas y respuestas sencillas.³¹² Existieron los catecismos religiosos y los políticos, los primeros se distribuyeron en México y fueron reediciones de publicaciones de otros países en especial de España (1808-1812), los que llegaron a circular fueron: la *Cartilla de la Doctrina Cristiana*, por Jerónimo Martínez de Ripalda (1591), el *Catecismo de Doctrina Cristiana* de Gaspar Astete (1599) y el *Catecismo Histórico de Claude Fleury* (1863).³¹³

Los catecismos políticos se manifestaron en oposición al supuesto derecho divino de los Reyes y buscaron difundir nuevas ideas sobre el ciudadano moderno, el pueblo como depositario de la soberanía popular y de las ideas del pensamiento ilustrado liberal,³¹⁴ procurando crear catecismos con un contenido político y cívico para que las personas conocieran sus derechos y obligaciones con la nación.

En el siglo XIX existió una confrontación entre el uso de un catecismo religioso y uno político. Por una parte se buscó difundir entre la población el conocimiento de sus derechos y obligaciones para a fin de crear y formar al ciudadano moderno apoyados de *La Cartilla social o Breve Instrucción sobre los Derechos y Obligaciones del Hombre en la Sociedad Civil*, de José Gómez de la Cortina (1833) y el *Catecismo Político Constitucional*

³¹¹ Torres Septién, Valentina, “Un ideal femenino: los manuales de urbanidad: 1850-1900”, en Gabriela Cano y Georgett José Valenzuela (Coords.), *Cuatro estudios de Género en el México urbano del siglo XIX*, México, Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM, 2001, p. 105.

³¹² Sánchez Silva, Carlos, “Politizando al ciudadano: los catecismos oaxaqueños en el siglo XIX”, en Carlos Sánchez Silva (Coord.), *Educando al ciudadano: los catecismos políticos oaxaqueños del siglo XIX*, México, Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, Carteles editores, 2008, p. 14.

³¹³ *Ibidem*, pp. 19- 20.

³¹⁴ *Ibidem*, p. 17.

de Nicolás Pizarro (1861),³¹⁵ mientras por otra parte se continuó dando doctrina cristiana en las escuelas de primeras letras porque sus contenidos formaban parte de la formación de los preceptores lo que hacía que los dominaran.

Una de las medidas que se tomó respecto a la enseñanza de los catecismos religiosos fue dejarla a cargo a los padres de familia para respetar la libertad de conciencia, puesto que la enseñanza de la moral universal en las escuelas de primeras letras era importante ya que esta materia permitiría atender las características de un país republicano inculcando en los niños el respeto a la Ley y las obligaciones y los derechos constitucionales del ciudadano,³¹⁶ lo que llevaría a lograr el progreso y construcción del Estado-nación.

En Aguascalientes la Junta de Instrucción Pública indicó que a pesar de que estuviera considerada en el Reglamento de 1861 la enseñanza de la doctrina cristiana, no obligarían a los niños a estudiarla y lo harían solo si los padres o tutores llegaban a manifestar interés porque lo aprendieran;³¹⁷ asimismo, se recomendó utilizar el *Catecismo Político Constitucional* de Nicolás Pizarro Suarez.³¹⁸ Sin embargo, en el desarrollo del capítulo daremos cuenta que aun a pesar de que la Junta de Instrucción se interesó por incluir nuevos contenidos en las escuelas de primeras letras, se veían contenidos que denotaban elementos de cristianismo, moral y urbanidad.

El Presidente de la Compañía Lancasteriana del Distrito de México informó al Gobierno del Estado de Aguascalientes en 1869 que les haría llegar un ejemplar de la obra titulada “La familia”, que había sido adoptada como texto de moral en las escuelas que sostiene la Compañía. La daban a conocer porque creían que contenía las condiciones necesarias para su objeto y se recomendaba adoptarla como libro de asignatura en las escuelas gratuitas del Estado. Además, consideraba que si la reimpresión de la obra era costosa, la Compañía podría proporcionar los ejemplares que desearan por la cantidad de 25 centavos cada uno.³¹⁹

Ceremonias cívicas escolares en siglo XIX

³¹⁵ *Ibidem*, p. 20.

³¹⁶ Díaz Covarrubias, José, *Instrucción Pública, op.cit.*, p. 21.

³¹⁷ *El Porvenir*, 17 de marzo de 1861, Aguascalientes, p. 4.

³¹⁸ *El Porvenir*, 28 de marzo de 1861, Aguascalientes, p. 4.

³¹⁹ AHEA, *Comunicaciones del gobierno 1869*, Fondo educación, folder 44, pp. 1-3.

El comunicado informa que se anexa la copia de la obra pero no se encuentra en el folder la copia.

La escuela además de ser el espacio propicio para la creación de la cultura cívica a partir de la enseñanza de los contenidos de urbanidad y moral, también representó un espacio ceremonial para la representación de la ciudadanía, es decir, que tuvo un propósito no explícito de formar a los niños no formados en individuos formados para dotarlos de cualidades que les permitieran participar en la economía política y en la sociedad moderna,³²⁰ ya que para lograr la construcción del Estado liberal fuerte era indispensable contar con una población preparada e instruida con base en ideales cívicos y republicanos.

Sin embargo, vemos que con el paso del tiempo se van dando una serie de mutaciones en las prácticas al mismo tiempo que se mantienen maneras de proceder. Los aspectos ceremoniales de enseñanza ciudadana provienen en buena medida de los procedimientos ceremoniales de la tradición católica de conversión y moralización.³²¹ Con la renovación del sistema educativo está práctica católica se reemplaza paulatinamente por un aspecto más cívico y republicano reelaborando el sentido del ritual y los contenidos que conllevaba la teatralización de las ceremonias cívicas en las escuelas. Por ejemplo, durante los exámenes públicos y la entrega de premios a los alumnos más sobresalientes del ciclo escolar el nuevo ceremonial pretendió inculcar en los niños el significado de lo que implicaba ser un ciudadano escenificando las relaciones entre los individuos y el Estado para transformar y crear ciudadanos.³²²

En la dimensión ceremonial se encuentra un conjunto de formalidades que van a acompañar los actos públicos y solemnes en los que se actualiza la relación entre los individuos y el Estado,³²³ es así que vemos como en estas representaciones se pueden identificar los ideales y las intenciones de apoyar la instrucción pública porque a partir de las ceremonias cívicas se puede llegar a modificar el comportamiento de los actores que intervienen en esa representación, es decir, que se condiciona la participación y el rol que deben seguir los estudiantes dentro y fuera de la escuela, así como su papel social y responsabilidad con el Estado.

³²⁰ Roldán, Eugenia, “La escuela mexicana decimonónica como iniciación ceremonial a la ciudadanía, normas, catecismos y exámenes públicos”, en Ariadna Acevedo Rodrigo y Paula López Caballero (Coords.), *Ciudadanos Inesperados. Espacios de la formación ciudadana ayer y hoy*, México, D.F., El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Instituto Politécnico Nacional, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados, Departamento de Investigaciones Educativas, 2012, p. 39.

³²¹ *Ibidem*, p. 40.

³²² *Ibidem*, p. 43.

³²³ *Idem*.

La intervención de los maestros y representantes del Estado en la creación de los discursos hace posible observar que su retórica giró en torno al mérito y honor de los alumnos.³²⁴ Algunos retoman los ideales liberales de la época que se relacionan con el progreso, la libertad, el respeto y el amor a la patria, o bien, involucran un sentido de pertenencia a una comunidad social y política con ciertas lealtades, derechos y obligaciones. En otros será posible observar símbolos monárquicos o republicanos donde se consideran algunos valores como: la piedad, la obediencia, la disciplina, el respeto a las jerarquías y la igualdad.³²⁵ Por lo anterior, podemos señalar que las entregas de premios constituyeron representaciones que apoyaron la creación de la ciudadanía.

Como se ha mencionado anteriormente, la secularización en la instrucción pública fue una tarea que representó un largo proceso del cual surgen una serie de mutaciones, rupturas, cambios y continuidades de lo que se esperaba de la instrucción pública y lo que realmente sucedió en la práctica, asimismo, la masonería permitió expandir el liberalismo (como ideología y acción) y la formación de nuevas sociabilidades a partir de la creación de escuelas. El establecimiento de escuelas se encontró inmerso en un largo proceso político con el liberalismo, el cuál apoyó la obligatoriedad de la instrucción primaria para toda la población, aunque no podemos señalar que el fomento a la instrucción primaria fue una labor fácil de concretar, ya que dependió de varios factores, entre ellos el económico que delimitó la creación y el fomento de más escuelas.

Un rasgo que se puede identificar del liberalismo mexicano fue la búsqueda de la separación de la Iglesia y el Estado para dar continuidad a la edificación de un Estado nacional moderno donde predominara el individuo como el actor de la vida civil. Dicha separación originó la Guerra de Reforma y la promulgación de las Leyes de Reforma las cuales consideraron a la instrucción pública como el eje de la construcción nacional por lo que fue de suma importancia otorgar educación gratuita.³²⁶ No obstante, estos largos y paulatinos procesos fueron creados y apoyados por un grupo de hombres letrados, algunos preparados y formados como masones, quienes con su formación intervinieron para llevar a cabo los cambios, las luchas y los procesos políticos, culturales y económicos que permitieran la trascendencia hacia el modelo moderno nacional.

³²⁴ *Ibidem*, p. 60.

³²⁵ *Ibidem*, p. 62.

³²⁶ Curzio, Leonardo, *Para entender el liberalismo*, México, Nostra Ediciones, 2007, pp. 37-40.

El establecimiento de las escuelas públicas de primeras letras a cargo del Estado sufrió una serie de cambios con la incursión de la filosofía del liberalismo. La tendencia para formar a la población se basó en la razón y en la idea de libertad para que los hombres desarrollaran con plenitud sus capacidades y consiguieran la felicidad. Las medidas para lograrlo fueron las ceremonias cívicas, los nuevos conocimientos, símbolos y creencias que se estaban incorporando. En las escuelas de primeras letras en Aguascalientes se fueron fomentando las ceremonias cívicas como parte del proceso para formar ciudadanos, por ejemplo, en días específicos, como el 15 o 16 de septiembre, o el día de la fundación de la ciudad, el 5 de febrero.

En estas ceremonias se solía premiar a los alumnos más sobresalientes del ciclo escolar, esta entrega de premios representó una ejemplificación de la introducción ceremonial donde se reconocía a los estudiantes por su esfuerzo, pero más allá del valor del premio analizamos la ceremonia, los discursos y poemas que aluden a la formación de las niñas aguascalentenses para identificar elementos que incidan en la construcción de la ciudadanía. El acto ceremonial origina una nueva normatividad para la población al brindar representaciones de nuevas relaciones entre los individuos y el Estado y dotar de una identidad de pertenencia con nuevas unidades políticas.³²⁷

Al trabajar con los discursos y poemas que aluden a la importancia de que las mujeres reciban la instrucción pública, señalamos que en el periodo que nos atañe no eran consideradas aún con la condición de ciudadanas, sino que se les tomaba en cuenta desde su condición civil. Sin embargo, planteamos que sí se les pensó para participar en la construcción de la tan soñada ciudadanía, por ello era importante que tuvieran acceso a la educación para que adquirieran los elementos republicanos que serían fundamentales para transmitirles a sus hijos. Apoyarían a la formación de ciudadanos con su papel de madres, por eso es que la ceremonia cívica cobra relevancia pues hace posible observar en qué medida se dio la secularización en el discurso para la instrucción femenina y permite identificar los componentes ideológicos y los valores del liberalismo en los discursos y poemas a favor de la instrucción femenina, y el impulso de los rituales y reglas de comportamiento para educar a las niñas.

³²⁷ Roldán Vera, Eugenia, “La escuela mexicana”, *op. cit.*, p. 43.

Sociabilidades creadas a partir de las ceremonias cívicas

En el año de 1860 en Aguascalientes surge una instancia conocida como Junta Patriótica que se encargó de organizar y solemnizar las ceremonias cívicas. Esta Junta estuvo formada por preceptores de las escuelas de primeras letras de la ciudad u otras autoridades gubernamentales, lo que permitió crear un grupo cultural que se interesó por promover la creación del Instituto Literario de Ciencias y Artes, La Academia de Dibujo y la escuelas públicas de primeras letras para instruir a los niños y a las niñas con la intención de cambiar el sistema educativo en curso por uno más moderno.

Suponemos que algunos de los miembros del grupo cultural eran masones, no obstante, no podemos afirmar que todos lo fueran, puesto que no contamos con las fuentes o registros que permitan confirmarlo pero sí hay indicios de que estuvieron involucrados en algunas logias o tuvieron relación con otros masones, ya que el hecho de que algunos integrantes del grupo cultural publicaran en los periódicos de la época los vincula porque una condición para escribir y publicar era serlo, hipótesis que sostiene Marco García Robles en su proyecto de investigación, 2018.³²⁸

Las ceremonias cívicas permitieron la actuación de los masones en el espacio público, a reserva de que logremos confirmar que lo fueran con la realización de discursos o simplemente con haciendo acto de presencia en los eventos. Este planteamiento nos permite abordar las sociabilidades creadas por algunos masones y otros integrantes que intercambiaron intereses a favor de la instrucción pública en la ciudad e indagar la influencia de las ideas derivadas del movimiento de la Ilustración y la difusión de un tipo de liberalismo en los discursos durante las ceremonias.

La Junta Patriótica era una asociación o sociabilidad formal promocionada por el gobierno del estado. Las atribuciones de la Junta consistieron en realizar reuniones para formar el programa que se seguiría para la ceremonia cívica, reunir con ayuda del Ayuntamiento los recursos que se fueran a necesitar para el evento y comprar lo necesario. Las festividades solían ser para celebrar el aniversario de la Independencia el 15 y 16 de septiembre, sin embargo, no siempre se reunían para coordinar los eventos y es por esto que

³²⁸ García Robles, Marco Antonio, “Arte, prensa y poder: masones y sus prácticas discursivas en el Aguascalientes del siglo XIX”, Avance de Tesis de Doctorado en Estudios Socioculturales, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Doctorado en Estudios Socioculturales, 2018.

suponemos la Junta de Instrucción Pública tuvo que hacerse cargo años después de realizar estas ceremonias.³²⁹

Los miembros de la Junta tenían presencia y movilidad en diversos cargos de la administración pública y fuera de ella, por ejemplo, en el Club de la Reforma, que representó una asociación informal y liberal que se creó en Aguascalientes para atender y debatir diversos temas de interés a favor de la entidad. Este Club estuvo encabezado por el gobernador Esteban Ávila, quién fue defensor del ideario reformista. En él se discutió la necesidad de promulgar reformas radicales para terminar con la intervención de la Iglesia y el poder de los latifundistas,³³⁰ así como aspectos de la instrucción pública de Aguascalientes.

Como ejemplo de movilidad en la administración pública y fuera de ella, tenemos que Manuel Cardona tuvo a su cargo la presidencia del Club de la Reforma, como vicepresidente Manuel Alonzo, como secretario Agustín R. González y como prosecretario Procopio Jayme,³³¹ todos miembros también de la Junta Patriótica. Además, algunos de los miembros se hicieron presentes en la mesa de la cámara legislativa (1869), en las comisiones de la cámara de Diputados (1869) y en la diputación permanente (1870).

Como se puede observar en los cuadros de movilidad de la Junta Patriótica en 1869 y 1870 Manuel Cardona funge como presidente de la Junta Patriótica y como diputado permanente propietario en 1870. Agustín R. González es un caso especial: en 1860 forma parte de la Junta Patriótica, en 1869 es segundo secretario de la Mesa de la Cámara Legislativa, ese mismo año es miembro de las Comisiones de Gobernación, de Hacienda, de Fomento, Instrucción y Comercio. Asimismo, Procopio Jayme en 1860 formó parte de la Junta Patriótica y fue prosecretario del Club de la Reforma en el mismo año.

³²⁹ *El Republicano*, 8 de julio de 1869, Aguascalientes, p. 4.

³³⁰ Rojas, Beatriz, Gómez Serrano, Jesús, Reyes Rodríguez, Andrés; Camacho, Salvador y Carlos Reyes Sahagún, “Escisión del partido liberal; José María Chávez”, en *Breve Historia de los Estados*. <http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/aguas/html/aguascalientes.html>, Consulta 12 de noviembre de 2018.

³³¹ *El Porvenir*, 8 de julio de 1860, Aguascalientes, p. 3.

Miembros de la Junta Patriótica (1860-1870)³³²

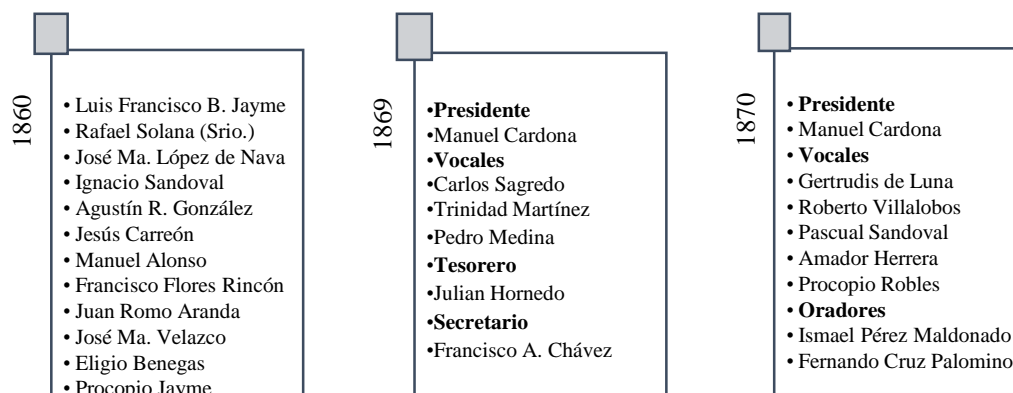


Gráfico 1. Miembros de la Junta Patriótica (1860-1870)

Miembros de otros cargos públicos del estado de Aguascalientes (1869-1870)³³³

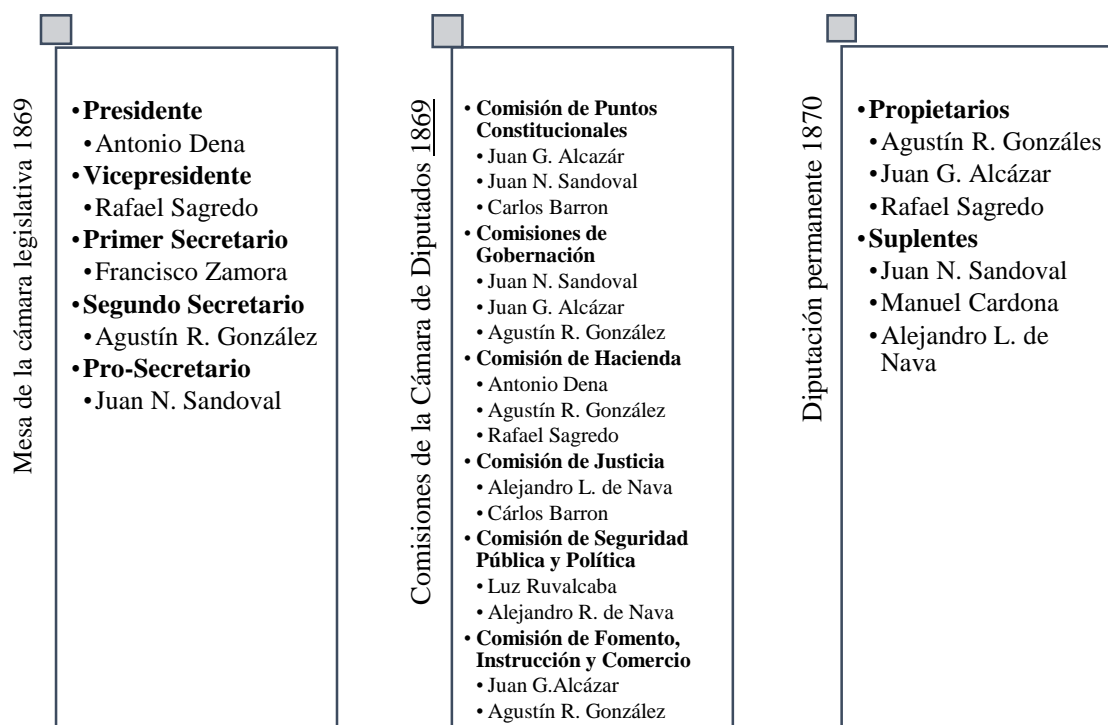


Gráfico 2. Miembros de otros cargos Públicos del estado (1869-1870)

³³² Elaboración propia de los miembros de la Junta Patriótica basado en: *El Porvenir*, 8 de julio de 1860, Aguascalientes, p. 2; 1869 en: *El Republicano*, 5 de agosto 1869, Aguascalientes, p. 4 y 1870, en *El Republicano*, 3 de abril 1870, Aguascalientes, p. 4.

³³³ *El Republicano*, 11 de marzo de 1869, Aguascalientes, p.4; Diputación Permanente 1870, en *El Republicano*, 16 de Diciembre de 1870, Aguascalientes, p. 4.

Durante una de las sesiones del Club de la Reforma se acordó que los oradores oficiales para pronunciar los discursos de la ceremonia cívica de la entrega de premios en las escuelas de primeras letras serían el Lic. Saturnino Barragán y Martín W. Chávez, asimismo, se mencionó la necesidad de atender el tema de la instrucción pública, tema que debatirían en la sesión siguiente del Club de la Reforma.³³⁴ La instrucción pública fue contenido de interés, por ende, los debates estuvieron en consonancia con la creación de los discursos que elaboraron los miembros de la Junta Patriótica, situación que suponemos por la conformación de ambos grupos con los mismos miembros, estos se interesaron por escribir y proponer cambios a la instrucción pública porque era el medio propicio para homogeneizar la cultura e instruir a la sociedad con los nuevos valores e ideales que creaban la lealtad al Estado.

Los integrantes de estos grupos buscaron impulsar y cambiar la instrucción tradicional como llegó a señalar Martín W. Chávez siendo secretario interino de Aguascalientes en 1860, exigió una instrucción pública en donde se le brindara a los ciudadanos nociones de política para que fuera posible salvar al pueblo, otorgándole conciencia de su poder y de su fuerza, creando grupos de discusión con ciudadanos bien formados para facilitar el desarrollo del bien social común.³³⁵

Martín W. Chávez estaba interesado por una instrucción pública que considerara elementos políticos para fomentar la construcción de ciudadanos que pudieran llevar a cabo una discusión sobre los acontecimientos del país, o bien, fomentar la idea de democracia propiciando el arquetipo liberal a través de la instrucción libre para transmitirle a la población la imagen del hombre liberal, los valores y los símbolos del liberalismo.³³⁶ Este proceso se vivió durante el segundo momento del liberalismo (1840-1876) con la separación de la Iglesia y el Estado permitiendo la incorporación de nuevos conocimientos, ritos, símbolos y prácticas secularizadas que apoyarían la construcción de la nueva nación y prácticas sociales que permitieron la redefinición de la instrucción pública en la sociedad³³⁷ con ayuda de las ceremonias cívicas.

En la dimensión ceremonial se manifiestan un conjunto de formalidades que acompañan los actos públicos y solemnes en los que se actualiza la relación entre los

³³⁴ *Idem.*

³³⁵ Chávez, Martín W., “Sobre instrucción pública”, *op. cit.*, p. 333.

³³⁶ Guerra, François-Xavier, “Las Mutaciones Culturales”, *op. cit.*, p. 396.

³³⁷ Aguilar, José Antonio, *La geometría y el mito*, *op. cit.*, pp. 50-51.

individuos y el Estado.³³⁸ Asimismo, podemos identificar una trascendencia de la escuela tradicional hacia la escuela liberal cuya intención es permitir la libertad de pensamiento, la libertad de enseñanza, la tolerancia religiosa, la igualdad y la democracia, el uso de la razón, la búsqueda de la verdad y la formación de ciudadanos, estableciendo los ideales republicanos.

La intención del liberalismo se centró en la incursión de una nueva cultura política, un nuevo discurso con nuevos actores, transformándose el viejo “mosaico escolar” en un nuevo sistema educativo impregnado de valores públicos.³³⁹ Acerca de la incorporación de ritos y prácticas, como parte de una nueva cultura política, es importante analizar el discurso político, además de las acciones y los mecanismos que hicieron posible las nuevas formas de sociabilidad en la escuela y la construcción de ciudadanía, ya que estos actos públicos representaron una situación ceremonial en la que se reforzaba las relaciones entre los alumnos y otros representantes del Estado.³⁴⁰ En Aguascalientes, como se ha señalado anteriormente, los encargados de organizar las ceremonias cívicas fueron al mismo tiempo representantes del Estado y creadores de los discursos.

El discurso cívico fue un elemento que proporcionó la difusión de las ideas del liberalismo en función de la construcción de una cultura cívica, entendida como “la transmisión en distintos ámbitos de la esfera pública, de los principales valores y virtudes que caracterizan a un determinado actor civil o periodo histórico con el fin de ser puestos como ejemplo para la edificación de la cultura política”.³⁴¹ La creación de la cultura cívica se relaciona con la representación de los actos ceremoniales que se llegaron a hacer presentes en espacios específicos de las escuelas de primeras letras como el patio, las salas de lectura, auditorios, o bien, en plazas públicas.

La arquitectura de esta cultura cívica y los elementos que conlleva tuvo sus orígenes desde la tradición católica de conversión y moralización, sin embargo, durante el largo proceso de cambios que se vivió en el ámbito educativo en el siglo XIX se observa que simplemente se dio una sustitución de prácticas, es decir, se transitó de las tradiciones

³³⁸ *Ibidem*, p. 43.

³³⁹ De Puelles Benítez, Manuel, *Estado y educación*, *op. cit.*, p. 300.

³⁴⁰ Roldán Vera, Eugenia, “La escuela mexicana”, *op. cit.*, p. 56.

³⁴¹ Terán Fuentes, Mariana y Flores Zavala, Marco Antonio, *Voces liberales. El juarismo en Zacatecas 1872-1908*, Zacatecas, UAZ, CONACYT, ASUA, 2009, pp. 13-14.

religiosas y políticas hacia un nuevo ceremonial que procuró inculcar a los niños y adultos el significado y la importancia de ser un buen ciudadano. Este nuevo ceremonial se apoyó de la escenificación de un tipo de relaciones entre los individuos y el Estado para transformar y crear ciudadanos, en ocasiones estas escenificaciones se apoyaron de la recitación de los catecismos políticos y hasta de las juras a la constitución.³⁴²

En Aguascalientes fue imprescindible hacer circular discursos a favor de la instrucción pública, al mérito y honor de los alumnos en las escuelas de primeras letras como un medio de inclusión para la población en torno a la construcción de una cultura cívica. Posiblemente, en los discursos elaborados por los miembros de la Junta Patriótica se pueda identificar un lenguaje de vínculos de los individuos directamente relacionados con el Estado a través del mérito y de la idea liberal que se tenía de la educación como un bien para el que la sociedad en general y no solo los gobernantes deben contribuir.³⁴³ Por lo tanto, en la ceremonia de la entrega de premios y la lectura de los discursos se puede llegar a identificar una relación entre el mérito de los alumnos y la recompensa que otorga el Estado por ser “buenos estudiantes”, es así que se establece una lealtad entre ambos sujetos, ambos en formación para ser buenos ciudadanos.

Los discursos cívicos también se convirtieron en un instrumento comunicable por medio de la palabra y lectura en voz alta a alumnos, alumnas, preceptores, preceptoras y adultos que estuvieran presentes en las festividades cívicas, brindando la posibilidad de acercarse a los nuevos ideales, los cuales se pretendió que interiorizaran para ponerlos en práctica. Jean Pierre Bastian señala que en la religión cívica se incluyó un santoral laico e identifica que la intención didáctica de los eventos públicos fue difundir la igualdad, la libertad y la tolerancia; elementos explícitos en la Constitución de 1857.³⁴⁴

La práctica de estos nuevos rituales fue una herramienta para incluir al pueblo e impregnarlo de un “relato histórico basado en el triunfo del liberalismo”.³⁴⁵ La intención era educar e ilustrar al pueblo convirtiendo los actos cívicos en “espacios pedagógicos en los que el pueblo ve, escucha, aprende”,³⁴⁶ para mantenerlo alejado del control religioso y del

³⁴² Roldán Vera, Eugenia, “La escuela mexicana”, *op. cit.*, p. 43.

³⁴³ *Ibidem*, p. 60.

³⁴⁴ Bastian, Jean Pierre, “Una Pedagogía Liberal”, *op. cit.*, p. 162.

³⁴⁵ Terán Fuentes, Mariana y Flores Zavala, Marco Antonio, *Voces liberales*, *op. cit.*, p. 25.

³⁴⁶ Bastian, Jean Pierre, “Una Pedagogía Liberal”, *op. cit.*, p. 162.

fanatismo. Hay quienes aseguran que las ceremonias junto con los discursos y otros símbolos patrios constituyen algo que se asemeja a una religión y por esto es que se le denomina “religión cívica”. Incluir un santoral laico significa el empleo de los héroes de la patria durante las ceremonias para ejemplificar y rescatar sus actitudes, valores o las acciones que beneficiaron a la nación.

Por consiguiente, la fiesta cívica permitió la construcción de los discursos, estos fueron el relato histórico a favor del liberalismo, por lo tanto, oprimieron las ideas que fundamentaban el antiguo régimen. El discurso fue difundiendo y construyendo una cultura cívica dentro de la escuela y la participación de nuevos actores. Asimismo, la propagación de los ideales liberales permitiría la consolidación de la democracia y la nación en México, como es el caso del ideal liberal por la importancia de instruir a las mujeres.

El impacto que tuvo el movimiento liberal en la construcción de una nación fue notorio durante el siglo XIX empleando elementos explícitos: el discurso y la fiesta cívica para proclamar las narraciones históricas e ilustrar al pueblo con base en la victoria liberal. Se dieron a conocer las características y cualidades que deberían desarrollar los individuos para lograr integrarse a una sociedad secular que estaba en construcción. La palabra y la lectura en voz alta fue un recurso favorable para educar a la ciudadanía e incursionarla en la idea de nación, así como para comunicarles que se estaba construyendo un nuevo Estado, libre de la intervención de la Iglesia en los asuntos políticos, pero sí con la posibilidad de tolerar cualquier creencia religiosa posibilitando la creación paulatina de una ciudadanía secular.

Las ceremonias cívicas en Aguascalientes regularmente se realizaban en el patio de la Escuela Principal o la Escuela de Agricultura con la finalidad de premiar a los niños y las niñas más sobresalientes de las escuelas de la capital. Ha sido complejo recabar información para describir cómo es que se realizaron estas primeras ceremonias en las escuelas de primeras letras hacia 1860. No se ha encontrado aún un programa donde se enliste el procedimiento para realizarlas, no obstante a la fecha ha sido identificada la propuesta del secretario Luis Cosío a fin de llevar a cabo el programa de la ceremonia cívica para la entrega de premios de la Junta de Exposición elaborado el 5 de abril de 1867, mismo que da cuenta del procedimiento que se seguiría durante la ceremonia.³⁴⁷

³⁴⁷ *El Republicano*, 11 de abril de 1867, Aguascalientes, pp. 1-2.

El programa propuesto fue llevado a cabo el 24 de abril de 1867 para celebrar la 12^o Exposición de la Ciudad. Fueron invitadas las autoridades civiles y militares que formaban parte del Gobierno del Estado y los alumnos de la Escuela de Agricultura. El primer acto fue enarbolar el pabellón nacional en el frente del edificio donde tuvo lugar la exposición y comenzó a las diez de la mañana. La inauguración estuvo a cargo del Presidente de la Junta de Exposición, quien dirigió una alocución a propósito del festejo. Acto seguido se tocaron piezas musicales escogidas iniciando con la obertura de Norma. Tras una alocución del ciudadano gobernador, continuó la música: la señorita Dolores Jiménez y un cuerpo de coro cantó el aria de soprano “Casta Diva” de la ópera de Norma; le siguió el Dúo número 5 de la ópera Lucia de Lammermoor por la orquesta. Vino después la distribución de premios, seguida del Aria de Bajo en la ópera de Agorante rey de la Nuvia, del mexicano Miguel Meneses, aquí cabe destacar la presencia de un compositor mexicano a lado de compositores de europeos de renombre.³⁴⁸

A continuación, se alternaron tres piezas musicales y dos discursos, de los que destacamos el pronunciado por el alumno de la Escuela de Agricultura C. Manuel G. Portugal, hermano de Jesús Gómez Portugal quien sería gobernador entre 1867 a 1871. R. Quezada y Juan Quezada, dúo de barítono y bajo, interpretaron la ópera Attila, de Verdi. Después la orquesta tocó el Vals “El sueño del niño”, antes de que el C. Agustín R. González dijera una poesía, continuó la Srita. Dolores Jiménez y el C. Rafael Quezada interpretaron un dúo de la ópera Traviata de Verdi. Una poesía dicha por el C. Blas Elizondo y la entonación del Himno Juárez del mexicano Miguel Meneses, cantado por todos cerrando el evento.³⁴⁹

Otra ceremonia se realizó el 30 de diciembre de 1870 con motivo de la distribución de premios para los alumnos de la Escuela de Agricultura. La comitiva fue presidida por el C. Gobernador Jesús Gómez Portugal, la concurrencia fue amplia para festejar los adelantos en todos los ramos de la enseñanza primaria durante el año escolar. Dio inicio con el canto de la señorita Guadalupe Fuertes y el joven Trinidad Martínez. El público los recibió con aplausos y el señor Domingo Gutiérrez tocó en el piano temas de la ópera de Chenerontola, el joven Pedro Medina dirigió la orquesta y Ángel García tocó unas melodías en el violín y los demás filarmónicos. El evento se reconoció como un “certamen literario” donde se leyó

³⁴⁸ *El Republicano*, 25 de abril de 1867, Aguascalientes, p. 4.

³⁴⁹ *Idem*. Ver Anexo E.

poesía por Emilio Rey y por parte del preceptor Gorgorio Venegas. El presbítero de la Junta Patriótica D. Luis G. Soriano leyó un discurso al igual que C. Agustín R. González.³⁵⁰

En este evento llamó la atención lo leído por el presbítero D. Luis G. Soriano, que puede ser resumido como una apuesta por la República Cristiana propuesta por D. Luis De La Rosa. Sostiene que los cristianos no son retrógrados, que el clero actual carece de los vicios y de la ignorancia del clero antiguo, que no se aleja de las aspiraciones al progreso y su fe en el porvenir de México y de todas las naciones, “que algún día deben formar una sola familia”.³⁵¹

Luego del informe de D. Ignacio T. Chávez, director de la Escuela de Agricultura le siguió una alocución del alumno D. Mariano Dávalos seguido del discurso del señor Gobernador. La calidad de las piezas literarias presentadas en la ceremonia motivo el proyecto de su publicación en un cuadernillo por parte del *Republicano*, periódico oficial del Gobierno del Estado.³⁵²

En una de las ceremonias para premiar a las niñas, a los niños y a los adultos que concurrían a los establecimientos públicos de instrucción primaria realizada en la Escuela principal presidida por el Gobernador y otras autoridades se felicitó a la Junta Directiva de Instrucción, a la Junta Examinadora y a los preceptores por los adelantos que demostraron los jóvenes en el último ciclo escolar. Elogiaron a las preceptoras Refugio Castellanos, Bonifacia Castañeda y Concepción Barruecos encargadas de las escuelas de primeras letras para niñas y de los preceptores se reconoció la instrucción y los finos modales de Ayala, la constancia y asiduidad de Cirilo R. Posada, la inteligencia de Sabino Jiménez y las cualidades de José Ma. Guerrero y de otros preceptores;³⁵³ suponemos que de los preceptores se mencionaron más cualidades porque tendrían más relación con los redactores del periódico en otras instancias o reuniones.

La sociedad de Aguascalientes se mostró satisfecha durante el evento al ver los brillantes resultados que estaba dando la Ley que reglamentaba la instrucción pública y los esfuerzos del Gobierno y de la Junta por mejorar la enseñanza; por ello también se pedía que aumentaran los recursos a la Junta de Instrucción Pública para crear más estímulos y poder

³⁵⁰ *El Republicano*, 29 de enero de 1871. Aguascalientes, p. s.p.

³⁵¹ *Idem*.

³⁵² *Idem*.

³⁵³ *El Republicano*, 29 de enero de 1871, Aguascalientes, pp. 3-4.

cubrir los obstáculos que se presentaran durante el perfeccionamiento de la naciente generación. Por lo tanto, esta nota concluye con una felicitación para el Estado por las mejoras que ha demostrado en la instrucción pública cuya idea se relaciona con el progreso de la entidad, es decir, que la estabilidad en la instrucción pública era sinónimo del porvenir para el progreso de la juventud de Aguascalientes.³⁵⁴

Discursos y poemas dedicados a la instrucción femenina en la ciudad de Aguascalientes

Para ejemplificar el tipo de discurso y poemas que se leyeron durante la entrega de premios hemos considerado aquellos que mencionan la importancia de que las mujeres recibieran instrucción porque nos permiten crear el imaginario educativo en la formación de las mujeres que se tenía entre 1860 a 1871. La intención es describir y analizar aquellos elementos explícitos e implícitos que nos indiquen la intervención de las ideas liberales, o bien, un fenómeno híbrido entre las ideas del catolicismo y el liberalismo como hilo conductor en la construcción de los ideales de patria, ciudadanía, escuela, nación y la participación de las mujeres en el espacio público.

Algunas de las ceremonias cívicas para la premiación de las niñas en la ciudad de Aguascalientes se realizaron el 26 de septiembre de 1860 por Manuel Alonzo y Agustín R. González; el 11 de octubre de 1863 en la entrega de premios de las escuelas de la capital (niñas y niños) y los discursos fueron leídos por José Ma. L. León preceptor de la escuela central e Ignacio Pérez y Guzmán preceptor de la escuela de Triana;³⁵⁵ para la celebración de la Independencia, el 15 y 16 de septiembre de 1869 la composición poética estuvo a cargo de Guadalupe Calderón y los discursos cívicos a cargo de Esteván (*sic*) Parga y Ramon (*sic*) Romero; la comisión encargada de solemnizar el evento recayó en Agustín R. González, Manuel Gómez Portugal y Macedonio Palomino.³⁵⁶ El 19 de diciembre de 1871 los comisionados para la premiación de las niñas fueron el preceptor Sabino Jiménez y el gobernador Jesús Gómez Portugal.

De la Escuela de Niñas No. 1, cabe señalar que en 1860 había mostró mucha inestabilidad debido a la falta de recursos económicos para sostenerse y a pesar de que Antonia López de Chávez estaba a cargo de la escuela la comunidad continuaba informando:

³⁵⁴ *Idem.*

³⁵⁵ *El Porvenir*, 7 de octubre de 1860, Aguascalientes, pp. 2-3.

³⁵⁶ *El Republicano*, 5 de agosto de 1869, Aguascalientes, p. 4.

“[...] llevamos más de un año y medio de no tener ni una escuela para niñas. La enseñanza de ellas es tan interesante como la de los hombres, y no hallamos razón por qué de preferencia se procura activar más la enseñanza de los niños, que la de las niñas [...]”.³⁵⁷ Esto nos hace inferir que la escuela se cerró a finales de 1863 puesto que todavía en el mes de octubre de ese año se había realizado la entrega de premios en la escuela. A continuación se abordan los discursos que trataron sobre la formación de las mujeres.

Discurso sobre mujeres, ciudadanos, nación y progreso.³⁵⁸

El discurso leído por Manuel Alonzo la noche del 26 de septiembre de 1860 en la Escuela Municipal para el reparto de premios a las niñas plantea una clara representación del ideario educativo respecto a las mujeres. Señalamos que cuando se menciona a la “mujer” en estos discursos se habla de una figura idealizada que condensa todas las virtudes y supuestamente representa a todo el género. En el discurso la idea de mujer, no es innata, la mujer es tan inteligente como el hombre, reivindica las capacidades de las mujeres: es una fibra delicada, dañada y esclavizada por los gobiernos tiránicos. La independencia de la mujer comienza con el reconocimiento de su igualdad con los hombres.

Se reivindica a la mujer a la par que se enfatiza la importancia de los sentidos, la experimentación y las emociones para el desarrollo de la inteligencia. Y es la igualdad de la mujer, la encargada de formar, “círculos de prosélitos” para derrocar a los defensores de las castas, la desigualdad y el absolutismo. Son los gobiernos ilustrados los que se esfuerzan por incluir a la mujer en la “escala social”, dándole un lugar “digno y honroso”. La igualdad de la mujer surge de la consideración de la moral como principio y el bien como derecho. La igualdad de la mujer va de la mano con el progreso de la nación.

Por lo tanto, en este discurso observamos la reivindicación y posicionamiento en favor de la igualdad, sin embargo, sigue manteniendo ciertas ideas sobre las supuestas cualidades femeninas que hacen a las mujeres diferentes a los hombres, pero observamos que la participación de las mujeres en las ceremonias cívicas no se les trata en calidad de ciudadanas, como a los hombres, sino que se les considera solamente como mujeres, señoritas o señoras.

³⁵⁷ *Libertad de México*, 30 de abril de 1865, Aguascalientes, p. s. p.

³⁵⁸ *El Porvenir*, 7 de octubre de 1860, Aguascalientes, pp. 2-3. Ver Anexo A.

Se trata de un anuncio del principio de igualdad política y civil del hombre, varones y mujeres. Aunque en los hechos no existía dicha igualdad, podemos dar cuenta de cómo a través de esta ritualidad cívica se va promoviendo un discurso en tal sentido, aunque posiblemente en este momento la igualdad tiene otro camino, es decir, se le va poniendo mayor atención a la mujer a fin de que realice acciones semejantes a las del hombre, a partir de acceder al derecho a la educación y la igualdad.

A pesar de que el discurso es una muestra del ideario liberal, el orador no puede dejar de considerar a las mujeres como la “hermosa mitad del género humano”, el “bello sexo”, la “parte débil y sensible”, calificativos que indican un tratamiento o una consideración que minusválida la presencia de la mujer. Su papel instrumental en la sociedad y en la política es de hacedora de ciudadanos constructores de la nación. En el discurso de Manuel Alonzo la mujer no solo contribuye a la consecución de la idea de ciudadano y de nación, sino que además pone su grano de arena para avanzar en la ruta del progreso. Mujer, ciudadanos, nación y progreso son las ideas híbridas expresadas en el discurso, pero aquí podemos observar que no fue suficiente que la mujer participara en la formación de ciudadanos para considerarla como tal, solo se muestra como una herramienta que apoya a la nación y al progreso pero no se le reconoce otro mérito.

Discurso sobre la mujer, familia y patria.³⁵⁹

En el mismo evento Agustín R. González leyó un discurso dirigido a las niñas. En él se reivindica la instrucción como una herramienta que lleva a la felicidad y a la prosperidad de la patria. La mujer es reconocida como “preciosa mitad del género humano”, adornada de “gracias seductoras”. A lo largo de la historia y en diferentes culturas ha sido envilecida y degradada, desconociendo su “asombrosa inteligencia” que la hace capaz de todo. Si a su “natural ingenio” se le agrega la educación esmerada se le libra del fanatismo y del despotismo a la que ha estado sometida desde años atrás.

La grandeza de las naciones está en la educación de la mujer, madre de familia transmite valores, pureza de costumbre y virtudes que son la ventura de los pueblos. En el discurso de R. González se establece un enlace entre la mujer, la familia y la patria. De modo

Que, siendo el bello sexo ignorante y fanático, la sociedad será revoltosa, estúpida e inmoral: porque dígame lo que se quiere la mujer y solo ella, da al niño las primeras

³⁵⁹ *El Porvenir*, 7 de octubre de 1860, Aguascalientes, pp. 2-3. Ver Anexo B.

lecciones de moral y religión y hace desarrollar en su infancia sus facultades intelectuales: este niño será ciudadano, y la patria será virtuosa o viciosa, apática o activa, según lo que este mismo ciudadano sea.³⁶⁰

Moral y religión van de la mano en la formación de ciudadanos desde la infancia. El Estado busca formar y educar a las mujeres quienes como madres de familia educan desde el hogar con base en los valores morales y religiosos a los niños, ciudadanos del futuro que forjarán la nación. La igualdad civil y no política de las mujeres con el hombre se encuentra ya, al momento del discurso, consignada en la Ley de matrimonio civil.

En el mismo evento Agustín R. González leyó un poema³⁶¹ dirigido a las niñas de las Escuelas de primeras letras. En él se reivindica la instrucción como una herramienta que lleva a la felicidad y a la prosperidad de la patria. Se apuesta por la ciencia, el progreso y la ilustración. La gloria de la patria es recompensa al trabajo, a la fatiga. Las ciencias y las artes son su bandera contra el fanatismo con apoyo de “la moral que enseña el cristianismo”, es una clara muestra de la hibridación del discurso que está en proceso de secularizarse. La ciencia y el arte se ayuntan con la moral cristiana en contra del fanatismo.

La Ilustración, dice el poeta, es el espíritu de la Reforma. La causa defendida de los ilustrados es la libertad absoluta, la libertad en todo, pues una nación culta se libera instruyéndose. No hay libertad sin tolerancia, no puede imponerse solo una creencia: la tolerancia como bandera. Libres han de ser las lecturas, las discusiones, las deducciones, las creencias, las opiniones. Un “sacro grito”, se repite: ¡Viva el progreso! El progreso es el nuevo Dios que ha impreso su planta en México. No hay progreso sin derrota del “fanatismo impuro” y de la ignorancia.

Discurso sobre la instrucción y Dios como civilizadores.³⁶²

El 11 de octubre de 1863, en el reparto de premios a los alumnos de las escuelas de primeras letras, José Ma. L. León, preceptor de la escuela central, pronunció un discurso en el que refirió las dificultades de la juventud durante su carrera escolar. Con su inteligencia y su corazón, con el amor a lo bello y a lo bueno la juventud participará del “gran banquete de la

³⁶⁰ *Idem*. Ver Anexo B.

³⁶¹ *Ibidem*, pp. 3-4. Ver Anexo B.

³⁶² *La Revista*, 11 octubre de 1863, Aguascalientes, p. 316. Ver Anexo C.

civilización” con estos valores no podrán esclavizarlos y se formarán su patrimonio. Alude a valores para formar a los hombres de la nación:

En la antigüedad “a los jóvenes no se les enseñaban más reglas de vida social que el deber de la obediencia pasiva a los caprichos mandatos de un déspota; no se les inculcaba el conocimiento de sus derechos que tienen como hombres, destinados a formar parte de la sociedad; para moralizarlos, solo era necesario, decían, el conocimiento de la religión, y esta se enseñaba a los jóvenes sin darles la más pequeña explicación de sus misterios.³⁶³

Frente a la obediencia pasiva al déspota, el orador antepone el conocimiento de los derechos que tienen los hombres a través de la educación. Las mujeres que en el pasado solo aprendían labores domésticas veían como su inteligencia permanecía oscurecida. Destinada a ser “la tierna compañera del hombre”, la mujer necesita estar instruida para entenderlo y aliviar “con su celestial sonrisa la mustiedad y desapacible aspereza del carácter de su compañero”. Nuevamente encontramos un mestizaje de ideas, unas de antiguo régimen y otras como apuestas del nuevo, siguiendo la hibridación que se identificó en los discursos anteriores que también dan cuenta de lo difícil que es liberarse de las viejas ideas.

La nueva educación es más sólida y mejor dirigida. La instrucción se apoya en el sentimiento religioso pero separado de la superstición y del abuso, erradicando el fanatismo. Las pautas religiosas se fundan en dos sublimes máximas: una, ama a tu prójimo como a ti mismo, dos no hagas a otro lo que no quieras que te hagan a ti y haz con los otros lo que esperas que hagan contigo. El uso de estas máximas se emplea como un código por parte del orador para señalar cómo es posible la continuidad de las sentencias cristianas transmitidas a las mujeres, puesto que fomenta la solidaridad y la ausencia de venganza. En suma, mantener el sentimiento religioso católico significa no abandonar los preceptos éticos más antiguos: amar al otro como a ti mismo y no hacerle a él lo que no quieres que te hagan.

Los deberes y obligaciones en la vida social se adquieren desde la niñez y la instrucción primaria otorga conocimientos científicos que hacen comprender que la mujer no es la sierva de su marido. En este discurso notamos que se extrapola el papel de la mujer a tal punto que se le considera como llamada para desempeñar en la sociedad un papel aún más importante que el del hombre, en contra posición a la postura del sometimiento y su nula participación en el ámbito público. Aquí, se llega a un extremo, puesto que la misma fuente

³⁶³ *Idem.*

manifiesta que no existe igualdad entre hombres y mujeres al señalar que la mujer está destinada para realizar un papel aún más importante.

La instrucción-educación- tiene una influencia civilizadora gracias a los “protectores” y al “Supremo Hacedor”. Las niñas, “pequeñas flores cuyo perfumado cáliz empieza hoy a abrirse en medio del furioso huracán guerrero”, trabajando, estudiando, cumpliendo sus deberes serán, las brillantes y perfumadas flores que vendrán a embellecer el “triste erial y el espinoso desierto de la vida humana”. A pesar de que la instrucción brinda una civilización de la sociedad se sigue proclamando a Dios como un agente civilizador.

Discurso sobre el deber y la instrucción.³⁶⁴

Ignacio Pérez y Guzmán, preceptor de la Escuela de Triana, leyó un discurso en la ceremonia de entrega de premios de las escuelas de primeras letras de la ciudad. Sostiene que no hay mayor bien para la República que instruir a su juventud, instrumento de la nación, siguiendo a Cicerón. La instrucción “es el verdadero resorte civilizador”, de modo que un gobierno amante del progreso y de la ilustración, aun en tiempos de guerra, ejecuta acciones para que la juventud salga del estado de ignorancia en la que se encuentra.

Para tener hombres y ciudadanos ilustrados se deben educar desde los primeros años para que tengan dignidad, sean buenos padres de familia y ciudadanos útiles, así se preparan para el cumplimiento de sus deberes como hombre y como miembro del cuerpo social. Es la instrucción y la ilustración lo que permite ocupar un lugar como ciudadano en la sociedad. El cumplimiento de los deberes sociales es “el sendero que conduce directamente a la gloria y a la felicidad”, a contra corriente del fanatismo, las pasiones y la opresión. Cumplir los deberes sociales se posibilita con la instrucción en la edad temprana.

En México la antorcha de la libertad está encendida, dice Ignacio Pérez y Guzmán: “la ilustración comienza a desarrollarse”, al respecto “la joven México ha hecho más en cincuenta años que la vieja Francia”, por lo tanto, en este discurso es posible notar que se asocia la instrucción con la ciudadanía, la familia, la dignidad, la libertad y la felicidad.

Si los jóvenes aprovechan las fuentes del saber, dice el orador, verán el “hermoso sol de libertad y libres de los terrores podrán poner el nombre de la patria en la cima”. No han de olvidar que se deben enteramente a la patria y dedicarse con gusto y empeño al trabajo,

³⁶⁴ *Idem.* Ver Anexo D.

de manera que en la madurez gozaran del fruto de esa tarea. El maestro como figura de poder podrá “mostrarles el camino del deber y de la instrucción que os ha de conducir a la dicha y a la felicidad”.

Discurso sobre Dios, instrucción, humanidad y progreso.³⁶⁵

Durante la noche del 30 de noviembre de 1868 se realizó el cierre del ciclo escolar en la Escuela Principal. En este evento el gobernador Jesús Gómez Portugal participó con un discurso en el que señaló que el progreso es la ley de la humanidad y cada generación de alumnos que asiste a las escuelas públicas a instruirse se prepara con conocimientos útiles lo cual permite que la juventud se rejuvenezca.

Menciona que el destino del “hombre moral” es vivir y propiciar la “reunión de los hombres”, apoyado en la fe que lo llevará al perfeccionamiento. Para apoyar su discurso hace una cita de la biblia: “Se sentirá mi pueblo en hermosura de paz y en tiendas de alegría, y en un reposo eterno, y cada uno estará debajo de su olivo, y todos los hombres serán hermanos”. El uso de la frase bíblica permite al orador relacionar la humanidad, el progreso y la enseñanza primaria, como garantes del alcance de la libertad y el progreso, premisas imposibles de alcanzar sin la guía del genio, la ciencia y la virtud, elementos propios de la inteligencia humana.

Para cerrar el discurso sostiene que es a la juventud a quién corresponde la gloria destinada por Dios al alcanzar la magnífica conquista de la inteligencia humana. Aun y cuando no se lograra concluir la humanidad como se anhela en la biblia, resulta gratificante el intento de tan patriótico propósito que será aplaudido por las generaciones futuras, así que aplaude, el compromiso que han demostrado los niños y las niñas porque a ellos les toca corresponder a las esperanzas del país y de la nación.

Discurso sobre instrucción, bienestar social y progreso.³⁶⁶

Además del discurso anterior, en el mismo evento Manuel Cardona elaboró uno en el que refiere que la instrucción de la población es la base más sólida del bienestar social. Reconoció que para todos aquellos que aspiran al porvenir y a la felicidad de México también les enorgullecería el “cuadro” que se tenía a la vista de “una generación joven, robusta y ávida

³⁶⁵ *El Republicano*, 3 de diciembre de 1868, Aguascalientes, pp. 3-4. Ver Anexo F.

³⁶⁶ *Idem*. Ver Anexo F.

de instruirse para ser un día digna depositaria de los destinos de la patria”. El turno es ahora de la juventud que ha de aprovechar los recursos que les brinda las autoridades para lograr alcanzar la paz y el progreso que ambicionan todos los pueblos cultos.

Hizo hincapié a la juventud para que no desperdiciaran la posibilidad de continuar instruyéndose para seguir por el camino de la felicidad y labraran la ventura de la sociedad porque el compromiso de ellos estaba en conquistar el progreso, afianzar la paz y hacer que México se elevase por las virtudes e instrucción de la población. En este discurso manifiesta a la juventud una vez más los deseos y las esperanzas depositados en ellos para fomentar un compromiso con la nación, porque a partir de su formación sería posible mejorar la situación de la nación mártir y desventurada.

Discurso sobre la generación en formación.³⁶⁷

Jesús Gómez Portugal leyó un discurso el 19 de enero de 1871 en el salón de la Escuela principal para celebrar la distribución de premios de las niñas, niños y adultos que concurrían a los establecimientos de las escuelas de instrucción primaria de la ciudad. En su alocución celebra con júbilo poder presenciar la premiación y ver los adelantos de los jóvenes porque en poco tiempo tendrán en sus manos el destino de la patria. Reconoce que no se pueden ignorar los semblantes de orgullo porque nadie puede sustraerse a la influencia bienhechora de la civilización.

Una vez más, habla de la Ley del progreso y pide a las generaciones presentes que no esterilicen los sacrificios de los que sucumbieron para llegar a los conocimientos, a su ilustración, a sus virtudes, con la intención de llegar al perfeccionamiento del hombre por el hombre, de la sociedad por la sociedad. Felicita a la generación porque ha demostrado que los esfuerzos que se realizaron en el pasado valieron la pena al presentar los exámenes públicos con éxito en las escuelas públicas del estado y agradece a los preceptores y preceptoras por cumplir su misión civilizadora, transmitiéndole a la juventud sus conocimientos, enseñándoles sus deberes y por hacerles saber la virtud y el saber de la futura felicidad de la patria.

Por lo tanto, los invita a seguir por el camino de la luz para que reciban el respeto y la admiración que se merecen. La instrucción será el medio que los alejará de la ignorancia

³⁶⁷ *El Republicano*, 29 de enero de 1871, Aguascalientes, pp. 2-3. Ver Anexo F.

y los acercará a la ilustración para moralizarlos y darles vida y actividad, pues ser ilustrados y virtuosos les permite hacer las delicias del hogar doméstico, la esperanza, la prosperidad y el porvenir del Estado.

Discurso sobre el valor del premio y la gratitud por ser instruido.³⁶⁸

En el mismo evento el preceptor de la Escuela de Niños No. 2, Sabino Jiménez, leyó un discurso mencionando que el pasado de ignorancia con el que se cargaba se estaba difuminando al marchar hacia la civilización y la prueba de ello era el evento que estaban solemnizando, porque él reconocía el compromiso del Gobernador al premiar y estimular el estudio de los alumnos, pues permite el progreso de la juventud. Notamos que la idea de progreso en este discurso se relaciona con el apoyo que se le brinda a la enseñanza, pues de ello depende que se logre esa meta.

En este evento se reconocieron los buenos adelantos de la juventud, por ello se halagó de buena manera el porvenir que se preveía siguieran teniendo. Los avances que manifestaban ya eran pertinentes para el grado de civilización que demostraban, porque había sido posible difundirla entre la juventud como el medio para prosperar y conservar la nación. También Sabino Jiménez reconoció que el estímulo (premio) constituye uno de los resortes poderosos que impulsan a la juventud para procurar el perfeccionamiento del conocimiento, por esa razón esa noche se hizo presente el primer magistrado del Estado para distribuir el premio que habían logrado alcanzar los jóvenes al poner empeño en sus estudios.

En esta celebración estuvieron alumnos adultos que recibían la instrucción primaria, por esta razón el orador esperaba que en el futuro las escuelas para adultos fueran innecesarias, puesto que los niños tendrían instrucción elemental durante los primeros años de vida, considerando que se atenderían los planteles para el desarrollo intelectual de toda la población. No obstante, felicitó a los fundadores de la escuela porque era una necesidad contar con un plantel para adultos, parte numerosa de la población, y porque la Junta de Instrucción Pública había logrado cuidar y otorgar los medios para el progreso moral de los adultos.

Con base en estos discursos, planteamos que entre 1860 y 1863 se reconocía con mayor ímpetu la importancia de que las niñas recibieran instrucción primaria, en algunos

³⁶⁸ *Idem.* Ver Anexo H.

discursos y poemas notamos que se hace una distinción importante en la formación e ilustración de las mujeres, asimismo del papel que deben fungir como parte de la sociedad. Los mensajes están orientados a prepararlas y formarlas para que eduquen a los nuevos ciudadanos de la nación desde el hogar, es decir, que sí se les toma en cuenta para que puedan asistir a las escuelas públicas pero la intención es beneficiar al Estado desde su papel como madres en dado caso de que llegaran a serlo.

No obstante, durante 1869 y 1871 vemos que a pesar de que la celebración fuera para premiar a los alumnos de ambos sexos ya no se realizaron discursos con alguna distinción entre niños y niñas sino que se hace uso del término “juventud” para referirse a ambos sexos y se habla en plural connotando las intenciones de los oradores por transmitir el mensaje a los estudiantes de que siguieran instruyéndose para lograr el porvenir, el progreso y la civilización de la entidad. Se prestó mayor atención a la importancia de que recibieran la instrucción de las primeras letras porque a partir de ellas podrían acercarse a la ciencia, a la libertad y a la felicidad.

En los discursos observamos que se van incorporando algunos ideales liberales a favor del Estado, por ejemplo: disfrutar y ejercer la libertad, guiarse por los fundamentos de la Ilustración, reconocer la importancia de cumplir sus deberes sociales como parte del progreso de la nación, instruir a la niñez con base en los conocimientos científicos, el fomento al trabajo y la recompensa que tiene éste para la sociedad; el impulso a las ciencias y las artes. Además enaltecieron el papel que estaban fungiendo los preceptores durante el siglo XIX en la ciudad, pues gracias a su labor para 1871 los jóvenes habían demostrado avances notables que orientan al porvenir de la ciudad, la nación y la sociedad.

También identificamos que se proclamaron valores políticos como la seguridad y la independencia personal de los individuos, además de aparecer la diversidad humana auspiciada por la libertad.³⁶⁹ Este ideal deriva como un imaginario por el cual habría que instruir a la población femenina con base en los ideales liberales, como lo vemos reflejado en los discursos y poemas, ya que procuraron dar cuenta de que era necesario formar a las mujeres con base en las ideas del respeto, la libertad, la igualdad civil y la democracia, asimismo de hacer hincapié en que era de suma importancia que conocieran sus derechos y obligaciones para la construcción de la nación.

³⁶⁹ Aguilar Rivera, *La geometría y el mito*, op. cit., p. 23.

La relevancia de las publicaciones que se hicieron en el periódico oficial y las cuales hemos analizado anteriormente es porque fueron creaciones hechas por posibles masones difundieron la importancia de que las mujeres se instruyeran y tuvieran acceso a la educación. Asimismo, reconocían el beneficio que obtendría la nación y la sociedad una vez que las mujeres se educaran con base en conocimientos liberales, se convirtieran en madres y quedaran a cargo de una familia, ya que de este modo sería posible transmitirle esos conocimientos a sus hijos con la pretensión de formar y crear buenos ciudadanos. Este planteamiento deriva de la evidencia encontrada en los discursos cívicos donde se reconoce a las mujeres con las mismas capacidades que los hombres para instruirse, sin embargo, al mismo tiempo le asignan ciertas cualidades que se asocian con una visión tradicional de la feminidad (fragilidad, dulzura, ternura) con lo cual siguen manifestándose ciertas limitaciones y se liga la instrucción de las mujeres con la maternidad, con lo cual se reafirma su rol instrumental en el proyecto liberal de nación.

Este planteamiento se relaciona con el estudio de Julio Martínez García³⁷⁰ el cual indaga la relación entre la prensa, la masonería y la mujer a finales del siglo XIX y encuentra que en las publicaciones se fomenta la instrucción de las mujeres porque estarán a cargo del hogar y de las nuevas generaciones y por medio de la educación “se buscaba evitar la perpetuación de la influencia del clero”.³⁷¹ Por lo tanto, avanzado el siglo XIX se estuvo a favor de educar a la mujer, pero este interés giró en torno a la intención por darle un papel en el espacio privado, sin embargo no se prohibió o evadió su participación en el espacio público. En Aguascalientes existieron preceptoras a cargo de la dirección de escuelas de primeras letras para niñas, de las comisiones de inspección de la Junta de Instrucción Pública, o bien, fueron oradoras en las ceremonias cívicas durante la entrega de premios como fue el caso de Guadalupe Calderón, mujer zacatecana que colaboró como inspectora de las escuelas de primeras letras y llegó a participar en la declamación de uno de sus poemas en la entrega de premios en la ciudad.

A pesar de que carecemos de testimonios que confirmen que los miembros de la Junta Patriótica fueron masones, podemos resaltar la creación de nuevas sociabilidades culturales

³⁷⁰ Martínez García, Julio, “Prensa, masonería y mujer en México a finales del XIX: imaginarios y representaciones”, en Ricardo Martínez Esquivel, Yván Pozuelo Andrés y Rogelio Aragón (ed.), *300 años: Masonerías y Masones (1717-2017)*, Tomo IV. Exclusión, México, Palabra de Clío, 2017, pp. 110-130.

³⁷¹ *Ibidem*, p. 128.

que fomentaron la instrucción pública en el estado, así como el interés por educar a las mujeres con elementos que le permitieran participar en la construcción de la ciudadanía, aunque irónicamente en este momento no se le consideraba con las condiciones para ser ciudadana, pero sí para apoyar a la construcción y consolidación del Estado nacional siendo madres para educar a los hijos con las ideas liberales.

No obstante, nos llama la atención que en diversas partes de la República mexicana la participación de los masones en el espacio público fue algo común y se involucraron en cuestiones políticas para lograr la consolidación del Estado nacional, asimismo, muchos llegaron a emplear su formación como oradores y escritores, al tener una educación basada en lecturas de la época liberal y a partir de los debates o discusiones con los colegas. Esto nos hace suponer que los miembros de la Junta Patriótica de Aguascalientes, además de que cada uno tenía una profesión como abogados, escritores, médicos (que también les aporta para la redacción de discursos y oratoria), posiblemente se relacionaran con algunas logias o círculos donde convivieron con masones de otras entidades, por lo que tenemos un grupo de individuos que participa en el espacio público a favor de la construcción del Estado Moderno.

Las escuelas de primeras letras representaron espacios fructíferos para la sociedad. De estos espacios se pretendió obtener muchos beneficios, desde la alfabetización de la población hasta la construcción de una cultura cívica por medio de los ceremoniales. Sin embargo, como en todos los procesos llegan a existir obstáculos que limitan la trascendencia de los objetivos. En el caso de Aguascalientes, la inestabilidad económica, la falta de escuelas públicas, la escasez de materiales para sostener la alta demanda de alumnos que se tenía entre 1860 y 1871 ocasionó que en los primeros años la instrucción pública fuera incipiente, no obstante, con base en el análisis que se ha realizado a lo largo del trabajo damos cuenta que en los discursos y poemas recitados durante las ceremonias en las que asistía la población femenina se enaltecieron ideales liberales que apoyaban el progreso y el porvenir de la ciudad.

La Junta Patriótica permitió reconocer las sociabilidades que emergen y los préstamos culturales y políticos que se dan con otras dependencias gubernamentales de la ciudad. La participación de estos miembros en el Club de la Reforma, las Comisiones del Congreso, las diputaciones o como parte de la mesa de la cámara legislativa demuestra el interés en el fomento de la instrucción pública de primeras letras, en la educación para adultos y la

educación secundaria. Además mostraron un interés porque las mujeres de la ciudad recibieran una instrucción basada en conocimientos científicos y se reconoció la importancia de que entendieran cuáles eran sus derechos y obligaciones con el Estado, por lo tanto, los miembros de estas comisiones y de la Junta Patriótica manifestaron la importancia de educar a las mujeres en un contexto donde podemos señalar que no tenían voz ni voto.

En estos discursos observamos cierta tendencia a los ideales proclamados por la masonería en el siglo XIX, donde se buscó establecer un carácter democrático en la sociedad, además del perfeccionamiento moral y cultural de sus miembros mediante la construcción de una estructura simbólica dedicada a la virtud, por medio del deber. Asimismo, como lo señala Ferrer, “la tolerancia, la fraternidad y el respeto a la religión hacen de la masonería un centro de unión y amistad”,³⁷² elemento que de cierta manera se demuestra en el discurso de Jesús Gómez Portugal durante el cierre del ciclo escolar, puesto que él emplea una frase de la biblia para dar cuenta de la importancia de que los hombres se formen para construir una humanidad y puedan tener una convivencia de hermanos, porque solo así se logrará el progreso.

Instrumentos de enseñanza: lecciones para la instrucción de las niñas

Los instrumentos o recursos de enseñanza fueron herramientas que permitieron y posibilitaron la transmisión de conocimientos en las niñas. Estos instrumentos además de apoyar la práctica en la escritura, también permitieron aprender a leer. Seleccionamos una serie de lecciones que desde nuestro punto de vista representan la enseñanza de una moral cristiana. Aun a pesar de que se buscó retirar estos contenidos de la curricula escolar notamos que en Aguascalientes siguieron coexistiendo elementos católicos con algunos valores republicanos para educar a las niñas de la ciudad y hacerlas entender su rol en sociedad, lo que representa una hibridación entre los contenidos políticos y religiosos.

El aprendizaje de esas lecciones posiblemente se utilizó para regular la práctica de la cultura escrita y los contenidos que debían aprender las niñas generando un control en el conocimiento que se iba a transmitir, es decir, se controlaba el qué, para qué y por qué enseñar ciertas palabras y/o textos y no otros. A partir de estas lecciones se hará una comparación entre los ideales que se sustentaron en los discursos y los contenidos de las lecciones para dar cuenta de una dicotomía: por una parte en los discursos se enalteció la importancia de

³⁷² Ferrer Benimeli, José A., *La masonería*, Madrid, Alianza Editorial, 2013, p. 54.

incluir elementos liberales para formar a la niñez femenina; por otra parte, en las lecciones que aprendieron entre 1867 y 1869 seguían instruyéndose con base en elementos del catolicismo, así que orientamos este análisis hacia lo que cabía esperar de la instrucción femenina y lo que realmente se les enseñó a las niñas.

Cabe señalar que a pesar de que en el siglo XIX se buscó retirar la doctrina cristiana de la formación de primeras letras en las escuelas públicas, como ya se ha mencionado anteriormente, fue un proceso lento tanto en la formación de las preceptoras como en la instrucción de las niñas, ya que para el caso de Aguascalientes es posible observar una incipiente secularización en el contenido de las lecciones y suponemos que fueron creadas con la intención de establecer nuevas prácticas, o bien para continuar con las ya existentes como lo fue la enseñanza de la doctrina cristiana.

En las escuelas de primeras letras se tuvo un interés por ampliar las materias de enseñanza que guiará el rápido progreso de las ciencias, el idioma, la lectura, la escritura, los primeros rudimentos de los números, las ideas de moralidad y organización social para lograr orientar a los sectores en el medio en el que vivían³⁷³ y permitirles crear una noción del nuevo Estado que estaba en construcción. Sin embargo, cabe señalar que en la ciudad de Aguascalientes este proceso fue complejo por el hecho de que se siguieron empleando contenidos religiosos en las lecciones, lo que limita asegurar que se destituyó completamente la enseñanza religiosa.

Estos instrumentos se apoyaron del método de enseñanza mutua, el cual consistió en multiplicar al maestro, es decir, poner en contacto las habilidades y conocimientos de estudiantes auxiliares con otros estudiantes. La metodología era que el alumno que dominaba mejor un tema apoyara a los de menor aprendizaje, por ello era de suma importancia seleccionar cuidadosamente a los alumnos auxiliares porque debían recibir metódicamente las lecciones del preceptor para facilitar la instrucción de los compañeros.³⁷⁴

Estudiar las lecciones que se dieron en la Escuela de Niñas No. 1 es de nuestro interés porque dentro de ella se reproduce una parte del sistema educativo y permite la construcción paulatina de una cultura escolar, entendida como un conjunto de prácticas, tradiciones y costumbres. Para entender la cultura escolar, no basta con tener conocimiento de la creación

³⁷³ *Ibidem*, p. 20.

³⁷⁴ Díaz Covarrubias, J. *La instrucción Pública, op. cit.*, pp. 29-30.

del sistema educativo estatal, sino que, debemos analizar las convivencias que se establecen a partir de la creación de nuevas lecciones porque en ella convergen y surgen nuevas prácticas de escritura y lectura.

Debemos tener presente que las nuevas prácticas no eliminan del todo las antiguas, esto hace que se produzca un proceso de aculturación por impregnación cultural que emerge a partir de la incorporación de nuevos conocimientos y métodos de aprendizaje, o bien, la construcción del sentido del texto con la invasión de imágenes (láminas o ilustraciones), que modifican la aprehensión de nuevos conocimientos y la adquisición de nuevos hábitos.³⁷⁵ Algunos de estos procesos se identifican de manera paulatina a lo largo del siglo XIX con la incorporación del liberalismo en las escuelas.

Este proceso planteó la inclusión de valores cívicos, morales y la construcción de lealtad al Estado, lo que podemos señalar como la incorporación de nuevos vínculos sociales que determinan ciertos tipos de sociabilidades con permanencias y continuidades³⁷⁶ en la escuela, además de que se pueden observar una serie de prácticas sociales o relacionales que van a permitir redefinir a la institución. Por esta razón, no basta con identificar o analizar el discurso político, sino que buscamos dar cuenta de la dicotomía que se tuvo en la Escuela de Niñas No. 1 con las lecciones, ello permite demostrar los mecanismos que hicieron posible una nueva forma de sociabilidad en la escuela a partir de los instrumentos de enseñanza e incidir en los elementos que permitieron establecer una secularización en la instrucción de las niñas, además de los simbolismos cívicos y los hábitos sociales que aprendieron las niñas a partir de las lecciones.

La Escuela de Niñas No. 1 se convirtió en el lugar idóneo para la circulación de ideas y conocimientos creando un espacio simbólico de una sociabilidad cultural formal. Los materiales de enseñanza con los que contaron para educar a las niñas de la escuela fueron: juegos de carteles (54), catecismos de doctrina cristiana (19) y cartillas políticas (18),³⁷⁷ instrumentos que permiten demostrar el proceso de hibridación entre contenidos cristianos y los de la cartilla política. A pesar de que en el siglo XIX se buscó retirar por completo los conocimientos cristianos, vemos que en Aguascalientes se enseñó la doctrina cristiana a la

³⁷⁵ González Bernaldo, Pilar, “La sociabilidad y la Historia política”, en Pani, Erika y Alicia Salmerón (Coord.), *Conceptualizar lo que se ve. François-Xavier Guerra, homenaje*, México, Instituto Mora, 2004.

³⁷⁶ *Idem.*

³⁷⁷ AHEA, *Lista de materiales por Eduarda Leaton*, Fondo educación, foja 18, 1867.

par que se daban elementos de urbanidad y moral con ayuda de la cartilla política. En esto consistió la singularidad histórica local.

Aun en las visitas que realizó la comisión para evaluar los avances de las niñas en una escuela particular a cargo de la preceptora Concepción Barruecos en 1868, se les pidió a las niñas que recitaran de memoria el catecismo histórico y algunos elementos de la doctrina cristiana, entendemos que se trató del Catecismo del Padre Ripalda. La comisión señaló que lo hicieron con toda claridad y perfección en ambas materias. Los estudiantes que demostraron buenos resultados en estas materias fueron: Juliana Valderrama, Simona Aldama, Eulalia Mercado y Carmen Ortiz, Juan Navarro, Teodoro y Manuel Salado.³⁷⁸ Con este informe es posible reafirmar que en Aguascalientes se dio un proceso paulatino de secularización en la enseñanza que consistió en la introducción de elementos de la cultura cívica a través del catecismo histórico, al mismo tiempo que la doctrina cristiana siguió siendo parte de la lista de materias por aprender en las escuelas.

Antes de ahondar en el análisis de las lecciones que aprendieron las niñas en la escuela, deseamos primero describir el instrumento de enseñanza que localizamos para la Escuela de Niñas No. 1, ya que muestra características muy particulares que lo reconocen como un elemento propio de esta institución. El instrumento de enseñanza consta de una serie de hojas sueltas las cuales sirvieron para instruir las niñas en la escritura y lectura; la enseñanza de la escritura es un aspecto gráfico y de destreza manual que se adquiere a partir de la mecanización de la práctica. En este proceso se deben aprender los trazos correctos y las uniones de las letras, los espacios y la puntuación.³⁷⁹ Estos elementos se observan en algunas de las hojas donde las niñas muestran una serie de ejercicios de caligrafía manuscritas que consistían en una repetición de letras del alfabeto para perfeccionar dicha la letra.

Es posible observar un método de secuencia ordenada y gradual donde se demuestran trazos cursivos de escritura con elementos simples (letras del alfabeto) hasta elementos complejos (sílabas, palabras y frases).³⁸⁰ A continuación se presentan unas imágenes como un claro ejemplo de los elementos que se han mencionado anteriormente, imaginamos que

³⁷⁸ AHEA, *Estado que guardan las escuelas de la capital*, Fondo educación, caja 2, folder 11, 1868.

³⁷⁹ Granja, Josefina, *Métodos, aparatos y máquinas para la enseñanza en México en el siglo XIX. Imaginarios y saberes populares*, Barcelona, México, Ediciones Pomares, 2004, p. 50.

³⁸⁰ *Idem.*

estos ejercicios realizados por las alumnas fue la implementación de un método basado en la imitación y reproducción de un modelo organizado desde la lógica del deletreo.³⁸¹

Ejercicios de trazos simples elaborado por Camila Rodríguez, 1868

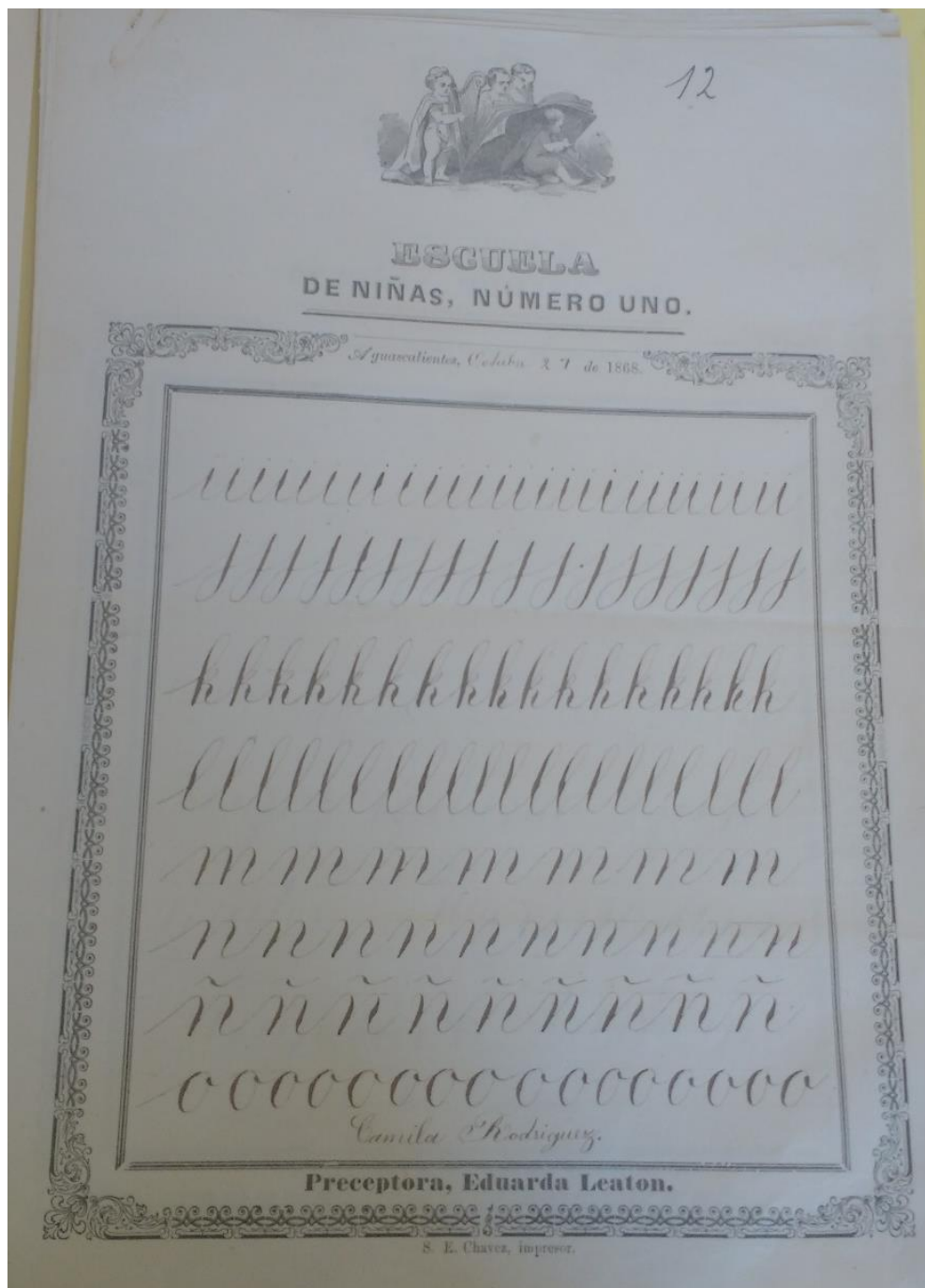


Ilustración 3. AHEA, Fondo educación, expediente 54, caja 1, 1868.

³⁸¹ *Idem.*

Ejercicios de caligrafía de palabras elaborado por Camila Rodríguez, 1868

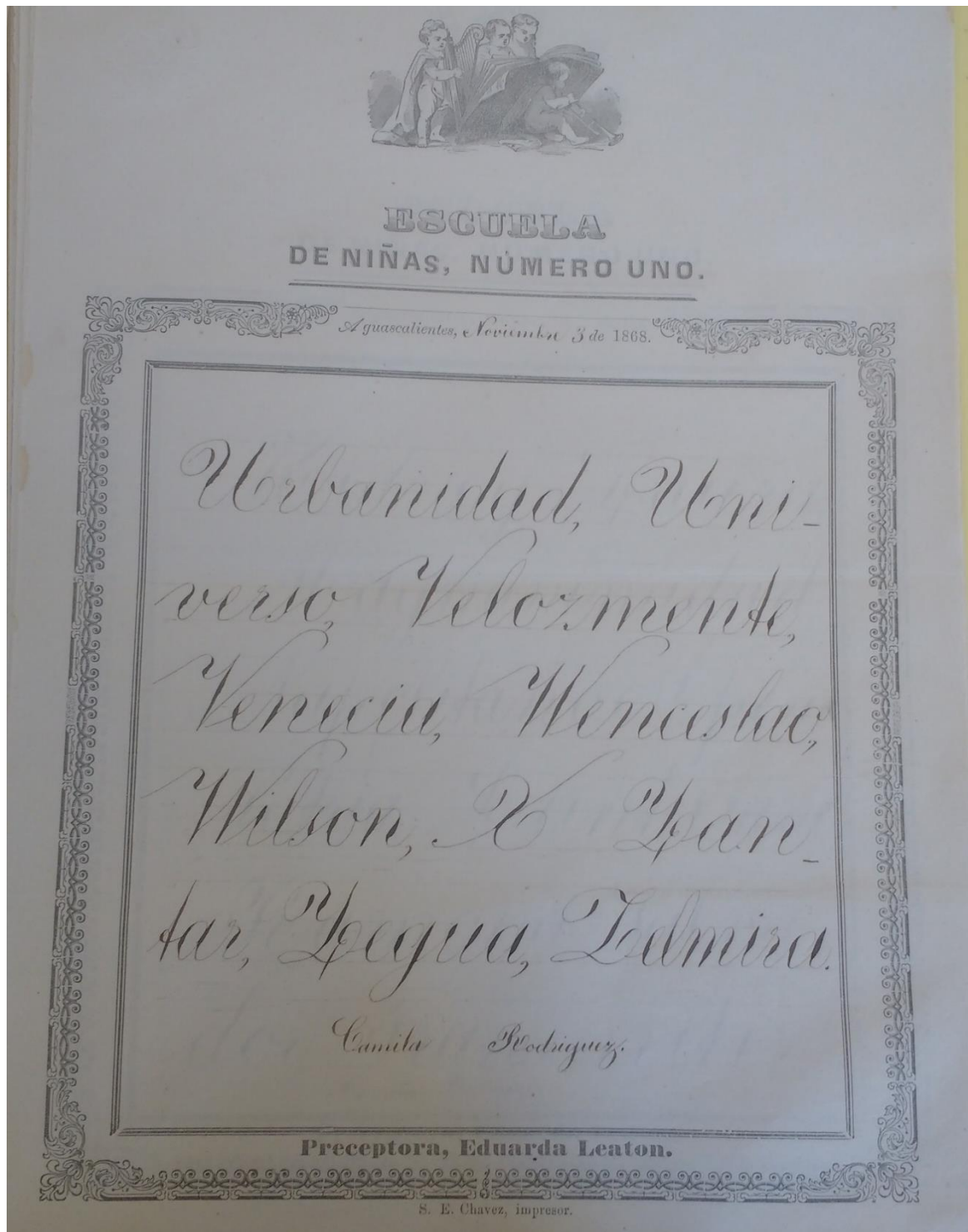


Ilustración 4. AHEA, Fondo educación, expediente 54, caja

Ejercicios de caligrafía de lecciones elaborado por María Durón, 1868

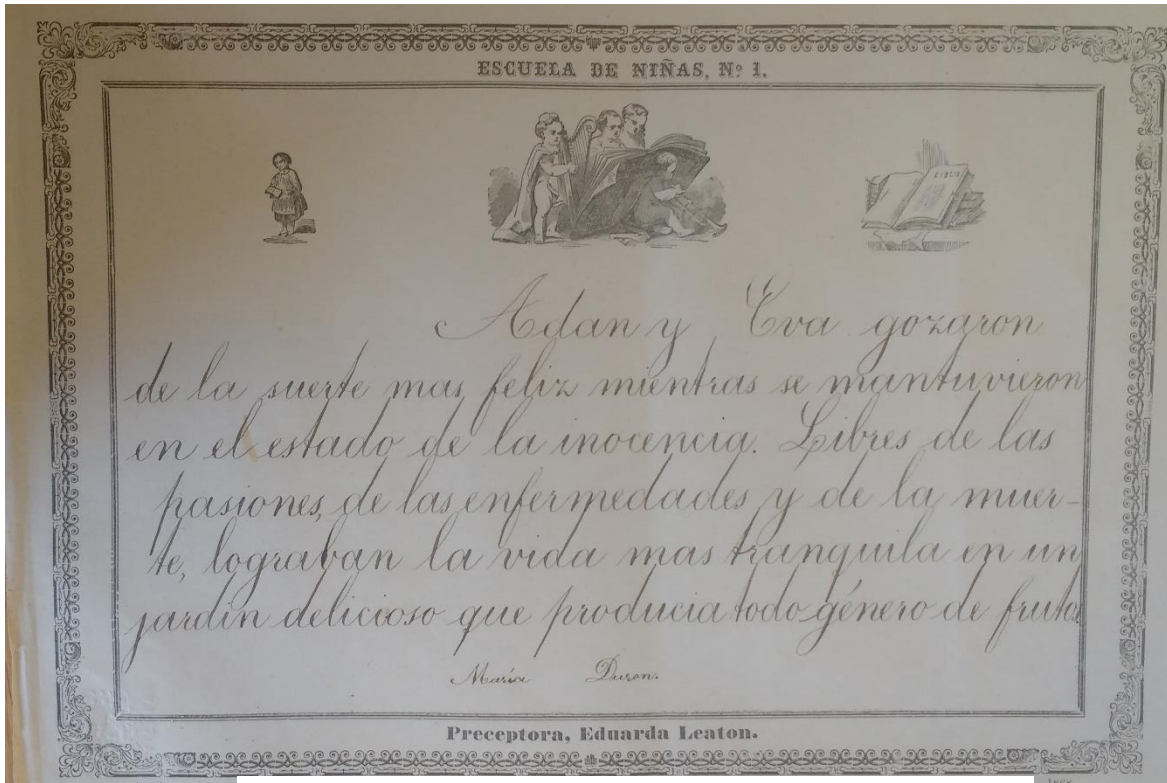


Ilustración 5. AHEA, Fondo educación, expediente 54, caja 1, 1868.

En cada hoja de este instrumento de enseñanza es posible observar un diseño especial colocado en la parte superior; en las hojas que contienen solo trazos simples de letras se encuentra la imagen de unos ángeles tocando el arpa y observan un libro de música y abajo un ángel tocando la trompeta. Además tiene como título “Escuela de niñas, número uno”, seguido de “Aguascalientes, _____, _____ de 1868” y un recuadro asignado para realizar los ejercicios de caligrafía con unas ligeras líneas para escribir sobre ellas, al final del cuadro una línea para colocar el nombre de la alumna que elaboró y al final “Preceptora, Eduarda Leaton”.



Ilustración 6. AHEA, Fondo educación, expediente 54, caja 1, 1868

Diseño parte superior de las hojas sueltas de las lecciones



Ilustración 7. Fuente: AHEA, Fondo educación, expediente 54, caja 1, 1868.

La impresión detallada de cada hoja o cartel (como también lo nombramos) nos hace suponer que los conocimientos de caligrafía que tenía Eduarda Leaton (directora de la Escuela de Niñas) y las relaciones sociales que logró establecer con otras personas de la ciudad, fueron fundamentales para contratar con la imprenta “S.E Chávez, impresor”,³⁸² haciendo posible la elaboración e impresión de los carteles con características muy específicas que lo hacen reconocerse como propiedad de la Escuela de Niñas. La imprenta de la familia Chávez se caracterizó por fomentar y promover la literatura y la educación en la ciudad como parte de los ideales liberales de su fundador José Ma. Chávez, esto explica la diversidad de impresos que realizaron pues no sólo se imprimieron textos de grupos políticos, sino que se puso al servicio de la población para publicar sus ideas y pensamientos.³⁸³

La familia de los Chávez se caracterizó por sus habilidades en el comercio (no solo en Aguascalientes sino en otras entidades como Zacatecas) y se les reconoció como los mejores de la ciudad por todos los años de experiencia que habían logrado consolidando su trabajo como impresores. Además introdujeron la litografía y la fotografía en sus impresiones haciendo más llamativa la impresión en el papel, encargándose de esta nueva tecnología Sóstenes E. Chávez (hijo de José Ma. Chávez), por ello en las hojas de caligrafía es posible

³⁸² La imprenta fue fundada por José Ma. Chávez y se interesó por promover mecanismos que beneficiaran a la clase artesanal para lograr mejorar sus condiciones de económicas y sociales. En esta imprenta se imprimieron los primeros libros de literatura y el primer periódico con una temática literaria y artística en Aguascalientes. La imprenta de los Chávez se hizo prácticamente un monopolio familiar (1849-1861). En este periodo se vivió una época de experimentación, innovación, producción y consolidación. Para más información consultar: Martínez, Calíope, *Imprenta y edición literaria en Aguascalientes. Siglo XIX*, en Enciclopedia de la literatura en México, México, Fundación para las letras mexicanas, en http://www.elem.mx/estgrp/datos/1339?fbclid=IwAR25stBG7FSW4GX_BF2fRPfgkMpDTdSUw1wG3wY4MZiXFspTorgipTCI9SA, consultado el 20 de noviembre de 2018.

³⁸³ Martínez, Calíope, “La etapa de consolidación: hegemonía de la familia Chávez (1847-1873), en *Imprenta y edición literaria en Aguascalientes. Siglo XIX*, en Enciclopedia de la literatura en México, México, Fundación para las letras mexicanas, en http://www.elem.mx/estgrp/datos/1339?fbclid=IwAR25stBG7FSW4GX_BF2fRPfgkMpDTdSUw1wG3wY4MZiXFspTorgipTCI9SA, consultado el 20 de noviembre de 2018.

ver “S.E. Chávez impresor” quién fue el responsable de la imprenta en 1867 y las imágenes como parte del diseño del papel para la enseñanza de caligrafía.

Por lo anterior, podemos sostener que el fomento a la imprenta, el uso de nuevas tecnología con la incorporación de imágenes y la apertura que tuvo la familia de los Chávez para trabajar con la población hidrocálida, en este caso, con la Escuela de Niñas No. 1, posibilitaron una “revolución cultural” que dependió de los ideales liberales, las relaciones de poder y las nuevas sociabilidades que surgen a partir del negocio de la imprenta además que conllevó la incursión de nuevas prácticas culturales, como lo ha señalado Calíope Martínez.³⁸⁴

No obstante, nos aventuramos a establecer que la adquisición de estos materiales de enseñanza para la Escuela de Niñas influyó la participación de Ignacio T. Chávez como encargado de la Comisión de Ornato, Fomento e Instrucción Pública del Estado en 1867,³⁸⁵ así como su pertenencia a la familia de impresores de los Chávez colaborara para obtener o posiblemente financiar estos materiales para la enseñanza de las niñas. Aunque en este planteamiento también surgen nuevas interrogantes por resolver en cuanto a las relaciones de poder que llegó a tener Eduarda Leaton con otros grupos sociales y culturales de la ciudad, porque cabe mencionar que ese mismo año Eduarda Leaton recién iniciaba su cargo como directora después de que ganó el concurso de oposición contra la preceptora Ma. Silvestre Navarrete.

Globo terráqueo como diseño de las hojas sueltas, 1868



Ilustración 8. AHEA, Fondo educación, expediente 54, caja 1, 1868.

³⁸⁴ *Idem.*

³⁸⁵ *El Republicano*, 4 de abril de 1867, Aguascalientes, p. 3.

En la elaboración de instrumentos de enseñanza como parte de la creación de espacios de sociabilidades, es necesario considerar los roles sociales que se suscitan, así como las formas de vínculos interpersonales que se entabla en su interior, las dinámicas de la vida asociativa, las definiciones sociales de quienes se sienten dentro y fuera de la sociabilidad, el reconocimiento de autoridades y de pares, las relaciones de amistad y de confianza que sostienen ciertos círculos o estilos de vida, las figuras de hombre de cultura que proyectan las asociaciones,³⁸⁶ elementos que posiblemente le brindaron otra dinámica a la Escuela de Niñas No. 1 como espacio de sociabilidad cultural.

En la Escuela de Niñas No. 1 fue posible vivir un acontecimiento que se presentó en otras culturas educativas de los países occidentales en el siglo XIX, esto fue la implementación de la lectura en voz alta, la memorización y la repetición palabra por palabra del contenido de los libros,³⁸⁷ o para el caso que nos ocupa de las lecciones que contenían los carteles de enseñanza. Con base en este planteamiento nos imaginamos que en el método para realizar las clases de escritura y lectura se empleó la lectura en voz alta utilizando las hojas sueltas para realizar los ejercicios de caligrafía.

Suponemos que el día 27 de octubre de 1868 asistieron a la clase de escritura las alumnas María Durón, Antonia Aldama, Camila Rodríguez y Altagracia Aldama quiénes eran las estudiantes más avanzadas en ese momento, su edad rondaba entre los 9 y 11 años. La sesión se realizó en el salón de lectura que había dentro de la Escuela de Niñas No. 1, ocuparon su lugar y se sentaron sobre las bancas que había alrededor del salón. Eduarda Leaton dio inicio a la clase posiblemente con ayuda de un dictado, o bien, con la copia de las siguientes palabras: *Antes, Beatriz, Columna, Dios, Edimburgo, Fortuna, Ganimedes, Hermosura, Inglaterra, Justicia*. Estas palabras se repitieron hasta completar las hojas sueltas de caligrafía. El siguiente ejercicio consistió en hacer planas donde realizaron trazos simples cursivos de las letras: i, r, m, u, v, a, b, c, p, r, s, f, u, v, d, e, f, g, h, i.³⁸⁸

Las palabras que se utilizaron para llenar las hojas sueltas en planas fueron: *Antes, Beatriz, Columna, Dios, Edimburgo, Fortuna, Ganimedes, Hermosura, Inglaterra, Justicia*,

³⁸⁶ Bruno, Paula, "Introducción: sociabilidades y vida cultural en Buenos Aires, 1860-1930", en Paula Bruno (directora), *Sociabilidades y vida cultural*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2004, p. 14.

³⁸⁷ Borre Johnsen, Egil, *Libros de texto en caleidoscopio. Estudio crítico de la literatura y la investigación sobre los textos escolares*, Barcelona, Ediciones Pomares-Corredor S.A, 1996, p. 147.

³⁸⁸ AHEA, *Carteles de caligrafía para niñas*, Fondo educación, caja 1, expediente 35, 1868.

Sidney, Laura, Magnanimidad, Napolitanos, Opera, Patria, Quintiliano, Ramona, Santuario, Teresa, Urbanidad, Velozmente, Venecia, Wenceslao, Wilson, Wenceslao,³⁸⁹ con base en esta ejemplificación podemos señalar algunos indicios de fomentar en las niñas el conocimiento por otras culturas, y en la adquisición de un lenguaje más allá del rudimentario.

Del instrumento de enseñanza que se compone de una serie de hojas sueltas para los ejercicios de caligrafía nos interesa para este capítulo centrarnos en las lecciones que aprendieron las niñas en las clases pues observamos que en las lecciones continuaron utilizando elementos de doctrina cristiana. Estas lecciones estuvieron orientadas a formar a las niñas en la obediencia y responsabilidad tanto con sus padres como con sus preceptoras y amistades, confiando en la fe de Dios, sin embargo, también se consideran algunos elementos de moral que permitieran desempeñar a las niñas en el buen comportamiento para el beneficio del bienestar social.

Con base en los elementos católicos de las lecciones, cabe mencionar que en Aguascalientes dominó mayormente la creencia en la religión católica, y con esta evidencia comprobamos que fue complejo retirar los contenidos católicos, ya fuera por la falta de materiales de la cartilla política, o bien, porque eran los contenidos que dominaba mejor la preceptora Eduarda Leaton, puesto que la creación de las lecciones nos permite aventurarnos a afirmar que fueron elaborados por ella con base en sus conocimientos, lo que nos brinda luces de lo que pretendía inculcarle a las niñas: conocimientos de doctrina cristiana, buenos modales y lecciones de moralidad.

Decidimos escribir las lecciones con el lenguaje original para permitirle al lector conocer los contenidos que aprendieron las niñas entre 1867 a 1869.

Lección 1. Adán y Eva gozaron de la suerte más feliz mientras se mantuvieron en el estado de la inocencia. Libres de las pasiones, de las enfermedades y de la muerte, lograban la vida más tranquila en un jardín delicioso que producía género de frutos. Elaborado por María Durón.

Lección 2. La niña que ejecuta lentamente lo que se le manda, que obliga a repetir dos o tres veces las órdenes que se le dan y que manifiesta mal humor al cumplirlas es un ser muy desagradable: da motivo a dudar que tiene buen corazón. La obediencia debe ser completa, es decir, debe obedecer á los padres en todo excepto en lo que se oponga a la ley de Dios. Elaborado por María Durón.

Lección 3. Nada contribuye tanto a nuestra felicidad en esta vida como la amistad, cuando es sincera. El amigo fiel, dice el autor del Eclesiástico, es una defensa fuerte: y quién lo halló un tesoro. Si llegas pues, hija mía, a tener una buena amiga, serás feliz, más la dificultad está en

³⁸⁹ *Idem.*

encontrarla. Muchas te dirán que quieren, pero tú no creas en las apariencias más lisonjeras: al contrario, estas mismas han de servirte para que camines con más precaución. No te apresures, y tomate algún tiempo para conocer la verdad. La experiencia te enseñará sobradamente, que la mayor parte de las mujeres abrigan un corazón doble, y que hay muy pocas cuya ligereza o cuya envidia no sea temible pórtate de modo con ellas, que les impidas en lo posible causarte algún prejuicio. Elaborado por María Durón.

Lección 4. La buena discípula respeta y ama a su preceptora; recibe con docilidad sus preceptos y consejos y se muestra reconocida a sus cuidados. Jamás murmura de su serenidad ni pone en duda su imparcialidad y justicia. La buena discípula respeta y ama a su preceptora. Elaborado por Altagracia Aldama.

Lección 5. La severidad de los padres para con sus hijas es una prueba de amor; están encargados de dirigir las por el buen camino: este es un deber y un derecho suyo. La naturaleza, la patria y la religión les imponen este deber; justo es, pues, someterse sin reserva a su voluntad. Es preciso oír sus represiones con corazón dócil; no diré sin orgullo e insolencia. Elaborado por Altagracia Aldama.

Lección 6. Son pocos los niños que conocen la importancia de la ciencia, y son pocos por consiguiente los que se aplican a adquirirla: porque si todos supiesen las grandes ventajas que trae consigo, no podrían menos de anhelarla con mayor ardor. La ciencia es para nuestra alma lo que la luz para nuestros ojos: nos ilumina y dirige en todos nuestros pasos. Elaborado por Antonia Aldama.

Lección 7: La instrucción es casi tan necesaria como el alimento que nutre y el aire que se respira. Para que disfrutemos de este beneficio nos envían nuestros padres a la escuela. A ella debemos concurrir con satisfacción y alegría, porque la niña, aunque joven para comprender. Elaborado por Antonia Aldama.³⁹⁰

A partir de estas lecciones planteamos que el contenido se centra en el comportamiento individual y social que deben tener las “buenas discípulas” con sus preceptoras, padres de familia y amigos. Deben mostrar docilidad, obediencia, respeto y amor a los otros. Además de una sumisión con sus padres porque ellos las llevarán por el buen camino y esta virtud ha sido otorgada por “la naturaleza, la patria y la religión”, pues son quienes les imponen ese deber.

Con base en estas lecciones es posible notar los elementos de urbanidad, entendida como el conjunto de contenidos que se enseñan para comportarse con civilidad, además de la intervención de la doctrina cristiana al preponderar el derecho de los padres para mandar a las niñas, por ello en estas lecciones el papel de las niñas se ve reflejada en primera instancia desde una formación individual que va encaminada a mejorar y perfeccionar su comportamiento en la vida privada, para en función de ésta normar su comportamiento público.³⁹¹

³⁹⁰ AHEA, *Carteles de caligrafía para niñas*, Fondo educación, caja 1, expediente 35, 1868.

³⁹¹ Torres Septién, Valentina, “Un ideal femenino”, *op. cit.*, p. 102.

Aunque no podemos afirmar que estas lecciones formaron parte de un manual de urbanidad, moral o doctrina cristiana para la instrucción de las niñas debido a que no encontramos una explicación para su uso, ni una portada, ni un índice que suelen ser características propias de los manuales, consideramos que para estas lecciones lo que establece Valentina Torres tiene correspondencia con el uso de los manuales de urbanidad para las mujeres, pues en ellos se proponen los límites y las condiciones para que los individuos, en este caso las mujeres, se ajusten dentro del imaginario social al concepto de mujer civilizada.³⁹² Estas lecciones consideran la conducta que deben seguir las niñas tanto en el espacio privado como en el público, pues se les inculca el hábito del respeto a los mayores, la obediencia, la tolerancia, el amor y la disposición hacia los mandados que se le encomienden.

En las lecciones utilizadas en la Escuela de Niñas No. 1 se tiene evidencia de una instrucción femenina en beneficio del otro (padres de familia, preceptores y amigos). Además de elementos de moral y urbanidad sigue el recurso a la doctrina cristiana para ejercer control en el comportamiento de las niñas: Adán y Eva tuvieron suerte mientras obedecieron, porque una vez que sobrepasaron los límites rebelándose dejaron de tenerla. Asimismo, se promueven una serie de virtudes que las niñas deben cultivar considerando como obligaciones de la conducta femenina la caridad, la humildad, la prudencia y la resignación.³⁹³

No obstante, señalamos que el establecimiento de instituciones que originan nuevos instrumentos lingüísticos, como lo señala Lauria con el establecimiento de la Academia en Argentina y la creación del Diccionario de Argentinismo, fue un modo de regular las prácticas en espacios públicos del lenguaje, vinculado con la centralización administrativa estatal para la creación de un sistema educativo, la expansión de la cultura escrita y el desarrollo de la imprenta, lo cual generó un mercado económico interno.³⁹⁴ Para nuestro caso, las lecciones como instrumento de enseñanza en definitiva fueron el medio por el que las niñas se instruyeron permitiendo fomentar el conocimiento de una nueva idea de civilidad regido por el buen comportamiento y la gracia de Dios.

³⁹² *Ibidem*, p. 108.

³⁹³ *Ibidem*, p. 112.

³⁹⁴ Lauria, Daniela "La Academia Argentina de Ciencias y Letras (1873-1879)", en Paula Bruno (directora), *Sociabilidades y vida cultural*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2004, p. 93.

Es importante señalar: ¿la cultura impresa hizo sociedad? Sí, el conocimiento genera conversación, cada día, en cada lección las niñas adquirirían un saber nuevo, controlado y repetitivo, tal vez, pero esto permitía la posibilidad de adquirir un nuevo poder, el “entablar conversación” con vecinos, amigos, familiares; interactuaban y se desenvolvían en un espacio público y privado. La modificación del espacio de sociabilidad, en su lenguaje y en sus ideales, se fue fortaleciendo en cada lección brindando elementos que apuntaron hacia “la práctica, las ideas, las ideologías, las posiciones y las intervenciones en el plano de la cultura”.³⁹⁵ Entonces, todo ello significa una construcción social.

La intención de construir un “ideal de mujer” basado en el buen comportamiento y en el conocimiento del mundo occidental con la incorporación de nuevas palabras o bien de personajes de la literatura, desarrolló en las niñas la inquietud y el deseo por aprender y leer en sus tiempos de ocio. En este tipo de estudios, nos advierte Daniela Lauria, se debe atender “la relación ineludible que se entabla entre los discursos sobre la cultura (y el lenguaje) y la construcción simbólica de las representaciones sobre la nación en el marco del proceso de formación de los estados nacionales”.³⁹⁶ Ya que una vez que las niñas concluyeran sus estudios eventualmente tendrían que crear otros espacios de sociabilidad, ya fuera el círculo de amistad que forjado en la escuela o contrayendo matrimonio, relación de poder en donde la que se buscaba mejorar el prestigio social. La formación académica también influía, pues el conocimiento brinda una jerarquía social y cultural dentro de la comunidad.

Reflexiones Finales

Sostenemos que las ceremonias cívicas, sus rituales, sus discursos, sus poemas y la movilidad política, cultural e ideológica de algunos miembros prominentes de la administración estatal fueron determinantes para la progresiva secularización de la enseñanza de primeras letras en el siglo XIX en Aguascalientes. El objetivo de los gobiernos en turno era educar a la población y preparar hombres dignos de tomar un lugar en la nueva sociedad, pese a las limitaciones que impusieron las revueltas militares o los cambios de gobierno,³⁹⁷ hasta la

³⁹⁵ *Ibidem*, p. 117.

³⁹⁶ *Idem*.

³⁹⁷ Staples, Anne, “Alfabeto y catecismo, salvación del nuevo país”, en *Historia Mexicana*, núm. 1 (113), vol. 29, julio-septiembre 1979, México, Colegio de México, 1979, pp. 35-58, en: <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2686>, consultado el 21 de noviembre 2018.

lenta incorporación de los nuevos conocimientos en urbanidad y moral en las escuelas públicas, tal como comenzó a plantearse desde la Ley Ramírez; conocimientos que ayudarían a la población a desenvolverse en el Estado moderno, porque a partir de ellos sabrían cuáles eran sus derechos y obligaciones como ciudadanos en formación.

De la educación pública, por ser el dispositivo de poder idóneo para la formación de ciudadanos, se esperaba que en las escuelas de primas letras (considerando las escuelas de niñas) se enseñara escritura, lectura, gramática española, aritmética y sistema de pesos y medidas, moral y urbanidad, agregando las labores propias de su sexo tales como bordado y costura. Se requería que la educación elemental se concibiera sin la enseñanza de los catecismos religiosos que serían sustituidos por la moral universal, dejando la instrucción religiosa a las familias para respetar la libertad de conciencia.³⁹⁸

Tanto los catecismos religiosos como los políticos fueron el medio para inculcar los principios republicanos y los valores morales correspondientes para formar al hombre público y al modelo de ciudadano respetuoso, honrado y obediente. Sin embargo, los valores religiosos heredados de la educación primaria colonial fueron transmitidos con el uso del catecismo del Padre de Ripalda, aunque en México se dio una serie de reformas encaminadas a retirarlo de las escuelas públicas, como fue el caso, en efecto, de la Ley de Ignacio Ramírez en 1861 que rechazaba cualquier enseñanza de la doctrina cristiana.³⁹⁹

En Aguascalientes, como hemos demostrado, los intentos de los gobiernos en turno para retirar el contenido religioso fue una labor compleja. Una de las razones por las que se continuó impartiendo la enseñanza religiosa en las escuelas públicas fue que los preceptores y preceptoras estaban mejor preparados en esos contenidos, además de que los gobiernos y/o la Junta de Instrucción Pública continuaron difundiendo la doctrina cristiana y al mismo tiempo entregando cartillas políticas, como lo observamos en la Escuela de Niñas No. 1 y en la Escuela particular de la preceptora Concepción Barruecos. Por lo tanto el acceso a ambos instrumentos de enseñanza fue el recurso que se empleó dada la urgencia de alfabetizar a la población, originando con ello una dicotomía al enseñar ambas materias y mezclar los contenidos.

³⁹⁸ Díaz Covarrubias, José, *La instrucción Pública*, *op. cit.*, p. 21.

³⁹⁹ Staples, Anne, “Alfabeto y catecismos”, *op. cit.*, p. 38.

Asimismo, el acceso a la educación superior representó un cambio significativo para las escuelas de primeras letras, porque fue en esa educación que se vieron los gérmenes de una nueva sociedad y los indicios de una corriente secular que aspiraba al poder y a la respetabilidad al formar una élite capaz de enfrentarse a los grupos eclesiásticos. Surgen las cátedras de Derecho Constitucional, los institutos literarios, los seminarios y las universidades, convirtiéndose en espacios claves para la formación del “hombre moderno” o “ilustrado” de las clases productivas y con ello un significado de civilización para los establecimientos superiores.⁴⁰⁰

Este planteamiento de nuestro trabajo también se comprobó con la relación que existió entre los miembros de la Junta Patriótica, El Club de la Reforma, La Escuela de Agricultura, las Comisiones del Congreso, las diputaciones y Mesa de la Cámara Legislativa de estado de Aguascalientes, porque a partir de estas sociabilidades, formales e informales, fue posible la creación de un grupo cultural al interior del cual se dio un intercambio de interés públicos, políticos y personales, asimismo, el deseo por salvaguardar la instrucción pública de primeras letras de la ciudad. El grupo cultural [cercano a la elite o parte de ella] se hizo presente en las ceremonias cívicas para celebrar la entrega de premios y su participación consistió en redactar y decir los discursos y poemas que fomentaban la incorporación de las niñas a las escuelas de primeras letras en la ciudad de Aguascalientes.

En los discursos se habla de las mujeres desde una perspectiva utilitaria, en favor del progreso. En la retórica de los discursos observamos que los hombres son el foco de atención y las mujeres siguen ocupado un segundo plano, aunque se les considere como un elemento importante cuando se convierten en madres y son las formadoras de las futuras generaciones de ciudadanos que espera el Estado. Por ejemplo, en uno de los discursos se habló de la igualdad entre hombres y mujeres, pero para el siglo XIX es difícil determinar su alcance, porque aun en el discurso vemos la limitación por definir el grado de igualdad en las tareas y funciones de hombres y mujeres en la esfera pública. En los discursos identificamos una distribución diferente de tareas y pautas de conducta a hombres y mujeres, es decir, “a los varones les correspondía el ámbito público (político, profesional y laboral) y a las mujeres “les tocaba el espacio privado (el hogar y el cuidado de los hijos)”,⁴⁰¹ aun a pesar de que se

⁴⁰⁰ *Ibidem*, p. 48.

⁴⁰¹ Speckman Guerra, Elisa, “Población y Sociedad”, *op. cit.*, p. 128.

apelaba a favor de la instrucción femenina se les seguía educando para reproducir en el rol social tradicional de constituir una familia y estar al cuidado de los hijos y los educarían desde el hogar para el progreso de la nación.

Entre los elementos que identificamos en los discursos se encuentra la diferencia de tareas entre hombres y mujeres que se justifican por aspectos biológicos, ya que se refiere que el hombre es fuerte, valiente e inteligente y la mujer intuitiva, sensible y abnegada, poseedora de un organismo frágil, lo cual la hacía apta solo para la maternidad. Debía ser fiel a su familia y esposo, en ella descansaba la moralidad de la familia,⁴⁰² por lo tanto observamos que incluyen ideas de la época que podemos entender como prejuicios.

La función de los discursos se orientó a ser una herramienta externa [e interna] en las escuelas de primeras letras para dar a conocer lo que esperaban de la formación de las mujeres y tuvieran un acercamiento a algunos ideales liberales, mientras que el manual lo hizo de manera interna y representó la expansión de la cultura escrita⁴⁰³ y valores cívicos y morales, además que en definitiva fue el medio por el cual las niñas se instruyeron con base en conocimientos que pretendían dirigir la formación de las mujeres hacia la civilidad regida por el buen comportamiento y los preceptos de moral.

Entendida la Escuela de Niñas No.1 como “ámbito de la vida social homologable”⁴⁰⁴ y las prácticas de la enseñanza como “ámbito propicio para las innovaciones”⁴⁰⁵ en este caso sociales, las lecciones identificadas para la instrucción de las niñas consideramos que se realizaron de manera independiente por parte de Eduarda Leaton, pero considerando el “conocimiento necesario”⁴⁰⁶ para que las niñas lograran hacer consciente del rol que tenían en la sociedad, es decir, ser buenas discípulas, obedientes, responsables, seguir las normas que establecen los mayores. Por lo tanto, la Escuela de Niñas No. 1 a partir de las lecciones permitió la apropiación de un conocimiento condicionado y dirigido hacia el beneficio de los demás, hijos, padres de familia, esposo.

⁴⁰² *Idem.*

⁴⁰³ Lauria, Daniela, “La Academia Argentina de Ciencias y Letras (1873-1879)”, en Paula Bruno (directora), *Sociabilidades y vida cultural*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2004, p. 93.

⁴⁰⁴ Granja, Josefina, *Métodos, aparatos y máquinas*, *op. cit.*, p. 135.

⁴⁰⁵ *Idem.*

⁴⁰⁶ *Idem.*

CONCLUSIONES

La escuela es un tema de interés en el ámbito de la historia de la educación en cualquier espacio y tiempo, porque dentro de ella se reproduce una parte del sistema educativo y de la sociedad. Además, permite la construcción de una cultura escolar, entendida como un conjunto de prácticas, tradiciones y costumbres. Existe una generalidad en la cultura escolar que depende de la legislación educativa, la cual va a depender de su implementación en la escuela para determinar los rasgos específicos y comunes que le darán un sentido propio, es decir, habrá elementos que formen parte de un todo como lo es la política educativa y las normas jurídicas que la rigen pero se derivan aspectos particulares que la harán única, puesto que en cada escuela se aplica de manera distinta la legislación educativa, los conocimientos, el financiamiento y la jerarquización del personal.⁴⁰⁷

A partir de estas consideraciones generales que explican nuestro planteamiento pues éste se centró en dar cuenta de los indicios que posibilitarían la secularización de la instrucción femenina en Aguascalientes la cual fue parte de la construcción de una historia de la educación para el estado. Desde el punto de vista historiográfico articulamos categorías tanto de la historia política como de la cultural y social relacionados con estos procesos educativos que formaron parte de la instrucción femenina de primeras letras. Este enfoque obedeció a nuestra consideración de que el estudio de la historia de la educación es complejo y se conforma por varios elementos, por ello no podemos dejar de lado la parte política ya que incide en la educación a través de la Legislación educativa, de las reformas y de la administración pública que vigila el funcionamiento de las escuelas. Por su parte, el aspecto social es lo que permite poner en marcha la Legislación y la normativa orientada a los sectores y actores sociales⁴⁰⁸ que intervienen en el proceso y son piezas clave para determinar el desarrollo, la estabilidad y el quiebre de la cultura escolar.

Asimismo, el aspecto cultural se refleja en la introducción de prácticas culturales asociadas con el liberalismo, tal es el caso de las ceremonias cívicas en las que se manifiestan elementos de la secularización a través de la música, la participación de los alumnos en la

⁴⁰⁷ Ezpeleta, Justa y Elsie Rockwell, “La relación estado”, *op. cit.*

⁴⁰⁸ Los preceptores, las preceptoras, los alumnos, las alumnas y ayudantes de las escuelas.

recitación de sus poemas, en la intervención del Estado y la participación de sociabilidades seculares como la Junta Patriótica, así como en la promoción de valores liberales entre los que destacan el amor a la patria, el bienestar de la nación y el avance hacia el progreso.

Además, de lo que hemos señalado respecto a la historia de la educación cabe mencionar que las categorías se fueron construyendo conforme con el objeto de estudio, ya que como lo señala Josefina Granja “los datos no existen directamente, sino que hay que <<hacer el objeto>> y por lo tanto se abocan a construir analíticamente los procesos escolares como campo de <<práctica culturales>>, rastreando en su genealogía las raíces que explican las configuraciones del presente”⁴⁰⁹ en este sentido los instrumentos de enseñanza que localizamos forman parte de la historia cultural de la Escuela de Niñas No. 1, en tanto que dan cuenta de las prácticas culturales y sociales que emanan de la escuela.

Como se planteó en la introducción, sostenemos que las medidas secularizadoras que se dieron entre 1857 a 1877 en Aguascalientes entre las que se encuentran las legislativas, culturales y sociales facilitaron la inclusión de las mujeres en el ámbito profesional, laboral y académico a través de la creación de escuelas para niñas. Además permitió que las mujeres se prepararan de manera profesional para asumir cargos directivos en las escuelas de niñas y otras comisiones de la Junta de Instrucción Pública. De igual forma, planteamos que un factor para que la presencia de las mujeres se hiciera visible en las ceremonias cívicas fueron los discursos y poemas recitados en los estos eventos, lo cual da cuenta de la importancia que tenía la instrucción pública de estas últimas para el futuro de la nación de acuerdo con los ideales liberales de la época.

El análisis de los indicios de secularización en la instrucción femenina de primeras letras nos permitió comprobar estas hipótesis. Tales indicios se reconocen desde la modificación de la legislación educativa que consideró los principios de: obligatoriedad, gratuidad, uniformidad y la libertad de enseñanza como base de la institucionalización y modernidad educativa. Además, en la creación de dependencias gubernamentales del estado de Aguascalientes con lo cual la instrucción pública y, por lo tanto, las escuelas quedaron a su cargo, en el establecimiento de escuelas públicas para niñas y en la participación de las mujeres a través de su desempeño como directoras, inspectoras, preceptoras y ayudantes en estas instituciones. Finalmente, se considera la celebración de las ceremonias cívicas donde

⁴⁰⁹ Granja, Josefina, *Métodos, aparatos y máquinas*, op. cit., p. 24.

se dio lectura a discursos y poemas a favor de la instrucción femenina y en la elaboración de instrumentos de enseñanza como: carteles, manuales, cartillas y catecismos tanto el político como el religioso.

Respecto, a la legislación educativa que se aborda en el capítulo I, encontramos que se publicaron una serie de decretos, planes, leyes y reglamentos, así como constituciones locales (1857, 1861 y 1868) entre 1857 a 1877 en estas normativas se consideró mejorar la instrucción primaria y brindar la pauta para formar al alumnado con base en los rudimentos elementales científicos, de urbanidad y moral a la población aguascalentense. En ellas podemos identificar rasgos de secularización, como lo plantea Rosalina Ríos Zúñiga (2014) en el proceso que se siguió para el establecimiento de un sistema educativo en México, cuyo proceso consistió en transformar el modelo educativo que se tuvo en el siglo XVIII hacía un nuevo modelo moderno que se fue construyendo durante el siglo XIX, con los principios que guiaron la transformación y que giraron en torno a la centralización, la secularización y la modernización.

En efecto, Rosalina Ríos entiende por centralización el establecimiento de órganos dependientes del Estado con la función que se encarguen de controlar, dirigir y financiar la instrucción pública, dejando afuera a la Iglesia y a los clérigos. Por secularización se refiere a tener una instrucción con prácticas dirigidas más a lo cívico (moral práctica y urbanidad) y la exclusión de contenidos religiosos en la enseñanza pública. Por su parte la modernización se da con la introducción de nuevos saberes, nuevas disciplinas en la formación de los jóvenes.⁴¹⁰

Con base en estos principios identificamos el aspecto centralizador en la política educativa de Aguascalientes desde la constitución local de 1857, con la atribución de facultades al congreso para intervenir en la reglamentación y formalización de la instrucción pública, fomentando las artes y la industria para el bien social del pueblo. Asimismo, se planteó cuidar la enseñanza, educación e ilustración en todos sus ramos, por tanto, se les asignó la responsabilidad a los ayuntamientos y municipalidades de fomentar y administrar los bienes comunales y las casas de beneficencia y de instrucción primaria. Estas atribuciones continuaron en las constituciones de 1861 y 1868.

⁴¹⁰ Ríos Zúñiga, Rosalina, “Secularización, centralización”, *op. cit.*, p. 1.

Del proceso de centralización e institucionalización a través del cual tanto el Gobierno como el Congreso adquirieron la obligación de velar por la instrucción pública, emergieron nuevas dependencias como la Junta de Instrucción Pública en 1860 y formalmente en el reglamento de 1867, que se encargó de cuidar, fomentar, visitar y vigilar los establecimientos de instrucción pública de primeras letras, asimismo las escuelas particulares. Su función principal fue crear comisiones de instrucción para las visitas y elaborar los informes de la situación que guardaban las escuelas de primeras letras, además de proponer mejoras para las instituciones.

Respecto a la secularización, encontramos que a pesar de que con el Decreto de Ignacio Ramírez en 1861 se excluía la enseñanza de contenidos religiosos y en el Reglamento de Instrucción Pública de Aguascalientes (1861) se condicionaba esta enseñanza a la decisión de los padres de familia, observamos que fue difícil retirar este tipo de contenidos del currículum oficial, pues vemos que en las materias que se impartían estaba incluida la doctrina cristiana. Además, que la Escuela de Niñas No. 1 contaba con catecismos del Padre de Ripalda, a la par de urbanidad y moral que se impartía con una serie de cartillas políticas. Sostenemos que, esta situación se dio porque los gobiernos locales en turno seguían difundiendo el uso de los catecismos religiosos antes mencionados al entregarlos a las preceptoras como materiales de enseñanza, aunado a ello entendemos que la formación de las preceptoras en estos principios católicos fue un factor que intervino en la permanencia de la enseñanza religiosa.

En cuanto al currículum se estableció que en las escuelas municipales de niños se enseñaran las materias de: lectura con pronunciación castellana, escritura, urbanidad y moral, curso práctico de aritmética y nociones sobre el sistema métrico, gramática castellana, nociones de geometría práctica y dibujo lineal a regla y compás, cartilla política, compendio de la historia y geografía del país. En cambio, para la escuela de niñas, con excepción de la cartilla política, se enseñaban las mismas materias que para los niños. Adicionando higiene, costura, economía doméstica, bordado y “otras labores mujeriles”. Por lo cual, podemos hablar de una diferenciación entre el currículum escolar entre niñas y niños. Además, de que al confrontar los documentos en el Archivo Histórico pudimos darnos cuenta de que a pesar de estar incluidas estas materias muchas de ellas no se impartieron y se siguió evaluando: escritura, lectura, doctrina cristiana y nociones básicas de aritmética.

Por otra parte, Josefina Granja (1998) sostiene que la educación moderna se fundamenta en los principios de obligatoriedad y gratuidad. En el caso de Aguascalientes el precepto de obligatoriedad se estableció en los Reglamentos de Instrucción Primaria de 1863, 1865, 1867, y en la Ley de 1869. En el reglamento de 1863 y en el de 1865 encontramos que se hizo obligatorio para los padres de familia procurar que sus hijos asistieran a la escuela; se estableció como edad ideal entre seis a catorce años, no privando de asistir a los que tuvieran más de catorce años, a través de una reforma en el Reglamento de 1867 se estableció la obligación de asistir a la escuela para los niños en edad de cinco a trece años y más adelante en una modificación a la Ley de 1869, la edad pasa de siete a catorce años. Asimismo, se les otorgó la libertad a los padres de familia o tutores de dar la instrucción en casa.

El precepto de gratuidad oficialmente se establece en la Ley de Instrucción Primaria de 1869 al prohibir cobrar alguna cuota por recibir la enseñanza de instrucción primaria. Ya que en el Reglamento de 1867 se pedía un pago de cincuenta centavos por el “derecho de enseñanza” para que el alumno pudiera quedar matriculado lo cual se registraría en el “libro de matrícula”. En adición, en 1877 se elaboró una Ley de Instrucción Pública,⁴¹¹ siendo gobernador Francisco G. Hornedo (1876-1879) la cual estipuló que en el estado habría escuelas de instrucción primaria costeadas por los fondos municipales, “el número de escuelas se establecería de acuerdo a la exigencia de la población y sus necesidades” (artículo 1°).

En cuanto a la formación de las preceptoras, en la *Memoria de instrucción pública* de José Díaz Covarrubias (1874) se señaló que no existía una Escuela Normal en Aguascalientes, por lo tanto, en la Ley de Instrucción Pública de 1877 se vuelve a considerar su establecimiento y señala que habría una para varones y otra para mujeres. Para lograr la conciliación de la Escuela Normal, la Junta de Instrucción Pública sería la encargada de expedir el nombramiento de catedrático de la Escuela Normal para varones al preceptor de la Escuela de Niños Número 1, quién en este momento era Basilio Ocampo y en el caso de la Escuela Normal para preceptoras se nombraría a la preceptora de la Escuela de Niñas No. 1, en este caso a Refugio Romero.

Finalmente, para este capítulo nos queda señalar que en las Leyes educativas elaboradas en 1862, 1869 y 1877 y en los Reglamentos de 1863, 1865, 1867 se marcó una

⁴¹¹ AHEA, Folletería local, Constituciones y leyes, caja 1, sobre 33, “Ley de instrucción pública del Estado de Aguascalientes 1877”, Aguascalientes, agosto 1° de 1877.

pauta para la construcción del sistema educativo de Aguascalientes. Los elementos que dan indicio de una institucionalización fueron la consideración de la uniformidad con la intención de crear una Escuela Normal; la gratuidad y obligatoriedad; el establecimiento de la Escuela de Agricultura para preparar a los alumnos en la instrucción secundaria y la exigencia de títulos para ser preceptor de primer o segundo orden y para abrir escuelas particulares.

Estos estatutos no aseguraron que se tuvieran avances más visibles en la modernización, ni una cobertura total de la instrucción primaria en Aguascalientes, ya que, en el periódico *La Libertad de México (1865)*, hemos identificado noticias en donde la población, maestros, escritores y redactores del periódico dan a conocer las quejas y el mal estado en el que se encontraba la instrucción pública, así como la falta de recursos y la mala administración del gobierno, lo que ocasionaba precariedad y escasez de material en las escuelas públicas. Por esta razón, para el periodo que nos atañe falta reconstruir el financiamiento de las escuelas de instrucción pública, el desempeño de los ayuntamientos y municipalidades, dar cuenta de los preceptores que estuvieron a cargo de las escuelas, la formalización de la Escuela Normal y la generación de estadísticas de la población estudiantil.

En cuanto a la instrucción femenina de la ciudad que se aborda en el capítulo II nos enfocamos en la Escuela de Niñas No.1, la cual fue de nuestro interés porque observamos que se produjo de manera paulatina una institucionalización como parte del proceso de secularización en la instrucción pública y la participación de un notable número de mujeres interesadas por adquirir un empleo con el puesto de directora. Además, resaltamos la presencia del gobierno del estado en la elección de la directora y la elaboración de medidas legislativas para controlar y condicionar el buen funcionamiento de la escuela.

Asimismo, demostramos que la escuela presentó elementos propios que la fueron definiendo como: su administración, su financiamiento, la adquisición de nuevos materiales y la incorporación y formación de alumnas como ayudantes de la escuela a quienes hemos denominado preceptoras emergentes. Fue una institución pública a cargo del gobierno del estado, esto significó que tendría que ser cuidada, vigilada y sustentada económicamente por el Ayuntamiento y eventualmente recibiría visitas de los inspectores de la Junta Inspectora de Instrucción Pública.

En cuanto a los indicios de secularización en esta escuela encontramos que se realizó un examen de oposición para quedar a cargo de la dirección de Escuela de Niñas No.1, el que involucró un proceso que incluyó la realización de solicitudes por parte de las postulantes, así como, la reglamentación de los requisitos que debían cumplir para aspirar al cargo y la acreditación de sus estudios por medio del título de preceptora. La incursión paulatina de las mujeres en el ámbito profesional público, esta característica es de suma importancia porque nos da la pauta de romper con el mito de que la totalidad de las mujeres en el siglo XIX estuvieron dedicadas al hogar y al espacio privado.

Con este planteamiento damos cuenta de un número notable de mujeres que estuvo asistiendo a los establecimientos de niñas de primeras letras y formaron parte de las comisiones como inspectoras en la Junta de Instrucción Pública. Lo cual se observa como indicios de profesionalización moderada de las mujeres. Asimismo, estas últimas fueron construyendo su papel en la sociedad civil, sin embargo, el status de ciudadanas quedó pendiente, ya que este no se realizaría sino hasta 1953 con la adquisición del derecho al voto. Con todo, se trató de un proceso importante en el que las mujeres estuvieron presentes y se hicieron visibles lo cual significó un reconocimiento civil que se dio a partir de su capacidad de incursionar en el ámbito profesional y laboral, aunque todavía con restricciones en lo político y jurídico.

Por último, queda pendiente, la elaboración de las biografías personales de las preceptoras a fin de dar cuenta de su proceso de profesionalización e indagar más sobre la vida de Eduarda Leaton en cuanto que es un personaje relevante por su cargo como directora y por las gestiones que logró establecer con las comisiones inspectoras y la Junta de Instrucción Pública para recibir un fondo económico adicional al establecido.

En el capítulo III en el que se abordó el tema de la consolidación de las ceremonias cívicas y las lecciones de la Escuela de Niñas No.1 damos cuenta que sí se consideró la participación de las mujeres y niñas en las ceremonias, además de la creación de discursos y poemas a favor de su instrucción que hablan de que fue un tema relevante en la época. Sin embargo, cabe destacar que este énfasis en la necesidad de instruir a las mujeres estaba enfocado en la formación de ciudadanos, por lo que podemos decir que tenía una función instrumental ya que al educar a las mujeres que serían madres ellas se encargarían de educar

a los futuros ciudadanos. En este contexto las mujeres fueron importantes en términos de coadyuvar en la consolidación y conservación del Estado democrático.

Con base en el análisis de los discursos, poemas y lecciones dirigido a la instrucción de la población femenil observamos un proceso lento y paulatino en la manera cómo se fue diluyendo la doctrina cristiana tanto en la formación de las preceptoras como en la instrucción de las niñas. Dadas las evidencias que señalan que se seguían enseñando contenidos religiosos y la evaluación de las alumnas incluía recitar de memoria algunos elementos del catecismo religioso y político.

Asimismo, en lo que respecta al conflicto entre la Iglesia católica y el Estado, observamos que en Aguascalientes se mantuvo una “buena relación” entre el clero y representantes del gobierno, mediante alianzas tácitas y acuerdos, los cuales se reflejaron en la oportunidad que se dio a clérigos de participar en la Junta de Instrucción Pública y en las ceremonias cívicas en donde su función la realizaban en el papel de seculares a favor de la instrucción pública según lo establecido por el gobierno del estado. De allí el planteamiento de que se conformó localmente una sociedad híbrida.

Este planteamiento, concuerda con el estudio de Juan Gutiérrez (2013) quién señala que la postura que tuvieron los gobernadores locales fue moderada y pragmática frente a la Iglesia católica; en cuanto a los obispos, estos se limitaron a instruir a los curas para que actuaran de manera prudente ante las disposiciones de la Reforma Liberal para no alterar el orden con los fieles seguidores. Por esta razón, se explica que los curas aguascalentenses tuvieran una actitud de prudencia y cordialidad con las autoridades liberales o conservadoras para salvaguardar los intereses de la Iglesia.⁴¹²

Por otra parte, a partir del análisis de las ceremonias cívicas fue posible establecer el papel que tuvo la participación de un grupo cultural en el que se encontraban hombres letrados, liberales y posibles masones con lo cual damos cuenta de la presencia de sociabilidades modernas en este proceso a favor de la instrucción pública de las mujeres. También fue posible observar una movilidad de algunos miembros de las sociabilidades informales como el Club de la Reforma hacia sociabilidades formales como la Junta Patriótica, la Junta de Instrucción Pública y cargos de la administración pública del estado.

⁴¹² Gutiérrez, Juan Alejandro, “El clero contra el César”, *op. cit.* p. 53.

En suma, estos resultados, dan cuenta de que las sociabilidades formales modernas fueron elementos que impulsaron la secularización y viceversa, además de los que ya se señalaron como: la participación de mujeres en el espacio público, los recursos que brindó el estado para la educación, el examen de oposición para obtener un cargo, el examen profesional para obtener un título, la diferenciación de las materiales de enseñanza entre niñas y niños, la creación de nuevas escuelas para niñas y las lecciones, los discursos y poemas para instruir a las niñas. Todo esto forma parte de los indicios del proceso de secularización e institucionalización de la instrucción femenina. En este punto es necesario enfatizar que el proceso de secularización en Aguascalientes manifestó estas singularidades y que en este periodo no podemos hablar propiamente de que se dio una educación laica –por lo menos no en el plano legislativo-,⁴¹³ ya que no existieron las condiciones ni se dio una diferenciación explícita entre la educación impartida por el estado y la religiosa, ya que estas seguían vinculadas en la escuela y en el imaginario social, en virtud de que el gobierno de Aguascalientes reconoció la importante función social que cumplía la Iglesia en términos de cohesión social.

A pesar de las evidencias presentadas en este estudio, es importante remarcar que entre 1857 a 1877 el proceso de secularización a penas se estaba dando sus primeros indicios, ya que como lo señala Agustín R. González (autor de la época) la religión católica era predominante en el estado, no obstante que hubo esfuerzos por extinguirla. Asimismo, basado en el decreto de obligatoriedad, incitó a través de sus publicaciones y discursos a multiplicar las escuelas pues consideraba que la educación era el único antídoto contra el fanatismo y la ignorancia. Con base en las afirmaciones de este autor, sostenemos que una de las razones por las que no se llegó a consolidar en este momento el proceso de secularización fue entre otras cosas, la resistencia de la población aguascalentense a retirar la doctrina religiosa de las escuelas públicas pues según Agustín R. González la disposición de destituir los contenidos religiosos tenía muy pocos partidarios en el estado.⁴¹⁴

⁴¹³ Lo cual sí se dio en otros estados: Oaxaca (1860-1861), el Estado de México (1861), Tamaulipas (1861), Coahuila (1867), Puebla (1867) y Tlaxcala (1868), en Arredondo, López, Adelina y González Villareal, Roberto, “De la secularización a la laicidad educativa en México”, en *Historia de la Educación*, Anuario SAHE, vol. 15, No. 2, 2014, pp. 140-167.

⁴¹⁴ González, Agustín R., *Historia del estado de Aguascalientes*, México, Librería, Tipografía y Litografía de V. Villada, 1881, pp. 491-492. , consultado en: <https://catalog.hathitrust.org/Record/011569744>

Una razón adicional por la que no se estableció la educación laica en Aguascalientes sería que el grupo de liberales no estaba tan radicalizado como en otras entidades, donde los liberales más radicales pugnaban por la educación laica en tanto que consideraban que “el laicismo significaba independencia de cualquier sistema de valores-tradicional o religioso-que fuera distinto del que emanaba de la voluntad general y podía, por esta razón, superar toda lealtad intermedia y transmitir la lealtad más importante de todas: la de los ciudadanos a la nación”,⁴¹⁵ sobre este punto Juan Gutiérrez señala que en Aguascalientes la relación entre instituciones de Estado e Iglesia era más bien diplomática basada en acuerdos que beneficiaban a ambas partes.⁴¹⁶

Para cerrar este apartado de conclusiones es importante señalar que en lo que respecta el estudio de la historia de la educación y, en particular de la historia de la instrucción femenina de primeras letras en la segunda mitad del siglo XIX, este constituye un campo poco explorado en el que las investigaciones han sido escasas, sobre todo, en el caso de Aguascalientes. Por lo tanto, la evidencia historiográfica que se presenta en este trabajo es un aporte significativo porque nos permitió brindar elementos para comprender el contexto educativo de un estado que apenas estaba en consolidación.

De igual forma, nos permitió identificar nuevas líneas de investigación que constituyen un espacio inexplorado y un área de oportunidad en lo que respecta al estudio de la Historia de la educación en México. Entre estas líneas, mencionamos las siguientes: análisis del mercado interno de la Imprenta de los Chávez y su relación con las escuelas públicas a través de la edición de instrumentos de enseñanza; el fomento de la instrucción femenina de primeras letras; las percepciones salariales de los preceptores y preceptoras y su impacto en la instrucción pública; la injerencia de los masones en el impulso a la instrucción pública basada en ideales liberales y la recreación de las biografías de las preceptoras que tuvieron un papel importante en la formación de Escuelas para Niñas en Aguascalientes.

Por último, esta investigación permite aportar elementos para romper con el mito de que las mujeres durante el siglo XIX estaban destinadas a permanecer en el espacio privado y doméstico sin poder aspirar a un empleo o a tener un cargo público y como consecuencia

⁴¹⁵ Zepeda, Beatriz, *Enseñar la nación. La educación y la institucionalización de la idea de la nación en el México de la Reforma (1855-1876)*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Fondo de Cultura Económica, 2012, p. 155.

⁴¹⁶ Gutiérrez, Juan Alejandro, “El clero contra el César”, *op. cit.*

de ello percibir un salario, ya que, en Aguascalientes existió un interés por parte de la población femenina local y de otras entidades para ejercer como preceptoras de primeras letras en la instrucción de las niñas. Además, se les permitió asistir a las cátedras que se daban en la Escuela de Agricultura para prepararse y sustentar el examen para obtener su título. No obstante, en los discursos, poemas y lecciones observamos que permanecen elementos que ligan a las mujeres con la maternidad, como su rol principal en la sociedad, por lo que no podemos decir que se habían superado completamente estos ideales, puesto que todavía no les consideraba ciudadanas sino únicamente su status civil como señoritas.

ANEXOS

Anexo A

Las siguientes alusiones fueron improvisadas por los C. C Lic. Manuel Alonzo la noche del día 26 del pasado, en el reparto de premios a las niñas de la Escuela Municipal.

EXMO. SR.

Las ideas innatas no existen. Es decir, que haya en nuestra inteligencia ideas que se desarrollen en ella naturalmente como la fuerza en los miembros de nuestro ser físico; o mejor dicho, que vengan a nosotros como una cuasi inspiración, esto es una fábula, esto es una mentira, esto es una invención del orgullo de los partidarios de las ciencias reveladas. La inteligencia, o sea, esta facultad que el hombre posee de recibir impresiones, de darlas cierta forma, de combinarlas de cierto modo, no reconoce otras fuentes que nuestros sentidos: de aquí nace la influencia que en nosotros tiene el clima, las latitudes, la topografía del suelo en que vivimos: de aquí nace ese poder secreto, misterioso, que sin que lo percibamos, y acaso a nuestro pesar, ejercen los objetos que nos rodean sobre nuestro modo de pensar, sobre nuestro modo de obrar, sobre nuestro modo de ser: de aquí nace también la demostración de una verdad...la inmensa importancia de la mujer.

La mujer es el primer objeto que el niño ve; es el primer tacto que experimenta; es la primera palabra que vibra en sus oídos; es la primera emoción que hace palpar su corazón. La mujer es, por decirlo así, la fibra delicada con que la naturaleza ha vivificado a nuestra especie; por eso los tiranos esclavizan, la corrompen, la degradan; porque esclavizada la mujer, son esclavizados los hombres, porque corrompida la mujer corrompidos los hombres, porque degradada la mujer son degradados los hombres. Los tiranos tienen el tacto fino para comprender esto que les revela el secreto de su fuerza, y han hecho de la mujer un monstruo de barbarie, para hacerla a su vez servir de instrumento, el as bajo y cruel imaginable, para envilecer a los pueblos hasta el punto de verlos arrastrarse servilmente a besar cobardes la mano que los lastima; para cegar en su cuna ese espíritu de independencia, ese espíritu de noble orgullo que inspira al hombre la idea de la libertad individual. Primer derecho de la humanidad.

He aquí, por qué, esta hermosa mitad del género humano permanece encerrada en los numerosos serrallos del Oriente, atormentada por los celos, embrutecida por el aislamiento y sometida por la fuerza a satisfacer vergonzosos caprichos de sus señores; he aquí porque la orgullosa Roma las ponía en subasta pública en los mercados, haciendo de ellas el pasto de la cínica lubricidad de sus caballeros.

Pero la naturaleza no se halla impunemente, ella misma se impone el deber de vengar las injurias que se le hacen, el hombre que no ha sabido abrigar en sí mismo sentimientos de benevolencia hacia la mujer, que es la parte débil y sensible de sí mismo, no osa jamás alzar erguida su frente en presencia del déspota que lo humilla y por esa ley inflexible de compensación es a su vez envilecido, tiranizado.

En este desorden, en esta confesión se hallaban los pueblos, cuando apareció en Palestina cerca de dos mil años ha, un hombre de gran corazón y de vigorosa inteligencia, que proclamó la igualdad de los hombres; hizo más, elevó al rango de precepto la necesidad de amarnos mutuamente: este hombre cuya palabra tenía el brillo de la imaginación oriental y la elocuencia de la pasión, redujo a las almas generosas, y en poco tiempo se formó un círculo de prosélitos, suficiente para derrocar a los defensores de las castas, de la desigualdad, a los absolutistas, y consagró la igualdad de la mujer: consagrada la igualdad de la mujer en lo moral como principio, bien pronto la legislación sancionó como derecho; y desde entonces los gobiernos ilustrados se esfuerzan por hacer marchar al bello sexo a la par por el sendero del progreso, desde entonces es colocado en el digno y honroso lugar que le corresponde en la inmensa escala social, desde entonces la ferocidad en las costumbres ha desaparecido, y desde entonces una política suave y morigerada anunció a las naciones la conquista del gran principio, la igualdad política y civil de los hombre. DIJE. Manuel Alonzo.

Fuente: AHEA, *El Porvenir*, Periódico-semioficial del gobierno del estado. Aguascalientes, 7 de octubre de 1860, número 28, tomo 1, pp. 2-3.

Anexo B

La siguiente alusión y poema fueron improvisadas por Agustín R. González, la noche del día 26 del pasado, en el reparto de premios a las niñas de la Escuela Municipal.

He venido a este sitio a tributar al genio una merecida alabanza, a admirar la constancia del bello sexo de esta capital, a poner un laurel más sobre las frentes de las jóvenes que han alcanzado hoy un premio ofrecido por las autoridades del Estado; y más que esto, a demostrar, como me lo permita mi capacidad escasa, la influencia que ha ejercido la mujer en las sociedades antiguas y modernas y la necesidad de que sea educada de una manera que no sean estériles, ni el rico ingenio con que la dotará el hacedor del mundo, ni las gracias seductoras con que se halla adornada esta preciosa mitad del género humano.

Dirigid vuestras miradas al Oriente, señores, y encontrareis allí a la mujer envilecida y degradada: veréis a Agar lamentando en un desierto, muriendo de hambre, la crueldad de un hombre inspirado según la Biblia, pero desapiadado y bárbaro que la arrojó lejos de sí con un tierno ojo, cuando consideró inútil su compañía: veréis a los déspotas de Persia santificado la poligamia, sistema inicuo de aquellos corrompidos monarcas que abusan de un poder brutal para prostituir a la mujer: veréis a los aristócratas de Esparta destruyendo en ella hasta el pudor, arma poderosa que la diera el cielo contra el hombre vicioso y atrevido, que abusando de su fuerza, intenta salvar la valla que Dios ha puesto entre la debilidad y el crimen: veréis en todas partes a la mujer entregada a las vergonzosas pasiones de los poderosos. Y, sin embargo, a esa misma nación, patria de Agar y de Sara, la libertaron Judith y Jahel del yugo extranjero; la hicieron aparecer grande Débora y María con sus inmortales y poéticos cantos: la Esparta fue grande debido a sus heroicas hijas que empujaban a los combates a defender su patria y sus veneradas leyes, a sus hijos y esposos; y la ciudad de Rómulo se envanece todavía cuando recuerda el sacrificio de la virtuosa Lucrecia que se ofreció en holocausto santo en el altar de la virtud.

Consiste esto, en que por más que el despotismo y el fanatismo hayan querido extinguir el genio de la mujer y que sea esta nada más que el objeto de sus crímenes y pasiones nunca saciadas; por más que la considere como un mueble inútil fuera del placer y de los quehaceres domésticos, ha sido su poder demasiado débil para contener su espíritu en un círculo de hierro, para enfuscar su asombrosa inteligencia y para nulificar la influencia poderosa que ejerce tanto en la familia como en la sociedad.

De todo es capaz la mujer, señores, cuando a su natural ingenio se agrega una educación esmerada: Israel no hubiera sido libre sin la influencia que tuvieron en el corazón corrompido de Assuero la hermosura y virtudes de Esther: Atenas y Esparta no hubieran sido tan grandes sin sus heroínas ilustres que son la admiración de los siglos, ni España hubiera vencido a los sarracenos sin la abnegación de Isabel I.

¿Qué quiere decir esto, señores? Quiere decir que la educación de la mujer está la grandeza de las naciones que sin buenas madres de familia no hay valor, pureza de costumbres, ni ninguna de las virtudes que constituyen la ventura de los pueblos; que siendo el bello sexo ignorante y fanático, la sociedad será revoltosa, estúpida e inmoral: porque dígase lo que se quiere la mujer y solo ella, da al niño las primeras lecciones de moral y religión y hace desarrollar en su infancia sus facultades intelectuales: este niño será ciudadano, y la patria será virtuosa o viciosa, apática o activa, según lo que este mismo ciudadano sea.

Por desgracia en México nuestros gobiernos han descuidado y despreciado hasta hoy a la mujer, no contando con ella para nada grande, sublime, digno de la misión que se le ha encomendado en la tierra, y por otra desgracia más lamentable aún, permanece en las tinieblas de la ignorancia. Hasta ahora se tiene interés porque se instruya; hasta ahora se llama a que, con su debilidad siempre grande, forme una parte de la sociedad. Y no puede ser de otra manera, hoy que en México se derrama tanta sangre en defensa del progreso, de la humanidad y de la civilización; porque donde se ha tremolado el pendón de la Reforma no puede ser esclava la mujer; donde se ha jurado el exterminio de los que envilecieron no pueden tener cabida otros principios que los de la humanidad y confraternidad, y donde se quiere el triunfo de las ideas sobre la fuerza brutal, jamás se tolerarán ya los abusos de la tiranía, y el yugo nefando que la fuerza física impone a la débil mujer.

Adelante, pues, jóvenes Aguascalentenses, ya que el triunfo de la libertad os prepara un campo inmenso, fecundo, donde se desarrolle vuestra inteligencia. Adelante, sí, que el brillante porvenir de México no es ya un puerto lejano del que nos separen terribles tempestades el porvenir de vosotras es la igualdad con el hombre en cuanto sea permitido a un sexo débil, igualdad que ya consignó la ley de matrimonio civil, y el porvenir de la nación sois vosotras, sí, porque vosotras seréis un día madres de familia; y haréis instruidos, patriotas y virtuosos a vuestros hijos, haréis a la patria grande, feliz y respetada; y dentro de poco tiempo, y debido a vosotras, la República vecina y los pueblos cultos de la Europa, si no humillan sus frentes ante la civilizada República Mexicana, se pararán espantados al verla. DIJE Agustín R. González.

Fuente: AHEA, *El porvenir*, Periódico-semioficial del gobierno del estado. Aguascalientes, 7 de octubre de 1860, número 28, tomo 1, pp. 2-3.

Composición leída por el C. Agustín R. González, en el reparto de premios de las Escuelas de primeras letras de esta capital, el día 26 de septiembre de 1860

¡Jóvenes, adelante! Seguid siendo
De aplicación modelo: la florida
Senda del adelanto que extasiados
Contempláis ahora, no perdáis de vistas:
Seguid con entusiasmo caminando
En pos de la instrucción, que ella es la vida,
La ilusión y la fe, es la esperanza
De todo un pueblo que en vosotros mira
La magnífica aurora refulgente
De su felicidad, la joya rica
De la prosperidad de que mi patria
Ha tanto tiempo ya que necesita.
Aquella senda porque vais ahora,
Senda es a la verdad llena de espinas;
Mas son espinas que destroza el genio,
Que la constancia despedaza altiva,
Que el entusiasmo por poseer la ciencia
Troca en inmundo polvo, en vil ceniza
Y que la fe por el progreso santo
Y por la ilustración huella atrevida.
Donde difícil esta senda acaba
Hay un santuoso templo en el que habita
Una diosa magnánima y risueña
Una beldad bellísima, divina
Y hermosa más que del amor primero
La primera dulcísima sonrisa.
Ella es, miradla allí... ella es ¡la Gloria!
Espléndida beldad y peregrina
Que una corona ofrece en recompensa
Al trabajo, al insomnio, a la fatiga,
Cuyas horas no arranca el cierzo horrible
Ni de los siglos el rigor marchita
¡La gloria! Por ella del grande guerrero
Que a pie en junto el rojo inmenso pasó,
A Pueblos sin cuento subyuga el acero

Y absorta a su nombre la tierra tembló;
Por ella fue Troya destruida, talada;
Por ella la lira del griego cantor
Ensalza a los héroes que a Helena vengada
Dejaron y canta su ardiente valor;
Por ella Virgilio, el Tasso y Petrarca
Con voz que domina la tierra y el mar,
Que a esos espacios etéreos abarca,
Hicieron sus liras sonoras vibrar;
Por ella la oleada furiosa é inmensa
Del horrido océano Colón despreció;
Y el genio de Franklin por ella a la densa
Horrisona nube el rayo arrancó.
Hidalgo por ella lanzase al combate;
Por ella mil héroes murieron con él;
Por ella la Italia al déspota abate
De triple corona, el monstruo cruel
¡Bendita mil veces la gloria! Por ella
Un nombre, vosotros debéis alcanzar,
Un nombre, del genio bellísima huella
Que el tiempo inhumano no puede borrar.
Ceñid la corona que hubieron los hombres
Que un nombre a sus hijos supieron legar,
Y al par de los suyos también vuestros nombres
Por toda la tierra se oirán resonar
¡Adelante! Que impávida la frente,
Tras tantos años de un vivir amargo,
Su voz levanta un pueblo prepotente;
De esclavitud despierta del letargo,
Y, confundiendo al déspota insolente
Que lo oprimiera cruel tiempo tan largo,
Escribe en su bandera: “ciencias, artes”,
Y de ella van en pos de todas partes.
Y es que tiene este ese deseo insaciable
Porque acuda a beber todo nacido
Del saber en la fuente inagotable;
Ansias porque el error sea sustituido
Con la pura verdad inexorable,
Y el lenguaje profano y maldecido
Que inventara el acervo fanatismo
Con la moral que enseña el cristianismo.
La ilustración: he aquí lo que queremos,
Este el espíritu es de la Reforma,
La causa que entusiastas defendemos:
La libertad absoluta en nuestra norma,
La libertad en todo, porque creemos
Que una culta nación así se forma,
Que sin trabas se troca en pueblo instruido
Un pueblo topo, abyecto, embrutecido.

Hace rotado ya pesado el yugo
 Que a la ruindad, al crimen e insolencia
 De un clero déspota imponernos plago:
 Esta ya emancipada la conciencia;
 Cayó el coloso, sucumbió el verdugo
 Que un tiempo esclavizó la inteligencia,
 Y hoy existe ésta, libre de tiranos,
 Cual la formaron del creador las manos.
 Los rayos que fulmina el Vaticano
 Se estrellan hoy humana en la conciencia:
 La mano férrea, odiada del tirano
 No nos puede imponer solo una creencia;
 Ya el fanatismo miserable, insano
 Perdió a un tiempo su influjo, su potencia:
 Hoy es la tolerancia la bandera.
 Del pueblo que no hay mucho esclavo fuera.
 Hoy se lee, se discute, se deduce,
 Libremente se cree, se forma un juicio
 Y sin temor se expone. ¿No produce
 Tal sistema un inmenso beneficio
 Para la humanidad? ¿No la conduce
 De la verdad al templo? ¿No es propicio
 Para arrancar el hondo fanatismo
 La intolerancia, el crimen, el cinismo...?
 Cada cual con la mano sobre el pecho
 Des que esclavo de un déspota no gime,
 Su libertad defiende, su derecho,
 Sus creencias, su opinión. ¡Esto es sublime!
 Esto no es una utopía, esto es un hecho
 Grande y magnífico- El progreso imprime
 En el suelo de México su planta
 Y a él un altar el pueblo le levanta.
 YY al nuevo dios a quien mi patria un culto
 Nuevo rinde también, por vez primera
 Un himno se alza, tanto tiempo oculto,
 Sofocado en el pecho. ¡Ay del que quiera
 Rehusar la adoración! Sería un insulto
 Hecho del país a la familia entera...!
 ¡Viva el progreso! Un crimen inaudito
 Sería no repetir tan sacro grito.
 Tened pues, vuestros ojos en ese cuadro fijos,
 Cuadro que os he pintado de igualdad y de zafir,
 Y sed de nuestra patria de los mejores hijos;
 Legadle un bello, grande, risueño porvenir.
 Vosotros sois ¡oh niños! El libro del futuro
 Del suelo en qué primera visteis la pura luz,
 Y humillareis sin duda al fanatismo impuro
 Rompiendo a la ignorancia su fúnebre capuz:
 Seréis los que destruyan al bando vil, insulso

Que aun quiere a un pueblo libre hacer retrogradar:
¡Oh jóvenes!, vosotros con un compacto impulso
Sabréis un bien tan grande a México legar.
Que seáis desde hoy vosotros honor de Aguascalientes,
Cuyos maestros os guían para que en vuestras frentes
La gloria una corona os ciña de Laurel.
Y si hoy un corto premio, vuestra constancia obtiene,
Premio que con afanes lograsteis alcanzar,
Más tarde inestimable la recompensa viene:
Sabe la historia al genio sus páginas legar.
Aguascalientes, septiembre 26 de 1860-
Agustín R. González.

Fuente: AHEA, *El Porvenir*, Periódico-semioficial del gobierno del estado. Aguascalientes, 7 de octubre de 1860, número 28, tomo 1, pp. 3-4.

Anexo C

Discurso leído por el C. José Ma. L. de León preceptor de la escuela central, en la repartición de premios a los alumnos de las Escuelas

En medio de la terrible crisis por donde atraviesa nuestro infortunado país; en medio de la tempestad desencadena sobre nuestras cabezas, es grato al alma contemplar un acto como el presente, cuya sublimidad está en razón directa de las numerosas dificultades que a cada paso se presentan a la juventud en su carrera escolástica. Y así como el espíritu se recrea en celebrar la gloria de un país que ha sabido conquistarla en el terreno de las armas, es más bello presenciar las conquistas de la humanidad en el terreno de la inteligencia. ¡Conquistas importantes, y cuya gloria no es efímera! Un pueblo cuyos hijos se instruyen desde pequeños no está lejos de conseguir sentarse al gran banquete de la civilización; y formada su inteligencia y su corazón con el amor a lo bello y a lo bueno, vanos serán los esfuerzos de aquellos que pretendan aherrojarlo y formar de él su rico patrimonio. He aquí por qué las preocupaciones que formaban uno de los más gruesos eslabones de la pesada cadena de la ignorancia, van teniendo tan poca influencia, y perdiendo terreno hasta que al fin vengan a quedar sepultadas en el abismo oscuro del olvido.

Retrocedamos por un momento al pasado y lo contemplaremos oscuro, preocupado, lleno de absurdos abusos y de crasas puerilidades; entonces a los jóvenes no se les enseñaban más reglas de vida social que el deber de la obediencia pasiva a los caprichosos mandatos de un déspota; no se les inculcaba el conocimiento de sus derechos que tienen como hombres, destinados a formar parte de la sociedad; para moralizarlos, solo era necesario, decían, el conocimiento de la religión, y esta se enseñaba a los jóvenes sin darles la más pequeña explicación de sus misterios, resultando cierta en este sentido la sentencia de Voltaire, quien se la aplicaba a sí mismo, diciendo: “que era un papagayo instruido por otros papagayos”.

En cuanto a otros conocimientos, no hay que esperar encontrarlos sino en muy poca personas, y estas de las de color blanco. Esto por lo que hace a la juventud masculina; en cuanto a la del bello sexo, era peor aún; solo se enseñaba a la mujer a medio desempeñar las pesadas labores domésticas propias de su sexo; su inteligencia, por precoz que fuese, permanecía oscurecida, sin atender a que esta parte preciosa de nuestro ser, es capaz de todo lo que puede la nuestra; que el sentimiento de lo bello y de lo útil reside en ellas en grado sublime, y que por último, destinada a ser la tierna compañera del hombre, necesita estar instruida, para comprender a este, y aliviar con su celestial sonrisa la mustiedad y desapacible aspereza del carácter de su compañero, consolándole en la desgracia y animándolo en el camino de la prosperidad. Hoy ¡Qué diferencia! La instrucción menos tardía y más sólida, bien dirigida, produce inmensos resultados; el sentimiento religioso, separado de la superstición y del abuso, se inculca en toda su belleza, fundando en estas dos sublimes máximas: “Ama a tu prójimo como a ti mismo” “no hagas a otro lo que no quieras que te hagan a ti y haz con los otros lo que querrías que hiciesen contigo”.

El hombre desde su niñez comienza a conocer sus deberes y obligaciones en la vida social; y para los usos comunes de la vida, adquiere en su instrucción primaria vas conocimientos, en los que cabe, sobre las ciencias exactas, poniéndolos en el caso de comprender que lo la mujer no es la sierva de su marido, y que está llamada a desempeñar en la sociedad un papel aún más importante que aquel. Feliz el pueblo que ha nacido bajo la influencia civilizadora de la instrucción; nada tiene que temer en su carrera, si como el nuestro cuenta con protectores decididos que lo animen en su camino a la felicidad! - ¡Regocíjate, juventud, firme esperanza de mi desgracia patria! ¡Da gracias al Supremo Hacedor porque te ha hecho nacer en el presente siglo de ilustración y gloria! Dale gracias así mismo, porque cuentas hasta aquí con personas que con sus desvelos y afanes te proporcionan medios para que te instruyas y seas feliz. Sí, mis jóvenes amigos, envaneceos de haber nacido en Méjico, en donde ¡pese a los Europeos! Somos si no más, sí tan civilizados como ellos. Trabajad como hasta aquí para que instruyéndoos, sepáis merecer el aprecio y estimación de todos, y obtengáis de vuestros protectores el premio de vuestros aganes.

Y vosotras, preciosas jovencitas, pequeñas flores cuyo perfumado cáliz empieza hoy a abrirse en medio del furioso huracán guerrero, trabajad también; sed estudiosas y diligentes en el cumplimiento de vuestros deberes; tened presente, que vuestro papel en el gran teatro del mundo, es de suma importancia, y que vosotras seréis las brillantes y perfumadas flores que vendrán a embellecer el triste erial y el espinoso desierto de la vida humana –DIJE.

Fuente: AHEA, *La Revista*, Aguascalientes, Octubre 11 de 1863, núm. 77, tomo I, p. 316

Anexo D

Discurso leído en la distribución de premios de las escuelas de la capital, por el C. Ignacio Pérez y Guzmán, preceptor de la Escuela de Triana

¿Qué mayor bien podremos hacer

A la republica que si enseñamos e instruimos a la juventud?

CICERÓN

Si hay alguna causa que debe regocijar nuestro corazón; si hay algún acontecimiento digno de celebrarse, es indudablemente aquel en que un gobierno verdaderamente amante del progreso y de la ilustración, aun en medio de las calamidades de la guerra, se apresura a poner en cuanto está de su parte para que este precioso vástago de la sociedad, la amable juventud, salga del estado de ignorancia en que el hombre se encuentra envuelto desde el instante de su ser, y que en nuestra patria es tan común a causa de los que esclavizándola, nos tenían sumergidos en las tinieblas por convenir a sus bastardas intenciones ocultarnos siempre el camino que conduce a las fuentes del saber. En todos los pueblos; en todas las naciones, la instrucción es el verdadero resorte civilizador desde que encerrada en sus gérmenes, apenas la columbra el entendimiento, hasta que en su completo desarrollo ilustra el mundo con sus luces y le asombra con sus efectos.

Pero para que el hombre se instruya; para que los ciudadanos se ilustren, necesitan dedicarse al estudio desde sus primeros años, necesitan acostumbrarse desde la niñez a adquirir ese iris consolador que distingue al hombre de los brutos y lo hace con el tiempo ocupar un digno lugar en la sociedad. Par que el hombre tenga dignidad; para que sea un buen padre de familia y un ciudadano útil, es preciso que su ánimo se halle preparado desde su más tierna edad para el cumplimiento de todos sus deberes como hombre y como miembro del cuero social, porque las impresiones que recibe en los primeros años le acompañan hasta el sepulcro, después de haber hecho dulces o amargos sus días transitorios sobre la tierra. He aquí porqué aquel grande hombre de la antigüedad ha dicho: ¿qué mayor bien podremos hacer a la República que si enseñamos e instruimos a la juventud?

En efecto, señores, la juventud es la base sobre que está fundada la sociedad; la que debe reemplazarnos con el tiempo en el teatro que ahora ocupamos; la que debe representarnos a sus descendientes y perpetuar en el mundo nuestros nombres, nuestros títulos y nuestras costumbres. El terrible azote de la guerra que por tantos años ha oprimido a nuestra desgracia patria, le ha impedido el ocuparse cual una madre cariñosa, de la educación de sus hijos; oprimida pro los tiranos; talada por los bandidos; vendida por los traidores, no ha podido gozar del reposo necesario para consagrarse a su instrucción; de pie siempre, con la mirada inquieta, el acero desnudo y

el corazón penetrado de acerbo dolor, advierte horrorizada la sangre que a torrentes viene a inundar su regazo y al contemplar con una mirada cariñosa a sus más tiernos hijos, a los que todavía su pequeñez no les permite acudir a su defensa, se estremece al pensar en el porvenir que les espera y torrentes de lágrimas se desbordan de sus ojos.

Sí señores: me atrevo a asegurarlo: si el pueblo mexicano desde su más tierna edad se hubiera acostumbrado al cumplimiento de sus deberes sociales; si desde su infancia se hubiera instruido en aquellas cosas más necesarias para el hombre que vive en sociedad, ni el fanatismo, ni las pasiones, ni la opresión hubieran conseguido el abatirlo; antes, sí comprendiendo que en él reside la fuerza hubiera levantado orgulloso la frente y a pesar de todos sus verdugos le veríamos hoy marchar impávido por el sendero que conduce directamente a la gloria y a la felicidad.

Si el pueblo mexicano, repito, hubiera comprendido desde el principio lo que debemos a esta querida madre patria, que nos ha visto nacer, que nos ha alimentado en su seno y que aun en medio de la guerra nos cubre con su égida protectora, ni los espúreos hijos de la soberbia Francia se hubieran atrevido a insultarnos ni aun del otro lado del Océano.

Pero ¿A qué amargar con tristes recuerdos esta solemnidad? La antorcha de la libertad está encendida; la ilustración comienza a desarrollarse; la joven México ha hecho más en cincuenta años que la vieja Francia en muchos siglos; no hizo más que querer ser independiente y lo fue; no hizo más que desear ser libre, y los tiranos fueron arrojados de su seno; mientras que la última, por dos veces ha intentado sacudir el yugo de los reyes, y por dos veces han venido a atar su carro triunfal a los pies de un déspota. Hoy, a excepción de unos cuantos malvados que aun pretenden ofuscar con sus negros pestilentes ropajes el torrente de luz de que ya cubre a México la civilización esta querida patria tiene en cada hijo un soldado, y cuando los sicarios del nuevo Atila de las Galias nos libren de su funesta intervención, un instruido ciudadano que la hará florecer entre las naciones civilizadas y que cubrirá su regazo en vez de sangre como hasta aquí, con las innumerables producciones de la industria

C. Gobernador: H.H corporaciones a nombre de la juventud que tengo la honra de dirigir, os doy las más sinceras gracias por vuestros asiduos ciudadanos y vuestra paternal solicitud, y os predigo hoy, en este recinto: si nuestros pósteros aprovechan las salutíferas aguas de la fuente del saber, verán lucir puro y sin mancha el hermoso sol de libertad, y libres de los terrores que hoy nos afligen, podrán colocar el nombre de nuestra querida patria hasta encima del nublado fragoroso donde con sus errantes vuelos lo acaricien las nubes al cruzar.

Y vosotros, mis jóvenes amigos, no olvidéis nunca que os debéis enteramente a vuestra patria: dedicaos con empeño al trabajo y gozareis en vuestra madura edad del fruto de vuestras tareas. En mí encontrareis siempre un tierno amigo que, aunque carece de las luces en un verdadero mentor, os mostrará siempre el camino del deber y de la instrucción que os ha de conducir a la dicha y a la felicidad-HE DICHO-

Fuente: AHEA, *La revista*, Aguascalientes, Octubre 11 de 1863, núm. 77, tomo I, p. 316

Anexo E

Programa para la solemnidad de la repartición de premios, acordado por la Junta de Exposición

1. Obertura de Norma.
2. Alocución del C. Gobernador.
3. Aria de soprano, Casta Diva, en la ópera de Norma, por la Srta. Dolores Jiménez y cuerpo de coro.
4. Duo número 5 en la ópera Lucía de Lammermoor, por la orquesta.
5. Distribución de premios
6. Aria de bajo en la ópera de Agorante rey de la Nuvia del mexicano Miguel Meneses, cantada por el Sr. D. Miguel Loza.
7. Obertura de Marta, por la orquesta.
8. Discurso del D. Genaro Vergara.
9. Duo de soprano y contralto en la ópera Vestal del maestro Mercadante, por las Sritas. Dolores y Guadalupe Jimenez.
10. Cavatina de Attila, por la orquesta.

11. Discurso del alumno de la Escuela de Agricultura, C. Manuel G. Portugal.
12. Duo de barítono y bajo en la ópera Attila, del maestro Verdi, por R. Quezada y Juan Quezada.
13. Vals “El sueño del niño”, por la orquesta.
14. Poesía del C. Agustín R. González.
15. Gran duo de soprano y barítono en la ópera Traviata del maestro Verdi, por la Srita. Dolores Jiménez y el C. Rafael Quezada
16. Poesía del C. Blas Elizondo.
17. Himno Juárez del mexicano Miguel Meneses, cantado por todos.

FORMAN LA ORQUESTA

C. Pedro Medina	C. Ángel García (niño 12 niños)
C. José Ma. Carrillo	C. Felipe Macías
C. Gumesindo López	C. Paz Galinda.
C. Trinidad Martínez	C. Nicolás García.

Tantos estos Sres., como las Sritas. Que por deferencia a la Junta se han prestado a solemnizar el acto, no son profesores en el arte, sino aficionados que esperan se reciban sus trabajos con la indulgencia que merecen.

Fuente: *El Republicano*, -periódico oficial, de literatura, política, variedades y anuncios-, II época, núm. 16 Aguascalientes, Abril 25 de 1867 de 1867, p. 4.

Anexo F

Distribución de Premios.

Ha tenido lugar la noche del día 30 del pasado en la escuela principal. La comitiva fue presidida por el C. Gobernador.

Con satisfacción notamos en ese acto solemne el júbilo de que estaba poseída una concurrencia inmensa, regocijada con razón por los notables adelantos que se han hecho en el año escolar en todos los ramos que constituyen la enseñanza primaria. Los preceptores y preceptoras deben estar satisfechos con que la juventud a quien dirigen haya correspondido satisfactoriamente a sus esfuerzos.

No tenemos en nuestro poder la lista de niñas y niños premiados, ni los discursos leídos por los CC. Alcázar y Ocampo y por varios alumnos y alumnas y por esta razón no los publicamos, ofreciendo hacerlo próximamente. Hoy insertamos en la sección respectiva una poesía leída por el C. Agustín R. González y dos alocuciones; una del C. Manuel Cardona que presidió la Junta de Instrucción Pública por enfermedad del C. Ignacio T. Chávez y otra del C. Gobernador.

El C. gobernador se expresó así:

JÓVENES ALUMNOS:

No me sorprenden ciertamente los adelantos que habéis hecho en el año escolar que termina, porque existe una ley eterna cuyo cumplimiento es necesario, por haber sido sancionada por el Autor del hombre y de las sociedades.

Esa ley es la del progreso de la humanidad.

Cada generación que bien sobrepaja en conocimientos útiles a la que declina, y de esta manera la humanidad se rejuvenece incesantemente.

Tal es el destino de los pueblos. Estos y las generaciones desaparecen; pero el hombre moral, es decir, la reunión de los hombres, la humanidad, vive, y vive siguiendo con fe su camino que la llevará a su perfeccionamiento. “Y se sentirá mi pueblo en hermosura de paz y en tiendas de alegría, y en un reposo eterno,” dice la Biblia, “y cada uno estará quieto debajo de su olivo, y todos los hombres serán hermanos.”

Tal promesa será realizada, porque la verdad de esa predicción está grabada en todos los corazones, por cuya razón el hombre ha presentado siempre su destino. La conquista de la libertad y el progreso será un hecho apenas hayan pasado unos cuantos años.

Y esa conquista no puede ser alcanzada por la fuerza que todo lo destruye y aniquila: está reservada al genio, a la ciencia, a la virtud; pertenece a la inteligencia humana, que sacará de la misma naturaleza todo el fruto que se coseche en ese porvenir que ambicionamos y que es el objeto de los esfuerzos que hace incesantemente la humanidad por alcanzar.

Tal vez sea esa juventud de que formáis parte la destinada por Dios para realizar tan magnífica conquista; tal vez a vosotros corresponde esa gloria. Pero si así no fuere, pensad que demasiado glorioso es haberlo intentado, y tan patriótica mira será aplaudida por la generación que os suceda.

Estos son mis votos; son los de todos los que admiramos vuestro amor al saber que constituye nuestro orgullo. La República en general, y en particular el Estado esperan mucho de vuestra aplicación y constancia en el estudio. A vosotros toca corresponder a las esperanzas del país en gloria de vosotros y de la nación. Jesús Gómez Portugal.

C. GOBERNADOR:

SEÑORES:

Dice Manuel Cardona, a todos cuantos tengan en lo que valen el porvenir y la felicidad de México, les será grato contemplar el cuadro que tenemos a la vista: una generación joven, robusta y ávida de instruirse para ser un día digna depositaria de los destinos de la patria.

La instrucción de las masas es la base más sólida del bienestar social. Esto es un principio que entraña una verdad matemática. Por eso tienden a este fin grande y noble los esfuerzos de las autoridades del Estado, persuadidas de que sin ella son imposibles la paz y el progreso que ambicionan todos los pueblos cultos.

Toca a la juventud aprovecharse de tan patrióticas miras, y así lo hará para aproximar la época de prosperidad de la República espera después de tantos años de desastres y lucha continuas.

Jóvenes alumnos: haced que los esfuerzos de vuestros gobernantes no sean estériles; que la recompensa de ellos sean una aplicación constante que al mismo tiempo que tenga por objeto la felicidad de cada uno se encamine a labrar la ventura de la sociedad. A esa juventud vigorosa de que sois parte, corresponde conquistar el progreso afianzar la paz, y hacer que México se eleve por las virtudes e instrucción de sus hijos: de vosotros depende que una nación mártir y desventurada hasta hoy, sea en lo sucesivo el objeto de la envidia de los demás países.

Manuel Cardona

Fuente: *El Republicano*-periódico oficial- II Tomo, núm. 98, Aguascalientes, Diciembre 3 de 1868, p. 3-4

Anexo G

Alocución leída por el C. gobernador del Estado en el salón de la Escuela principal de la capital del Estado de Aguascalientes, la noche del 19 del presente, en la solemne distribución de premios de las niñas, niños y adultos que concurren a los establecimientos de instrucción primaria:

Señores:

Hoy es un gran día de verdadero regocijo para toda una sociedad que se congratula con los adelantos de la juventud, en cuyas manos estarán dentro de breves días los destinos de la patria.

Nadie puede ser indiferente al júbilo general que se nota en todos los semblantes, que agita a todos los corazones, porque también nadie puede sustraerse a la influencia bienhechora de la civilización, porque a nadie es permitido duda de la inmutabilidad de la ley del progreso.

Las generaciones vienen y se hunden en el abismo de los tiempos, dejando a las que le suceden el fruto de todos sus sacrificios, de su estudio, de su entusiasmo para alcanzar el perfeccionamiento social anhelado por todos los hombres y todas las sociedades, y la generación que vive cumple su misión cuando no esteriliza los sacrificios de los que sucumbieron y hace esfuerzos patrióticos para legar a los posterios sus conocimientos, su ilustración, sus virtudes, con el glorioso fin de llegar al perfeccionamiento del hombre por el hombre, de la sociedad por la sociedad.

Esto pasa actualmente entre nosotros. La juventud se levanta vigorosa a nuestro frente y nos dice que nuestro empeño para educarla no ha sido estéril, que nuestros afanes están superabundantemente recompensados con el brillante éxito de los exámenes que han tenido lugar en las escuelas públicas del Estado.

El gobierno tiene que declarar que está satisfecho con ese éxito y agradecido a las preceptoras y preceptores que tan bien han cumplido su civilizadora misión, transmitiendo a la juventud sus conocimientos, enseñándole sus deberes y haciéndola ver solo en la virtud y el saber las fuentes inagotables de la futura felicidad de la patria. Ese mismo Estado, complacido con la juventud, otorga hoy un corto premio a la constancia y a la aplicación de las niñas y niños en quienes depositará no tarde sus esperanzas y su porvenir.

Vuestra virtud y saber, vástagos tiernos de la patria, harán la ventura de esta; vuestra constancia y aplicación serán los gloriosos títulos que tendréis a nuestro respeto y admiración. Pensad siempre que la ignorancia enerva y corrompe las almas y que la ilustración las moraliza y les da vida y actividad. Aquella denigra y esta ennoblece; aquella es un borrón de infamia y esta constituye un título de gloria. Sed ilustrados y virtuosos, y haréis las delicias del hogar doméstico, las más bellas esperanzas de esta generación que os bendice, y la prosperidad y el porvenir del Estado.

DIJE.

Fuente: *El Republicano*-periódico oficial del Gobierno del Estado- Enero 29 de 1871, pp.2-3.

Anexo H

Alocución leída por el C. Sabino Jiménez, preceptor de la escuela número 2., en la solemne distribución de premios de las niñas, niños y adultos que tuvo lugar en el salón de la escuela principal, la noche del día 19 del presente.

C. Gobernador.

Ciudadanos:

Un pasado de abyección y de ignorancia se pierde entre las brumas del olvido para hacer lugar a la marcha de la civilización. Esta reunión es una prueba de ello, pues el gobernante al premiar la aplicación y el estudio pretende estimular en lo posible el progreso de la juventud.

Es lisonjero el porvenir que nos auguran los adelantos de nuestra juventud, ávida de llegar a las fuentes de la sabiduría, germen de todos bienes que pueden enaltecer al hombre, colocándolo en el lugar que por sí reclama su origen.

Por fortuna ese avance que ya se hace una exigencia en el grado de civilización actual, se difunde, rápidamente entre la juventud, debido a los elementos y actividad con que se ha procurado su desarrollo, como único y eficaz medio que tienen las nociones para prosperar y conservarse.

El estímulo constituye uno de los resortes poderosos que impelen a la juventud y al hombre, a procurar el perfeccionamiento de sus conocimientos. Por esto vemos el primer magistrado del Estado distribuir entre la juventud el premio que han alcanzado con sus esfuerzos en el estudio a que han sido dedicados.

Llegará día en que las escuelas de adultos serán innecesarios, pues instruida la juventud y atendidos los planteles establecidos para su desarrollo intelectual, los hombres no carecerán de la instrucción precisa de que por desgracia hoy se ve privada una parte de nuestro pueblo, por el descuido o ineptitud de nuestros pasados gobernantes.

Hoy que el pueblo palpa las ventajas de la institución de la escuela de adultos, consagra en su alma un tierno sentimiento de gratitud a sus fundadores, que comprendiendo su necesidad, no vacilaron en establecer un plantel tan importante, cuyos resultados se palpan esta noche.

A nombre, pues, de los adultos que concurren a ese establecimiento, doy las gracias a las autoridades y junta de instrucción, por los desvelos con que cuidan de proporcionar los medios para su progreso moral; y al manifestar este voto de gracias, felicito a las personas que con tan noble conducta se han sabido captar al aprecio y estimación de sus condiciones.

Dije.

Fuente: *El Republicano*-periódico oficial del Gobierno del Estado- Enero 29 de 1871, pp.2-3.

Anexo I

Base de datos de las Escuelas de Aguascalientes entre 1867-1878

La base de datos se realizó con base en la lista de matrículas que se tiene en el Archivo Histórico del Estado. Se cuantificó contando los alumnos registrados uno por uno. Es una elaboración propia donde se registró el nombre de la escuela, año del informe o lista de matrícula, número de alumnos inscritos, nombre del preceptor, la fuente donde se encuentra la información y algunas notas adicionales que permiten indagar para futuras investigaciones.

Escuela	Año	No. de Alum	Preceptor	Fuente: AHEA, Fondo Educación	Notas adicionales
Escuela de la Villa de Ocampo	30 sep 1867	77		folder 3,caja1, expediente2	
Escuela de Cosío	Diciembre 1867	43		folder 6, caja 1, exp.18	

Escuelas de Calvillo: Escuela pública de niños	1867	120		folder7, caja 1, expediente 1,	
Escuela de Calvillo: escuela particular de niñas	1867	10		folder7, caja 1, expediente 1,	
Escuela de Calvillo: escuela particular de niñas en S.Tadeo	1867	20		folder7, caja 1, expediente 1,	
Escuela Principal	13 de noviembre de 1867	150		folder 8, caja1, exp 22	
Escuela Principal: 3 año	Julio 1867	6		folder 8, caja1, exp 22	
Escuela Principal: 2 año	Julio 1867	15		folder 8, caja1, exp 22	
Escuela Principal: 1 año	Julio 1867	115		folder 8, caja1, exp 22	
Escuela Principal: 3 año	sep 1867	4		folder 8, caja1, exp 22	
Escuela Principal: 2 año	sep 1867	12		folder 8, caja1, exp 22	
Escuela Principal: 1 año	sep 1867	85		folder 8, caja1, exp 22	
Escuela Principal: 3 año	Agosto 1867	5		folder 8, caja1, exp 22	
Escuela Principal: 2 año	Agosto 1868	13		folder 8, caja1, exp 22	
Escuela Principal: 1 año	Agosto 1869	103		folder 8, caja1, exp 22	
Escuelas en Partido de Ocampo: cabecera		76		folder 9, caja1, exp2, Total 5 escuelas, # alumnos: 143	
Escuelas en Partido de Ocampo: Tepezala		36			
Escuelas en Partido de Ocampo: Ciénega grande		12			
Escuelas en Partido de Ocampo: El tule		9			
Escuelas en Partido de Ocampo: El mezquite		16			
Escuela de Adultos	agosto 1 de 1867	60	Urbano Marín	folder 14, exp 14, caja 1	

Escuela de Adultos	agosto 31 de 1867	93	Urbano Marín		
Escuela de Adultos	30 de sep 1867	62	Urbano Marín		
Escuela Particular Calvillo	14 de febrero de 1867	32		folder 16, caja 1, 4 fojas	
Escuela Pública Calvillo	14 de febrero de 1867	58	Jesús Medina		
Escuela de Triana	julio 5 1867	69	Urbano Marín	folder 21, caja 1, exp 12	
	julio 31 1867	70	Urbano Marín	folder 21, caja 1, exp 14	
	Agosto 31 de 1867	72	Urbano Marín	folder 21, caja 1, exp 16	
	sep 30 1867	73	Urbano Marín	folder 21, caja 1, exp 17	
	Octubre 31 1867	73	Urbano Marín	folder 21, caja 1, exp 18	
	noviembre 15 1867	83	Urbano Marín	folder 21, caja 1, exp 19	
Escuela Particular de niños (calle del Socorro #8)	Julio 1 1867	53	José Ma. Guerrero	folder 22, caja 1, exp26 (exp completo)	
	Julio 4 1867	34	José Ma. Guerrero		
	julio 31 1867	56	José Ma. Guerrero		
Escuela Particular a cargo de Ignacio Martínez Wenthiuffen	1867	8 varones	Ignacio Martínez Wenthiuffen		
Escuela Particular de San Vicente de Paul	julio 31 1867	70	Gregorio Domínguez		
	agosto 31 de 1867	70	Gregorio Domínguez		
Escuela a cargo de Loreto Esparza (niños y niñas)	agosto 31 1867	32	Loreto Esparza		
	octubre 30 1867	31	Loreto Esparza		
Escuela Particular del Encino (situada en la plaza del Encino) dirigida por Rafael Medina	julio 31 1867	30	Rafael Medina		
Escuela Particular de niños (1° calle del Socorro)	31 de Agosto 1867	64	José Ma. Guerrero		
Escuela Municipal de San Marcos (niños)	Julio 1 1867	84	Cirilo R. Posada	folder 23, caja 1, exp 17 (expediente completo)	
	Junio 1867	102	Cirilo R. Posada		

	5 noviembre 1867	128	Cirilo R. Posada		
	agosto 31 1867	124	Cirilo R. Posada		
	sep 30 1867	127	Cirilo R. Posada		
Escuela de niñas	30 junio 1867	103	Eduarda Leaton	folder24,caja1, ed, 55	Materias en la lista de matrícula: lectura, gramática, cartilla política, doctrina cristiana, labores
	31 de julio 1867	143			
	agosto 31 de 1867	113			
	30 sep 1867	71			
Escuelas rurales (mixto)	octubre 1868	26			
Escuela Municipal dela Hacienda del Soyatal	noviembre 1868	17	Jesús Pargae	folder 31, 11 fojas, 1868,	
Escuela Primaria del Charco del foro que se estableció el 13 de abril de 1868	abril 1868	41	Fernando Padilla		
Escuela No.5: Niños	sep 7 1872	158	Cirilo R. Posada		
Escuela de Adultos	octubre 1868	41		folder 32, caja 1, exp 32,	
Escuela Particular de San Vicente de Paul	octubre 1868	35			
Escuela Particular de Calvillo	febrero 29 1868	217	Antonio Gordillo	folder 33, caja 1,	
Escuela Primaria de Villa de Ocampo	marzo 31 de 1868	92	Francisco Alvárez	folder 34, caja 1	
	abril 30 1868	92	Francisco Alvárez		
Escuela #4 Tepezala	abril 30 1868	54			folder36, caja 1, fondo educación
Escuelas del Pueblo de Cosío	mayo 31 de 1868	50		folder 37, caja 1, fondo educación	
	abril 30 1868	54			
	marzo 30 1868	35			
	junio 1868	39			
Escuela # 1	sep 30 1868	124	Basilio Ocampo	folder 38, caja 1,	
	agosto 1868	107			
Escuela de Victoria de Calpulapan	enero 1 1868	61	Bartolo Jiménez	folder 41, caja 1	
	enero 30 1868	87			
	marzo 1868	105			

Escuela de niños	20 agosto 1869	71	Ruperto Castañeda	folder 48, caja 1	
Escuela municipal de niñas #2	31 de marzo de 1869	178	Bonifacia Castañeda		
	28 de febrero de 1869	178	Bonifacia Castañeda		
Escuela Rural De Molinos	6 nov 1869	10	José Ma. Macías	folder 51,caja 1	Nota: niños entre edad de 6-14 años
Escuela Rural de Primeras letras: rancho de los medina	21 agosto 1869	15	Leandro Delgadillo		NS: En este folder hay información de las escuelas rurales
Escuela Rural de la Hacienda del Zoyatal	octubre 1869	14	Máximo Buron		
Escuela Particular	5 nov 1869	38	Juan R. Guevara	Folder 52, caja 1, exp 8, Escuelas Particulares	Nota: La escuela se encuentra en la segunda calle de so Juan de Díaz
Escuela Particular No. 4	2 nov 1869	91	Ruperto Castañeda		
Escuela Particular de niños 1° calle del socorro #8	5 nov 1869	58	José Ma. Guerrero		Nota: De la cartilla política se señala "este ramo ha sido necesario suspender su enseñanza, porque inutilizados con el uso los ejemplares que había no se han podido conseguir otros en ningún punto de expedido.
Escuela Particular de José Ma. Guerrero	20 nov 1869	24	Juan Reyes		Inspector: José Ma. Rodríguez.
Escuela Municipal de Calvillo	23 enero 1873	172	Pedro Maldonado	caja 2, folder 4	Avance Alumnos: 50 leen silabarios, 20 libro segundo, 6 libro tercer, núm. al instr sec: 14
Escuela municipal #4 de niños	31 julio 1870	62	Ruperto Castañeda	caja 2, folder 6, informes,	
Academia de Dibujo	31 julio 1870	88	Antonio	caja 2, folder 6, escuelas de la capital 1870	
Escuela de niños #5	31 julio 1870	160	Cirilo R. Posada		
Escuela Particular de Juan R. Guevara	30 julio 1870	45	Juan R. Guevara		
Escuela Particular de José Ma. Guerrero	30 julio 1870	56	José Ma. Guerrero		
Escuela Particular de Rafael Medina	30 julio 1870	24	Rafael medina		

Escuela no. 1 de niñas	11 junio 1870	167		caja 2, folder 7, inspector general de la capital 1870	Concurren de 80-90 diario
Escuela no. 2 de niños	11 junio 1870	85			Nota: concurren de 60 a 70 diario
Escuela no. 3 de niños	11 junio 1870	180			Concurren 140-150 diario
Escuela no. 4 de niños	11 junio 1870	150			concurren 80 a 85 diario
Escuela no. 1 de niños	nov 1870	99	Joaquín Barba	caja 2, folder 11	
Escuela no. 1 de niños	diciembre 2 1870	91	Sabino Jiménez		
Escuela no. 3 de niños	15 nov 1870	147	Cirilo R. Posada		
Escuela Particular de José Ma. Guerrero	9 dic 1870	55	José Ma. Guerrero		
Escuela particular de niñas de Concepción Barruecos	29 nov 1870	21	Concepción Barruecos	caja 2, folder 11	Materias que enseñaba lectura, escritura, gramática, aritmética, urbanidad, catecismo de Ripalda, francés y labores
Escuela Rural de la Hacienda del Zoyatal	31 enero 1871	40		caja 2, folder 14, escuelas foráneas 1871	
Escuela Rural de enseñanza primaria de Asientos	30 abril 1871	70	Luis G. Baéz		
Escuela rural de Tepezala	30 abril 1871	57	Felipe M. D		
Escuela de adultos	6 dic 1871	44	Sabino Ponene	caja 2, folder 22, escuelas de la capital 1871	
Escuela no. 1 de niñas	31 octubre 1871	95	Refugio Castellanos		
Escuela no. 1 de niños	31 de octubre 1871	98	Demetrio D. de Fonda		
Escuela no. 2 de niños	12 nov 1871	82	Sabino Ponene		
Escuela no. 2 de niñas	28 nov 1871	98	Bonifacia Castañeda		
Escuela Municipal de Triana	30 nov 1871	70			
Escuela no. 3 de niños	28 abril 1871	149	Cirilo R. Posada		
	nov 1871	152	Cirilo R. Posada		
Escuela particular de niñas de Concepción Barrueco	dic 1 1871	28	Concepción Barruecos		
Escuela Normal de niños	abril 19 1871	119	José Ma. Guerrero		

Escuela no. 2 de niños	abril 19 1871	93	Sabino Jiménez		
Escuela no. 1 de niños	nov 11 1872	136	Eusebio N. Ortiz	folder 24, caja 2,	46 son los libros que saben leer. No dicen el título de los libros.
Escuela no. 2 de niñas	octubre 1872	96	Bonifacia Castañeda	folder 25, caja 2	
Escuela no. 2 de niñas	8 octubre 1872	104	Bonifacia Castañeda		
Escuela no. 4 de niños	3 enero 1872	78	Ruperto Castañeda	folder 26, caja 2	
Escuela no. 1 de niños	31 de agosto 1872	138	Eusebio N. Ortiz	folder 27, caja 2	
Escuela Rural de Montoro	31 julio 1872	14	Andrés Germán	folder 29, caja 2	
Academia de Dibujo	21 marzo 1872	128	Amador Herrera	folder 30, caja 2	
Escuela no. 3 de niños	noviembre 25 de 1872	122	Cirilo R. Posada	folder 31, caja 2	1a clase: 11; 2a clase: 10; 3a clase: 21, 4a clase: 14; 5a clase: 15; 6a clase: 20; 7a clase: 31
	mayo 31 de 1872	165			escribientes: 89, lectores 76
	julio 31 de 1872	155			lectores 64, escribientes 91
Escuela no. 5 de niños	nov 20 1873	60		folder 34, caja 2	
Escuela no. 2 de niños	1873	129			
Escuela de Niñas	1873	99			
Escuela no. 4 de niños	octubre 1873	73	Vicente Cervantes		
Escuela no. 2 de niños	octubre 1873	120	Sabino Jiménez		
Escuela no. 3 de niños	28 nov 1873	120	Gregorio Jiménez		
Escuela no. 4 de niños	nov 2 1873	56	Vicente Cervantes		
Escuela Rural de Montoro	31 enero 1873	15	Andrés Germán	caja 2, folder 35, Escuelas rurales y de Jesús María 1873	
Escuela Rural de Calvillo	marzo 2 1873	21	Jesús Najera Calvillo		
Escuela Rural de Montoro	febrero 28 1873	29	Andrés Germán		
Escuela Rural de Jesús María	agosto 31 de 1873	28	Juan S. Montellano		

Escuela Rural de Jesús María de niños	octubre 31 de 1873	40	Juan S. Montellano		
Escuela Rural de Jesús María de niñas	octubre 31 de 1873	46	Crecencia M. de Sepiday		
Escuela Rural de Jesús María de niños	nov 29 1872	47	Juan J. Montellano		
Escuela Rural de calvillo	nov 29 1872	28	Jesús Najera Calvillo		
Escuela Rural de Montoro	marzo 31 1873	23	Andrés Germán		
Escuela Rural de Calvillo	abril 1 de 1873	36	Jesús Najera Calvillo		
Escuela Rural de Montoro	abril 30 de 1873	16	Andrés Germán		
Escuela no. 2 de niñas	febrero de 1876	99	Bonifacia Castañeda	caja 3, folder 19, fondo educación	
Escuela no. 3 de niños	enero 18 de 1877	48	Gregorio Jiménez	folder 30, caja 3, fondo educación	
Escuela no. 5 de niñas	enero 18 de 1877	60	Placido Jiménez		
Escuela rural de niños en la municipalidad de Terán	agosto 31 de 1877	37	J. M. Montoyal	folder 31, caja 3, fondo educación	
Escuela Rural de Jesús María de niñas	julio 31 1877	23	Josefa Montes	folder 32, caja 3	
Escuela rural de Jesús María de niños	agosto 8 1877	22	Refugio Rivas		
Escuela no. 2 de niños	sep 4 1878	52	Franco Santoni	folder 13, caja4, fondo educación	
Escuela no. 2 de niñas	sep 5 1878	139	Bonifacia Castañeda		
Escuela no. 1 de niñas	sep 1 1878	102	Refugio Romero		
Escuela de Adultos	sep 10 1878	35	Gregorio Jiménez		
Escuela no. 1 de niños	agosto 31 1878	78	Basilio Ocampo		
Escuela no. 4 de niños	sep 5 1878	56	Franco Rosales		
Escuela no. 3 de niños	octubre 3 1878	100	Gregorio Jiménez		

REFERENCIAS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes

AHEA, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes.

Fondo educación

Fondo hemeroteca

Fondo folletería

Fondo imágenes de la ciudad

AHMA, Archivo Histórico Municipal de Aguascalientes.

AHEZ, Archivo Histórico del Estado de Zacatecas.

Documentos otorgados por Bonifacio Barba, extraídos del Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes.

Fuentes en línea

Colección digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Enciclopedia de la literatura en México

Hemerografía del Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes

El porvenir (1860-1862)

El Republicano (1862-1871)

La Revista (1863)

La Libertad de México (1865)

Bibliografía consultada

“Memoria de García Salinas 1830-Estado que manifiesta el número de alumnos existentes en las escuelas del Estado”, Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (AHEZ), enero 2 de 1833, Zacatecas

Acevedo, José Luis, *Justicia e Instrucción pública a través de la obra de Teodosio Lares (1806-1870)*, México, Taberna Libraria Editores A.C., 2016.

Adelina E. Alcalá Gallegos, “Antonio Cornejo en la prensa de la segunda mitad del siglo XIX”, en Martha Lilia Sandoval (Coord.), *Horizontes Literarios en Aguascalientes: escritores del siglo XIX y XX*”, Aguascalientes, UAA, 2005.

Aguilar Rivera, José Antonio “I. La era de Constant y el Consenso Liberal: 1820-1840”, pp. 25-38, en José Antonio Aguilar Rivera, *La geometría y el mito. Un ensayo sobre la libertad y el liberalismo en México, 1821, 1970*”. México: Fondo de Cultura Económica, 2010.

- Aguilar Rivera, José Antonio, *La geometría y el mito. Un ensayo sobre la libertad y el liberalismo en México (1821-1970)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.
- Aguirre Lora, María Esther (Coord.), *rostros históricos de la educación. Miradas, estilos, recuerdos*, México, CESU-UNAM/FCE, 2001.
- Agulhon, Maurice, *Historia vagabunda. Etnología y política en la Francia contemporánea*, México, Instituto Mora, 1994.
- Alcalá Gallegos, Adelina E., “Antonio Cornejo en la prensa de la segunda mitad del siglo XIX”, en Martha Lilia Sandoval (Coord.), *Horizontes Literarios en Aguascalientes: escritores del siglo XIX y XX*, Aguascalientes, UAA, 2005
- Alcubierre, Beatriz, *Ciudadanos del futuro. Una historia de las publicaciones para niños en el siglo XIX mexicano*, México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2010.
- Alvarado, María de Lourdes. *La educación superior femenina en el siglo XIX*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad, Plaza y Valdés Editores, 2004.
- Álvarez Máynez, Ana Gabriela, “Guadalupe Calderón, una poeta zacatecana del siglo XIX: estudio sobre su obra poética”, Tesis de grado de Maestro en Historia, Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas, octubre de 2012, 181 p.
- Amaro Peñaflores, R., (12 de junio 2018), “Educación y Formación de niñas y preceptoras en Durango en el Siglo XIX”, en *NTR. Enseñanza Zac.*, pp. 26-27.
- Amaro Peñaflores, René, *Educación para el trabajo, filantropía y asociacionismo. Zacatecas en el siglo XIX*, México, UAZ, 2017.
- Amaro Peñaflores, René, *La educación popular en Zacatecas. De las primeras letras a las escuelas de artes y oficios: trabajadores, pobreza y laicización*, Zacatecas, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2017.
- Annino, Antonio y François-Xavier Guerra (Coords.), *Inventando la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- Arredondo, Adelina y González, Roberto, “1861: la emergencia de la educación laica en México” en *Historia Caribe*, Barranquilla, enero-junio 2017 consultado el 20 de noviembre de 2018, en: <http://www.scielo.org.co/pdf/hisca/v12n30/0122-8803-hisca-12-30-00025.pdf>, pp.39-40
- Arredondo, López, Adelina y González Villareal, Roberto, “De la secularización a la laicidad educativa en México”, *Historia de la Educación*, Anuario SAHE, vol. 15, No. 2, 2014, pp.140-167.
- Barba Casillas, Bonifacio, “La función educativa en las constituciones del estado de Aguascalientes”, *Sinéctica*, número 37, 2015, disponible en: <https://sinectica.iteso.mx/index.php/SINECTICA/article/view/113>
- Barba, Bonifacio, “La educación moral como asunto público”, *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, Madrid, España, 2006, pp. 95-117, consultado el 21 de noviembre de 2018 en: <http://www.redalyc.org/pdf/551/55140108.pdf>
- Barba, Bonifacio, “Rasgos del docente en las normas jurídicas de Aguascalientes, 1821-1910”, en *Investigación y ciencia*, núm. 55, Aguascalientes, UAA, 2012, pp. 48-55, consultado el 25 de octubre de 2016, en: <https://www.uaa.mx/investigacion/revista/Hemeroteca/REVISTA%2055.pdf>
- Bastian, Jean Pierre, “Leyes de Reforma. Ritmos de secularización y modernidad religiosa en México, siglo XIX”, en Roberto, Blancarte (Coord.), *Las Leyes de Reforma y el*

- Estado Laico: importancia histórica y validez contemporánea*, México, .F, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, UNAM, 2013, pp. 141-164.
- Bastian, Jean Pierre, “Una Pedagogía Liberal y Protestante”, en Bastian, Jean Pierre, *Los disidentes sociedades protestantes y revolución en México, 1872-1911*, México, FCE, CM, 1991, pp. 143-171.
- Borre Johnsen, Egil, *Libros de texto en caleidoscopio. Estudio crítico de la literatura y la investigación sobre los textos escolares*, Barcelona, Ediciones Pomares-Corredor S.A, 1996.
- Bruno, Paula, “Introducción: sociabilidades y vida cultural en Buenos Aires, 1860-1930”, p.14, en Paula Bruno (directora), *Sociabilidades y vida cultural*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2004, pp. 9-26.
- Camacho Sandoval, Salvador y Padilla Rangel, Yolanda (Coords.). *Vaivenes de Utopía. Historia de la educación en Aguascalientes en el siglo XX*. Tomo II, México, Instituto de Educación de Aguascalientes, SEP, UAA, 2002.
- Camacho Sandoval, Salvador y Padilla Rangel, Yolanda (Coords.). *Vaivenes de Utopía. Historia de la educación en Aguascalientes en el siglo XX*. Tomo I, México, Instituto de Educación de Aguascalientes, SEP, UAA, 2004.
- Cañizares-Esguerra, Jorge, “La Ilustración hispanoamericana: una caracterización”, pp. 87-98, en Rodríguez O., Jaime E., *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación Mapfre, 2005.
- Casanova, José, “The Secular, Secularizations, Secularisms”, en Calhoun Craig, Mark Juergensmeyer y Jonathan Van Antwerpen (eds.), *Rethinking Secularism*. Nueva York, Oxford University Press, 2011, pp. 71-95.
- Congreso del Estado de Aguascalientes. *Las Constituciones de Aguascalientes*, México: LII Legislatura, 1986.
- Curzio, Leonardo, *Para entender el liberalismo*, México, Nostra Ediciones, 2007
- Daniela Lauria, “La Academia Argentina de Ciencias y Letras (1873-1879), en Paula Bruno (directora), *Sociabilidades y vida cultural*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2004, pp.91-121.
- De Puelles Benítez, Manuel, *Estado y educación en la España liberal (1809-1857). Un sistema educativo nacional frustrado*, Barcelona, Pomares S.A., 2004.
- Díaz Covarrubias, José, *La instrucción Pública en México. Estado que guardan la instrucción primaria, la secundaria y la profesional en la república*, México, Imprenta del Gobierno, en Palacio a cargo de José M. Sandoval, 1875.
- Dieterlen, Paulette, *La pobreza: un estudio filosófico*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica, 2003.
- Dublán, Manuel y José M. Lozano. *Colección Completa de las disposiciones Legislativas expedidas desde la Independencia de la República*. Tomo IV. Editorial Oficial. México: Imprenta del Comercio de Dublán y Chávez, 1876.
- Ezpeleta, Justa y Elsie Rockwell, “La relación estado-clases subalternas en la escuela”, en *Cuadernos Políticos*, no. 37, México, D.F., Editorial Era, julio –septiembre de 1983 y Rockwell, Elsie (Coord.), *La escuela cotidiana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, pp. 70-80.
- Fernández Castaño, Félix y Luis Fernando López García, “Racionalidad absoluta e instrumental en Adorno y Horkheimer”, p. 129, disponible en: <http://www.revistadefilosofia.org/53-08.pdf> (consulta 20 de noviembre 2018).
- Ferrer Benimeli, José A., *La masonería*, Madrid, Alianza Editorial, 2013.

- Fichte, Johann Gottlieb, *Filosofía de la masonería. Cartas a Constant*, edición de Faustino Oncina Coves, Madrid, Itsmo, 1997.
- Galeana, Patricia, “Impacto de la Reforma liberal en la vida de las mujeres”, en Roberto Blancarte (Coord.), *Las Leyes de Reforma y el Estado Laico: Importancia histórica y validez contemporánea*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, 2013, pp. 165-184.
- Galván Lafarga, Luz Elena y Oresta López Pérez (Coord.), *Entre imaginarios y utopías: Historias de maestras*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social: El Colegio de San Luis, 2008.
- García Robles, Marco Antonio, “Arte, prensa y poder: masones y sus prácticas discursivas en el Aguascalientes del siglo XIX”, Avance de Tesis de Doctorado en Estudios Socioculturales, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Doctorado en Estudios Socioculturales, 2018.
- Gómez Serrano, Jesús, *Documentos para la Historia del Liberalismo en Aguascalientes 1835-1876*, México, Instituto Cultural de Aguascalientes, Gobierno del Estado de Aguascalientes, 1992.
- Gómez y Pérez, Cayetano (1874). “Decreto del congreso número 7329-Sobre Leyes de Reforma”, en Manuel Dublán y José M. Lozano (1882). *Colección Completa de las Disposiciones Legislativas expedidas desde la Independencia de la República*. Tomo XII. Edición Oficial. México: Imprenta del comercio de Dublán y Chávez, consultado el 06 de abril de 2010, en: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593_C/1080043419_T12/1080043419_75.pdf, pp. 683- 688.
- González Bernaldo, Pilar, “La sociabilidad y la Historia política”, en Pani, Erika y Alicia Salmerón (Coord.), *Conceptualizar lo que se ve. François-Xavier Guerra, homenaje*, México, Instituto Mora, 2004.
- González y Lobo, Ma. Guadalupe, “Educación de la mujer en el siglo XIX mexicano”, *Casa del Tiempo*, México, núm. 99, mayo-junio de 2007, http://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/99_may_jun_2007/casa_del_tiempo_num99_53_58.pdf. Agosto 2018.
- González, Agustín R., *Historia del estado de Aguascalientes*, México, Librería, Tipografía y Litografía de V. Villada, 1881, pp. 491-492, consultado en: <https://catalog.hathitrust.org/Record/011569744>
- Granja Castro, Josefina, *Formaciones conceptuales en educación*, México, Universidad Iberoamericana, Biblioteca Francisco Xavier Clavigero, 1998.
- Granja, Josefina, *Métodos, aparatos y máquinas para la enseñanza en México en el siglo XIX. Imaginarios y saberes populares*, Barcelona, México, Ediciones Pomares, 2004.
- Guerra, Elisa, “Población y Sociedad 1880-1930”, en Ariel Rodríguez Kuri (Coord.), *La población y la sociedad, (1808-2014)*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos: Fundación MAPFRE: Fondo de Cultura Económica, 2015, pp.119-173.
- Guerra, François-Xavier, “Las Mutaciones Culturales”, en Guerra, François-Xavier, *México del Antiguo Régimen a la Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.
- Gutiérrez Hernández, Norma, “Beatriz González Ortega Ferniza, destacada profesora”, en María del Refugio Magallanes Delgado y Norma Gutiérrez Hernández (Coords.).

- Miradas y voces en la historia de la educación en Zacatecas. Protagonistas, instituciones y enseñanza (XIX-XXI)*, pp. 119-149, México: Pictographia Editorial, UAZ, PIFI, 2013.
- Gutiérrez Hernández, Norma, *Mujeres que abrieron camino. La educación femenina en la ciudad de Zacatecas durante el Porfiriato*, México, UAZ, Benemérita Escuela Normal “Manuel Ávila Camacho”, 2013
- Gutiérrez, Juan Alejandro, “El clero contra el César. La oposición a la reforma liberal en Aguascalientes (1853-1867)”, Tesis de grado en Historia, Universidad Iberoamericana, México, D.F., 2013, consultado el 25 de octubre de 2016, en <http://www.bib.uia.mx/tesis/pdf/015778/015778.pdf>.
- Hale, Charles A., “Introducción: El problema del liberalismo después de 1867”, en Charles A. Hale, *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002, pp.15-49.
- Hale, Charles A., “Positivismo, liberalismo y sociedad”, en Charles A. Hale, *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002, pp. 320-379.
- Hale, Charles A., *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002.
- Lauria, Daniela “La Academia Argentina de Ciencias y Letras (1873-1879), en Paula Bruno (directora), *Sociabilidades y vida cultural*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2004.
- Lionetti, Lucía y Civera Alicia, “Temas, problemas y nuevos desafíos de la Historia Social de la Educación”, *Cuadernos Interculturales*, vol.8, núm.14, 2010, consultado el 2 de diciembre de 2018, en: <http://www.redalyc.org/pdf/552/55217005002.pdf>, pp. 15-19.
- Luciano Ramírez Hurtado y Alain Luévano Díaz. Los maestros de José Guadalupe Posada en la escuela, el taller y la Academia de Dibujo, Aguascalientes, 1868-1872, p. 60, en *José Guadalupe Posada. Faena anónima legado sabido*. CONACULTA/Ayuntamiento del Estado de Aguascalientes, 2013, pp. 49-84.
- Magallanes Delgado, María del Refugio, *La educación laica en México. La enseñanza de la moral práctica XIX-XX*, Zacatecas, Policromía, 2016.
- Magallanes Delgado, María del Refugio, *Sin oficio, beneficio ni destino: los vagos y los pobres en Zacatecas, 1786-1862*, México, CONACULTA, Instituto Zacatecano de Cultura, 2008.
- Marentes Esquivel, Xóchitl del Carmen, “De los Bajos Pirineos a los cajones de ropa y el comercio del lujo. Franceses en Zacatecas en el siglo XIX”, Tesis de grado de Doctorado en Historia, Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas, 12 de agosto del 2016, 331 p.
- Martínez García, Julio, “Prensa, masonería y mujer en México a finales del XIX: imaginarios y representaciones”, pp. 110-130, en Ricardo Martínez Esquivel, Yván Pozuelo Andrés y Rogelio Aragón (ed.), *300 años: Masonerías y Masones (1717-2017)*, Tomo IV. Exclusión, México, Palabra de Clío, 2017.
- Martínez, Calíope, “La etapa de consolidación: hegemonía de la familia Chávez (1847-1873), en *Imprenta y edición literaria en Aguascalientes. Siglo XIX*, en Enciclopedia de la literatura en México, México, Fundación para las letras mexicanas, en http://www.elem.mx/estgrp/datos/1339?fbclid=IwAR25stBG7FSW4GX_BF2fRPfgkMpDTdSUw1wG3wY4MZiXFspTorgipTCI9SA, consultado el 20 de noviembre de 2018.

- Martínez, Calíope, *Imprenta y edición literaria en Aguascalientes. Siglo XIX*, en Enciclopedia de la literatura en México, México, Fundación para las letras mexicanas, en http://www.elem.mx/estgrp/datos/1339?fbclid=IwAR25stBG7FSW4GX_BF2fRPfgkMpDTdSUw1wG3wY4MZiXFspTorgipTCI9SA, consultado el 20 de noviembre de 2018.
- Meneses Morales, Ernesto, *Tendencias educativas oficiales en México 1821-1911*. México, Porrúa, 1983.
- Moreno, Víctor; Torres Carrillo, Carlos y Gallegos, Gallegos, Ma. De Lourdes, “El origen de las primeras instituciones educativas en Aguascalientes en la época Colonial”, *Investigación y Ciencia*, vol. 20, núm. 56, septiembre-diciembre, 2012, consultado el 19 de diciembre de 2016, en <http://www.redalyc.org/pdf/674/67425161001.pdf> pp.27-32.
- Muñoz Delgado, José, *Evolución constitucional del Estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, México, Epiqueia (Rubén Díaz López Editor), 2008.
- Pérez Toledo, Sonia, “Recuperación y Transformación social al mediar el siglo XIX”, en Ariel Rodríguez Kuri (Coord.), *La población y la sociedad, (1808-2014)*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos: Fundación MAPFRE: Fondo de Cultura Económica, 2015, pp. 77-117.
- Ribes Iborra, Vicente, *Aguascalientes: De la Insurgencia a la Revolución*, Aguascalientes, UAA, 2011.
- Ríos Zúñiga, Rosalina, “Secularización, centralización y configuración de un sistema de instrucción pública, primera mitad del siglo XIX (1812-1854)”, en: <https://seminariohistoriauniversidad1.files.wordpress.com/2014/02/rosalina-rc3ados-zc3bac3b1iga-secularizacic3b3n-centralizacic3b3n-y-configuracic3b3n-de-un-sistema-de-instruccic3b3n-pc3bablica-en-mc3a9xico-primera-mitad-del-siglo-xix-1812-1854.pdf>.
- Rodríguez Mancera, Ma. Fernanda, “La historia de la educación de la Mujer en México”, ponencia leída en el *III Congreso Nacional: Estudios Regionales y la Multidisciplinarietà en la Historia*, Universidad Autónoma de Tlaxcala, Tlaxcala, agosto 2013, en <http://filosofia.uatx.mx/memoriasIII/2.pdf>
- Rojas, Beatriz, Gómez Serrano, Jesús, Reyes Rodríguez, Andrés; Camacho, Salvador y Carlos Reyes Sahagún, “Escisión del partido liberal; José María Chávez”, en *Breve Historia de los Estados*. <http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/aguas/html/aguascalientes.html>, 12 de noviembre de 2018.
- Roldán, Eugenia, “La escuela mexicana decimonónica como iniciación ceremonial a la ciudadanía, normas, catecismos y exámenes públicos”, en Ariadna Acevedo Rodrigo y Paula López Caballero (Coords.), *Ciudadanos Inesperados. Espacios de la formación ciudadana ayer y hoy*, México, D.F., El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, instituto Politécnico Nacional, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados, Departamento de Investigaciones Educativas, 2012, pp.39-69.
- S/a, “Reforma educativa de Gómez Farías”, en <http://anna-esp1.blogspot.com/2008/06/reforma-educativa-de-gmez-faras.html>, recuperado el 13 de mayo de 2018.

- Sánchez Silva, Carlos, “Politizando al ciudadano: los catecismos oaxaqueños en el siglo XIX”, en Carlos Sánchez Silva (Coord.), *Educando al ciudadano: los catecismos políticos oaxaqueños del siglo XIX*, México, Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, Carteles editores, 2008 pp.13-47.
- Speckman Guerra, Elisa, “Población y Sociedad 1880-1930”, en Ariel Rodríguez Kuri (Coord.), *La población y la sociedad, (1808-2014)*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos: Fundación MAPFRE: Fondo de Cultura Económica, 2015, pp. 119-173.
- Staples, Anne, “Alfabeto y catecismo, salvación del nuevo país”, en *Historia Mexicana*, núm. 1 (113), vol. 29, julio-septiembre 1979, México, Colegio de México, 1979, consultado el 21 de noviembre 2018 en: <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2686>, pp.35-58,
- Staples, Anne, “El entusiasmo por la independencia”, en Tanck Estrada, Dorothy (Coord.), *Historia Mínima de la educación en México*, México, Colegio de México, 2010, pp. 99-126.
- Staples, Anne. “Ciudadanos respetuosos y obedientes” en Gonzalbo Pilar y Anne Staples (Coords.), *Historia de la educación en la Ciudad de México*, México: El Colegio de México, 2012, pp. pp. 175-224.
- Tanck, Dorothy, “La ciudad durante tres regímenes 1768-1838”, en Pilar Gonzalbo y Anne Staples (Coords.), *Historia de la educación en la Ciudad de México*, México: El Colegio de México, 2012, pp. 117-174.
- Terán Fuentes, Mariana y Flores Zavala, Marco Antonio, *Voces liberales. El juarismo en Zacatecas 1872-1908*, Zacatecas, UAZ, CONACYT, ASUA, 2009.
- Terán Fuentes, Mariana, *Bosquejo de un inmenso cuadro. Liberalismo constitucional y formas de gobierno en Zacatecas, 1823-1846*, Zacatecas, UAZCONACYT/Taberna Literaria Editores, 2015.
- Terán, Aurora, “Instruir a la Mujer. Periódico El Instructor en Aguascalientes, 1884-1907”, *Revista Caleidoscopio*, núm. 31, 2014, pp. 15-35
- Terán, Aurora, “Instruir a los ángeles del hogar. La educación de las mujeres desde la perspectiva de dos periódicos locales: El Instructor y el Republicano, en la etapa porfiriana”, *Investigación y Ciencia*, núm. 71, mayo-agosto, 2017, <http://www.redalyc.org/html/674/67452917010/>. Agosto 2018, pp. 77-84.
- Terán, Aurora, “La prensa como fuente histórica: el imaginario del siglo XIX con relación al progreso, la instrucción y la vulgarización de la ciencia”, *Revista Caleidoscopio*, núm. 30, 2014, consultado el 8 de octubre de 2017, en: <https://revistas.uaa.mx/index.php/caleidoscopio/article/view/517>, pp. 37-53
- Torres Septién, Valentina, “Un ideal femenino: los manuales de urbanidad: 1850-1900”, en Gabriela Cano y Georgett José Valenzuela (Coords.), *Cuatro estudios de Género en el México urbano del siglo XIX*, México, Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM, 2001, pp. 97-127.
- Valles Salas, Beatriz Elena, *Maestras, niñas y educación. El proceso de transformación de la mujer en el siglo XIX*, México, UJED, 2015.
- Viñao Frago, Antonio, “Historia de la Educación e Historia cultural: posibilidades, problemas, cuestiones”, en *Revista de Educación: La profesión docente*, 306, Madrid, Centro de Publicaciones, 1995, consultado el 16 de febrero de 2017, en:

[dhttps://sede.educacion.gob.es/publiventa/revista-de-educacion-n-306-la-profesion-docente/educacion/494](https://sede.educacion.gob.es/publiventa/revista-de-educacion-n-306-la-profesion-docente/educacion/494), pp. 245-270.

Wolf, Eric R., “Relaciones de parentesco, de amistad y de patronazgo en las sociedades complejas”, en Joan Vendrell Ferré (Comp.), *Teoría social e historia. La perspectiva de la antropología social*, México, Instituto Mora, 2005, pp. 242-273.

Zepeda, Beatriz, *Enseñar la nación. La educación y la institucionalización de la idea de la nación en el México de la Reforma (1855-1876)*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Fondo de Cultura Económica, 2012.